

JOSÉ FRANCISCO VALLE SANTOS (1 de 1)  
Fecha Firma: 05/05/2021  
HASH: f8cc4b33d4e47817121b8a5d5033ab01



**DILIGENCIA** .- para hacer constar que el presente Libro de Actas correspondientes al ejercicio 2.006 está compuesto por las Actas que a continuación se relacionan:

- Acta de Pleno celebrada el día 31 de Enero de 2.006.
- Acta de Pleno celebrada el día 28 de Febrero de 2.006.
- Acta de Pleno celebrada el día 16 de Marzo de 2.006.
- Acta de Pleno celebrada el día 27 de Abril de 2.006.
- Acta de Pleno celebrada el día 31 de Mayo de 2.006.
- Acta de Pleno celebrada el día 30 de Junio de 2.006.
- Acta de Pleno celebrada el día 31 de Julio de 2.006.
- Acta de Pleno celebrada el día 28 de Septiembre de 2.006.
- Acta de Pleno celebrada el día 31 de Octubre de 2.006.
- Acta de Pleno celebrada el día 30 de Noviembre de 2.006.

Y para que conste y a los efectos oportunos se firma la presente en Benquerencia de la Serena a Treinta de Abril de Dos Mil Veintiuno.

El Secretario,

Fdo.: José Fco. Valle Santos

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



Cód. Verificación: E8A41828195353245XET4PQ87 | Verificación: <http://sede.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1







CLASE 8.ª



0J6358282



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA EL DÍA 31 DE ENERO DE DOS MIL SEIS**

**ASISTENTES**

**Señor Alcalde Presidente:**  
D. EMILIO A. CABALLERO TENA

**Sres. Concejales:**

**Grupo PSOE**  
D. ANTONIO AMAYA TENA  
D<sup>a</sup> MANUELA RUIZ MERINO

**Sr. Secretaria-Interventora:**  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JOSÉ GUILLÉN GEREZ

En Benquerencia de la Serena, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día 31 de enero de 2006, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales arriba relacionados, todos ellos componentes del Pleno Municipal, bajo la Presidencia de la Señor Alcalde, D. Emilio A. Caballero Tena, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, previa convocatoria legal al efecto. No asistió público a la Sesión. Abierto el acto por el Sr. Presidente, pasaron a debatirse los siguientes puntos del Orden del día:--

**01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2005.**

El Sr. Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión celebrada el 30 de noviembre de 2005, distribuida con la convocatoria. No presentándose observación alguna se considera aprobada por unanimidad.

01688882



01688882

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL TRIBUNAL POR EL PUNTO DE  
ACREDITACIÓN DE MEMBROS EN LA ASAMBLEA EL DÍA 20 DE  
MAYO DE 2014

ASISTENTES

D. EMILIO A. CABALLERO TEJA

D. JUAN GARCÍA

D. ANTONIO AZAYA TEJA  
D. MARCELA SUZ MARIÑO

D. JUAN GARCÍA  
D. MARCELA SUZ MARIÑO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, de Régimen Electoral General, y en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, de Régimen Electoral General, se celebró en el día 20 de mayo de 2014 una Sesión Ordinaria del Tribunal por el Punto de Acreditación de Membros en la Asamblea, convocada por el Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, D. Emilio A. Caballero Teja, en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, de Régimen Electoral General, y en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, de Régimen Electoral General, para el estudio y aprobación del Proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Tribunal por el Punto de Acreditación de Membros en la Asamblea, que se sometió a votación y se aprobó por unanimidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL TRIBUNAL POR EL PUNTO DE  
ACREDITACIÓN DE MEMBROS EN LA ASAMBLEA

El Tribunal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, de Régimen Electoral General, y en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, de Régimen Electoral General, se celebró en el día 20 de mayo de 2014 una Sesión Ordinaria del Tribunal por el Punto de Acreditación de Membros en la Asamblea, convocada por el Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, D. Emilio A. Caballero Teja, en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, de Régimen Electoral General, y en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, de Régimen Electoral General, para el estudio y aprobación del Proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Tribunal por el Punto de Acreditación de Membros en la Asamblea, que se sometió a votación y se aprobó por unanimidad.



CLASE 8.ª



0J6358283



## 02.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 42 del ROF, el Sr. Alcalde informa sucintamente a la Corporación de las resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria y el Pleno se da por enterado de las siguientes:

- ❖ Resoluciones de 1 y 2 de diciembre de 2005, por las que, respectivamente, se genera crédito por ingresos en el presupuesto de gastos (Partida presupuestaria 1-60 "Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general" por importe de NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE (9.387,00) EUROS y; se transfiere crédito a la misma partida de gastos del Presupuesto desde partidas pertenecientes al mismo grupo de función ( 1-220 "Material de Oficina", 1-22603 "Jurídicos";1-22706 "Estudios y trabajos técnicos" por importe de TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE (3.129,00) EUROS.
- ❖ Resolución de 5 de diciembre de 2005, por la que se aprueba el presupuesto presentado por la empresa AUTOMÓVILES TOLEDO BORREGUERO, S.L. para la adquisición de un vehículo Marca Opel, Modelo Combo Essentia, 1.3 CDTI, 70 CV, por un presupuesto total de DOCE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS (12.516,00) EUROS.
- ❖ Resoluciones de 7 de diciembre de 2005, por la que se aprueba la certificación nº 2 de la obra denominada "Construcción de pisos tutelados en este municipio de Benquerencia de la Serena, 3ª fase" por importe de DIEZ MIL CUATROCIENTOS TRECE CON TREINTA Y CINCO (10.413,35) EUROS.
- ❖ Resolución de 15 de diciembre de 2005, por la que se concede licencia de segregación a Dª Ana Mª Cid Méndez Benegasí.
- ❖ Resoluciones de 19 de diciembre de 2005 por las que se conceden licencias de obras a:
  - D. Miguel Gallardo Sánchez.
  - D. Luis Caballero Caballero.



CLASIFICACIÓN

RESOLUCIONES DE LA JUNTA

En cumplimiento de lo establecido en el art. 42 del ROP, el Sr. Alcalde informa oportunamente a la Comisión de las resoluciones que se adoptan durante la última sesión plénum ordinaria y el texto se da por enterado de las siguientes:

Resolución de 1 y 2 de diciembre de 2005, por la que se acuerda el pago de los gastos por concepto de el transporte de gastos (partido presupuestario 1-65) devengados por el Sr. Presidente y Sr. Vicepresidente el año pasado, así como de los gastos de transporte de los señores Presidente y Vicepresidente (1-65) devengados por el Sr. Presidente y Sr. Vicepresidente durante el año pasado, por importe de TRECE MIL CIENTO VEINTINUEVE Y CINCO EUROS (13.129,00 EUROS).

Resolución de 5 de diciembre de 2005, por la que se acuerda el presupuesto devengado por el Sr. Sr. Presidente y Sr. Vicepresidente (partido presupuestario 1-65) durante el año pasado, por importe de DOCE MIL CINCUENTA DIECISÉIS Y CINCO EUROS (12.566,00 EUROS).

Resolución de 7 de diciembre de 2005, por la que se acuerda la comisión n.º 2 de la línea denominada "Comisión de cinco tutores en este municipio de Badajoz" de la línea 3.º tasa, por importe de DIEZ MIL CUATROCIENTOS TRECE CON TREINTA Y CINCO (10.435) EUROS.

Resolución de 15 de diciembre de 2005, por la que se concede licencia de explotación a D.º Ana M.ª Ojeda Martínez Martínez.

Resolución de 18 de diciembre de 2005, por la que se acuerda el pago de los gastos de...

o D.º Miguel Gallardo Sánchez  
o D.º Luis Gallego Gallego



0J6358284

CLASE 8.ª



- D. José Merino Cabanillas.
  - D. Francisco Calvo Murillo.
  - D. Francisco Javier Nogales Izquierdo.
- ❖ Resolución de 29 de diciembre de 2005, por la que se nombra representante de la Alcaldía en el núcleo de población de Puerto Hurraco a D. Luciano Vélez Sánchez.
- ❖ Resoluciones de 17 de enero de 2006 por las que se aprueban las siguientes certificaciones de obra:
- Certificación nº2 de la obra nº 27/PLAN LOCAL/ 2004, denominada "LÍNEA BAJA TENSIÓN REPETIDOR T.V." por importe de NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS (9333,42) EUROS.
  - Certificación nº 3 H Coordinación de seguridad, obra nº 27/PLAN LOCAL/2004, denominada "LÍNEA BAJA TENSIÓN REPETIDOR T.V." por importe de CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON TREINTA Y UN (418,31) EUROS.
  - Certificación nº3, obra nº 609/PLAN ADICIONAL LOCAL/2004, denominada "INSTALACIÓN REEMISOR", por importe de SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA (747,50) EUROS. -
  - Certificación nº4 H Coordinación de Seguridad, obra nº 609/PLAN ADICIONAL LOCAL/2004, denominada "INSTALACIÓN REEMISOR", por importe de CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON TREINTA Y UN (418,31) EUROS.
- ❖ Resolución de 25 de enero de 2006, por la que se aprueba la certificación nº 3 de la obra denominada "Construcción de pisos tutelados en este municipio de Benquerencia de la Serena, 3ª fase, por importe de TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y DOS (34.675,42) EUROS.
- ❖ Resolución de 25 de enero de 2006, por la que se concede licencia de obras a D. Benito Ruiz González.
- ❖ Resolución de 30 de enero de 2006, por la que se aprueba la certificación nº1 de la obra nº 408/PLAN LOCAL/2005 denominada " INSTALACIÓN



CLASS 21

- D. José María Casanueva
  - D. Francisco Calvo Muñoz
  - D. Francisco Javier Nogales Izquierdo
- Resolución de 29 de febrero de 2008 por la que se nombra a D. Luciano Velaz Sánchez
- Resolución de 17 de mayo de 2008 por la que se aprueban las siguientes modificaciones de obra:
- Contratación nº 2 de la obra de "LÍNEA LOCAL 2004 denominada "LÍNEA BALA TENSIÓN REPETIDOR T.V." por importe de NOVENTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS (9342) EUROS
  - Contratación nº 3 H denominada de "LÍNEA LOCAL denominada "LÍNEA BALA TENSIÓN REPETIDOR T.V." por importe de CUATROCIENTOS DIECHOCHO CON TREINTA Y UN (41831) EUROS
  - Contratación nº 4 denominada de "LÍNEA LOCAL denominada "LÍNEA BALA TENSIÓN REPETIDOR T.V." por importe de CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA (4656) EUROS
  - Contratación nº 5 H denominada de "LÍNEA LOCAL denominada "LÍNEA BALA TENSIÓN REPETIDOR T.V." por importe de CINCUENTA Y UN (51831) EUROS
- Resolución de 25 de mayo de 2008 por la que se nombra a D. Luciano Velaz Sánchez
- Resolución de 25 de mayo de 2008 por la que se nombra a D. Luciano Velaz Sánchez
- Resolución de 20 de mayo de 2008 por la que se nombra a D. Luciano Velaz Sánchez



CLASE 8.ª



0J6358285



REEMISOR EN LA NAVA", por importe de DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE (10.157,87) EUROS.

Exponiendo que la ejecución de los trabajos de la línea constructiva de un

**03.- SOLICITUD DE SUBVENCIONES AL AMPARO DE LA ORDEN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2005 POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES Y ENTIDADES PRIVADAS SIN FIN DE LUCRO QUE PRESTEN SERVICIOS SOCIALES A PERSONAS MAYORES, PARA EL EJERCICIO 2006.**

En este punto se incorpora a la Sesión D. Rafael Vila Izquierdo.

El Sr. Alcalde procede a exponer las solicitudes presentadas por este Ayuntamiento ante la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales que presten servicios sociales a personas mayores para el presente ejercicio, por la Consejería de Bienestar Social, y que son las siguientes:

- o Para la construcción en ejecución de Hogar club piso tutelado, por importe de CIENTO VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO (123.574,00) EUROS.
- o Para el equipamiento del Hogar club piso tutelado, por importe de CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y UN (55.041,00) EUROS.
- o Para la reforma del Hogar de mayores de la localidad de Helechal, por importe de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTIUN (35.235,21) EUROS.
- o Para la adquisición de equipos informáticos para hogares de mayores en la localidad de Helechal, por importe de NOVECIENTOS (900,00) EUROS.

El Sr. Alcalde explica que la Consejería de Desarrollo Rural ha abierto

un convocatoria de ayudas para la mejora de infraestructuras en Fincas

**04.- ORDEN DE 27 DE DICIEMBRE DE 2005 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS EN FINCAS RÚSTICAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL O COMUNAL Y DEHESAS BOYALES.**

El Sr. Alcalde explica que la Consejería de Desarrollo Rural ha abierto

un convocatoria de ayudas para la mejora de infraestructuras en Fincas Rústicas de propiedad municipal o comunal y Dehesas boyales, al amparo de la cual se ha efectuado solicitud para la construcción de una nave en la Dehesa



016328282

REEMISOR EN LA NAVAJA, por importe de DIEZ MIL CINCUENTA Y SIETE COM OCHENTA Y SIETE (10.157,87) EUROS

III.- EJECUCIÓN DE SUBVENCIONES AL AMPARO DE LA ORDEN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2011 POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES Y ENTIDADES PRIVADAS SIN FIN DE LUCRO QUE PRESTAN SERVICIOS SOCIALES A PERSONAS MAYORES PARA EL BACHILLERATO

En este punto se incorpora a la Orden de Rafael Vilá Triunfo el Sr. Alcalde proleja a exponer las solicitudes presentadas por este Ayuntamiento para la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales que prestan servicios sociales a personas mayores para el presente ejercicio, por la Comisión de Bienestar Social, y que son las siguientes:

- o Para la construcción en ejecución en el Hogar para personas mayores de las obras de OCHO VENTITRES MIL CINCUENTA Y SIETE COM OCHENTA Y SIETE (8.234,87) EUROS.
- o Para el equipamiento del Hogar para personas mayores, por importe de CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y OCHO (55.048) EUROS.
- o Para la reforma del Hogar de personas mayores de la localidad de Huelva por importe de TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SIETE COM OCHENTA Y SIETE (35.157,87) EUROS.
- o Para la adquisición de equipamiento para personas mayores en la localidad de Huelva, por importe de NOVECIENTOS (900) EUROS.

IV.- ORDEN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2011 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS EN FINCAS RÚSTICAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL O COMUNAL Y DEBIDAS BOVALES

El Sr. Alcalde proleja que la Comisión de Desarrollo Rural ha realizado un inventario de fincas para la mejora de infraestructuras en fincas rústicas de propiedad municipal o comunal y debidas bovas, al amparo de la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el año 2011. En este punto se incorpora a la Orden de Rafael Vilá Triunfo el Sr. Alcalde proleja a exponer las solicitudes presentadas por este Ayuntamiento para la convocatoria de subvenciones a personas físicas para la mejora de infraestructuras en fincas rústicas de propiedad municipal o comunal y debidas bovas, por la Comisión de Bienestar Social, y que son las siguientes:



CLASE 8.ª



0J6358286



boyal de este municipio por importe de SESENTA MIL NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO (60.098,88) EUROS, correspondiendo al Ayuntamiento la aportación de un 25%.

Expone que la intención de esa solicitud es la futura construcción de un cebadero en la Dehesa boyal aprovechando las subvenciones de empleo estable, de manera que se minimice el coste para el Ayuntamiento. Añade que si pudiera desarrollarse este proyecto, el arrendamiento del cebadero supondría una nueva fuente de ingresos para el municipio.

Abierto el debate, se aclara la importancia de que dentro de la finca las explotaciones de cebadero, pastos y labor puedan efectuarse por separado, de modo que la nave se levante en el lugar adecuado.

#### 05.- CONTRATACIÓN DE CANALES PARA EL REPETIDOR DE T.V.

En este punto se incorpora a la Sesión D. Antonio González Sánchez.

El Sr. Alcalde explica que se ha finalizado la primera fase de las obras del Repetidor de televisión, estando ya instalada la luz eléctrica así como canales de la primera y de la segunda cadena de Radiotelevisión española.----

Indica que el motivo de la inclusión de este punto en el orden del día es exponer que se ha tratado con la Junta de Extremadura la obtención de 18.000 € para la compra de más canales de televisión por este Ayuntamiento; cuestión a la que se ha obtenido una respuesta favorable, con la condición de que se adquieran canales digitales y no canales analógicos. Ambos tienen un coste similar, pero ante el próximo apagón de la televisión analógica puede ser aconsejable que se instalen ya los canales digitales. La televisión digital da una mayor calidad, así como también da acceso a un mayor número de canales de televisión, con la contrapartida de la instalación por los vecinos en sus casas de un descodificador para la señal.

Debatida largamente la cuestión en la que los Sres. Concejales analizan las ventajas e inconvenientes de cada sistema, se acuerda por unanimidad la adquisición de canales digitales así como informar a los vecinos de lo que se va a realizar.

#### 06.- ESTUDIO Y RECTIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CATÁLOGO DE CAMINOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO REMITIDO POR LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL.



EL ALCALDE

por el Ayuntamiento por importe de SESENTA MIL NOVENTA Y OCHO  
CON CINCUENTA Y OCHO (60.958,00) EUROS correspondiendo al  
Ayuntamiento la cantidad de 50€.

Espero que la intención de este acuerdo es la futura construcción de un  
edificio en la Enlisa para acondicionar las actuaciones de trabajo  
dentro de proyectos de interés al Ayuntamiento. Añado que  
si pudiera comenzar este proyecto, el Ayuntamiento del distrito  
aportaría una nueva línea de trabajo para el municipio.  
Atento al hecho de que el Ayuntamiento de que consta de la lista de  
actuaciones de carácter, obras y otros pueden efectuarse por separado, de  
modo que la obra se realiza en el lugar adecuado.

### 25.- COMPRACION DE CABLES PARA EL REPTOR DE T.V.

En esta sesión se responde a la Sra. D. Ana María González Sánchez.  
El Sr. Alcalde explica que se ha realizado la primera fase de las obras  
del Repetidor de televisión, estando ya instalada la red eléctrica así como  
cables de la primera y de la segunda cadena de Radiotelevisión española.  
Indica que el motivo de la intención de esta obra en el orden del día es  
explicar que se ha tratado con la Junta de Extremadura la obtención de 18.000  
€ para la compra de más cables de televisión por este Ayuntamiento, cuestión  
a la que se ha obtenido una respuesta favorable, con la condición de que se  
adquieran cables digitales y no canales analógicos. Antes de dar un consentimiento  
similar, para el próximo agosto de la televisión analógica puede ser  
aconsejable que se instalen ya los canales digitales. La inversión digital da  
una mayor calidad, así como también da acceso a un mayor número de  
canales de televisión, con lo que se consigue de la instalación por los vecinos en  
sus casas de la decodificación para la señal.

Debido a lo planteado la cuestión en la que la Sra. González Sánchez  
las verjas e instalaciones de cada casa, se acuerda por unanimidad la  
adopción de canales digitales así como informar a los vecinos de lo que se  
va a realizar.

### 26.- ESTUDIO Y RECTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DEL CATALOGO DE CAMINOS RURALES DEL MUNICIPIO REMITIDO POR LA CONSEJERIA DE DESARROLLO RURAL



0J6358287

CLASE 8ª



El Sr. Alcalde explica que la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura ha remitido al Ayuntamiento un plano del término municipal en el que figuran los caminos públicos catalogados así como el listado descriptivo de esos caminos, para su estudio; añade que la Alcaldesa pedánea de La Nava ya se han señalado los errores existentes en esa localidad.

Por los Sres. Concejales se aprecia la existencia de errores en el Catálogo de caminos públicos de Benquerencia de la Serena y, se acuerda la comunicación de la existencia de errores a la Junta de Extremadura para que se proceda a su rectificación.

**07.- ESTUDIO DE ESCRITO DE LOS VECINOS DE LA NAVA.**

El Sr. Alcalde da cuenta de la presentación por los vecinos de La Nava de un escrito acompañado de firmas sobre la figura de D. Emilio Cabrera Jiménez. Los Sres. Concejales conociendo la actividad y la huella que ha dejado D. Emilio Cabrera Jiménez entre los vecinos de la localidad y, analizada la cuestión acuerdan por unanimidad proponer a los vecinos de La Nava la colocación de una placa recordatoria en honor de D. Emilio Cabrera Jiménez en la puerta de su casa.

**08.- SECCIÓN DE URGENCIA.**

Expuesta por el Sr. Alcalde la necesidad de aprobar las inversiones y la petición de gestión de las obras 213,214,215 y 216/PLAN LOCAL/2006, se acuerda por unanimidad su inclusión el orden del día.

**A.- OBRA 213/PLAN LOCAL/2006.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO:** Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº obra: 213 Anualidad: 2006 Plan: Local

Denominación de la obra: "Pavimentar entrada carretera y otras".

Aportación estatal..... €0,00

01638887



CLASE 51

El Sr. Alcalde expone que la Comisión de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura ha remitido al Ayuntamiento un plan de fomento municipal en el que figura un convenio de colaboración con el Estado para el estudio de un programa de obras de saneamiento y saneamiento de las aguas de la zona de La Hava y se han referido las obras existentes en esta localidad.

Por los fines expresados se aprueba la existencia de obras en el estudio de saneamiento de las aguas de la zona de La Hava y se acuerda la comunicación de la existencia de obras a la Junta de Extremadura para que se proceda a su estudio.

67 - ESTUDIO DE ESCRITO DE LOS VECINOS DE LA HAVA

El Sr. Alcalde da cuenta de la presentación por los vecinos de La Hava de un escrito acompañado de firmas sobre la figura de D. Emilio Cabrera Jiménez, Los Bías, Concejales conocidos la actividad y la huella que ha dejado D. Emilio Cabrera Jiménez entre los vecinos de la localidad y solicita la creación de una plaza reconocida en honor de D. Emilio Cabrera Jiménez en la plaza de las Flores en esta localidad.

68 - SECCIÓN DE URGENCIAS

Exponiendo por el Sr. Alcalde la necesidad de ejecutar las inversiones y la gestión de gestión de las obras 21314-918 y 21314-919 LOCAL 2008, se acuerda por unanimidad su inclusión al orden de día.

A - OBRAS 21314-918 LOCAL 2008

Se acuerda por unanimidad la ejecución de las obras de saneamiento de las aguas de la zona de La Hava y se acuerda la comunicación de la existencia de obras a la Junta de Extremadura para que se proceda a su estudio.

El Sr. Alcalde da cuenta de la presentación por los vecinos de La Hava de un escrito acompañado de firmas sobre la figura de D. Emilio Cabrera Jiménez, Los Bías, Concejales conocidos la actividad y la huella que ha dejado D. Emilio Cabrera Jiménez entre los vecinos de la localidad y solicita la creación de una plaza reconocida en honor de D. Emilio Cabrera Jiménez en la plaza de las Flores en esta localidad.

Aprobación estatal 60/00



0J6358288

CLASE 8.ª



Aportación Diputación .....	€0,00
Aportación Municipal .....	€610,48
Aportación Dip. (préstamo).....	€11.599,04
<b>PRESUPUESTO .....</b>	<b>€12.209,52</b>

**SEGUNDO.-** Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por administración.

**B.- OBRA 214/PLAN LOCAL/2006.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO:** Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº obra: **214**                      Anualidad: **2006**                      Plan: **Local**

Denominación de la obra: **"Pavimentar c/ La Fuente Molino en Helechal"**.

Aportación estatal.....	€0,00
Aportación Diputación .....	€0,00
Aportación Municipal .....	€600,91
Aportación Dip. (préstamo).....	€11.417,33
<b>PRESUPUESTO .....</b>	<b>€12.018,24</b>

**SEGUNDO.-** Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por administración.

**C.- OBRA 215/PLAN LOCAL/2006**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO:** Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº obra: **215**                      Anualidad: **2006**                      Plan: **Local**

Denominación de la obra: **"Construcción piscina, 4ª fase en Helechal"**.



CASE 81

Aprobación Diputación ..... €22.00  
 Aprobación Municipal ..... €10.00  
 Aprobación Dip. (Préstamo) ..... €11.000.00  
 PRESUPUESTO ..... €12.000.00

SEGUNDO.- Solicitar de la Diputación la cesión de la gestión de la obra para realizarla por administración.

**B.- OBRA SUPLEN LOCAL 2008**

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº obra: 234      Anualidad: 2008      Plan: Local

Denominación de la obra: "Revestimiento de la Fuente Molino en Huelchal".

Aprobación estatal ..... €2.00  
 Aprobación Diputación ..... €0.00  
 Aprobación Municipal ..... €0.00  
 Aprobación Dip. (Préstamo) ..... €11.417.33  
 PRESUPUESTO ..... €12.017.33

SEGUNDO.- Solicitar de la Diputación la cesión de la gestión de la obra para realizarla por administración.

**C.- OBRA SUPLEN LOCAL 2008**

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº obra: 218      Anualidad: 2008      Plan: Local

Denominación de la obra: "Construcción piscina, 4º fase en Huelchal".



0J6358289

CLASE 8.ª



Aportación estatal..... €0,00  
 Aportación Diputación ..... €18.900,00  
 Aportación Municipal ..... €3.600,00  
 Aportación Dip. (préstamo)..... €13.500,00  
 PRESUPUESTO ..... €36.000,00

**SEGUNDO.-** Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por administración.

**D.- OBRA 216/PLAN LOCAL/2006**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO:** Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº obra: **216**                      Anualidad: **2006**                      Plan: **Local**

Denominación de la obra: **"Pavimentar c/ La Fuente Molino en Helechal"**.

Aportación estatal..... €0,00  
 Aportación Diputación ..... €22,77  
 Aportación Municipal ..... €1.502,53  
 Aportación Dip. (préstamo).... €13.500,00  
 PRESUPUESTO ..... €15.025,30

**SEGUNDO.-** Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por administración.

**09.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Alcalde informa de la próxima celebración en Helechal de la IV Convivencia de mujeres de la Serena, cuya organización recae este año en la Asociación de mujeres "Nuestra Señora del Rincón"; en la que se van desarrollar charlas y distintas actuaciones. Añade que se está tratando de



PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN

PREGUNTA ..... €16.000,00  
 Asociación Dip. Provincial ..... €17.500,00  
 Asociación Municipal ..... €1.000,00  
 Asociación Diocesana ..... €18.500,00  
 Asociación estatal ..... €0,00

SEGUNDO.- Solicitar de la Diputación la cesión de la gestión de la obra para realizarla por administración.

D.- OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA SOCIAL

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº obra: 218      Anualidad: 2008      Plan Local

Determinación de la obra: "Reconstrucción de la Fuente Molino en Huelmo".

PREGUNTA ..... €16.000,00  
 Asociación Dip. Provincial ..... €17.500,00  
 Asociación Municipal ..... €1.000,00  
 Asociación Diocesana ..... €18.500,00  
 Asociación estatal ..... €0,00

SEGUNDO.- Solicitar de la Diputación la cesión de la gestión de la obra para realizarla por administración.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde informa de la última convocatoria en Huelmo de la IV Convocatoria de ayudas de la Junta, cuya convocatoria tiene este año en la Asociación de mujeres "Nuestra Señora del Lirón", en la que se van a desarrollar obras y talleres educativos. Ayudas que se está tratando de



CLASE 8.ª



0J6358290



conseguir ayuda económica a la Diputación y a la Junta de Extremadura y pide la colaboración de todos los concejales para que apoyen con su presencia esa jornada.

Informa también de que el parque de maquinaria está en el pueblo, para el que, en principio, hay destinados cinco días; así como que estos días corresponden al año pasado.

No habiendo más asuntos que tratar, a las 21:40 horas, el Sr. Alcalde levanta la Sesión. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta que certifico con mi firma.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Emilio A. Caballero Tena

Fdo.: M<sup>a</sup> José Guillén Gerez

En Berquencia de la Sierra, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día 28 de febrero de 2005, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales arriba relacionados, todos ellos propietarios del Pleno Municipal, bajo la Presidencia de la Señor Alcalde, D. Emilio A. Caballero Tena, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria legal al efecto. Asistió público a la Sesión. Abierta el acto por el Sr. Presidente, pasaron a debatirse los siguientes puntos del Orden del día:

01. LECTURA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 11 DE ENERO DE 2005.

El Sr. Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

016328290



CLASE 11

conseguir aguda conciencia a la Diputación y a la Junta de Extremadura y por  
 la colaboración de todos los concejales para que sepan con su presencia que  
 forman parte de la historia de Badajoz.

Además también de que el parque de medallas está en el pueblo para  
 el que en febrero, hay distintos otros días así como que estos días  
 corresponden al año pasado.

No habiendo más asuntos que tratar, a las 21:45 horas, el Sr. Alcalde  
 levanta la Sesión. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados  
 levanta la presente acta que se lee y se firma con el texto.

LA SECRETARIA

EL ALCALDE

Fdo: Sr. José Guillén Gerez

Fdo: Emilio A. Caballero Tena



CLASE 8.ª



0J6358291



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS**

**ASISTENTES**

**Señor Alcalde Presidente:**  
D. EMILIO A. CABALLERO TENA

**Sres. Concejales:** Sánchez

**Grupo PSOE**  
D. ANTONIO AMAYA TENA  
D<sup>ª</sup> MANUELA RUIZ MERINO

**Grupo I.U.**  
D. RAFAEL VILA IZQUIERDO  
D. ANTONIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ

**Sr. Secretaria-Interventora:**  
D<sup>ª</sup>. M<sup>ª</sup> JOSÉ GUILLÉN GEREZ

En Benquerencia de la Serena, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día 28 de febrero de 2006, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales arriba relacionados, todos ellos componentes del Pleno Municipal, bajo la Presidencia de la Señor Alcalde, D. Emilio A. Caballero Tena, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, previa convocatoria legal al efecto. Asistió público a la Sesión. Abierto el acto por el Sr. Presidente, pasaron a debatirse los siguientes puntos del Orden del día:

**01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 31 DE ENERO DE 2006.**

El Sr. Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

016328281



CLASE B1

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ EL DÍA 28 DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS

ASISTENTES

Señor Alcalde Presidente:  
D. EMILIO A. CABALLERO TENA

Señor Concejales:

Grupo PSOE  
D. ANTONIO AMAYA TENA  
Dña. MANUELA RUIZ MÉRINO

Grupo IU  
D. RAFAEL VILA ISQUIERDO  
D. ANTONIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ

Se. Secretario Interinterior:  
D. M. JOSÉ GUILLEN GÓMEZ

En el Ayuntamiento de Badajoz, en el Salón de Sesiones de la Casa Consuestral, a las veinte horas del día 28 de febrero de 2006, se reúnen en primera convocatoria los señores Concejales antes mencionados, todos ellos componentes del Pleno Municipal, bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa, D.ª Emilia A. Caballero Tena, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, previa convocatoria legal al efecto. Asistió también a la Señora Alcaldesa el acto por el Sr. Presidente, patrono y debatido los siguientes puntos del Orden del día:

01 - LECTURA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2006.

El Sr. Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,



0J6358292

CLASE 8.ª



ROF, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión celebrada el 31 de enero de 2006, distribuida con la convocatoria. No presentándose observación alguna se considera aprobada por unanimidad.

**02.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

En este punto se incorpora D. Antonio Arenas Sánchez.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 42 del ROF, el Sr. Alcalde informa sucintamente a la Corporación de las resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria y el Pleno se da por enterado de las siguientes:

- ❖ Resolución de 1 de febrero de 2006, por la que se aprueba la certificación nº 2 de la obra denominada "Construcción de pisos tutelados en este municipio de Benquerencia de la Serena, 4ª fase" por importe de NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y SEIS (9.252,76) EUROS.
- ❖ Resolución de 8 de febrero de 2006, por la que se concede licencia de apertura a D. Benito Ruiz González para desarrollar la actividad de "Explotación de ganado porcino" en el paraje "Dehesa Moruna".
- ❖ Resoluciones de 10 de febrero de 2006 por las que se conceden licencias de obras a:
  - D. Emilio Valdivia Domínguez.
  - Dª Mª del Carmen Hidalgo Cabanillas.
  - Dª Mª Paz Sánchez Acedo.
  - D. Juan Moreno Acedo.
  - D. José Acedo López.
  - D. Víctor García Penco.
- ❖ Resolución de 20 de febrero de 2006, por la que se deniegan la licencia de actividad y la licencia urbanística de obras solicitadas por Dª. Juana Seco



CLASE 2ª

FORO... en el mes de febrero de 2008... por la que se acuerda la certificación...

III- RESOLUCIONES DE ALCALDIA

En este punto se incorpora D. Antonio Armas Sánchez.

En cumplimiento de lo prescrito en el art. 42 del FOR, el Sr. Alcalde informa oportunamente a la Corporación de las resoluciones que las sesiones de esta sesión plenario ordinaria y el Pleno se da por terminado de las sesiones...

Resolución de 1 de febrero de 2008, por la que se acuerda la certificación nº 2 de la obra denominada "Construcción de diez viviendas en este municipio de Badajoz de la zona nº 4 por importe de MIL CINCO CIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y SEIS (552.761) EUROS.

Resolución de 2 de febrero de 2008, por la que se concede licencia de apertura a D. Germán Ruiz González para desarrollar la actividad de "Exposición de ganado porcino" en el barrio "Dehesa Blanca".

Resoluciones de 10 de febrero de 2008 por las que se conceden licencias de obras a:

- a) D. Emilio Vellido Domínguez.
- a) D. M<sup>o</sup> del Carmen Hidalgo Caballero.
- a) D. M<sup>o</sup> Paz Sánchez Acosta.
- a) D. Juan Manuel Acosta.
- a) D. José Acosta López.
- a) D. Víctor García Pardo.

Resolución de 20 de febrero de 2008, por la que se otorgan la licencia de actividad y la licencia urbanística de obras en el barrio de D. Juan Luis...



CLASE 8.ª



0J6358293



de Herrera, por incumplimiento de las Normas Subsidiarias de esta localidad.

### 03.- INFORME PARA LICENCIA DE ACTIVIDAD. EXPLOTACIÓN PORCINA.

Visto el expediente de concesión de licencia de actividad solicitado por Don Manuel Ruiz González para la iniciación de una actividad de Explotación porcina en la finca situada en el paraje Dehesa Moruna.

Vistos los informes técnico, jurídico y urbanístico, cuyo contenido se da por

reproducido, se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Aprobar y asumir como propios de la Corporación los informes técnicos que se incorporan al expediente.

**SEGUNDO.-** Informar favorablemente el expediente de referencia, de acuerdo con el contenido de los informes técnicos mencionados.

**TERCERO.-** Someter el expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas para su calificación.

### 04.- PROYECTO DE FURGÓN ISOTERMO ACOGIDO A LA INICIATIVA COMUNITARIA DE DESARROLLO LEADER PLUS.

El Sr. Alcalde expone que se va a formular solicitud para la adquisición de un furgón isotermo para el reparto de comida caliente a ancianos y dependientes del municipio, a través de la iniciativa comunitaria de desarrollo rural Leader Plus.

El motivo de esta solicitud es que se pueda contar con el furgón cuando se abran los pisos tutelados de este pueblo, para que desde ellos se pueda prestar un servicio de comida a los mayores que lo precisen.

Sometido a votación se acuerda por unanimidad la aprobación del proyecto presentado para la para la adquisición de un furgón isotermo para el reparto de comida caliente a ancianos y dependientes del municipio.

### 05.- AUTORIZACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO



CLASE B

de forma, por consentimiento de las Honorables Subdelegadas de esta localidad

83.- INFORME PARA LICENCIA DE ACTIVIDAD EXPLOTACIÓN FORCIVA

Visto el expediente de concesión de licencia de actividad solicitado por Don Manuel Ruiz González para la explotación de una actividad de explotación por parte de la finca situada en el paraje de Santa Marina. Vistos los informes técnicos, jurídicos y urbanísticos que se han emitido en su día por

aprobado, se acuerda por unanimidad:

- PRIMERO.- Aprobar y emitir como parte de la Diputación los informes técnicos que se incorporan al expediente.
- SEGUNDO.- Informar favorablemente al expediente de licencia de explotación de acuerdo con el contenido de los informes técnicos mencionados.
- TERCERO.- Remeter el expediente a la Comisión de Asesores Consultores para su calificación.

84.- PROYECTO DE FURGÓN BIOMÉTRICO ACOGIDO A LA INICIATIVA COMUNITARIA DE DESARROLLO LEADER PLUS

El Sr. Alcalde expone que se va a formar sociedad para la adquisición de un furgón biométrico para el reparto de comida caliente a ancianos y dependientes del municipio, a través de la iniciativa comunitaria de desarrollo rural LEADER PLUS.

El motivo de esta solicitud es que se pueda contar con el furgón cuando se abra los próximos futuros de este pueblo, para que desde ellos se pueda prestar un servicio de comida a los mayores que lo precisan.

Comité de Asesores se acuerda por unanimidad la aprobación del proyecto presentado para la adquisición de un furgón biométrico para el reparto de comida caliente a ancianos y dependientes del municipio.

85.- AUTORIZACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO



CLASE 8.ª



0J6358294



**PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES PRECISAS QUE CONTRIBUYAN A LA MEJORA Y EXTENSIÓN DE LA COBERTURA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TELEVISIÓN.**

Se inicia el punto con la intervención del Sr. Alcalde que explica tal y como se comentó en la sesión plenaria anterior la próxima suscripción de un Convenio con la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura para la mejora y extensión de la cobertura del servicio público de televisión en este municipio; este convenio supone la obtención de una subvención de hasta un máximo de 22.000,00 euros para la adquisición de canales digitales de televisión.

Continúa señalando que se va a solicitar el cambio del canal digital del que se dispone por uno analógico, lo que va a suponer que junto con los canales a adquirir, se va a disponer de dieciséis canales en el municipio.

Sometido a votación se acuerda por unanimidad, autorizar al Sr. Alcalde para solicitar la suscripción de Convenio de colaboración con la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico para la ejecución de las instalaciones precisas que contribuyan a la mejora y extensión de la cobertura del servicio público de televisión, así como para su correspondiente formalización.

**06.- SECCIÓN DE URGENCIA.**

En este punto se aprueba por unanimidad la inclusión en el Orden del día de los siguientes puntos:

**06/1.- Mociones de los Grupos PSOE e IU con motivo de la conmemoración el día 8 de marzo de 2006 del Día Internacional de la Mujer Trabajadora.**

Expuestas las mociones presentadas por los Grupos PSOE e IU con motivo de la conmemoración el día 8 de marzo de 2006 del Día Internacional de la Mujer Trabajadora, se acuerda por unanimidad recogiendo las inquietudes manifestadas en ambos textos:



SERVICIO PÚBLICO DE TELEVISIÓN  
CONTRIBUYAN A LA MEJORA Y EXTENSIÓN DE LA COBERTURA DEL  
PARA LA ELECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PRECISAS QUE

Se trata el punto con la intención del Sr. Alcalde que explica tal y como se comentó en la sesión plenary anterior la próxima suscripción de un convenio con la Consorcio de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura para la mejora y extensión de la cobertura del servicio público de televisión en este municipio, este convenio supone la obtención de una subvención de hasta un máximo de 22.000,00 euros para la adquisición de canales digitales de televisión.

Conviene señalar que se va a solicitar el cambio del canal digital del que se dispone por uno analógico, lo que va a suponer que junto con los canales a adquirir, se va a disponer de doce canales en el municipio.

Contra la intención se acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para solicitar la suscripción de convenio de colaboración con la Consorcio de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico para la elección de las instalaciones precisas que contribuyan a la mejora y extensión de la cobertura del servicio público de televisión, así como para su correspondiente financiación.

DE SECCIÓN DE URGENCIA

En este punto se acuerda por unanimidad la inclusión en el Orden del día de los siguientes puntos:

001 - Moción de los Grupos PSOE e IU con motivo de la conmemoración el día 8 de marzo de 2008 del Día Internacional de la Mujer Trabajadora.

Explicar las razones presentadas por los Grupos PSOE e IU con motivo de la conmemoración el día 8 de marzo de 2008 del Día Internacional de la Mujer Trabajadora, se acuerda por unanimidad recogiendo las incluidas manifestadas en dicho texto.



CLASE 8.ª



0J6358295



**PRIMERO.-** Reconocer y tributar un merecido homenaje a tantas mujeres abanderadas por Clara Campoamor que hace 75 años defendieron el derecho del voto femenino como parte imprescindible para alcanzar una democracia plena.

**SEGUNDO.-** Colaborar, dentro del marco competencial propio, con el Gobierno de la Nación y con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la Ley Integral de medidas urgentes contra la Violencia de Género, con la finalidad conjunta de erradicar de nuestra sociedad, cuanto antes, las agresiones y los crímenes contra las mujeres; así como solicitar la adopción de medidas preventivas y de medidas directas de sensibilización de la sociedad en su conjunto.

**TERCERO.-** Solicitar al Gobierno de la Nación que adopte las medidas necesarias para eliminar la discriminación laboral que sufren las mujeres cuyo salario es de promedio un 27 por ciento más bajo que el de los hombres a través de mecanismos de incentivación a las empresas para equiparar los sueldos, recomendaciones para una mejor reorganización horaria en el trabajo y promover la presencia de mujeres en los órganos de dirección, de promoción profesional y formación ocupacional de las mujeres.

**CUARTO.-** Trasladar al Gobierno de la Nación el apoyo institucional por avanzar de una manera significativa en la conciliación de la vida laboral y personal, al aprobar la Ley de Dependencia que permitirá, además de reconocer el derecho de ciudadanía a los dependientes, liberar a las mujeres de un rol social firmemente asentado, según el cual ellas son únicas cuidadoras de los hijos, del hogar y, en este caso de los dependientes, prácticamente en exclusiva.

**QUINTO.-** Impulsar la coordinación y cooperación entre todas las Administraciones Públicas, cada una en el marco de sus competencias, posibilitando la participación de los Gobiernos Locales en la aplicación de la Ley Integral contra la violencia de Género y la Ley de Dependencia, con la dotación de recursos suficientes.

**SEXTO.-** Solicitar al Gobierno de la Nación y al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el marco de sus competencias, una modificación de la legislación vigente, para estimular y facilitar la participación



CLASE B1

PRIMERO.- Reconocer y reconocer un derecho (reconocer) a todas las mujeres abandonadas por sus compañeros (que hace 70 años delimita) el derecho del voto femenino como parte imprescindible para alcanzar una democracia plena.

SEGUNDO.- Colaborar dentro del marco competencial propio con el Gobierno de la Nación y con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la Ley integral de medidas urgentes contra la Violencia de Género, con la finalidad concreta de erradicar de nuestra sociedad, cuanto antes, las agresiones y los crímenes contra las mujeres así como facilitar la adopción de medidas preventivas y de medidas directas de sensibilización de la sociedad en su conjunto.

TERCERO.- Solicitar al Gobierno de la Nación que adopte las medidas necesarias para eliminar la discriminación laboral que sufren las mujeres cuyo salario es el promedio del 37 por ciento más bajo que el de los hombres y frente de mecanismos de transición a las empresas para adquirir los niveles tecnológicos para una mejor integración laboral en el trabajo y promover la presencia de mujeres en los órganos de dirección, de promoción profesional y formación ocupacional de las mujeres.

CUARTO.- Trasladar al Gobierno de la Nación el apoyo institucional por avanzar de una manera significativa en la conciliación de la vida laboral y personal, al aprobar la Ley de Dependencia que garantiza, además de reconocer el derecho de ciudadanía a los dependientes, libertad a las mujeres de un rol social plenamente asumido, según el cual ellas son cuidadoras principales de los hijos, del hogar y, en este caso de los dependientes, precisamente en exclusiva.

QUINTO.- Impulsar la coordinación y cooperación entre todas las Administraciones Públicas, cada una en el marco de sus competencias, facilitando la participación de los Gobiernos Locales en la aplicación de la Ley integral contra la violencia de Género y la Ley de Dependencia, con la dotación de recursos suficientes.

SEXTO.- Solicitar al Gobierno de la Nación y al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el marco de sus competencias, una modificación de la legislación vigente, para estimular y facilitar la participación



CLASE 8.ª



0J6358296



de las mujeres en los ámbitos de toma de decisiones para conseguir una democracia paritaria en la confección de listas electorales y en la elección de cargos de responsabilidad pública, por parte de los partidos políticos.

**06/2.- Moción de la Asociación de amigos del pueblo Saharaui.**

Expuesta la moción presentada por la Asociación de amigos del pueblo Saharaui, en la exponen los daños que las lluvias tropicales han causado a las familias que viven a la intemperie, así como a escuelas, hospitales, guarderías, etc; y en la que solicitan la colaboración de este Ayuntamiento para aliviar esa situación se acuerda por unanimidad colaborar con esta asociación con TREINTA (30,00) EUROS.

**06/3.- Moción del Ayuntamiento de La Coronada proponiendo a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria López Blázquez para la Medalla de Oro de Extremadura.**

Expuesta la moción presentada por el Ayuntamiento de La Coronada proponiendo a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria López Blázquez para la Medalla de Oro de Extremadura, y sometida a votación por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Teniendo en cuenta la importante labor social y humana desarrollada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria López Blázquez, el Pleno del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena acuerda proponerlo para la concesión de la Medalla de Oro de Extremadura.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo de adhesión adoptado al Ayuntamiento de La Coronada.

**06/4.- Operación de Tesorería.**

El Sr. Alcalde explica que se va a concertar una operación de tesorería por importe de SIETE MIL NOVECIENTOS (7.900,00) EUROS, que para la misma se han solicitado ofertas a las entidades financieras con las que trabaja el Ayuntamiento y que de las presentadas sería aconsejable si las condiciones ofertadas son similares que la operación se formalizara con el Banco de Crédito Local que siempre colabora con los Ayuntamientos.



CLAVE 4

de las mujeres en los ámbitos de toma de decisiones para conseguir una democracia participativa en el contexto de las elecciones y en la elección de cargos de responsabilidad pública por parte de los partidos políticos.

0812 - Moción de la Asociación de Mujeres del pueblo Salvaterra

Exponer la moción presentada por la Asociación de Mujeres del pueblo Salvaterra, en la que expone los datos que las mujeres salvaterresas han conseguido a las familias que viven a la intemperie, así como a escuelas, hospitales, guarderías, etc. y en la que solicita la colaboración de este Ayuntamiento para salvar esta situación se acuerda por unanimidad otorgar por esta asociación una TREINTA (30.00) EUROS.

0813 - Moción del Ayuntamiento de La Comandía proponiendo a D.

Mr. Víctor López Bistuer para la Medalla de Oro de Extremadura

Exponer la moción presentada por el Ayuntamiento de La Comandía proponiendo a D. Mr. Víctor López Bistuer para la Medalla de Oro de Extremadura. Y someter a votación por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Teniendo en cuenta la importante labor social y humanitaria desarrollada por D. Mr. Víctor López Bistuer, el Pleno del Ayuntamiento de Badajoz acuerda por unanimidad proponer para la concesión de la Medalla de Oro de Extremadura.

SEGUNDO.- Da fe de la aprobación de este acuerdo de adhesión adoptado el Ayuntamiento de La Comandía.

0814 - Dirección de Teoría

El Sr. Alcalde explica que se va a solicitar una inversión de treinta por ciento de SIETE MIL NOVECIENTOS (7.900,00) EUROS, que para la misma se han solicitado otras a las entidades financieras con las que trabaja el Ayuntamiento y que de las presentadas sólo se han conseguido a las condiciones ofrecidas son similares que la operación se formaliza con el Banco de Crédito Local que siempre colabora con los Ayuntamientos.



CLASE 8.ª



0J6358297



Sometido a votación se acuerda informar favorablemente la concertación de una operación de tesorería con el Banco de Crédito Local con las siguientes condiciones:

- Importe: 7.900,00 €
- Tipo de interés: EURIBOR + 0,24
- Comisiones: EXENTO
- Plazo de amortización: 12 meses.

**06/5.- Moción del Grupo IU para conmemorar en 75 aniversario de la República.**

Expuesto por el portavoz de IU, D. Rafael Vila el contenido de la moción presentada para conmemorar en 75 aniversario de la República, y sometido a votación se acuerda por unanimidad:

- 1.- Declarar el año 2006 Año de la Memoria.
- 2.- Instar al Gobierno de la Nación a presentar cuanto antes la ley de la Memoria en el Congreso de los Diputados.
- 3.- Manifiesta su voluntad de promover actos conmemorativos y divulgativos del 75 aniversario de la II República en su municipio.
- 4.- Colocar la bandera tricolor el día 14 de abril en el balcón de algún edificio público.

**07.- INFORME DE ALCALDÍA.**

En este punto el Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes asuntos:

07/1.- Recuerda la celebración del Día Comarcal de la mujer el próximo cuatro de marzo en Helechal. Por este motivo felicita a la Mancomunidad de la Serena que ha permitido la realización de este evento en el municipio; a la Diputación y al Instituto de la Mujer de Extremadura, por la colaboración que han prestado; e informa de que el Ayuntamiento va a patrocinar la actuación musical. Asimismo expresa su deseo de que la jornada se desarrolle felizmente.

07/2.- Informa de la reciente sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura a favor del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, en el recurso interpuesto por la empresa Buenos Aires, S.A. sobre el



CLASE E\*

Consejo de votación se acuerda informar favorablemente la concesión de una licencia de licencia con el Banco de Crédito Local con las siguientes condiciones:

- Importe: 7.000,00 €
- Tipo de interés: EURIBOR + 0,24
- Comisión: EXENTO
- Plazo de amortización: 15 meses

066 - Moción del Grupo III para conmemorar en 75 aniversario de la República

Exponiendo por el motivo de la Ley de la República y acordado a presentarse para conmemorar en 75 aniversario de la República y acordado a votación se acuerda por unanimidad:

- 1.- Declarar el año 2008 Año de la República.
- 2.- Instar al Gobierno de la Nación a presentar cuanto antes la Ley de la Memoria en el Congreso de los Diputados.
- 3.- Manifestar su voluntad de promover actos conmemorativos y divulgativos del 75 aniversario de la República en su municipio.
- 4.- Colocar la bandera tricolor en día 14 de abril en el salón de actos público.

IV - INFORME DE ALCALDÍA

En este punto el Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes asuntos:

071 - Presunta y colaboración del Of. Central de la Mujer el primer día de marzo en Huelva. Por este motivo felicitó a la Mancomunidad de la Sierra que ha permitido la realización de este evento en el municipio, a la Diputación y al Instituto de la Mujer de Extremadura por la colaboración que han prestado, e informa de que el Ayuntamiento va a participar la actuación municipal. Asimismo expresa su deseo de que el formato se desarrolle favorablemente.

072 - Informe de la reciente sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura a favor del Ayuntamiento de Benquerencia de la Sierra, en el recurso interpuesto por la empresa Buena Vista, S.A. sobre el



CLASE 8.ª



0J6358298



expediente de recuperación de los caminos "de La Nava a Cabeza del Buey" y "Navacerrada". Señala que con ello se da carpetazo a lo que algunos ponían en duda comentando que el Ayuntamiento no actuaba, y felicita a la Corporación, a todos los vecinos que han colaborado con sus firmas y testimonios y también a la Secretaria que formó el expediente, por su dedicación y esmero en su preparación.

Fdo. Emilio A. Caparrós y Fdo. Mª José Guillén Geras

En este punto interviene D. Antonio Amaya para felicitar como portavoz del PSOE al Sr. Alcalde por el ahínco con el que ha defendido esta recuperación de los caminos.

07/3.- Expone que se ha recibido Resolución de la solicitud presentada al Programa I del Decreto 238/2005, por el que se regulan medidas de fomento del empleo de experiencia en colaboración con las administraciones locales en la Convocatoria del ejercicio 2006, realizada mediante Orden de 15 de noviembre de 2005, en la que se conceden 161.000,00 euros para las contrataciones, lo que va a permitir realizar las mismas contrataciones que en años anteriores, con la novedad de que en esta ocasión los contratos van a realizarse por dos años.

Señala que con esta ayuda se van a seleccionar: Cuatro auxiliares de ayuda a domicilio, dos para Benquerencia y dos para Helechal, dos peones, un oficial de primera y dos animadores socioculturales.

#### 08.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Rafael Vila traslada las quejas que le han llegado por la organización de las de las Fiestas de Carnaval en Helechal, ya que se han anunciado con carteles distintos actos y no se ha celebrado lo anunciado. Añade que al haberse anunciado ninguna asociación se ha encargado de prepararlo, puesto que de haber sabido que no se organizaba desde el Ayuntamiento se hubiera realizado desde las asociaciones.

No habiendo más asuntos que tratar, a las 21:20 horas, el Sr. Alcalde levanta la Sesión. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta que certifico con mi firma.



CLASE 01

expediente de verificación de los caminos "de La Haza a Cabeza del Buey" y "Havocanta". Señala que con ello se da cumplimiento a lo que algunos puntos en esta ordenanza que el Ayuntamiento no actúa. Y solicita a la Corporación, a todos los vecinos que han colaborado con sus firmas y testimonios y también a la Secretaría que tome el expediente por su deducción y trámite en su preparación.

En este punto interviene D. Antonio Amayra para felicitar como portavoz del PSOE al Sr. Alcalde por el trabajo que el que ha defendido esta preparación de los caminos.

El Sr. Alcalde responde que se ha recibido Resolución de la entidad presentada al Programa I del Decreto 238/2005, por el que se regulan medidas de fomento del empleo de empresas en colaboración con las administraciones locales en la convocatoria del ejercicio 2005, realizada mediante Orden de 17 de noviembre de 2005, en la que se concede 181.000,00 euros para las convocatorias. En que se permite realizar las mismas convocatorias que en otros ejercicios, con la novedad de que en esta ocasión los contratos van a durar por dos años.

Señala que con esta ayuda se van a seleccionar cinco auxiliares de ayuda a domicilio, dos para Benquerencia y dos para Huelmo, dos peones, un oficial de primera y dos auxiliares sociofamiliares.

DE RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Rafael Vila pregunta las quejas que se han lodged por la organización de las de las Fiestas de Carnaval en Huelmo, ya que se han producido con ciertos retrasos y no se ha celebrado lo esperado. Añade que al haberse anunciado ninguna asociación se ha encargado de preparar, puesto que de haber sabido que no se organizaba desde el Ayuntamiento se hubiera invitado desde las asociaciones.

No tiene más que decir que está a las 12:30 horas el Sr. Alcalde interviene en sesión y para comenzar de la sesión y de los acuerdos adoptados levantó la sesión con el consentimiento de las señoras.



CLASE 8.ª



0J6358299



**ACTA EL ALCALDE ORDINARIA CELEBRADA LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA EL DIA 18 DE MARZO DE DOS MIL SEIS**

**ASISTENTES**

Fdo.: Emilio A. Caballero Tena Fdo.: M<sup>a</sup> José Guillén Gerez

**Pres. Ordinaria**

**Grupo PSOE**

- D. ANTONIO AMAYA TENA
- D<sup>a</sup> MANUELA BLAS ANDRÉS
- D. ANTONIO AMAYA BARRON

**Grupo IU**

- D. RAFAEL VILA RODRIGUEZ

- La Secretaria Ordinaria**
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ GUILLÉN GEREZ

En Benquerencia de la Serena, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y diez minutos del día 18 de marzo de 2006, se reúnen en plenario ordinaria los Sres. Concejales arriba relacionados, todos ellos comparecidos en Pleno Municipal, bajo la Presidencia de la Señor Alcalde, D. Emilio A. Caballero Tena, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, previa convocatoria legal al efecto. No asistió por el Sr. Alcalde el acto por el Sr. Presidente, pasaron a discutir los siguientes puntos del Orden del día:

**01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 31 DE MARZO DE 2005.**

09832838



CLASE 4

LA SECRETARÍA

EL ALCALDE

Fdo: Mr. José Guzmán Górriz

Fdo: Emilio A. Catalán Toral



CLASE 8.ª



0J6358300



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA EL DÍA 16 DE MARZO DE DOS MIL SEIS**

**ASISTENTES**

**Señor Alcalde Presidente:**

D. EMILIO A. CABALLERO TENA

**Sres. Concejales:**

**Grupo PSOE**

D. ANTONIO AMAYA TENA

D.ª MANUELA RUIZ MERINO

D. ANTONIO ARENAS SÁNCHEZ

**Grupo I.U.**

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

**Sr. Secretaria-Interventora:**

D.ª M.ª JOSÉ GUILLÉN GEREZ

En Benquerencia de la Serena, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y diez minutos del día 16 de marzo de 2006, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales arriba relacionados, todos ellos componentes del Pleno Municipal, bajo la Presidencia de la Señor Alcalde, D. Emilio A. Caballero Tena, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, previa convocatoria legal al efecto. No asistió público a la Sesión. Abierto el acto por el Sr. Presidente, pasaron a debatirse los siguientes puntos del Orden del día:

**01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 31 DE ENERO DE 2006.**

016358300



CLASE B

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BONDUEENÇA DE LA SERENA EL DÍA 18 DE MARZO DE DOS MIL SEIS

ASISTENTES

Señor Alcalde Presidente  
D. EMILIO A. CABALLERO TENA

Sres. Concejales:

Grupo PSOE  
D. ANTONIO AMAYA TENA  
D. MANUELA RUIZ MERINO  
D. ANTONIO ARGIBAS SÁNCHEZ

Grupo UJ  
D. RAFAEL VILA LOUBERÓ

Señor Secretario Interino:  
D. EM. JOSÉ GUILLEN GÓMEZ

En Bondueença de la Serena, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las veinte horas y diez minutos del día 18 de marzo de 2006, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales antes relacionados, todos ellos componentes del Pleno Municipal, bajo la Presidencia de la Señal Alcalde, D. Emilio A. Caballero Tena, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria legal al efecto. No asistió debido a la Señal. Aprobado el acta por el Sr. Presidente, pasando a discutirse los siguientes puntos del Orden del día:

01.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 21 DE ENERO DE 2006.



CLASE 8.ª



0J6358301



El Sr. Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión celebrada el 28 de febrero de 2006, distribuida con la convocatoria. D. Rafael Vila indica que en el punto 5 en el primer párrafo pone "para la adquisición de canales analógicos" cuando se habló de canales digitales. Sometida la enmienda y la aprobación del acta a votación se acuerda por unanimidad su aprobación con la rectificación del párrafo primero del punto quinto, en el que donde dice "para la adquisición de canales analógicos" debe decir "para la adquisición de canales digitales."

**02.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 42 del ROF, el Sr. Alcalde informa sucintamente a la Corporación de las resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria y el Pleno se da por enterado de las siguientes:

- ❖ Resoluciones de 28 de febrero de 2006, por las que se aprueban las siguientes certificaciones:
  - ✓ De la obra denominada "Construcción de pisos tutelados en este municipio de Benquerencia de la Serena, 3ª fase", certificación nº 4 por importe de TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS (33.747,46) EUROS.
  - ✓ De la obra denominada "Construcción de pisos tutelados en este municipio de Benquerencia de la Serena, 4ª fase", certificación nº 3 por importe de VEINTIDÓS MIL CIENTO SESENTA CON OCHENTA Y CUATRO (22.160,84) EUROS, y certificación nº 4 por importe de QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE (15.137,87) EUROS.
  
- ❖ Resolución de 2 de marzo 2006, por la que se adjudica el contrato para la formalización de una Operación de Tesorería por importe de SIETE MIL NOVECIENTOS (7.900,00) EUROS al Banco de Crédito Local en las siguientes condiciones:



El Sr. Alcalde, según le dispuso en el artículo 81.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en sesión ROP, pregunta al Sr. concejal D. Rafael Vila, si en la sesión celebrada el 28 de febrero de 2008, distribuida con la convocatoria D. Rafael Vila indica que en el punto 2 en el primer párrafo pone "para la adaptación de canales analógicos" cuando se habla de canales digitales. Señala la emienda y la aprobación del acta a verificación se acuerda por unanimidad su aprobación con la modificación del primer párrafo del punto punto, en el que donde dice "para la adaptación de canales analógicos" debe decir "para la adaptación de canales digitales".

### 02 - RESOLUCIONES DE ALCALDIA

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 42 del ROP, el Sr. Alcalde informa sucesivamente a la Corporación de las resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenario ordinaria y el primer se da por entrada de las siguientes:

- Resolución de 28 de febrero de 2008, por la que se aprueban las siguientes condiciones:
  - De la obra denominada "Construcción de piscas tuteladas en este municipio de Badajoz de la Sección 2ª fase", con licitación nº 4 por importe de TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS (33.747,46) EUROS.
  - De la obra denominada "Construcción de piscas tuteladas en este municipio de Badajoz de la Sección 4ª fase", con licitación nº 3 por importe de VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA CON OCHENTA Y CUATRO (22.160,84) EUROS, y con licitación nº 4 por importe de QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE (15.187,87) EUROS.
- Resolución de 2 de marzo 2008, por la que se adjudo el contrato para la formalización de una Operación de Tesorería por importe de SIETE MIL NOVECIENTOS (7.900,00) EUROS al Banco de Crédito Local en las siguientes condiciones:



0J6358302

CLASE 8.ª



Bando -Tipo de interés: EURIBOR TRIMESTRAL + 0,24  
 pagar -Comisiones: EXENTO  
 -Plazo de amortización: 12 meses.

- ❖ Resolución de 13 de marzo de 2006 por la que se concede licencia de obras a:
  - o D<sup>a</sup> Engracia Nogales Tena.
- ❖ Resolución de 13 de marzo de 2006, por la que se adjudica a D. José Antonio Orive González la explotación de la barra de la caseta municipal en las Ferias y Fiestas "San José 2006" y por la que se declara desierta la adjudicación de la explotación de la barra de las cocheras municipales.

**03.- ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2004 ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA PARA EL ACONDICIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE PISCINA Y VESTUARIOS EN BENQUERENCIA DE LA SERENA Y HELECHAL.**

El Sr. Alcalde expone que el 11 de noviembre de 2004 se suscribió convenio con la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura para acondicionamiento y urbanización de piscina y vestuarios en Benquerencia de la Serena y acondicionamiento y urbanización de piscina y terraza en la pedanía de Helechal, y, que debido a un incremento presupuestario se va a modificar la aportación de la Consejería pasando de los 120.000 euros inicialmente previstos a 174.000 euros para cada uno de los ejercicios 2006 y 2007.

Añade que se está intentando trabajar en los proyectos de las piscinas municipales con todas las subvenciones posibles de AEPSA, empleo estable, etc, de modo que no haya que solicitar préstamos para esas obras y para que la aportación del Ayuntamiento sea mínima.

Sometido a votación, se acuerda por unanimidad la Addenda de modificación del Convenio de 11 de noviembre de 2004 entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena para el acondicionamiento y urbanización de piscina y vestuarios en



CLASE B1

Resolución de 13 de marzo de 2008 por la que se declara licencia de obras en el terreno de 1.200 m<sup>2</sup> situado en la parcela 10 del solar 10 del barrio de San José, en el término municipal de Badajoz, para la construcción de un edificio de viviendas de 10 plantas de altura, con una superficie construida de 12.000 m<sup>2</sup>, en sustitución de la explotación de la parcela de las cochetas municipales.

Resolución de 13 de marzo de 2008 por la que se adjudica a D. José Antonio Ojeda González la explotación de la parcela de las cochetas municipales en las Fiestas y Fiestas "San José 2008" y por la que se declara dentro la adjudicación de la explotación de la parcela de las cochetas municipales.

**II.- ANEXO AL CONVENIO SUSCRITO EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2004 ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ PARA EL ACORDIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE LA SERENA PARA EL ACORDIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE LA SERENA Y HELICAL Y VESTUARIOS EN BADAJOZ.**

El Sr. Alcalde expone que el 11 de noviembre de 2004 se suscribió un convenio con la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura para el acondicionamiento y urbanización de piscinas y vestuarios en los barrios de la Serena y Helical, y urbanización de piscinas y terrazas en la zona de Helical, y que debido a un incremento presupuestado se va a modificar el convenio de la Consejería prescrito de los 120.000 euros inicialmente previstos a 174.000 euros para cada uno de los ejercicios 2005 y 2007.

Además que se está intentando tratar en los proyectos de las piscinas municipales con estas las subvenciones previstas de 174.000 euros, así como, etc. de modo que no haya que solicitar préstamos para esos gastos y para que la aprobación del Ayuntamiento sea mínima.

Somente a petición se somete por unanimidad la Adenda de modificación del Convenio de 11 de noviembre de 2004 entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Badajoz para el acondicionamiento y urbanización de piscinas y vestuarios en la Serena para el acondicionamiento y urbanización de piscinas y vestuarios en



CLASE 8.ª



0J6358303



Benquerencia y el acondicionamiento y urbanización de piscina y terraza en la pedanía de Helechal por el que se establece la siguiente CLÁUSULA:

"ÚNICA.- Se modifica la cláusula cuarta del referido convenio, que pasa a tener la siguiente redacción:

"CUARTA.- La Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Cultura conforme al proyecto supervisado aportará la cantidad de CUATROCIENTOS OCHO MIL CIEN EUROS (408.100 euros), en las siguientes anualidades:

AÑO 2004 IMPORTE: 30.050 Euros  
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- 2004.17.04.457A.760.00  
PROYECTO: 2002.17.004.0016.00

AÑO 2005 IMPORTE: 30.050 Euros  
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- 2004.17.04.457A.760.00  
PROYECTO: 2002.17.004.0016.00"

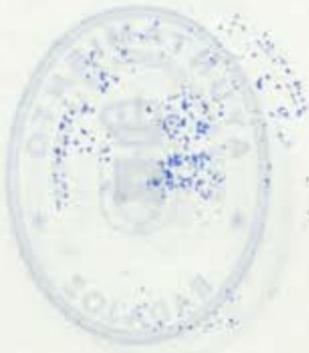
AÑO 2006 IMPORTE: 174.000 Euros  
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- 2004.17.04.457A.760.00  
PROYECTO: 2002.17.004.0016.00

AÑO 2004 IMPORTE: 174.000Euros  
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- 2004.17.04.457A.760.00  
PROYECTO: 2002.17.004.0016.00 " "

**04.- INFORME PARA LICENCIA DE ACTIVIDAD. EXPLOTACIÓN PORCINA.**

Visto el expediente de concesión de licencia de actividad solicitada por Don Norberto Tena Benítez para la iniciación de una actividad de Explotación porcina en el paraje denominado Tachón, Polígono 5 Parcela 109 de esta localidad. Vistos los informes técnico, jurídico y urbanístico, cuyo contenido se da por reproducido, se acuerda por unanimidad:

016358303



CLASE 2ª

Bandera y el acondicionamiento y mantenimiento de piscinas y tanques en la pedanía de Huelmo por el que se establece la siguiente CUADRA:

UNICA.- Se modifica la cláusula cuarta del referido convenio, que pasa a tener la siguiente redacción:

CUARTA.- La Junta de Extremadura, a través de la Consellería de Cultura dentro del proyecto supervisado aportará la cantidad de CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO EUROS (408.100 euros) en las siguientes anualidades:

AÑO 2004 IMPORTE: 30.000 Euros  
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA - 2004.17.04.457A.750.00  
PROYECTO: 2002.17.004.0018.00

AÑO 2005 IMPORTE: 60.000 Euros  
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA - 2004.17.04.457A.750.00  
PROYECTO: 2002.17.004.0018.00

AÑO 2006 IMPORTE: 174.000 Euros  
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA - 2004.17.04.457A.750.00  
PROYECTO: 2002.17.004.0018.00

AÑO 2007 IMPORTE: 174.000 Euros  
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA - 2004.17.04.457A.750.00  
PROYECTO: 2002.17.004.0018.00

04.- INFORME PARA LICENCIA DE ACTIVIDAD EXPLOTACIÓN PORCINA

Visto el expediente de concesión de licencia de actividad industrial por Dan Norberto Teos Iberica para la explotación de una actividad de explotación porcina en el punto denominado Tachón, Foligón 2 Parcela 106 de esta localidad. Visto los informes técnicos, jurídicos y urbanísticos, cuyo contenido se da por reproducido en el presente informe, se acuerda por unanimidad:



CLASE 8.ª



0J6358304



**PRIMERO.-** Aprobar y asumir como propios de la Corporación los informes técnicos que se incorporan al expediente.

**SEGUNDO.-** Informar favorablemente el expediente de referencia, de acuerdo con el contenido de los informes técnicos mencionados.

**TERCERO.-** Someter el expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas para su calificación.

**05 .-PROYECTO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO "GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE.**

Vista la Resolución de la Dirección Provincial del S.P.E.E./INEM de Badajoz por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para la realización de obras y servicios de interés general y social del programa de fomento del empleo agrario "Generador de empleo estable" a ejecutar por las Corporaciones Locales, ejercicio 2006,y,

Vistos los proyectos redactados para presentar solicitud a esta convocatoria se acuerda por unanimidad aprobar los siguientes proyectos:

**PRIMERO.-** "Cerramiento y nivelación piscina municipal, 2ª fase en Benquerencia de la Serena",

**SEGUNDO.-** "Adecuación cámara agraria para oficinas municipales en Helechal".

**TERCERO.-** " Nave porcina"

**06.- ARRENDAMIENTO DE LABOR EN DEHESA BOYAL.**

El Sr. Alcalde expone que el motivo de la inclusión de este punto en el Orden del día es que el arrendamiento de la labor de la Dehesa Boyal finaliza el próximo 11 de abril, y que la situación para su explotación se ha modificado con el pago de la prima única de la PAC, por la que el arrendatario actual está cobrando como titular una ayuda por derechos que se han generado en años anteriores; de manera que si se arrendara a otra persona, ésta no podría cobrar esos derechos a menos que el actual arrendatario se los cediera.



CLASE 2ª

PRIMERO.- Aprobar y emitir como propia de la Corporación los informes técnicos que se incorporan al expediente.

SEGUNDO.- Informar favorablemente el expediente de referencia de acuerdo con el contenido de los informes técnicos mencionados.

TERCERO.- Gestionar el expediente a la Comisión de Actividades Clasificadoras para su calificación.

DE FOMENTO DEL PROGRAMA DE EMPLEO  
AGRICOLA "GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE"

Para la Resolución de la Dirección Provincial del S.F.E./I.N.E.M de Badajoz por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para la realización de obras y servicios de interés general y social del programa de fomento del empleo agrario "Generador de empleo estable" a ejecutar por las Corporaciones Locales, ejercicio 2006 y

Visita los proyectos redactados para presentar solicitud a esta convocatoria se acuerda por unanimidad emitir los siguientes proyectos:

PRIMERO.- "Comunero y nivelación parcela municipal, 2ª fase en Bandurra de la Sierra".

SEGUNDO.- "Asociación cámara agraria para olivos municipales en Huelmo".

TERCERO.- "Hava parca".

DE ARRENDAMIENTO DE LABOR EN DEHESA BOYAL

El Sr. Alcalde expone que el motivo de la inclusión de este punto en el Orden del día es que el arrendamiento de la labor de la Dehesa Boyal finca el próximo 11 de abril, y que la situación para su explotación se ha modificado con el pago de la prima única de la FAD, por lo que el arrendamiento actual está cobrando como finca una ayuda por dehesas que se han generado en años anteriores de manera que si se arrendara a una persona, ésta no podría cobrar esas ayudas a menos que el actual arrendatario se las cediera.



CLASE 8.ª



0J6358305



Añade que se trata de que esos derechos, existentes hasta el año 2013, reviertan al Ayuntamiento a la finalización del arrendamiento o se cedan a otro arrendatario si lo hubiese; por lo que propone que ante las especiales circunstancias que concurren en este caso se arriende la labor de la Dehesa Boyal para los próximos tres años al arrendatario actual con la condición de que a la finalización de esa rotación ceda los derechos generados para el cobro de la prima única de la PAC al Ayuntamiento o a al siguiente arrendatario que obtenga su explotación.

Debatida la cuestión se acepta la propuesta del Alcalde y se acuerda por unanimidad negociar de manera directa el arrendamiento de la labor de la Dehesa Boyal de esta localidad con el arrendatario actual con la condición de que a la finalización de esa rotación ceda los derechos generados para el cobro de la prima única de la PAC al Ayuntamiento o a al siguiente arrendatario que obtenga su explotación.

A continuación se acuerda por unanimidad la inclusión en el Orden del día de los siguientes puntos:

#### I.- REVISIÓN DE LOS VALORES DE URBANA.

Recibido escrito de la Gerencia Regional del Catastro en el que se comunica la elaboración de un Plan General de Revisiones de Urbana que conduce a la revisión de los valores de urbana de este municipio, con efectos tributarios a partir del 1 de enero de 2008, se acuerda por unanimidad aceptar la revisión de los valores de urbana de este municipio de Benquerencia de la Serena a propuesta del Catastro.

#### II.- ADHESIÓN AL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEMP Y AETIC PARA EL DESPLIEGUE DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE REDES DE RADIOCOMUNICACIÓN.

Recibido escrito de la Federación española de municipios y provincias en el que se comunica la creación del Servicio de Asesoramiento Técnico e Información (SATI) para solventar dudas y dificultades en relación con la implantación de infraestructuras de radiocomunicación, especialmente de estaciones base de telefonía móvil y sometida a votación la adhesión al acuerdo de colaboración entre la FEMP y AETIC para el despliegue de las



CLASE B2

Antes que se trate de que sean devueltos los terrenos hasta el año 2018, revierten al Ayuntamiento a la finalización del amandamiento o se ceden a otro amandante si lo hubiese, por lo que propone que ante las especiales circunstancias que concurren en este caso se entienda la labor de la Dorsal Boyal para los próximos tres años al amandamiento actual con la condición de que a la finalización de ese rotación ceda los derechos generados para el copro de la prima única de la PAC al Ayuntamiento o a el siguiente amandante que obtenga su explotación.

Debido a que se trata de una cuestión de menor cuantía y se acuerda por unanimidad negociar de manera directa el amandamiento de la labor de la Dorsal Boyal de esta localidad con el amandante actual con la condición de que a la finalización de ese rotación ceda los derechos generados para el copro de la prima única de la PAC al Ayuntamiento o a el siguiente amandante que obtenga su explotación.

A continuación se acuerda por unanimidad la inclusión en el Orden del día de los siguientes puntos:

### I.- REVISIÓN DE LOS VALORES DE URBANA.

Resolución escrita de la Gerencia Regional del Catastro en el que se comunica la elaboración de un Plan General de Revisiones de Urbanos que conducirá a la revisión de los valores de urbanos de este municipio, con efectos tributarios a partir del 1 de enero de 2008, se acuerda por unanimidad aceptar la revisión de los valores de urbanos de este municipio de Bandurriencia de la Gerencia a propuesta del Catastro.

### II.- ADHESIÓN AL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEMP Y AETIC PARA EL DESPLIEGUE DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE REDES DE RADIOCOMUNICACIÓN.

Resolución escrita de la Federación Española de Municipios y Provincias en el que se comunica la creación del Servicio de Asesoramiento Técnico e Informático (SATI) para solventar dudas y dificultades en relación con la implantación de infraestructuras de radiocomunicación, especialmente de servicios de telefonía móvil y servicios a voz, se acuerda la adhesión al acuerdo de colaboración entre la FEMP y AETIC para el despliegue de las



CLASE 8.ª



0J6358306



infraestructuras de redes de radiocomunicación se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Nosotros los representantes del municipio de Benquerencia de la Serena reunidos en pleno, con motivo del Acuerdo suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Asociación de Empresas de Electrónica, Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones de España (AETIC) para el despliegue de las Infraestructuras de Redes de Radiocomunicación, el 14 de junio de 2005, declaramos nuestro deseo y compromiso de participar de manera constructiva en el desarrollo de la Sociedad de la Información así como de favorecer el desarrollo armónico de las infraestructuras de red de radiocomunicación en general, y de facilitar el acceso al uso de telefonía móvil a toda nuestra población en particular, en términos de seguridad jurídica, medioambiental y sanitaria.

Reconocemos la necesidad de una colaboración estrecha entre todas las instituciones que tienen competencias relacionadas con el despliegue de redes de radiocomunicación, así como con las operadoras de telefonía móvil, para no poner freno al desarrollo de nuestros pueblos y ciudades, pero es nuestra obligación hacerlo en términos de seguridad. Por esto creemos necesario que exista un Código de Buenas Prácticas suscrito por todas las partes interesadas y avalado por el Ministerio de Industria, Turismo y Consumo.

Acordamos la adhesión del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena al acuerdo suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Asociación de Empresas de Electrónica, Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones de España (AETIC) para el despliegue de las Infraestructuras de Redes de Radiocomunicación, el 14 de junio de 2005, y al Código de Buenas Prácticas para la instalación de Infraestructuras de Telefonía Móvil, elaborado por la FEMP el 13 de Diciembre de 2005, así como nuestro compromiso de cumplimiento.

### III.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SERENA Y EL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA, SOBRE ACTUACIONES CONJUNTAS DEL PROGRAMA UNIVERSALIZADO DE PODOLOGÍA PARA PERSONAS MAYORES.

Expuesto por el Sr. Alcalde la remisión por la Mancomunidad de municipios de la Serena del texto del Convenio de colaboración para actuaciones conjuntas del programa universalizado de podología para



CLASE 21

infraestructuras de redes de radiocomunicación se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Nuestros representantes del municipio de Benquerencia de la Serena reunidos en pleno, con motivo del Acuerdo suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Asociación de Empresas de Electrónica, Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones de España (AETIC) para el desarrollo de las infraestructuras de Redes de Radiocomunicación el 14 de junio de 2005, declaramos nuestro deseo y compromiso de participar de manera constructiva en el desarrollo de las acciones de la interacción así como de favorecer el desarrollo armónico de las infraestructuras de red de radiocomunicación en general, y de facilitar el acceso al uso de telefonía móvil a toda nuestra población en particular, en términos de siguientes juicios, fundamentos y consideraciones.

Reconocemos la necesidad de una colaboración estrecha entre todas las instituciones que tienen competencias relacionadas con el desarrollo de redes de radiocomunicación, así como con las operadoras de telefonía móvil, para no poner freno al desarrollo de nuestros pueblos y ciudades, para que nuestra población disfrute en términos de equidad. Por esta razón, es necesario que exista un Código de Buenas Prácticas suscrito por todas las partes interesadas y aprobado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Acordamos la adhesión del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena al acuerdo suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Asociación de Empresas de Electrónica, Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones de España (AETIC) para el desarrollo de las infraestructuras de Redes de Radiocomunicación, el 14 de junio de 2005, y el Código de Buenas Prácticas para la instalación de infraestructuras de Telefonía Móvil, elaborado por la FEMP el 13 de Diciembre de 2005, así como nuestro compromiso de cumplimiento.

III. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA BERENA Y EL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA BERENA, SOBRE ACCIONES CONJUNTAS DEL PROGRAMA UNIVERSALIZADO DE PODOLOGIA PARA PERSONAS MAYORES.

Exponiendo por el Sr. Alcalde la remisión por la Mancomunidad de municipios de la Berena del texto del Convenio de colaboración para acciones conjuntas del programa universalizado de podología para



CLASE 8.ª



0J6358307



personas mayores, como continuación al Convenio suscrito el año 2005 y para la obtención de subvención al amparo de la Orden de 20 de febrero de 2006 para el desarrollo del programa universalizado de podología para personas mayores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2006, se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Suscribir Convenio de colaboración con la Mancomunidad de municipios de la Serena para actuaciones conjuntas del programa universalizado de podología para personas mayores.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Alcalde a su firma y a cuantas actuaciones posteriores sean necesarias para su formalización y ejecución.

#### **IV.- PROYECTO ACOGIDO A FOMENTO DE EMPLEO ESTABLE 2005.**

Visto que en el 27 de enero de 2005 el Pleno de la Corporación aprobó proyecto de "Cerramiento y nivelación de piscina, 1ª fase", para la obtención de una subvención de fomento de empleo estable, y que con fecha de 19 de diciembre de 2005 se concedió por el INEM una ayuda de 71.901 euros para su realización,

visto que se acuerdo con la subvención concedida es necesaria la aprobación de un nuevo proyecto ajustado al importe concedido y,

visto el proyecto redactado por el aparejador municipal se acuerda por unanimidad aprobar el Proyecto de empleo estable 2005 "Cerramiento y nivelación piscina municipal, 1ª fase, en Benquerencia de la Serena".

#### **07.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Sr. Alcalde toma la palabra recordando que el próximo fin de semana son las Fiestas de San José en Benquerencia e invitando a la participación en ellas.

D. Antonio Amaya ruega al Sr. Alcalde la colocación de una barandilla en la calle que se conoce como "la loba" por la dificultad que su fuerte pendiente supone para las personas mayores.

Dª Manuela Ruiz Merino apunta que también sería necesaria una barandilla en la bajada al cementerio por su peligrosidad.

D. Antonio Amaya ruega asimismo que se soliciten todas las ayudas posibles para el mantenimiento de la página web municipal.



CLASE 21

personas mayores como contribución al Convenio suscrito el año 2002 y para la obtención de subvención al amparo de la Orden de 30 de febrero de 2006 para el desarrollo del programa universalizado de pedagogía para personas mayores en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2006, de acuerdo por unanimidad:

PRIMERO.- Suscribir Convenio de colaboración con la Mancomunidad de municipios de la Sierra para actuaciones concertadas del programa universalizado de pedagogía para personas mayores.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde a suscribir y a cuantificar actuaciones posteriores sean necesarias para su formalización y ejecución.

#### IV.- PROYECTO ACOGIDO A FOMENTO DE EMPLEO ESTABLE 2002

Visto que en el 27 de enero de 2002 el Pleno de la Corporación aprobó proyecto de "Comando y nivelación de plaza 17 base", para la obtención de una subvención de fomento de empleo estable y que con fecha de 18 de diciembre de 2002 se acordó por el IJEM una ayuda de 71.001 euros para su realización.

Visto que se acordó con la subvención concedida es necesaria la ejecución de un nuevo proyecto ajustado al acuerdo concedido y visto el proyecto redactado por el Ayuntamiento municipal se acuerda por unanimidad aprobar el Proyecto de empleo estable 2002 "Comando y nivelación plaza municipal 17 base en Bancos de la Sierra".

#### II.- PREGUNTAS Y RESPUESTAS

El Sr. Alcalde toma la palabra recordando que el próximo fin de semana son las fiestas de San José en Badajoz y invitando a la participación en ellas.

D. Antonio Anaya pregunta al Sr. Alcalde la colocación de una banderilla en la calle que se conoce como "la Jota" por la dificultad que su frente presenta sobre para las personas mayores.

D. Manuel Ruiz Méndez pregunta que también sería necesaria una banderilla en la plaza de comercio por su peligrosidad.

D. Antonio Anaya pregunta también que se soliciten todas las ayudas posibles para el mantenimiento de la página web municipal.



CLASE 8.ª



0J6358308



No habiendo más asuntos que tratar, a las 21:15 horas, el Sr. Alcalde levanta la Sesión. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta que certifico con mi firma.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Emilio A. Caballero Tena

Fdo.: Mª José Guillén Gerez

En el Ayuntamiento de la Serena, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintidós horas y quince minutos del día 27 de abril de 2006, se reúnen en plenario convocados los Excmos. Concejales arriba relacionados, todos ellos comparecidos del Pleno Municipal, bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde, D. Emilio A. Caballero Tena, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria para convocar a legal al electo. No asistió público a la Sesión. Abierto el acto por el Sr. Presidente, pasaron a debatirse los siguientes puntos del Orden del día:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDA, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 14 DE MARZO DE 2006.

016328308



CLASE 6ª

no habiendo más asuntos que tratar a las 2:10 horas, el Sr. Alcalde levanta la Sesión. Y tras constar de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanta la presente con sus efectos con el fin de...

LA SECRETARIA

EL ALCALDE

Foto: Emilio A. Capalino Tena - Foto: Sr. José Guzmán Gerez



CLASE 8.ª



0J6358309



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA EL DÍA 27 DE ABRIL DE DOS MIL SEIS**

**ASISTENTES**

**Señor Alcalde Presidente:**

D. EMILIO A. CABALLERO TENA

**Sres. Concejales:**

**Grupo PSOE**

D. ANTONIO AMAYA TENA

D. ANTONIO ARENAS SÁNCHEZ

**Grupo I.U.**

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

**Sr. Secretaria-Interventora:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JOSÉ GUILLÉN GEREZ

En Benquerencia de la Serena, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintidós horas y quince minutos del día 27 de abril de 2006, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales arriba relacionados, todos ellos componentes del Pleno Municipal, bajo la Presidencia de la Señor Alcalde, D. Emilio A. Caballero Tena, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria legal al efecto. No asistió público a la Sesión. Abierto el acto por el Sr. Presidente, pasaron a debatirse los siguientes puntos del Orden del día:

**01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 16 DE MARZO DE 2006.**

- o D. Félix Ruiz Morillo.
- o D. Andrés Sánchez Bravo.
- o D. Ángel García Carrillo.

016328309



CLASE B4

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENGUERENÇA DE LA SERENA EL DÍA 27 DE ABRIL DE DOS MIL VEIS

ASISTENTES

Señor Alcalde Presidente:  
D. EMILIO A. CABALLERO TENA

Señor Concejales:

Grupo PSOE  
D. ANTONIO AMAYA TENA  
D. ANTONIO ARENAS BÁNHCHZ

Grupo UJ  
D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

Señor Secretario-Interventor:  
D. F. JOSÉ GUILLEN GÓMEZ

En cumplimiento de la Orden, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintidós horas y quince minutos del día 27 de abril de 2008, se reúnen en primera convocatoria los Señores Concejales arriba relacionados, todos ellos componentes del Pleno Municipal, bajo la Presidencia de la Señor Alcalde, D. Emilio A. Caballero Tena, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria legal al efecto. No estando público a la Sesión. Aprobado el acto por el Sr. Presidente, pasamos a debatir los siguientes puntos del Orden del día:

01 - LECTURA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 18 DE MARZO DE 2008



CLASE 8.ª



0J6358310



El Sr. Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión celebrada el 16 de marzo de 2006, distribuida con la convocatoria. No presentándose observación alguna y sometida a votación se aprueba por unanimidad.

## 02.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 42 del ROF, el Sr. Alcalde informa sucintamente a la Corporación de las resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria y el Pleno se da por enterado de las siguientes:

- ❖ Resoluciones de 7 de marzo de 2006, por las que se procede al amparo del Decreto 238/2005, de 9 de noviembre, por el que se regulan medidas de fomento del empleo de experiencia en colaboración con las Administraciones Locales a la adjudicación de los siguientes puestos:
  - ✓ Dos plazas de animador sociocultural: D<sup>a</sup> Inmaculada Acedo Ruiz y D. Francisco Valdivia Ruiz.
  - ✓ Dos plazas de Auxiliar de Ayuda a domicilio en Benquerencia: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Paredes Vélez y D<sup>a</sup> Paulina Hidalgo Triviño.
  - ✓ Dos plazas de Auxiliar de Ayuda a domicilio en Helechal: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Arenas Sánchez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Acedo Carrillo.
  - ✓ Una plaza de peón en Benquerencia de la Serena: D<sup>a</sup> Eva Acedo Ruiz.
  - ✓ Una plaza de peón de mantenimiento: D. Juan Manuel García Gómez.
  - ✓ Una plaza de peón: D<sup>a</sup> Esther Matías Martín.
  
- ❖ Resoluciones de 23 de marzo de 2006 por las que se conceden licencias de obras a:
  - D<sup>a</sup> Adelaida Hidalgo Hidalgo.
  - D<sup>a</sup> Inés Murillo Almena.
  - D. Félix Ruiz Morillo.
  - D. Andrés Sánchez Bravo.
  - D. Ángel García Carrillo.



DEPARTAMENTO DE...

El Sr. Alcalde, según le devolvió en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante R.O.F., pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al respecto del acta de la Sesión celebrada el 16 de marzo de 2008, distribuida con la convocatoria. No presentándose observación alguna y sometida a votación se aprueba por unanimidad.

02.-RESOLUCIONES DE ALCALDIA

En cumplimiento de lo prescrito en el art. 42 del R.O.F. el Sr. Alcalde informa sucesivamente a la Corporación de las resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenario ordinaria y el Pleno se ha por aprobado de las siguientes:

Resolución de 7 de marzo de 2008, por la que se procede al embargo del Decreto 238/2008, de 9 de noviembre por el que se regulan medidas de fomento del empleo de experiencia en colaboración con las Administraciones Locales a la adjudicación de los siguientes puestos:

- ✓ Dos plazas de animador sociocultural: D.ª Inmaculada Acosta Ruiz y D.ª Francisco Vázquez Ruiz.
- ✓ Dos plazas de Auxiliar de Ayuda a domicilio en Barroquense: D.ª M.ª Cruz Fuentes Vázquez y D.ª Patricia Hidalgo Trilla.
- ✓ Una plaza de Auxiliar de Ayuda a domicilio en Huelmo: D.ª M.ª del Carmen Amores Sánchez y D.ª M.ª Isabel Acosta Cuñillo.
- ✓ Una plaza de peón en Barroquense de la Zona: D.ª Eva Acosta Ruiz.
- ✓ Una plaza de peón de mantenimiento: D. Juan Manuel García Gómez.
- ✓ Una plaza de peón: D. Esteban Molina Martín.

Resolución de 22 de marzo de 2008 por la que se conceden licencias de obras a:

- D.ª Adela Hidalgo Hidalgo
- D.ª Inés Muñoz Amara
- D. Félix Ruiz Morillo
- D. Andrés Sánchez Bravo
- D. Ángel García Cuñillo

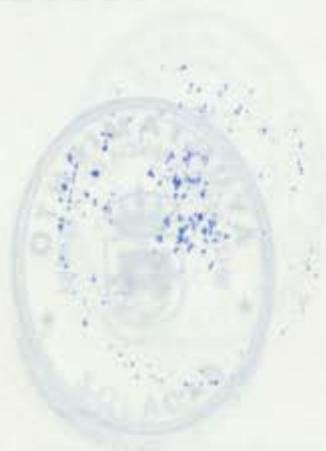


0J6358311

CLASE 8.ª



- o D<sup>a</sup> Inmaculada Ruiz Sánchez.
  - o D. Jesús Miguel Sánchez Carmona.
  - o D. Juan Gallardo Murillo.
  - o S.A.T. San Diego de Alcalá, Fábrica de Piensos.
- ❖ Resolución de 29 de marzo 2006, por la que se solicita ayuda para actuaciones en materia de protección civil convocadas por la Orden de 10 de marzo de 2006, de la Consejería de Presidencia por importe de 1.866,25 euros y se aprueba el programa de actuaciones a desarrollar.
- ❖ Resolución de 5 de abril de 2006, en la que se otorga poder general para pleitos a favor de las procuradoras D<sup>a</sup> Concepción del Rey Estévez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús García Letrado para su personación en nombre y representación de este Ayuntamiento en el Tribunal Supremo en el recurso de casación frente a la Sentencia recaída en el recurso Contencioso-administrativo núm. 1061/2003 por la recuperación del uso público de los caminos públicos de La Nava a Cabeza del Buey y de Navacerrada.
- ❖ Resolución de 6 de abril de 2006 por la que se manifiesta compromiso de iniciar los trámites para la elaboración del Plan Municipal de Protección Civil.
- ❖ Resoluciones de 17 de abril de 2006 por las que se conceden licencias de obras a:
- o D. Pedro Iglesias Merino.
  - o D. Miguel Balsera Balsera.
  - o D. Manuel Vélez Fernández.
  - o D. Antonio Almena Sánchez.
  - o D<sup>a</sup>. Jacinta Muñoz Reja Mora Gil.
- ❖ Resolución de 17 de abril de 2006 por la que se solicita las incorporaciones al expediente para la ejecución de la obra "6ª Fase construcción pisos tutelados en Benquerencia de la Serena" de diversa documentación.



CLASE 61

- ◊ Resolución de 22 de marzo 2006, por la que se solicita ayuda para actuaciones en materia de protección civil convocadas por la Orden de 10 de marzo de 2006, de la Consejería de Presidencia por importe de 1.888,22 euros y se aprueba el programa de actuaciones a desarrollar.
- ◊ Resolución de 5 de abril de 2006, en la que se dirige poder general para emitir a favor de las promotoras D<sup>a</sup> Concepción del Rey Estévez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús García Lataño para su presentación en nombre y representación de este Ayuntamiento en el Tribunal Supremo en el recurso de casación interpuesto a la sentencia recaída en el recurso Contencioso-administrativo núm. 1081/2003 por la resolución del uso público de los terrenos públicos de La Nava y Cabeza del Buey y de Alvearada.
- ◊ Resolución de 8 de abril de 2006 por la que se manifiesta cumplimiento de todos los trámites para la adjudicación del Plaz. Municipal de Protección Civil.
- ◊ Resoluciones de 17 de abril de 2006 por las que se conceden bonificaciones de:
  - D. Pedro Ignacio Morán
  - D. Miguel Báez Baeza
  - D. Manuel Yáñez Fernández
  - D. Antonio Álvarez Sánchez
  - D<sup>a</sup> Jacinta Muñoz Rojas Gil
- ◊ Resolución de 17 de abril de 2006 por la que se solicita las incidencias al expediente para la ejecución de la obra 8<sup>a</sup> Fase construcción plaza Luchador en el Ayuntamiento de la Sierra de diversas documentales.



0J6358312

CLASE 8.ª



- ❖ Resolución de 21 de abril de 2006 por la que se el procedimiento para la adquisición e instalación del equipamiento radioeléctrico (ampliación de reemisor) en este municipio a Electrónica Centeno S.L., como autor de la proposición más ventajosa para la Corporación, en la cantidad de VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y SEIS (26.358,36) EUROS.

**03.- CUENTA GENERAL EJERCICIO 2004.**

Fue examinada la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2004, rendida por el Sr. Alcalde con sujeción a las disposiciones legales y dictaminada por la Comisión especial de Cuentas, la cual ha permanecido expuesta al público por término de 15 días, sin que durante dicho plazo y ocho días más se hayan formulado reparos u observaciones.

La Corporación, visto que no contiene errores aritméticos ni defectos que enmendar o corregir, que se halla debidamente justificada y de acuerdo con los libros de contabilidad; de conformidad con lo preceptuado en el artículo 212 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido la Ley reguladora de las Haciendas Locales, acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General del Presupuesto para el ejercicio 2004, cuyo resumen se detalla a continuación:

- Existencias en Caja a 31-12-2004.....	177.426,62
- Deudores pendientes de cobro.....	263.669,35
- Acreedores pendientes de pago.....	215.020,18
- Remanente para gastos generales.....	226.075,79

**SEGUNDO.-** Remitirla al Tribunal de Cuentas, de acuerdo con el artículo 223 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a fin de su censura y fiscalización.



CLASE B1

Resolución de 21 de abril de 2004 por la que se el procedimiento para la adquisición a instancia del equipamiento electrónico (impresión de terminales) en este municipio a Electrónica Central S.L. como autor de la propuesta más ventajosa para la Corporación, en la cantidad de VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y SEIS (25.358) EUROS.

67.- CUENTA GENERAL EJERCICIO 2004

Por el presente se comunica la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2004, redactada por el Sr. Alcalde con sujeción a las disposiciones legales y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, la cual ha permanecido expuesta al público por término de 15 días, en que durante dicho plazo y con sus días más se hayan formulado alegaciones o observaciones.

La Corporación, visto que no contiene errores sustanciales ni datos que ameriten su corrección, que se halla debidamente justificada y de acuerdo con los datos de la información de conformidad con lo prescrito en el artículo 212 del RD Ley 2/2004 de 2 de marzo, del Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General del Presupuesto para el ejercicio 2004, cuya redacción se detalla a continuación:

- Expendidos en C/ta a 31-12-2004 ..... 177.452,62
- Cuentas pendientes de pago ..... 262.809,35
- Cuentas pendientes de pago ..... 212.000,18
- Patrimonio para gastos generales ..... 252.072,79

**SEGUNDO.-** Aprobar el Informe de Cuentas, de acuerdo con el artículo 203 del RD Ley 2/2004 de 2 de marzo, del Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales a fin de su convalidación y liquidación.



0J6358313

CLASE 8.ª



**04.- PADRÓN DE HABITANTES A 01/01/2006.**

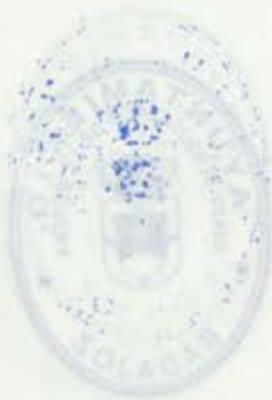
Se da cuenta por parte de Secretaría de la revisión del Padrón Municipal de Habitantes al 01/01/2006 en este Municipio de Benquerencia de la Serena, siendo su población de 972 habitantes, 481 varones y 491 mujeres.

Debatido el tema convenientemente, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Aprobar la revisión del Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio de Benquerencia de la Serena al 01/01/2006, 972 HABITANTES, con el siguiente Resumen Numérico General Municipal:

CONCEPTOS	TOTAL	VARONES	MUJERES
Población a 1 de Enero de 2005	972	481	491
Altas desde 01/01/2005 a 01/01/2006	50	24	26
Bajas desde 01/01/2005 a 01/01/2006	50	23	27
<b>Variaciones por Error en el Sexo:</b>			
Altas .....	0	0	0
Bajas .....	0	0	0
<b>Población a 1 de Enero de 2006</b>	<b>972</b>	<b>481</b>	<b>491</b>



**64 - PADRÓN DE HABITANTES A 01/01/2008**

Se da cuenta por parte de Secretaría de la revisión del Padrón Municipal de Habitantes al 01/01/2008 en este Municipio de Sanjurjo de la Sierra, siendo su población de 875 habitantes, 481 varones y 401 mujeres.

Debido al tema conveniéntemente, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes

**ACUERDA**

**PRIMERO** - Aprobar la revisión del Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio de Sanjurjo de la Sierra al 01/01/2008, 875 HABITANTES, con el siguiente Padrón Municipal General Municipal:

CONCEPTOS	TOTAL	VARONES	MUJERES
Población a 1 de Enero de 2008	875	481	401
Alta desde 01/01/2008 a 01/01/2008	50	24	26
Bajas desde 01/01/2008 a 01/01/2008	20	23	27
Variaciones por Error en el Sexo:			
Alta .....	0	0	0
Bajas .....	0	0	0
Población a 1 de Enero de 2008	875	481	401



CLASE 8.ª



0J6358314



**SEGUNDO.-** Remitir este acuerdo al Instituto Nacional de Estadística (INE).

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para ultimar los trámites oportunos, incluida la firma de los documentos precisos.

**05.- NOMBRAMIENTO DE PROCURADORAS PARA EL RECURSO DE CASACIÓN ANUNCIADO POR LA EMPRESA BUENOS AIRES S.A.**

El Sr. Alcalde expone que la empresa Buenos Aires, S.A. ha anunciado la interposición de recurso de casación ante el Tribunal Supremo, frente a la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 16/02/2005 favorable a este Ayuntamiento. Indica que es claro que el Ayuntamiento actuó correctamente tal y como se ha ratificado por esta sentencia.

Informa asimismo de que ante la urgencia de la actuación, mediante Decreto de Alcaldía de 05/04/2006, otorgó poder general para pleitos a favor las procuradoras D<sup>a</sup> Concepción del Rey Estévez, y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús García Letrado para su personación en nombre y representación de este Ayuntamiento ante el Tribunal Supremo en el recurso de casación frente a la Sentencia recaída en el recurso Contencioso-administrativo núm. 1061/2003 por la recuperación del uso público de los caminos públicos de La Nava a Cabeza del Buey y de Navacerrada.

Sometido a votación el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad ratificar el Decreto de Alcaldía de 05/04/2006 en el que se otorga poder general para pleitos a favor de las procuradoras D<sup>a</sup> Concepción del Rey Estévez, y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús García Letrado para su personación en nombre y representación de este Ayuntamiento ante el Tribunal Supremo.

**06.- CAMBIO DENOMINACIÓN OBRA N° 214/PLAN LOCAL/2006.**

Se inicia el punto por el Sr. Alcalde, que expone que con el n° de obra 214/PLAN LOCAL/2006 y por un importe de DOCE MIL DIECIOCHO CON VEINTICUATRO (12.018,24) EUROS se había previsto la pavimentación de la calle La Fuente en Helechal; pero que actualmente hay un problema más urgente en la antigua cámara agraria cuyo tejado se encuentra en malas condiciones y en la que hay humedad en el ahora consultorio médico.



CLASE B1

SEGUNDO - Fomentar este asunto al Instituto Nacional de Estadística (INE)

TERCERO - Facilitar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para utilizar los vehículos oportunos, evitando la firma de los documentos precisos

**02 - NOMBRAMIENTO DE PROCURADORAS PARA EL RECURSO DE CASACIÓN ANUENCIADO POR LA EMPRESA BUENOS AIRES S.A.**

El Sr. Alcalde expone que la empresa Buenos Aires S.A. ha anulado la interposición de recurso de casación ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 18/05/2008. Solicita al Ayuntamiento, indicar que en otro que el Ayuntamiento actuó favorablemente tal y como se ha indicado por esta sentencia.

Informa asimismo de que ante la urgencia de la actuación, mediante Decreto de Alcaldía de 02/04/2008, otorgó poder general para pleitos a favor las procuradoras D<sup>a</sup> Concepción del Rey Estévez, y D<sup>a</sup> María Jesús García Leado para su representación en nombre y representación de este Ayuntamiento ante el Tribunal Superior en el recurso de casación frente a la Sentencia recaída en el recurso Contencioso-administrativo núm. 1081/2003 por la recuperación del uso público de las calles públicas de La Haya a Cascajal del Bujy y de Hascacental.

Cometido a votación el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad ratificar el Decreto de Alcaldía de 02/04/2008 en el que se otorgó poder general para pleitos a favor de las procuradoras D<sup>a</sup> Concepción del Rey Estévez, y D<sup>a</sup> María Jesús García Leado para su representación en nombre y representación de este Ayuntamiento ante el Tribunal Superior.

**03 - CAMBIO DENOMINACIÓN OBRA Nº 214PLAN LOCAL 2008**

Se ratifica el punto por el Sr. Alcalde, que expone que con el nº de obra 214PLAN LOCAL 2008 y por un importe de DOCE MIL DIECISIETE CON VEINTICUATRO (12.017,24) EUROS se había previsto la pavimentación de la calle La Fuente en Hascacental para que actualmente hay un problema más urgente en la antigua cámara séptica cuyo estado se encuentra en malas condiciones y en la que hay humedad en el anexo consultado médico.



0J6358315

CLASE 8.ª



Esta situación, unida a que el firme de la calle a pavimentar no está muy deteriorado y puede posponerse ante el nuevo Plan Especial que se prevé por la Diputación provincial, hace aconsejable solicitar un cambio de obra.

Sometido a votación se acuerda por unanimidad el cambio de nombre de la Obra nº 214/PLAN LOCAL/2006, por importe de DOCE MIL DIECIOCHO CON VEINTICUATRO (12.018,24) EUROS, que pasará a denominarse "REFORMA DE LAS OFICINAS MUNICIPALES C/ REBOZO, DE LA LOCALIDAD DE HELECHAL, 1ª FASE".

**07.- CONSTRUCCIÓN PISOS TUTELADOS HELECHAL 6ª FASE.**

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado, para la realización de las obras denominadas: "CONSTRUCCIÓN DE HOGAR CLUB CON PISOS TUTELADOS" en este Municipio de Benquerencia de la Serena, para el presente ejercicio 2006, por importe de CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CUATRO (117.947,54 Euros), subvencionado por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

Comprobado que el citado expediente contiene la documentación necesaria, tales como Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regular el contrato, etc.

La Corporación, tras debatir el tema convenientemente, hechas las advertencias legales pertinentes por la Secretaria y por unanimidad de todos los miembros presentes.

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato de obras: "CONSTRUCCIÓN DE HOGAR CLUB CON PISOS TUTELADOS, 6ª FASE", en la localidad de Helechal, perteneciente a este término municipal de Benquerencia de la Serena, por importe de CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CUATRO (117.947,54 Euros).



CLASE 21

Esta situación unida a que el firme de la calle a pavimentar no está muy deteriorada y queda por ponerse ante el nuevo Plan Especial que se prevé por la Diputación provincial, hace aconsejable solicitar un cambio de nombre.

Conforme a lo que se acuerda por unanimidad el cambio de nombre de la calle "SILVIA LOCALDO" por importe de DOCE MIL DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CUATRO (12.018,24) EUROS, que pasará a denominarse "REFORMA DE LAS OFICINAS MUNICIPALES C/ REBOZO, DE LA LOCALIDAD DE HELCHAL, 1ª FASE".

### III.- CONSTRUCCIÓN PISOS TUTELADOS HELCHAL 6ª FASE

Por parte del Sr. Alcalde se le curre el expediente tramitado para la realización de las obras denominadas "CONSTRUCCIÓN DE HOGAR CLUB CON PISOS TUTELADOS" en este Municipio de Badajoz, en la zona de San Juan, para el presente ejercicio 2005, por importe de CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CUATRO (117.047,84 Euros), subvencionado por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

Comprobado que el estado expediente contiene la documentación necesaria para el pago de las Cuantías Administrativas que se requiere el contrato, etc.

La Corporación, tras debatir el tema convenientemente, hechos las advertencias legales pertinentes por el Sr. Alcalde y por unanimidad de todos los miembros presentes.

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar el Plan de Obras de Cuantías Administrativas Pertinentes que ha de servir de presupuesto del ejercicio de obras "CONSTRUCCIÓN DE HOGAR CLUB CON PISOS TUTELADOS, 6ª FASE", en la localidad de Helchál, perteneciente a este término municipal de Badajoz, en la zona de San Juan, por importe de CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CUATRO (117.047,84 Euros).



CLASE 8.ª



0J6358316



**SEGUNDO.**-Cumplir los demás trámites preceptivos hasta la formalización del contrato, sin cuyo trámite no se podrá comenzar la ejecución de la obra, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

**TERCERO.**- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la firma del correspondiente contrato que se otorgue.

**08.- ACONDICIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE PISCINA Y VESTUARIOS EN BENQUERENCIA Y ACONDICIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE PISCINA Y TERRAZA EN LA PEDANÍA DE HELECHAL. CONVENIO 2006.**

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar mediante procedimiento negociado la obra "Piscina de Helechal-Benquerencia, fase 1ª año 2006".

Resultando que, durante el plazo hábil abierto a tal fin, se presentaron las siguientes proposiciones:

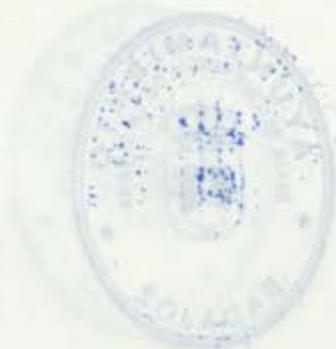
Proposición nº 1, suscrita por MERCACASTUERA por importe de CINCUENTA Y DOS MIL VEINTISEÍS (52.026) EUROS.

Proposición nº 2, suscrita por LEMAFESA S.C.L. por importe de CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (53.273) EUROS.

Proposición nº 3, suscrita por AQUALIA por importe de CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y TRES (50.475,53) EUROS. -

Estudiada la viabilidad\* técnica de las ofertas y las proposiciones económicas, considerando que la oferta de "Aqualia" satisface las necesidades técnicas y resulta la más ventajosa económicamente. Sometido a votación se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.**- Adjudicar la obra "Piscina de Helechal-Benquerencia, fase 1ª año 2006" a la empresa "Aqualia" por importe de CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y TRES (50.475,53) EUROS.



CLASE 5ª

SEGUNDO.-Cambiar los datos técnicos propios de la formalización del contrato, sin cuyo trámite no se podrá comenzar la ejecución de la obra. Incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o sucesor en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la firma del correspondiente contrato que se otorgue.

08 - ACONDICIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE PISCINA Y VESTIARIOS EN BENQUERENCIA Y ACONDICIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE PISCINA Y TERRAZA EN LA FERIA DE HUELVA. COMPROBADO 2008

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación suscitado por el anterior procedimiento adjudicado a esta "Piscina de Huelva-Benquerencia, por 1ª subasta".

Pedriendo que, durante el plazo fijo se abra a tal fin, se presenten las siguientes proposiciones:

Proposición nº 1, sujeta por MERCACASTUERA por importe de CINCUENTA Y DOS MIL VEINTISEIS (52.026) EUROS.

Proposición nº 2, sujeta por LEMARSA S.O.L. por importe de CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (53.273) EUROS.

Proposición nº 3, sujeta por AGUALIA por importe de CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y TRES (50.475,23) EUROS.

Estudiada la viabilidad técnica de las ofertas y las proposiciones económicas, considerando que la oferta de "Agualia" satisface las necesidades técnicas y resulta la más ventajosa económicamente, sometido a votación se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Adjudicar la obra "Piscina de Huelva-Benquerencia, por 1ª subasta" a la empresa "Agualia" por importe de CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y TRES (50.475,23) EUROS.



0J6358317

CLASE 8.ª



**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, de conformidad con lo previsto en los arts 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

**09.- SOLICITUD DE CONVENIO PARA ARREGLO DEL ACCESO A PISOS TUTELADOS.**

Ante la próxima finalización del Hogar club con pisos tutelados, y expuesta la necesidad del arreglo del acceso al edificio de manera que el conjunto quede completamente finalizado; el Sr. Alcalde expone los trámites realizados ante la Consejería de Desarrollo Rural para la formalización de un convenio interadministrativo entre dicha Consejería y este Ayuntamiento que permita ejecutar esa obra.

Sometido a votación se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Solicitar a la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura la suscripción de un convenio interadministrativo para la realización de acciones de desarrollo endógeno del proyecto ruraltrans del Programa Interreg III-A.

**SEGUNDO.-** Aprobar el borrador del convenio interadministrativo entre la Consejería de Desarrollo Rural y el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, para la realización de acciones de desarrollo endógeno del proyecto ruraltrans del Programa Interreg III-A.

**TERCERO.-** Remitir a la Consejería de Desarrollo Rural certificado del presente acuerdo y memoria valorada redactada por el arquitecto técnico municipal de la actuación a desarrollar.

**CUARTO.-** Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del citado convenio y la realización de todos los trámites necesarios posteriores a este acuerdo.

**10.-INFORME DE LICENCIA DE APERTURA DE EXPLOTACIÓN DE GANADO PORCINO.**

Visto el expediente de concesión de licencia de actividad solicitada por Don Francisco Javier Dávila Sánchez para la iniciación de una actividad de explotación porcina en el Polígono 2 Parcela 100 de esta localidad.

Vistos los informes técnico, jurídico y urbanístico, cuyo contenido se da por reproducido, se acuerda por unanimidad:



CLASE 6ª

SEXTUDO.- Notificar al interesado el resultado de la tramitación de su solicitud de inscripción en el Registro de la Propiedad de la finca 100 de esta localidad.

09.- SOLICITUD DE CONVENIO PARA ARREGLO DEL ACCESO A PISOS TUTELADOS

Ante la expresa solicitud del Sr. D. Juan José Rodríguez y familia, en virtud de la necesidad del acceso del sector al edificio de maraca que el conjunto puede convenientemente utilizarse, el Sr. Alcalde expone las razones que le motivan para solicitar a la Comisión de Desarrollo Rural para la formación de un convenio interadministrativo entre dicho Concejales y este Ayuntamiento que permita ejecutar sea obra.

Estimada a votación se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Solicitar a la Comisión de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura la suscripción de un convenio interadministrativo para la realización de acciones de desarrollo endógeno del proyecto turístico del Programa Intermunicipal III-A.

SEGUNDO.- Aceptar el convenio interadministrativo entre la Comisión de Desarrollo Rural y el Ayuntamiento de Badajoz para la realización de acciones de desarrollo endógeno del proyecto turístico del Programa Intermunicipal III-A.

TERCERO.- Permitir a la Comisión de Desarrollo Rural cualquier otro proyecto de acuerdo y memoria técnica necesaria por el municipio de Badajoz para la realización de acciones de desarrollo endógeno.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del citado convenio y la realización de todas las acciones necesarias para su ejecución.

10.- INFORME DE LICENCIA DE APERTURA DE EXPLOTACIÓN DE GANADO FORCADO

Visto el expediente de solicitud de licencia de apertura de explotación de ganado forzado en el Páramo 2 Parcela 100 de esta localidad.

Vistos los informes técnicos, jurídicos y ambientales que se han producido se acuerda por unanimidad:



0J6358318

CLASE 8.ª



**PRIMERO.-** Aprobar y asumir como propios de la Corporación los informes técnicos que se incorporan al expediente.

**SEGUNDO.-** Informar favorablemente el expediente de referencia, de acuerdo con el contenido de los informes técnicos mencionados.

**TERCERO.-** Someter el expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas para su calificación.

#### 11.-PUNTOS URGENCIA.

##### A) Convocatoria de plaza de Auxiliar de Ayuda a domicilio en Benquerencia

Adoptada la urgencia con el voto favorable de todos los miembros presentes y por tanto de la mayoría requerida por parte del Sr. Alcalde expone que ante la próxima finalización del contrato de una auxiliar de domicilio en Benquerencia, es necesario convocar una plaza para cubrir ese puesto. Sometido a votación, se acuerda por unanimidad convocar una plaza de auxiliar de domicilio en Benquerencia.

#### 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde informa de los siguientes puntos:

a) Por el farmacéutico D. Conrado Martín Parra se ha comunicado por escrito que en las fuentes naturales del municipio que no sean cloradas debe colocarse un rótulo indicando "Agua no apta para consumo humano".

b) El colegio de Benquerencia necesita más aulas; tras exponer la necesidad a la Junta de Extremadura ésta ha comunicado que en el emplazamiento actual no pueden realizarse obras y ha propuesto construir un colegio si el Ayuntamiento proporciona 800 m<sup>2</sup>. Por ello se va a empezar a ver lugares que sean adecuados con técnicos de la Junta de Extremadura y se va a intentar adquirir un terreno con el Plan que va a sacar la Diputación provincial.

c) En relación con los problemas de agua que se han producido en Semana Santa, la Junta de Extremadura ha redactado un proyecto, que se incluye dentro de otro más amplio de la Mancomunidad en el que se recoge en



CLASE B1

PRIMERO.- Aprobar y remitir como propios de la Corporación los informes técnicos que se incorporan al expediente.

SEGUNDO.- Informar favorablemente el expediente de referencia de acuerdo con el contenido de los informes técnicos mencionados.

TERCERO.- Someter el expediente a la Comisión de Actividades Ganaderas para su calificación.

11.- PUNTOS URGENCIA

A) Organización de clase de Auxilio de Ayuda a domicilio en Benquerencia

Aprobada la urgencia con el voto favorable de todos los miembros presentes y por tanto de la mayoría requerida por parte del Sr. Alcalde expone que ante la próxima finalización del contrato de una auxiliar de domicilio en Benquerencia, es necesario convocar una plaza para cubrir este puesto. Consciente a volar, se acuerda por unanimidad convocar una plaza de auxiliar de domicilio en Benquerencia.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde informa de los siguientes puntos:

a) Por el teniente D. Comelo Martín Viana se ha comunicado por escrito que en las fuentes naturales del municipio que no sean cloradas debe colocarse un filtro indicador "Agua no apta para consumo humano".

b) El colegio de Benquerencia necesita más aulas, las expone la necesidad a la Junta de Extremadura ésta ha comunicado que en el emplazamiento actual no pueden realizarse obras y ha propuesto construir un colegio de 500 m<sup>2</sup>. Por ello se va a emitir a ver si se van a emitir con técnicos de la Junta de Extremadura y se va a intentar adoptar un convenio con el Plan que va a emitir la Diputación provincial.

c) En relación con los problemas de agua que se han producido en Benquerencia la Junta de Extremadura ha redactado un proyecto, que se incluye dentro de otro más amplio de la Mancomunidad en el que se recoge en



0J6358319

CLASE 8.ª



Benquerencia un nuevo depósito y un nuevo ramal hasta el pueblo; en la zona Helechal-La Nava se va a doblar la anchura de la tubería y un nuevo depósito en Helechal. Se habla de que en la segunda mitad del año se harían las expropiaciones y que para final de año podrían comenzar las obras.

d) Se van a realizar dos contrataciones acogidas a la Sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación municipal a través de oferta solicitada al SEXPE: un agente de barrio y un operario de servicios varios.

e) Por la Mancomunidad se va a proporcionar un trabajador para el municipio a través de selección que realiza la misma Mancomunidad entre las personas que han realizado un curso del Plan FIP.

f) A través de la empresa ADISER HORIZONTES está trabajando en este Ayuntamiento D. Francisco Jesús Tena durante un periodo de seis meses.

g) Se ha mantenido una reunión con la abogada de la empresa "Buenos Aires, S.A.", a petición de ésta. En esta reunión la abogada expuso quejas por la situación de la finca, y desde la Alcaldía se le expuso que los problemas vienen por parte de los que están dentro de la finca y se le comunicó que la población de La Nava y de Helechal se portaba muy bien con la finca. Por parte de la empresa se ofrecían al pueblo unos terrenos a cambio de los caminos públicos, pero se trataba de lugares como "Las Calderetas", el olivar, etc, que ya está asumido que son del pueblo, por lo que se le manifestó que siendo difícil llegar a un acuerdo presentarían una propuesta que fuera de difícil rechazo.

A lo largo de la Sesión D. Antonio Amaya propone que de alguna manera se vele por la recuperación del entorno del pueblo y que aunque sea muy poco a poco no se continúe con el asfaltado de aglomerado y se ponga piedra en las calles, ya que aunque el aglomerado es más barato se pierde la riqueza del pueblo.

No habiendo más asuntos que tratar, a las 21:15 horas, el Sr. Alcalde levanta la Sesión. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta que certifico con mi firma.



CLASE B1

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado...

1) Se van a realizar dos contrataciones de servicios de...

2) Por la Mancomunidad se va a proporcionar un trabajo para el...

3) A través de la empresa ADISER HORIZONTEB está realizando un...

4) Se ha mantenido una reunión con la empresa "Buenos Aires S.A."...

A lo largo de la Sesión D. Antonio Amaya propone que de alguna...

No habiendo más asuntos que tratar, a las 21:16 horas, el Sr. Alcalde...



0J6358320

CLASE 8.ª



**ACTA DEL ALCALDE ORDINARIA CELEBRADA EN EL PLENO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA, EL DIA 27 DE MAYO DE 2006.**

**ALCALDE PRESIDENTE**

Fdo.: Emilio A. Caballero Tena

D. EMILIA CABALLERO TENA

**SEÑAL CONCEJALES**

DÑA. MARJUELA FERNÁNDEZ

D. ANTONIO AMAYA TENA

D. RAFAEL VILA GONZÁLEZ

**SECRETARÍA ACETAL**

DÑA. EMERENCIJA SÁNCHEZ

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, se celebró una sesión ordinaria el día 27 de mayo de 2006 a las 18:00 horas, en la que comparecieron los señores concejales D. Emilio A. Caballero Tena, D. Antonio Amaya Tena, D. Rafael Vila González, Dña. Marjuela Fernández, Dña. Emerencijsa Sánchez y Dña. Emilia Caballero Tena, así como el Sr. Alcalde Sr. Emilio A. Caballero Tena, en su calidad de Presidente de la Sesión, al objeto de celebrar la sesión ordinaria prevista en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al efecto de aprobar el presente Acta.

Así como se le dio lectura al Acta de la Sesión anterior, celebrada el día 27 de abril de 2006, y se aprobó el presente Acta en su totalidad.

**1.ª.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Sr. Presidente, según lo dispuesto en el artículo 81.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propuso al pleno de Benquerencia de la Serena, para que formulara alguna observación al Borrador del Acta de la Sesión anterior, Ordinaria de fecha 27 de Abril de 2006, según consta en el acta distribuida con la convocatoria.

El Sr. Vila González manifestó que en el punto 4.º/ Punto de Habitantes al 01/01/2006, en el Resumen Municipal General Municipal, si la población se refiere al 1 de marzo de 2005, a dicho dato el 1 de Enero de 2006.

Por parte de la Excmo. Junta de Aceral se hizo constar que el censo de habitantes al 1 de Enero de 2006, según consta en el acta de convocatoria.

Con las modificaciones realizadas el Acta se considera aprobada por mayoría de los miembros que la componen. El Sr. Sr. Marino Ruiz por no estar presente.

016328320



CLASE B1  
EXEMPT

LA SECRETARIA

EL ALCALDE

Fdo: Mr. José Guillén Ganzo

Fdo: Emilio A. Cabreriz Tena



0J6358321

CLASE 8.ª



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA, EL DÍA 31 DE MAYO DE  
2006.-**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. EMILIO A. CABALLERO TENA

**SRES. CONCEJALES**

DÑA. MANUELA RUIZ MERINO.

D. ANTONIO AMAYA TENA.

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO.

**SECR. INTERV. ACCTAL.**

DÑA. ELOÍSA RUIZ SÁNCHEZ

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las Veintidós Horas y Veinte Minutos del día Treinta y Uno de Mayo de Dos Mil Seis, se reúnen en primera convocatoria los Sres. del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, faltando a la misma los/as Sres./Sras. Arenas Sánchez, Rivera Izquierdo y González Sánchez asistidos de mí el Secretario Acctal. al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria legal al efecto.

Asistió público a la Sesión. Declarado abierto el Acto por el Sr. Alcalde se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el Orden del día y que son los siguientes:

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

El Sr. Presidente, según lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la Sesión anterior, Ordinaria de fecha 27 de Abril de 2006, cuya minuta ha sido distribuida con la convocatoria.

El Sr. Vila Izquierdo manifiesta que en el punto 4º.- Padrón de Habitantes al 01/01/2006, en el Resumen Numérico General Municipal, si la población se refiere al 1 de enero de 2005, o debe decir al 1 de Enero de 2006.

Por parte de la Secretaria Acctal. se hace constar que efectivamente debe decir al 1 de Enero de 2006, debiéndose a un error de transcripción.

Con las modificaciones indicadas, el Acta se considera aprobada por mayoría de los miembros con la abstención de la Sra. Merino Ruiz por no estar presente

01638321



CLASE B1

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ DEL DÍA 31 DE MAYO DE 2006

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, a las once y treinta y cinco minutos de la tarde del día 31 de mayo de 2006, se reúnen en Pleno Ordinario los señores Concejales, comparecientes del Ayuntamiento de Badajoz, de acuerdo a la convocatoria que se hizo a las once y treinta y cinco minutos de la tarde del día 24 de mayo de 2006, para celebrar el Pleno Ordinario de la siguiente orden del día:

Asiste por el Sr. Alcalde Sr. Emilio Caballero y por el Sr. Secretario Sr. Rafael Vela Durand.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ.

El Sr. Presidente, según se dispone en el artículo 41.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone al Pleno la lectura y aprobación del Boletín del Ayuntamiento de Badajoz correspondiente al mes de mayo de 2006, cuyo contenido es el siguiente:

Con las modificaciones propuestas, el Pleno considera aprobada por mayoría de los miembros del Ayuntamiento de Badajoz la siguiente orden del día:

ALCALDE PRESIDENTE

D. EMILIO CABALLERO YERBA

SECRETARIO

D. RAFAEL VELA DURAND  
D. ANTONIO AMAYA TEJA

REGISTRADOR

D.ª ELIODIA RUIZ SÁNCHEZ



CLASE 8.ª



0J6358322



## 2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 42 del ROF, el Sr. Alcalde informa sucintamente a la Corporación de las Resoluciones que se han adoptado desde la última sesión plenaria, y el Pleno se da por enterado de las siguientes:

- ✓ Resolución de Alcaldía de fecha 3 De Mayo de 2006, por la que se concede licencia de obras a Doña Ascensión Izquierdo Sánchez.
- ✓ Resoluciones de Alcaldía de fecha 5 de Mayo de 2006, por las que se procede al amparo del Decreto 38/2006 de 21 de Febrero, por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la Sección Condicionada al Empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal a la contratación de los siguientes señores:
  - Don Angel Murillo García, Peón de servicios múltiples en el Municipio de Benquerencia de la Serena.
  - Don José Manuel Izquierdo Carrillo, Agente de Barrio en el Municipio.
- ✓ Resolución de Alcaldía de fecha 8 de Mayo de 2006, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación, en régimen de arrendamiento de una vivienda de promoción pública, sita en la Calle Carrera, nº 1 de la Localidad de Puerto Hurraco.
- ✓ Resolución de Alcaldía de fecha 16 de Mayo de 2006 por la que se acepta la modificación propuesta por "Electrónica Centeno, S.L." para la adquisición e instalación del equipamiento radioeléctrico (ampliación de reemisor) en este municipio y aprobar el presupuesto presentado por TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (30.927,30 Euros).

016358325



CLASE B

### 27.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

La concejalía de lo presupuestario en el Art. 45 del R.D.F., el Sr. Alcalde Interviene y la Concejalía de las Resoluciones que se han adoptado desde la última sesión plenario y el Pleno se da por conocido de las siguientes:

✓ Resolución de Alcaldía de fecha 3 de Mayo de 2006 por la que se concede licencia de obras a Doña Ascensión Izquierdo Sánchez.

✓ Resoluciones de Alcaldía de fecha 8 de Mayo de 2006 por las que se procede al otorgo del Decreto 38/2006 de 21 de Febrero por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la Sección Coordinada al Impulso del Fondo Regional de Cooperación Municipal a la contratación de las siguientes obras:

a) Don Angel Murillo García, País de servicios múltiples en el Municipio de Benquerencia de la Sierra.

b) Don José Manuel Izquierdo Carrillo, Agente de Barrio en el Municipio de Benquerencia de la Sierra.

✓ Resolución de Alcaldía de fecha 8 de Mayo de 2006 por la que se abre el plazo de prestación de solicitudes para la adjudicación, en régimen de arrendamiento de uso vivienda de promoción pública, sito en la Calle Corvera, nº 1 de la localidad de Puerto Hércules.

✓ Resolución de Alcaldía de fecha 16 de Mayo de 2006 por la que se acepta la modificación propuesta por "Electrónica Centeno, S.L." para la adquisición e instalación del equipamiento radioeléctrico (amplificador de potencia) en esta municipal y aprobar el presupuesto presentado por TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (30.927,30 Euros).



CLASE 8.ª



0J6358323



✓ Resoluciones de Alcaldía de fecha 17 de Mayo de 2006 por las que se conceden Licencias de obras a:

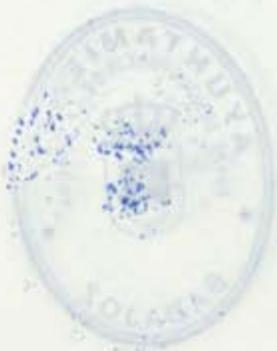
- Doña Clara Sánchez Santos.
- Doña Isabel Arias Gómez.
- Doña Sabina Ramiro Tena.
- Don Antonio Morillo Triviño.
- Don Antonio Martín Izquierdo.
- Don Alfredo Ramos Martín.
- Don Pedro José Fernández Fernández.
- Don Luis Manuel Tena Triviño.
- Doña Magdalena Acedo Sánchez.
- Don Juan María Merino Ruiz.
- Don Francisco Sánchez Sánchez.
- Doña Josefa Morillo Gómez.
- Don Manuel Izquierdo Murillo.
- Don Diego Galindo Jimena.
- Doña Carmen Dolores Treviño Tena.

✓ Resolución de Alcaldía de fecha 19 de Mayo de 2006 por la que se deniega la licencia de actividad y la licencia urbanística solicitada por "Rey Alimentación, S.L.", para la realización del proyecto: "Balsa de evaporación de vertidos procedentes de almazara", sita en el polígono 1, parcela 92 de este Término Municipal de Benquerencia de la Serena.

La Corporación ratifica las Resoluciones de Alcaldía relacionadas anteriormente.

### 3º.- PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2006.-

Se da cuenta por el Sr. Presidente del expediente tramitado en relación con el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2006, formulado por la Alcaldía-Presidencia a tenor de lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que asciende a un importe de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CIENCIENTA Y SEIS MIL**



CLASE B

Resolución de Alcaldía de fecha 17 de Mayo de 2006 por la que se concede licencias de obras a:

- a) Doña Clara Sánchez Santos
- a) Doña Isabel Ariza Gómez
- a) Doña Soledad Ramos Jara
- a) Don Antonio María Triviño
- a) Don Antonio Martín Izquierdo
- a) Don Alfredo Ramos Martín
- a) Don Fermín José Fernández Fernández
- a) Don Luis Manuel Tena Triviño
- a) Doña Magdalena Acosta Sánchez
- a) Don Juan María Marín Paz
- a) Don Francisco Sánchez Sánchez
- a) Doña Lucía María Gómez
- a) Don Manuel Izquierdo María
- a) Don Diego Salinas Jimeno
- a) Doña Carmen Dolores Triviño Tena

Resolución de Alcaldía de fecha 19 de Mayo de 2006 por la que se deniega la licencia de actividad y la licencia urbanística solicitada por "RAY Alimentación S.L." para la realización del proyecto "Bolsa de evaporación de vertidos procedentes de almazar", sito en el polígono 1, parcela 25 de este término municipal de Badajoz de la Sierra.

La Corporación ratifica las resoluciones de Alcaldía adjuntas.

5.- PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2006.  
Se da cuenta por el Sr. Presidente del expediente tramitado en relación con el presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio 2006, presentado por la Alcaldía-Presidente a favor de la Diputación en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece a un importe de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS



0J6358324

CLASE 8.ª



**VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.856.027,56 Euros)**, así como los documentos e informes que se unen al mismo.

La Corporación por unanimidad **ACUERDA** dejar este punto sobre la mesa hasta tanto sea estudiado el Presupuesto más detenidamente por los Sres. Concejales.

**4º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y ESTE AYUNTAMIENTO SOBRE ACCESOS A LOS REGISTROS DE VEHÍCULOS Y PERSONAS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO.-**

Se da cuenta por parte del Sr. Alcalde del convenio a suscribir con el Ministerio del Interior para el acceso a los registros de vehículos y personas del Organismo Autónomo de la Jefatura Central de Tráfico.

Sometido a votación la Corporación por unanimidad:

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior y este Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, sobre el acceso a los registros de vehículos y personas del organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico.

**SEGUNDO.-** Autorizar a los miembros de la policía local de este Ayuntamiento que a continuación se indican para el desempeño de las competencias propias:

- Don José Bravo Gallego, D.N.I. nº: 76241823C.
- Don Luis Manuel Tena Triviño, D.N.I. nº: 79306366C.

**TERCERO.-** Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del citado convenio y la realización de los demás trámites que sean necesarios posteriores a este acuerdo.

**5º.- OBRA NÚM. 536/PLAN LOCAL/2006, DENOMINADA: "REFORMA OFICINAS MUNICIPALES C/ REBOZO DE LA LOCALIDAD DE HELECHAL".**

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado para la realización de la obra nº: 536/PLAN LOCAL/2006, denominada: "REFORMA OFICINAS MUNICIPALES C/ REBOZO DE HELECHAL", por importe de **DOCE MIL DIECIOCHO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (12.018,24 Euros)**, subvencionado por Diputación Provincial.



CLASE B

VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.824.057,56 Euros), así como los documentos e informes que se van a reunir.

La Corporación por unanimidad, ACUERDA según este punto sobre la mesa para tanto sea convalidado el presupuesto para el desarrollo de los trabajos.

4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y ESTE AYUNTAMIENTO SOBRE ACCESOS A LOS REGISTROS DE VEHÍCULOS Y PERSONAS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LEVANTURA CENTRAL DE TRÁFICO.

Se da cuenta por parte del Sr. Alcalde del convenio a concluir con el Ministerio del Interior para el acceso a los registros de vehículos y personas del Organismo Autónomo Levantura Central de Tráfico.

Somente a votación la Corporación por unanimidad.

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior y este Ayuntamiento de Huelva, sobre el acceso a los registros de vehículos y personas del organismo autónomo Levantura Central de Tráfico.

**SEGUNDO.-** Autorizar a los miembros de la Junta Local de este Ayuntamiento que y conmutativa se lesione para el desarrollo de los trabajos propiamente dichos.

**TERCERO.-** Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del citado convenio y la realización de los demás trámites que sean necesarios para su cumplimiento.

**4.- OBRAS DE REFORMA DE LA LOCALIDAD DE HELCHEL.**  
OPORTUNIDAD DE REFORMA DE LA LOCALIDAD DE HELCHEL.  
Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado para la realización de las obras de reforma de la localidad de Helchel, denominadas "REFORMA DE LAS OBRAS MUNICIPALES DE HELCHEL", por importe de doce mil dieciocho euros con veinticuatro céntimos (12.018,24 Euros), financiadas por Diputación Provincial.



0J6358325

CLASE 8.ª



Comprobado que el citado expediente contiene la documentación necesaria, tales como Memoria, Pliegos de Cláusulas Administrativas que ha de regular el contrato, etc.

La Corporación, tras debatir el tema convenientemente, hechas las advertencias legales pertinentes por la Secretaria Acctal. y por unanimidad de todos los miembros presentes:

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente la siguiente inversión:

Nº obra: 536	Anualidad: 2006	Plan: LOCAL
--------------	-----------------	-------------

Denominación de la obra: **"REFORMA OFICINAS MUNICIPALES C/ REBOZO DE HELECHAL"**.

- o Aportación Estatal ..... 0,00 Euros.
- o Aportación Diputación ..... 0,00 Euros.
- o Aportación Dip. (préstamo)..... 11.417,33 Euros.
- o Aportación Municipal ..... 600,91 Euros.

**PRESUPUESTO :::::::::::::::::::: 12.018,24 Euros.**

**SEGUNDO.-** Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por: **ADMINISTRACIÓN.**

**TERCERO.-** Aprobar la Memoria redactada por el Técnico Municipal José Antonio Ramos Sánchez.

**CUARTO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato de la obra denominada: "Reforma Oficinas Municipales C/ Rebozo de Helechal", obra nº 536/Plan Local/2006, por un importe de Doce Mil Seiscientos Sesenta y Seis Euros con Nueve Céntimos (12.666,09 Euros), iva incluido.



CLASE B

Concediendo que el citado expediente continúe la documentación necesaria para el trámite de la Comisión Administrativa que ha de regir el contrato, etc.

La Comisión, tras dar fe de lo actuado, acuerda, dentro de las atribuciones que le competen por la Ley de Bases de Régimen Local, y por unanimidad de todos los miembros presentes:

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la siguiente inversión:

Nº obra: 236	Auditor: 2006	Plan Local
--------------	---------------	------------

Denominación de la obra: "REFORMA ORIGINAL MUNICIPAL DE REBOSO DE HELCHAL".

- o Ayuntamiento Estatal
  - o Ayuntamiento Provincial
  - o Ayuntamiento (de Huelva)
  - o Ayuntamiento Municipal
- PREBUPUESTO ..... 13.010,24 Euros

SEGUNDO.- Solicitar de la Diputación la creación de la obra referida, para su inclusión en el Plan de Inversión Municipal.

TERCERO.- Aprobar la Memoria justificativa por el Técnico Municipal José Antonio...

CUARTO.- Aprobar el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que se ha regido en la adjudicación del contrato de la obra denominada: "Reforma Original Municipal de Reboso de Helchal", obra nº 236 del Plan Local 2006, por un importe de Base del Seiscientos y Cuarenta y Cuatro Euros (644,00 Euros) IVA incluido.



CLASE 8.ª



0J6358326



**QUINTO.-** Cumplir los demás trámites preceptivos hasta la formalización del contrato, sin cuyo trámite no se podrá comenzar la ejecución de la obra, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

**SEXTO.-** Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la firma del correspondiente contrato que se otorgue.

**6º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA "ADECUACIÓN DE LOCAL, PROPIEDAD MUNICIPAL, COMO SALA VELATORIO".-**

Se da cuenta por parte del Sr. Alcalde del escrito remitido a este Ayuntamiento por la Dirección General de Consumo y Salud Comunitario de fecha 09-05-06, por el que se comunica a este Ayuntamiento que la Consejería de Sanidad y Consumo tiene asignada en sus presupuestos una cantidad al objeto de establecer un convenio de colaboración por importe de 15.000,00 Euros, para la adecuación de un local como sala velatorio.

La Corporación, tras debatir el tema y por unanimidad

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Prestar su aprobación al convenio de colaboración a firmar entre este Ayuntamiento y la Consejería de Sanidad y Consumo para la "adecuación de un local propiedad municipal como sala velatorio" por un importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 Euros).

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma del convenio, así como para la realización de las gestiones oportunos para llevar a buen fin este acuerdo.

**TERCERO.-** Aceptar que el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del convenio de colaboración dará lugar a la revocación del mismo.

**7º.- AYUDAS A LAS CORPORACIONES LOCALES PARA EL MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DEL PRESIDENTE 6/2006, DE 2 DE MAYO.-**

016328326



CLASE B1

QUINTO.- Consta los datos técnicos previos para la formalización del contrato, los cuales están en el poder de esta Diputación de Badajoz, para su inscripción en el Registro de Adjudicación y del contrato que se otorga.

SEXTO.- Faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o sucesor en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la firma del correspondiente contrato que se otorga.

### 6.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSERVATORÍA DE BARRIO Y CONSUMO Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA "ADECUACIÓN DE LOCAL, PROPIEDAD MUNICIPAL, COMO BALA VOTATORIA".

Se da cuenta por parte del Sr. Alcalde del escrito remitido a este Ayuntamiento por la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria de fecha 09-02-06, por el que se comunicó a este Ayuntamiento que la Comisión de Salud y Consumo tras seguir el procedimiento que establece el artículo 12 del Real Decreto 1203/2006 por el que se regula la adecuación de un local como sala electoral.

La Corporación, tras debatir el tema y por unanimidad:

### ACUERDA

PRIMERO.- Prestar su colaboración al convenio de adecuación de local a fin de facilitar este Ayuntamiento y la Comisión de Salud y Consumo para la "adecuación de un local propiedad municipal como sala electoral" por un importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 Euros).

SEGUNDO.- Faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o sucesor en el cargo para la firma del convenio, así como para la inscripción de los acuerdos oportunos para llevar a buen fin este acuerdo.

TERCERO.- Aceptar que el cumplimiento de cualquier de las cláusulas del convenio de adecuación dará lugar a la inscripción del mismo.

7.- AYUDAS A LAS CORPORACIONES LOCALES PARA EL MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DEL PRESIDENTE 6/2006, DE 2 DE MAYO.



CLASE 8.ª



0J6358327



El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto del Presidente 6/2006, de 2 de mayo, por el que se convoca la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para el mantenimiento, reposición o reparación de infraestructuras municipales y de adquisición de equipamientos, correspondientes al ejercicio 2006, previstas en el Decreto 150/2005, de 21 de junio, D.O.E. nº 53 de 6 de mayo de 2006.

La Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes

#### ACUERDA

**PRIMERO.-** Prestar su aprobación al proyecto denominado: "Adquisición de camión para los servicios municipales de obras" en este Municipio de Benquerencia de la Serena, por un importe de **Cuarenta mil trescientos cuarenta y seis Euros (40.346,00 Euros)** así como a las obligaciones y deberes a que hace referencia el art. 10 del Decreto del Presidente 6/2006 de 2 de Mayo.

**SEGUNDO.-** Prestar su aprobación al proyecto denominado: "Parques y jardines en el Municipio de Benquerencia de la Serena", por un importe de **Diecinueve mil trescientos cuarenta y dos euros con cuarenta y ocho céntimos (19.342,48 Euros)** así como a las obligaciones y deberes a que hace referencia el art. 10 del Decreto del Presidente 6/2006 de 2 de Mayo.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de los documentos necesarios.

**8º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA (IMEX) Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL CURSO: "AUXILIAR DE PSICOGERIÁTRICO".-**

El Sr. Alcalde expone que con fecha 24-05-06 se ha recibido escrito en este Ayuntamiento del Instituto de la Mujer de Extremadura en relación con la firma del Convenio de colaboración a celebrar entre dicho instituto y este Ayuntamiento, al objeto de desarrollar el Curso: "Auxiliar Psicogerriátrico", para el que se ha previsto un presupuesto de Nueve Mil Euros (9.000,00 Euros).

Sometido a votación, el Pleno por unanimidad



CLASE 2ª

El Sr. Alcalde de este Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo que se acuerda en la sesión de fecha 1 de mayo de 2006, por el que se acuerda la concesión de ayudas a las Comarcas vecinas para el mantenimiento, reparación y adquisición de maquinaria municipal y de adaptación de equipamientos, correspondientes al ejercicio 2006, previstas en el Decreto 150/2005, de 21 de junio. D.O.P. nº 23 de 8 de mayo de 2006.

La Comarcas por municipalidad de todos los municipios que se detallan a continuación:

### ACUERDO

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo que se acuerda en la sesión de fecha 1 de mayo de 2006, por el que se acuerda la concesión de ayudas a las Comarcas vecinas para el mantenimiento, reparación y adquisición de maquinaria municipal y de adaptación de equipamientos, correspondientes al ejercicio 2006, previstas en el Decreto 150/2005, de 21 de junio. D.O.P. nº 23 de 8 de mayo de 2006.

**PRIMERO.** - En virtud de lo que se acuerda en la sesión de fecha 1 de mayo de 2006, por el que se acuerda la concesión de ayudas a las Comarcas vecinas para el mantenimiento, reparación y adquisición de maquinaria municipal y de adaptación de equipamientos, correspondientes al ejercicio 2006, previstas en el Decreto 150/2005, de 21 de junio. D.O.P. nº 23 de 8 de mayo de 2006.

**SEGUNDO.** - En virtud de lo que se acuerda en la sesión de fecha 1 de mayo de 2006, por el que se acuerda la concesión de ayudas a las Comarcas vecinas para el mantenimiento, reparación y adquisición de maquinaria municipal y de adaptación de equipamientos, correspondientes al ejercicio 2006, previstas en el Decreto 150/2005, de 21 de junio. D.O.P. nº 23 de 8 de mayo de 2006.

### 3º. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA (IMEE) Y ENTE AYUTAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL CURSO "AUXILIAR DE PSICOLOGÍA".

El Sr. Alcalde expresa que con fecha 24-05-06 se ha recibido escrito en el Ayuntamiento del Instituto de la Mujer de Extremadura en relación con la firma del Convenio de colaboración a celebrar entre dicho Instituto y este Ayuntamiento, al objeto de desarrollar el curso "Auxiliar Psicólogo", para el que se ha previsto un presupuesto de 1.000.000 € (un millón de euros).

Se acuerda y vota, el Pleno por unanimidad.



0J6358328

CLASE 8.ª



**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Prestar su aprobación al convenio a firmar entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y este Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, para el desarrollo del **Curso: "AUXILIAR PSICOGERIÁTRICO"**.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde para que proceda a la firma del convenio citado, así como para la realización de las gestiones oportunas para llevar a buen fin este acuerdo.

**9º.- TERMINACIÓN DE LA OBRA. "PISCINA EN HELECHAL" (CONVENIO DENOMINADO: "ACONDICIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE PISCINA Y VESTUARIOS EN BENQUERENCIA Y ACONDICIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE PISCINA Y TERRAZA EN LA PEDANÍA DE HELECHAL").-**

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado, para la realización de las obras denominadas: "TERMINACIÓN DE PISCINA EN LA LOCALIDAD DE HELECHAL", Convenio denominado: "Acondicionamiento y urbanización de piscina y vestuarios en Benquerencia y acondicionamiento y urbanización de piscina y terraza en la pedanía de Helechal", por importe de **CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (106.278,81 Euros)**, subvencionado por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

Comprobado que el citado expediente contiene la documentación necesaria, tales como Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regular el contrato, etc.

La Corporación, tras debatir el tema convenientemente, hechas las advertencias legales pertinentes por la Secretaria Acctal., y por unanimidad de todos los miembros presentes,

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Aprobar la separata del proyecto, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato de obras denominado: "TERMINACIÓN DE PISCINA EN LA LOCALIDAD DE HELECHAL", perteneciente a este Término Municipal de Benquerencia de la Serena, por importe de **CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (106.278,814 Euros)**.



CLASE 51

ACUERDO

PRIMERO.- Previa el producido el convenio a firma entre el Instituto de la Energía de Extremadura (IMEE) y este Ayuntamiento de Badajoz para el desarrollo del curso "AUXILIAR PSICOESPORTIVO".

SEGUNDO.- Facilitar al Sr. Alcalde para que proceda a la firma del convenio citado, así como para la realización de las gestiones oportunas para llevar a buen fin este acuerdo.

TERCERO.- Terminación de la obra "PISCINA EN HELICHAL" (GOBIERNO DENOMINADO: "ACONTEJONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE PISCINA Y VESTIBULOS EN BARRIO DE HELICHAL Y ACOTACIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE PISCINA Y TERRAZA EN LA ZONA DE HELICHAL"). Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado para la realización de las obras denominadas "TERMINACIÓN DE PISCINA EN LA LOCALIDAD DE HELICHAL".

Comprobado que el citado expediente contiene la documentación necesaria, tales como Planos de Cláusulas Administrativas que se da fe de su existencia, etc.

La Corporación, tras debatir el tema convenientemente, declara las actuaciones legales oportunas por la Secretaría Actoral, y por unanimidad de todos los miembros presentes.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobada la gestión del proyecto, así como el Plan de Cláusulas Administrativas Particulares que se da fe de su existencia del convenio de obra denominado "TERMINACIÓN DE PISCINA EN LA LOCALIDAD DE HELICHAL". Previamente a este término Municipal de Badajoz de la zona, por importe de CINCO SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (5.278,81 Euros).



0J6358329

CLASE 8.ª



**SEGUNDO.-** Cumplir los demás trámites preceptivos hasta la formalización del contrato, sin cuyo trámite no se podrá comenzar la ejecución de la obra, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

**ACUERDA**

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la firma del correspondiente contrato que se otorgue.

**10º.- ESCRITO PRESENTADO POR DOÑA ELENA MARÍA MARTÍN ROSO.-**

Por parte de la Secretaria Acctal. se procede a leer el escrito presentado por Doña Elena María Martín Roso de fecha 23-05-06 por el que solicita la Baja en la Actividad de peluquería y estética que venía desarrollando en los Centros Sociales de las Localidades de Benquerencia de la Serena, La Nava y Puerto Hurraco.

La Corporación por unanimidad

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Aceptar la baja presentada por Doña Elena María Martín Roso en relación con la actividad que venía desarrollando de peluquería y estética en los centros sociales de Benquerencia de la Serena, La Nava y Puerto Hurraco.

**SEGUNDO.-** Poner anuncios al público en las Localidades de Benquerencia de la Serena, La Nava y Puerto Hurraco al objeto de que se puedan presentar posibles interesados/as para realizar la actividad de peluquería y estética en los centros sociales de las localidades indicadas.

**11º.- OBRAS A.E.P.S.A. 2006 BENQUERENCIA DE LA SERENA.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del escrito de fecha 03-05-06, nº Registro de Entrada: 200600001054, de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, por el que se comunica la concesión de una reserva de crédito por importe de **TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (32.500,00 Euros)**, con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantías de Rentas" para el año 2006, en el marco del AEPSA para la Localidad de Benquerencia de la Serena.

URBANIZACIÓN PISOS TUTELADOS, 1ª FASE



CLASE B1

**SEGUNDO** - Cumplir las demás medidas preventivas para la formalización del contrato, sin cuyo trámite no se podrá comenzar la ejecución de la obra, incorporando copia de la especificación y del contrato que se otorgue.

**TERCERO** - Facilitar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o sucesor en el cargo para la firma de cualquier documento que sea necesario para llevar a cabo el contrato, incluido el firme. El correspondiente contrato que se otorgue.

**16.- EXCORTO HONORARIO POR DOÑA ELBA MARIA MARTIN RODRIGUEZ**

Por parte de la Presidencia Local, se procede a dar fe de haberse presentado por Dña. Elba María Martín Rodríguez, en el mes de mayo de 2006, en la sede de la Presidencia Local, para ser admitida en el Consejo de Administración de la Asociación de Vecinos de la Barriada de La Nueva y Puerto Herrer, en la localidad de Badajoz, para el desempeño de las funciones de secretaria.

La Excmo. Corporación por unanimidad.

**A O R D E N**

**PRIMERO** - Acoger la baja presentada por Dña. Elba María Martín Rodríguez en relación con la actividad que viene desempeñando de secretaria y entrar en los cargos sociales de la Asociación de la Barriada de La Nueva y Puerto Herrer.

**SEGUNDO** - Para cumplir el punto de la Orden de la Presidencia de la Barriada de La Nueva y Puerto Herrer se acuerda que se puedan presentar candidaturas interesadas para ocupar la actividad de secretaria y entrar en los cargos sociales de la Asociación de la Barriada de La Nueva y Puerto Herrer.

**17.- CERRA A.E.M.A. 2006 HONORIFICIA DE LA BARRIA**

El Sr. Alcalde de acuerdo con el artículo 104 del Reglamento de la Familia Municipal de la Diputación Provincial de Badajoz, por el que se establece la creación de una orden de distinción por méritos de **HEROÍTA Y HONORIFICIA** **DIPLOMADO HONORARIO** con cargo al Programa de Fomento de Empleo "Comunidad de Vecinos" para el mes de mayo de 2006, en el marco del **ALZA** para la localidad de Badajoz.



CLASE 8.ª



0J6358330



Tras debatir el tema convenientemente, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes:

### ACUERDA

**PRIMERO.-** Aprobar los proyectos y memorias de las obras que se indican a continuación en la Localidad de **BENQUERENCIA DE LA SERENA**:

- **URBANIZACIÓN PISCINA MUNICIPAL, 3º FASE.**

**SEGUNDO.-** Esta Corporación se compromete expresamente a financiar el proyecto aprobado en lo que exceda de la subvención concedida por el Inem o por la Junta de Extremadura.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo tan ampliamente como proceda en derecho para ultimar los trámites oportunos, incluida la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

### 12º.- OBRAS A.E.P.S.A. 2006 HELECHAL.-

El Sr. Alcalde da cuenta del escrito de fecha 03-05-06, nº Registro de Entrada: 200600001054, de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, por el que se comunica la concesión de una reserva de crédito por importe de **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS EUROS (27.300,00 Euros)**, con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantías de Rentas" para el año 2006, en el marco del AEPSA para la Localidad de Helechal.

Tras debatir el tema convenientemente, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes

### ACUERDA

**PRIMERO.-** Aprobar los proyectos y memorias de las obras que se indican a continuación en la Localidad de **HELECHAL**:

- **URBANIZACIÓN PISOS TUTELADOS, 1º FASE.**

016328330



CLASE B.

Este libro es una reproducción de la Colección que constituye el fondo de la biblioteca de la Diputación de Badajoz.

ACUERDA

PRIMERO.- Aproba los proyectos y acuerdos de las obras que se indican a continuación en la Leyenda de BENSURENCA DE LA SERBIA:

URBANIZACIÓN PISCINA MUNICIPAL, 2ª FASE.

SEGUNDO.- La Diputación se compromete expresamente a financiar el proyecto en lo que concierne de la subvención concedida por el Estado a favor de las Entidades.

TERCERO.- Facilita al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya en el cargo tan ampliamente como proceda en derecho para obtener los informes oportunos, incluida la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin este asunto.

13.- OBRAS A.R.P.A. 2006 BELLECAL.

El Sr. Alcalde de orden del escrito de fecha 03-05-06, 1ª Región de España, 200601034, de la Comisión Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, por el que se comunica la concesión de una reserva de plaza por importe de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS EUROS (27.300,00 Euros), con cargo al Programa de Empleo de Empleo Agente "Formación de Recursos" para el año 2006 en el marco del AERPA para la Localidad de Bellecal.

Este libro es una reproducción de la Colección que constituye el fondo de la biblioteca de la Diputación de Badajoz.

ACUERDA

PRIMERO.- Aproba los proyectos y acuerdos de las obras que se indican a continuación en la Leyenda de BELLECAL:

URBANIZACIÓN PISOS TUTELADOS, 1ª FASE.



0J6358331

CLASE 8.ª



**SEGUNDO.-** Esta Corporación se compromete expresamente a financiar el proyecto aprobado en lo que exceda de la subvención concedida por el Inem o por la Junta de Extremadura.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo tan ampliamente como proceda en derecho para ultimar los trámites oportunos, incluida la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

**13º.- OBRAS A.E.P.S.A. 2006 LA NAVA.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del escrito de fecha 03-05-06, nº Registro de Entrada: 200600001054, de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, por el que se comunica la concesión de una reserva de crédito por importe DIECISEIS MIL DOSCIENTOS EUROS (16.200,00 Euros), con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantías de Rentas" para el año 2006, en el marco del AEPSA para la Localidad de La Nava.

Tras debatir el tema convenientemente, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Aprobar los proyectos y memorias de las obras que se indican a continuación en la Localidad de **LA NAVA**:

- **CONSTRUCCIÓN LOCAL USOS MÚLTIPLES, 1º FASE.**

**SEGUNDO.-** Esta Corporación se compromete expresamente a financiar el proyecto aprobado en lo que exceda de la subvención concedida por el Inem o por la Junta de Extremadura.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo tan ampliamente como proceda en derecho para ultimar los trámites oportunos, incluida la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

**14º.- OBRAS A.E.P.S.A. 2006 PUERTO HURRACO.-**

016358331



CLASE R1

SEGUNDO.- Esta Corporación se compromete expresamente a financiar el proyecto... en lo que excede de la subvención concedida por el I+D+i por la Junta de Extremadura.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legítimamente le sustituya o sucesor en el cargo por impetramento como preceda en derecho para otorgar los trámites oportunos, incluida la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

13.- OBRAS A.E.P.B.A. 2006 LA NAVA.-

El Sr. Alcalde de cuenta del acuerdo de fecha 10-12-06, nº Registro de Entrada: 3000001054 de la Inspección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por el que se comisiona la ejecución de una obra de saneamiento de aguas residuales por importe DIECISIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (17.200 EUROS), con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario-Rural de Badajoz, para el año 2006, en el marco del AERPA para la localidad de La Nava.

Tras debatir el tema oportunamente, la Corporación por unanimidad de votos favorablemente.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las propuestas y medidas de las obras que se indican y continuarse en la localidad de LA NAVA:

CONSTRUCCIÓN LOCAL USOS MÚLTIPLES 1ª FASE

SEGUNDO.- Esta Corporación se compromete expresamente a financiar el proyecto... en lo que excede de la subvención concedida por el I+D+i por la Junta de Extremadura.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legítimamente le sustituya o sucesor en el cargo por impetramento como preceda en derecho para otorgar los trámites oportunos, incluida la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

14.- OBRAS A.E.P.B.A. 2006 PUERTO HURBACO.-

CONSTRUCCIÓN LOCAL USOS MÚLTIPLES 1ª FASE



CLASE 8.ª



0J6358332



El Sr. Alcalde da cuenta del escrito de fecha 03-05-06, nº Registro de Entrada: 200600001054, de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, por el que se comunica la concesión de una reserva de crédito por importe de CATORCE MIL EUROS (14.000,00 Euros), con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantías de Rentas" para el año 2006, en el marco del AEPSA para la Localidad de Puerto Hurraco.

Tras debatir el tema convenientemente, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes

### ACUERDA

**PRIMERO.-** Aprobar los proyectos y memorias de las obras que se indican a continuación en la Localidad de **PUERTO HURRACO**:

- **CONSTRUCCIÓN LOCAL USOS MÚLTIPLES, 1ª FASE.**

**SEGUNDO.-** Esta Corporación se compromete expresamente a financiar el proyecto aprobado en lo que exceda de la subvención concedida por el Inem o por la Junta de Extremadura.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo tan ampliamente como proceda en derecho para ultimar los trámites oportunos, incluida la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

### 15º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.-

**A).- PROYECTO DENOMINADO: "CERRAMIENTO Y NIVELACIÓN PISCINA MUNICIPAL, 2ª FASE EN BENQUERENCIA DE LA SERENA".**

Adoptada la urgencia con el voto favorable de todos los miembros presentes y por tanto de la mayoría requerida, por parte del Sr. Alcalde da cuenta del escrito de la Dirección Provincial del Inem de Badajoz, por el que se comunica la concesión de una subvención para la realización de la obra o servicio de interés general y social, por importe de **SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (66.295,00 Euros)**, para la ejecución del proyecto denominado: "Cerramiento y nivelación piscina municipal, 2ª fase en Benquerencia de la Serena", expediente nº: 06-018-06-B-D-01, al amparo de la O.M. de 26 de octubre de 1998, desarrollada por Resolución de 30 de marzo de 1999 (B.O.E. nº 88 de 13-04-99).



CLASE B\*

El Sr. Alcalde da cuenta del escrito de fecha 05-02-06, n.º Registro de Entrada 20060001074 de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, por el que se comunica la concesión de una reserva de crédito por importe de CATONCE MIL EUROS (14.000,00 Euros), con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario "Oportunidad de Empleo" para el año 2006 en el marco del ALISA para la Localidad de Puerto Hurraco.

Tras debatir el asunto convenientemente, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar los proyectos y memoria de las obras que se indican a continuación en la Localidad de PUERTO HURRACO:

CONSTRUCCIÓN LOCAL USOS MÚLTIPLES 1ª FASE

SEGUNDO.- Las Corporación se compromete expresamente a financiar el proyecto propuesto en la que consta de la inversión acordada por el Item 2 por la Junta de Extremadura.

TERCERO.- Facilitar al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya o sucesor en el cargo los antecedentes sobre proceso en trámite para obtener las licencias oportunas, incluida la firma de los documentos necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

16.- SECCIÓN DE URBANISMO

A) PROYECTO DENOMINADO: "CERRAMIENTO Y RIVILACIÓN PISCINA MUNICIPAL 2ª FASE EN HERQUERENCIA DE LA BERRA"

Ante la urgencia con el voto favorable de todos los miembros presentes y por tanto de la mayoría presente, por parte del Sr. Alcalde da cuenta del escrito de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, por el que se comunica la concesión de una reserva de crédito por importe de CINCO EUROS (5.000,00 Euros), para la ejecución del proyecto denominado "Cerramiento y Rivelación piscina municipal 2ª fase en Herquerencia de la Berra", expediente nº 06-018-06-B-D-01, el número de la O.M. de 26 de octubre de 1997, tramitado por Resolución de 20 de marzo de 1999 (R.D.E. nº 26 de 13-04-99).



0J6358333

CLASE 8.ª



Tras debatir el tema convenientemente, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes

### ACUERDA

**PRIMERO.-** Aprobar los proyectos y memorias de las obras que se indican a continuación en la Localidad de **BENQUERENCIA DE LA SERENA:**

- "CERRAMIENTO Y NIVELACIÓN PISCINA MUNICIPAL, 2ª FASE".

**SEGUNDO.-** Esta Corporación se compromete expresamente a financiar el proyecto aprobado en lo que exceda de la subvención concedida por el Inem o por la Junta de Extremadura.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo tan ampliamente como proceda en derecho para ultimar los trámites oportunos, incluida la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

### 16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Toma la palabra el Sr. Vila Izquierdo hace las siguientes preguntas:

- 1) ¿Cuándo va a estar instalado el repetidor?
- 2) Pregunta si hay contestación al recurso que presentó la empresa Buenos Aires en relación con los caminos públicos.

El Sr. Alcalde contesta lo siguiente en relación con las preguntas formuladas por el Sr. Vila:

- 1) La empresa que va a realizar las obras le ha manifestado que en la próxima semana estaría terminada la instalación del repetidor.
- 2) En relación con el recurso presentado por la Empresa Buenos Aires, aún no hay nada sobre el tema.

Por otro lado el Sr. Alcalde informa que en relación con el Centro Social de la Localidad de Helechal se está estudiando el tema al objeto de darle la solución más idónea.



CLASE B.

Tras debatir el tema convenientemente, la Corporación por unanimidad de votos se pronuncia favorablemente.

### ACUERDA

**PRIMERO.** Aprobar los proyectos y memoria de las obras que se indican a continuación en la Localidad de BENDURCIA DE LA SERENA:

#### \* "CERRAMIENTO Y NIVELACIÓN PISCINA MUNICIPAL, 2ª FASE"

**SEGUNDO.** Esta Corporación se compromete expresamente a financiar el proyecto aprobado en la que consta de la siguiente descripción por el tanto o por la suma de las estimaciones.

**TERCERO.** Facilitar al Sr. Alcalde-Primer Adjunto a quien le corresponde la gestión de este cargo los antecedentes como procede en materia de urbanismo para que proceda a tramitar la suma de los documentos precisos para llevar a cabo las obras.

#### 18ª- PREGUNTAS Y RESPUESTAS-

Tiene la cabecera de la Villa de Badajoz las siguientes preguntas:

- 1) ¿Cuándo va a estar instalado el semáforo?
- 2) Pregunta de las contestadas al número que precede la empresa Juanes Alcaz en relación con los cambios de dirección.

El Sr. Alcalde contesta lo siguiente en relación con las preguntas formuladas por el Sr. Villanueva:

- 1) La empresa que se le adjudicó las obras se ha manifestado que en la actualidad se encuentran cerradas las obras de instalación del semáforo.
- 2) En relación con el recurso presentado por la empresa Juanes Alcaz, aún no hay nada sobre el tema.

Por otro lado el Sr. Alcalde informa que en relación con el Centro Social de la localidad de Huelmo se está estudiando el tema de la oferta de tierra de adquisición más próxima.



0J6358334

CLASE 8.ª



ASTA Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión a las Veintitrés Horas y Cincuenta Minutos, de la que se extiende el presente Borrador del Ata que como Secretario Acctal. Certifico.-

ASISTENTES

EL ALCALDE, *Señor Alcalde Presidente* LA SECRETARIA ACCTAL.,  
D. EMILIO A. CABALLERO TENA

*Eras. Concejales:*

*Grupo PSOE*

Fdo.: Emilio A. Caballero Tena. *ANTONIO AMAYA TENA* Fdo.: Eloísa Ruiz Sánchez  
D. ANTONIO ARENAS SANCHEZ

*Grupo U.I.*

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

*Br. Secretaría Interdependencia:*

D. Mª JOSE GUILLEN GEREZ

En el Ayuntamiento de la Sienna, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintidós horas del día 30 de junio de 2006, se reúnen en plenario convocatoria los Eras. Concejales arriba relacionados, todos ellos componentes del Pleno Municipal, bajo la Presidencia de la Srta. Alcaldesa, D. Emilio A. Caballero Tena, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria legal al efecto. No asistió público a la Sesión. Abierto el acto por el Sr. Presidente, pasaron a debatirse los siguientes puntos del Orden del día:

01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDIE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 21 DE MAYO DE 2006.

01835834



CLASE 81

Y en punto de vista de la materia que trata el Sr. Abogado le señalo a las Vocales  
Hoy y Catorce Minutos de la que se trata el presente Honorario del día que como  
Secretario Anual. En punto.

LA SECRETARIA ACCTAL

EL ALCALDE

COMISIONADO Y REPRESENTANTE MUNICIPAL Y CAJE

Excmo. Sr. D. Juan Ruiz Sánchez

D. Emilio A. Caballero Tena



CLASE 8.ª



0J6358335



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA EL DÍA 30 DE JUNIO DE DOS MIL SEIS**

El Sr. Alcalde, en su calidad de Presidente de la Corporación, informa que formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión celebrada el 31 de mayo de 2006, distribuida con la convocatoria. No se formularon observaciones alguna y acordada la votación se aprobó por unanimidad.

**ASISTENTES**

**Señor Alcalde Presidente:**

D. EMILIO A. CABALLERO TENA

**Sres. Concejales:**

**Grupo PSOE**

D<sup>a</sup> MANUELA RUIZ MERINO

D. ANTONIO AMAYA TENA

D. ANTONIO ARENAS SÁNCHEZ

**Grupo I.U.**

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

**Sr. Secretaria-Interventora:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JOSÉ GUILLÉN GEREZ

En Benquerencia de la Serena, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintidós horas del día 30 de junio de 2006, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales arriba relacionados, todos ellos componentes del Pleno Municipal, bajo la Presidencia de la Señor Alcalde, D. Emilio A. Caballero Tena, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria legal al efecto. No asistió público a la Sesión. Abierto el acto por el Sr. Presidente, pasaron a debatirse los siguientes puntos del Orden del día:

**01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 31 DE MAYO DE 2006.**

Se aprobó la instalación de un sistema de TV para Canal 5 de Andalucía por un importe de SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y OCHO (6.752,78) EUROS por Electronica Camano, S. L.

016358335



CLASE B1

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENDICERENCIA DE LA SERRANA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2008

ASISTENTES

Señor Alcalde Presidente:  
D. EMILIO A. CABALLERO TENA

Señor Concejales:

Dona Rosa:  
D. MANUELA RUIZ MÉRINO  
D. ANTONIO MAYA TENA  
D. ANTONIO ARENAS SÁNCHEZ

Señor Ux:  
D. RAFAEL VILA RODRIGO

Señor Secretario-Interventor:  
D. M. JOSÉ GUILLEN GÓMEZ

En cumplimiento de la Serrana, en la Sesión de Sesiones de la Clase Ordinaria, siendo las veintidós horas del día 30 de junio de 2008, se reúnen en primera convocatoria los Señores Concejales antes relacionados, todos ellos componentes del Pleno Municipal, bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa D. Emilia A. Caballero Tena, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria legal al efecto. No siendo público a la Sesión. Adicionalmente, en esta Sesión, se celebró un debate los siguientes puntos del Orden del día:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 21 DE MAYO DE 2008.



CLASE 8.ª



0J6358336



El Sr. Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión celebrada el 31 de mayo de 2006, distribuida con la convocatoria. No presentándose observación alguna y sometida a votación se aprueba por unanimidad.

## 02.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 42 del ROF, el Sr. Alcalde informa sucintamente a la Corporación de las resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria y el Pleno se da por enterado de las siguientes:

- ❖ Resoluciones de 5 de junio de 2006, por las que se concede licencia de obras a:
  - D. Antonio Gómez Domínguez.
  - D. Juan Hidalgo Sánchez.
  - D<sup>a</sup> Margarita Ramos Caballero.
  - D. Emilio Gimeno Blanco.
- ❖ Resolución de 15 de junio de 2006, por la que se delegan las funciones de Alcaldía en la 2ª Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> Manuela Ruiz Merino, durante los días 18 y 22 de junio.
- ❖ Resolución de 23 de junio de 2006, en la que se insta al Organismo Autónomo de Recaudación de la Excm. Diputación de Badajoz para la anulación y archivo del procedimiento ejecutivo núm. 50.224/1.999, relacionado con finca de este municipio con referencia catastral 3661802TH8836S0001RL, y en la que se comunica el nombre del titular de dicha finca para que proceda al cobro de la deuda.
- ❖ Resolución de 23 de junio de 2006, por la que se aprueba la instalación de un reemisor digital de 5W para Canal Sur y Canal 2 Andalucía por un importe de SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y OCHO (6.752,78) EUROS por Electrónica Centeno, S. L.

016358336



CLASE B\*

El Sr. Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 87.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el ámbito ROF, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al contenido del acta de la Sesión celebrada el 31 de mayo de 2006, de acuerdo con la convocatoria. No presentándose observación alguna y sometiéndose a votación se aprueba por unanimidad.

### 02 - RESOLUCIONES DE LA CALDIA

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 42 del ROF, el Sr. Alcalde informa sucesivamente a la Corporación de las resoluciones que se adoptan desde la última sesión ordinaria ordinaria y el Pleno se da por enterado de las siguientes:

Resolución de 5 de junio de 2006, por la que se concede licencia de obras a:

- o D. Antonio Gómez Domínguez,
- o D. Juan Hidalgo Sánchez,
- o D. Margarita Ramos Caballero,
- o D. Emilio Gimeno Estano.

Resolución de 15 de junio de 2006, por la que se designan las funciones de Alcalde en la 2ª Teniente de Alcalde, D. Manuel Paz Moreno, durante los días 18 y 22 de junio.

Resolución de 23 de junio de 2006, en la que se pasa al Organismo Autónomo de Recaudación de la Excmo. Diputación de Badajoz para la instalación y arranque del procedimiento ejecutivo nºm. 50.524/1.000, relacionado con finca de este municipio con referencia catastral 38816021H000001R1, y en la que se comunica el nombre del titular de dicha finca para que proceda al cobro de la deuda.

Resolución de 23 de junio de 2006, por la que se aprueba la instalación de un terminal digital de SV para Canal Sur y Canal 5 Antares por un importe de 5018 MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON BETENTA Y OCHO (5.522,78) EUROS por Electrónica Canario, S. L.



CLASE 8.<sup>a</sup>



0J6358337



- ❖ Resolución de 23 de junio de 2006 por la que se deniegan la licencia de actividad y la licencia de obras solicitadas a D. Manuel Garrido Triviño, por incumplimiento de las Normas Subsidiarias de Benquerencia de la Serena.
- ❖ Resolución de 23 de abril de 2006 por la que se aprueba la certificación nº 2 de la obra nº 408/PLAN LOCAL/2005, denominada: "INSTALACIÓN REEMISOR EN LA NAVA" por importe de TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y UN (13.882,61) EUROS.
- ❖ Resolución de 26 de junio de 2006 por la que se concede licencia municipal de apertura por cambio de titularidad a D<sup>a</sup> Magdalena Acedo Sánchez.
- ❖ Resolución de 26 de junio de 2006 por la que se concede licencia de obras a D. Norberto Tena Benítez.

**03.- PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2006.**

Expuesto por la Presidencia el objeto de este punto que, conforme consta en la convocatoria, es el de llevar a cabo la discusión y, en su caso, aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 2006, yo, la Secretaria, a petición del Sr. Alcalde, procedí a exponer las principales novedades del Presupuesto General en relación con el del ejercicio anterior. Las cifras, por partidas y conceptos fueron analizadas por los miembros de la Corporación y encontrándolas ajustadas a las necesidades y recursos de esta Entidad, se acordó, por unanimidad, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud, fijados definitivamente los gastos e ingresos del mismo en las cantidades que se expresan y que se elevan a Presupuesto General para 2.006 de esta Entidad, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

CAPITULO	PTO. DE INGRESOS	EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	106.859,95
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	29.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	73.470,55
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	582.527,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	26.200,00

016358337



CLASE B1

- ◊ Resolución de 23 de junio de 2005 por la que se designa la licencia de actividad y la licencia de obras relativas a D. Manuel Galindo Tello, por incumplimiento de las Normas Subsidiarias de Ordenación de la Señal.
- ◊ Resolución de 23 de abril de 2005 por la que se aprueba la certificación nº 2 de la obra de ASPLAN LOCAL 2005 denominada "INSTALACION REEMISOR EN LA NAVA" por importe de TRECE MIL OCHO CIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y UN (13.862,61) EUROS.
- ◊ Resolución de 28 de junio de 2005 por la que se concede licencia municipal de apertura por cambio de titularidad a Dª Magdalena Acosta Sánchez.
- ◊ Resolución de 28 de junio de 2005 por la que se concede licencia de obras a D. Norberto Tena Berzal.

II - PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2006

Expuesto por el Presidente el objeto de esta punto que conforme consta en la convocatoria, es el de llevar a cabo la discusión y en su caso, aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 2006, por la Secretaría, a petición del Sr. Alcalde, procedi a exponer las principales novedades del Presupuesto General en relación con el del ejercicio anterior. Las cifras por partidas y conceptos fueron analizadas por los miembros de la Comisión y encontrándose ajustadas a las necesidades y recursos de esta Entidad, se acordó por unanimidad, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud, fijados definitivamente los gastos e ingresos del mismo en las cantidades que se expresan y que se elevan a Presupuesto General para 2006 de esta Entidad, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

CAPITULO	PTO. DE INGRESOS	EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	108.828,95
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	28.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	13.470,55
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	262.527,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	28.200,00



0J6358338



CLASE 8.ª

7	TRANSF.DE CAPITAL	1.037.909,96
9	PASIVOS FINANCIEROS	60,10

---

**TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS 1.856.027,56**

<u>CAPITULO</u>	<u>PTO. DE GASTOS</u>	<u>EUROS</u>
1	GASTOS DE PERSONAL	549.971,43
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	209.920,30
3	GASTOS FINANCIEROS	4.250,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41.894,68
6	INVERSIONES REALES	1.033.991,15
7	PASIVOS FINANCIEROS	16.000,00

---

**TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 1.856.027,56**

Seguidamente y dando cumplimiento al artículo 112 de la Ley 7/85 y artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acordó la exposición al público del Presupuesto aprobado y que, en su día, se remita copia certificada del expediente a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Si en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo debiendo anunciarse en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Entidad.

Igualmente se aprobaron las bases de ejecución y la plantilla de personal para 2006, así como la modificación de la R. P.T en lo referente al nivel de complemento de destino y complementos específicos de los puestos de auxiliar de policía local, auxiliar administrativo y secretario-interventor de este Ayuntamiento.

#### 04.- FIESTAS LOCALES AÑO 2007.

Recibido escrito de la Dirección General de Trabajo para la proposición por este Ayuntamiento de dos días de fiesta local para el año 2007,

visto el calendario para el año 2007 y, consideradas las fiestas que tradicionalmente se celebran en el pueblo, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad proponer a la Dirección General de Trabajo los días 2 de febrero y 15 de mayo como fiestas locales en el municipio de Benquerencia de la Serena para el año 2007.

016358338



CLASE B1

CAPITULO	PTO DE GASTOS	EUROS
7	TRANSF. DE CAPITAL	1.037.800,98
8	PASIVOS FINANCIEROS	00,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS 1.888.937,88</b>		
1	GASTOS DE PERSONAL	549.971,43
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	209.920,30
3	GASTOS FINANCIEROS	4.250,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41.894,88
5	INVERSIONES REALES	1.032.891,18
7	PASIVOS FINANCIEROS	18.000,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 1.888.937,88</b>		

Seguimiento y datos cumplimiento al artículo 112 de la Ley 7/85 y artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Se acordó la exposición al público del Presupuesto aprobado y que en su día se remita copia certificada del expediente a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Si en el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo debiendo inscribirse en el Boletín Oficial de la Provincia y según de anuncios de la Entidad.

Igualmente se ejecuten las bases de ejecución y la plantilla de personal para 2008, así como la modificación de la R. P. T. en lo referente al nivel de cumplimiento de destino y complementos específicos de los puestos de sueldo de policía local, auxiliar administrativo y económico-financiero de este Ayuntamiento.

#### 04 - FIESTAS LOCALES AÑO 2007

Recibido escrito de la Dirección General de Tabaco para la proposición por este Ayuntamiento de dos días de fiesta local para el año 2007.

Visto el calendario para el año 2007 y considerando las fiestas que tradicionalmente se celebran en el pueblo, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad proponer a la Dirección General de Trabajo los días 5 de febrero y 15 de mayo como fiestas locales en el municipio de Benquerencia de la Sierra para el año 2007.



0J6358339

CLASE 8.ª



### 05.- CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO ANORMAL DEL OS CENTROS SOCIALES DE BENQUERENCIA DE LA SERENA, LA NAVA Y PUERTO HURRACO.

Ex- El Sr. Alcalde explica que se han expuesto anuncios por si hubiera alguna persona interesada en ejercer la actividad de peluquería en los centros sociales de Benquerencia, La Nava y Puerto Hurraco. D. Rafael Vila indica que no se ha puesto el anuncio en Helechal. El Sr. Alcalde continúa indicando que si no se ha expuesto ha sido un error y, añade que por la Secretaria-Interventora se advirtió de la necesidad de abrir un procedimiento para el otorgamiento de la concesión administrativa. No obstante se ha hecho público el anuncio para que cualquier persona interesada pudiera manifestarlo ante este Ayuntamiento.

Los Sres. Concejales dialogan sobre las personas interesadas y se manifiestan a favor de dialogar con la peluquera que anteriormente realizaba la actividad para que realice un descuento a favor de los pensionistas de la localidad, de manera que no se vean perjudicados en relación con las restantes pedanías del municipio.

Debatida la cuestión los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad adjudicar la concesión administrativa para el ejercicio de la actividad de peluquería en los centros sociales de Benquerencia, La Nava y Puerto Hurraco, por un periodo de tres años a D<sup>a</sup> María Luisa Tena Blanco.-

### 06.- SOLICITUD PARA LA "RED DE COMUNICACIONES SEGURAS".

Por el Sr. Alcalde se expone la comunicación remitida por la Diputación de Badajoz anunciando la puesta en marcha de la denominada "Red de Provincial de Comunicaciones Seguras de Badajoz", que va a permitir la interconexión de las entidades locales entre sí, y con el resto de administraciones locales, provinciales, autonómicas y estatales.

Debatido este punto los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad formular solicitud para la conexión de este Ayuntamiento a la Red provincial de comunicaciones seguras de Badajoz.



CLASE B1

02.- CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO ANORMAL DEL OS CENTRO SOCIAL DE BENEFICENCIA DE LA SEÑERA, LA HAVA Y PUERTO HERRAZO

El Sr. Alcalde expone que se han expuesto escritos por el titular alguna persona interesada en ejercer la actividad de peluquería en los centros sociales de Beneficencia, La Hava y Puerto Herra... El Sr. Alcalde continúa indicando que si no se ha expuesto ha sido un error y añade que por la creciente inversión en el sector de la necesidad de abrir un procedimiento para el otorgamiento de la concesión administrativa. No obstante se ha hecho público el anuncio para que cualquier persona interesada pudiera manifestarse ante este Ayuntamiento.

Los Sres. Concejales dialogan sobre las personas interesadas y se manifiestan a favor de dialogar con la peluquería que anteriormente realizó la actividad para que recibiera un descuento a favor de los pensionistas de la localidad, lo mismo que no se vean perjudicados en relación con los trabajos pedales del municipio.

Debatido la cuestión los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad acordar por unanimidad otorgar la concesión administrativa para el ejercicio de la actividad de peluquería en los centros sociales de Beneficencia, La Hava y Puerto Herra, por un periodo de tres años a D<sup>a</sup> María Luisa Torre Blasco.

03.- SOLUCIÓN PARA LA RED DE COMUNICACIONES SEGURAS

Por el Sr. Alcalde se expone la comunicación enviada por la Diputación de Badajoz solicitando la puesta en marcha de la denominada "Red de Provincial de Comunicaciones Seguras de Badajoz", que va a permitir la interconexión de las entidades locales entre sí, y con el resto de administraciones locales, provinciales, autonómicas y estatales.

Debatido este punto los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad formular solicitud para la conexión de este Ayuntamiento a la Red provincial de comunicaciones seguras de Badajoz.



0J6358340

CLASE 8.ª



El Sr. Alcalde explica que ha pedido a los médicos y al ATS de la localidad que elaboren un estudio de diagnóstico que se presente en los consultorios de la localidad para

**07.- CONVENIO DE AGRUPACIÓN DE EMPRESAS PROPUESTO POR "PREVENCIONISTAS ASOCIADOS".**

Se expone por el Sr. Alcalde el convenio propuesto por la empresa "Consultoría Extremeña de Riesgos Laborales, S.L." (Prevencionistas asociados), con la que este Ayuntamiento tiene contratada la previsión de riesgos laborales para la gestión de la formación continua de los trabajadores de este Ayuntamiento,

Debatido el punto y sometido a votación, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad suscribir convenio para la formación continua con la empresa "Consultoría extremeña de riesgos laborales, s.l."

**08.- CESIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PASTOS DE LA FINCA "ENRAMADAS".**

Por el Sr. Alcalde se manifiesta la intención del actual arrendatario del pasto de la finca "Enramadas", de propiedad municipal, de cesar en su actividad por jubilación, y su voluntad de ceder el contrato suscrito con este Ayuntamiento, por el periodo que resta hasta su cumplimiento, a D. Juan Tena Sánchez. El Sr. Alcalde elogia el comportamiento que el actual arrendatario ha tenido con este Ayuntamiento y el trabajo que ha realizado, aumentando el valor de la finca, con el desbroce de una parte importante de su extensión. Aclara que la Secretaria ha advertido que el contrato no recoge la posibilidad de cesión. No obstante, el Sr. Alcalde ante el excelente trato que ha observado siempre el arrendatario y existiendo acuerdo del Pleno de la Corporación, propone que se autorice la cesión propuesta por el periodo que resta hasta la finalización del contrato el 29/09/2007.

Debatida la cuestión y sometido a votación se acuerda por unanimidad autorizar la cesión del contrato de arrendamiento del pasto de la finca "Enramadas", propiedad de este Ayuntamiento, de D. Antonio Sánchez Gallego a D. Juan Tena Sánchez, con DNI 08.881.895 P, vecino de Castuera.

**09.- PETICIÓN A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD PARA EL EQUIPAMIENTO DE LOS CONSULTORIOS DEL MUNICIPIO.**



CLASE E

67.- CONVENIO DE AGRUPACIÓN DE EMPRESAS PROYECTO POR "PREVISIONISTAS ASOCIADOS"

Se expone por el Sr. Alcalde el convenio propuesto por la empresa "Consultoría Externa de Riesgos Lascruas, S.L." (Previsionistas asociados), con la que este Ayuntamiento tiene concertada la prestación de seguros laborales para la gestión de la formación continua de los trabajadores de este Ayuntamiento.

Debatida el punto y sometido a votación, los Sres. Concejales acordaron por unanimidad suscribir convenio para la formación continua con la empresa "Consultoría Externa de Riesgos Lascruas, S.L."

68.- CESIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PASTOS DE LA FINCA "ENRAMADAS"

Por el Sr. Alcalde se manifiesta la intención del actual arrendatario del pasto de la finca "Enramadas", de propiedad municipal, de ceder en su actividad por jubilación y su voluntad de ceder el contrato suscrito con este Ayuntamiento, por el periodo que resta hasta su cumplimiento, a D. Juan Torre Sánchez. El Sr. Alcalde elogia el comportamiento que el actual arrendatario ha tenido con este Ayuntamiento y el trabajo que ha realizado, aumentando el valor de la finca, con el desdoro de una parte importante de su extensión. Aclarar que la gestión ha sido excelente, que el contrato no merece la posibilidad de cesión. No obstante, el Sr. Alcalde ante el excelente trato que ha observado siempre el arrendatario y existiendo acuerdo del Pleno de la Corporación, propone que se autorice la cesión propuesta por el periodo que resta hasta la finalización del contrato el 28/02/2007.

Debatida la cesión y sometido a votación se acordó por unanimidad autorizar la cesión del contrato de arrendamiento del pasto de la finca "Enramadas", propiedad de este Ayuntamiento, de D. Antonio Sánchez Gallego a D. Juan Torre Sánchez, con DNI 68 881 882 P, vecino de Castuera.

69.- PETICIÓN A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD PARA EL EQUIPAMIENTO DE LOS CONSULTORIOS DEL MUNICIPIO



0J6358341

CLASE 8.ª



El Sr. Alcalde explica que ha pedido a los médicos y al ATS de la localidad que elaboren una lista del material que es necesario en los consultorios de la localidad para formular una solicitud de material a la Consejería de Sanidad.

Vista las relaciones formuladas por los técnicos sanitarios de la localidad se acuerda por unanimidad solicitar a la Consejería de Sanidad colaboración económica para la adquisición de:

- 2 aparatos de aerosoles.
- 1 esfigomanómetro de reloj.
- 1 esfigomanómetro de mercurio.
- 2 fonendoscopios.
- 3 pulsioxímetros.
- 2 rinoscopios.
- 1 espirómetro.
- Agujas de cook.
- 1 otoscopio.
- 1 pesa bebé.
- 3 frigoríficos.
- 6 gradillas para colocar los tubos de sangre.
- 4 papeleras.
- 2 cubos de basura para las curas.
- 2 muebles auxiliares para la impresora.
- 4 mesas auxiliares para la impresora y el router.
- 1 mesa auxiliar para el ordenador.
- 3 teléfonos inalámbricos.
- 4 cajoneros plástico.
- Cajones de plástico: 25 grandes, 25 medianos y 25 pequeños.
- 1 estufa eléctrica.
- Muebles cerrados: Ancho total 4,50 m.
- Muebles colgados cerrados, ancho total 3 m.
- Muebles colgados abiertos, ancho total 1,5 m.
- Mueble colgado abierto, ancho total 1m.
- 1 percha árbol.
- 1 armario con cremallera.
- 1 archivo.
- 1 silla giratoria.
- 1 armario-archivador





CLASE 8.ª



0J6358342



### 10.-PUNTOS URGENCIA.

#### A) Declaración de utilidad pública e interés social de la construcción de un cebadero para la actividad de explotación porcina por Don Francisco Javier Dávila Sánchez en el Polígono 2 Parcela 100 de esta localidad.

Expuesto por el Sr. Alcalde el interés que existe en la pedanía de Puerto Hurraco para la construcción de un cebadero por D. Javier Dávila Sánchez, en el Polígono 2 Parcela 100 de este pueblo, interés manifestado por los vecinos a través de su alcalde pedáneo, se aprueba por unanimidad, con la mayoría requerida la inclusión de este punto en el orden del día. Debatida la cuestión y,

Visto que ya se ha emitido informe favorable para el ejercicio de dicha actividad por la comisión de actividades clasificadas,

Visto que se ha emitido asimismo informe favorable en la declaración de impacto ambiental,

Considerando que la construcción de dicho cebadero redundará en beneficio de todos los vecinos de Puerto Hurraco, por las molestias que su ubicación actual general en toda la pedanía,

Considerando que la construcción a pesar de ser de iniciativa privada va a repercutir en el bienestar de toda la población,

Considerando que la actuación, una explotación ganadera, se va a realizar en suelo no urbanizable común,

Los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad declarar de utilidad pública en el municipio de Benquerencia de la Serena la construcción de un cebadero por D. Javier Dávila Sánchez en el Polígono 2 Parcela 100 del catastro de rústica de este municipio, por redundar en beneficio de toda la población.

#### B) Moción de los Grupos PSOE e IU.

016358342



CLASE B

10. PUNTO URGENTE

Al Declaración de utilidad pública e interés general de la construcción de un  
cedadero para la actividad de explotación pesquera por Don Francisco Javier  
Dávila Sánchez en el Polígono 2 Parcela 100 de esta localidad.

Expuesto por el Sr. Alcalde el interés que existe en la pedanía de Puerto Huroco  
para la construcción de un cedadero por D. Javier Dávila Sánchez, en el Polígono 2  
Parcela 100 de esta pedanía, interés motivado por los vecinos a través de su alcalde  
pedáneo, se acuerda por unanimidad, con la mayoría requerida la inclusión de este  
punto en el orden del día. Debate la cuestión y.

Visto que ya se ha emitido informe favorable para el ejercicio de dicha actividad  
por la comisión de acuerdos clasificadas

Visto que se ha emitido asimismo informe favorable en la declaración de impacto  
ambiental,

Considerando que la construcción de dicho cedadero redundará en beneficio de  
todos los vecinos de Puerto Huroco, por las molestias que su ubicación actual genera  
en toda la pedanía.

Considerando que la construcción e para de ser de iniciativa privada va a  
repartir en el beneficio de toda la población,

Considerando que la actuación, una vez examinada favorable, se va a realizar en  
su caso no urgente como.

Los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad declarar de utilidad pública en el  
municipio de Badajoz de la Sierra la construcción de un cedadero por D. Javier  
Dávila Sánchez en el Polígono 2 Parcela 100 del catastro de rústica de esta municipio,  
por redundar en beneficio de toda la población

B) Moción de los Grupos PSOE e IU



CLASE 8.<sup>a</sup>



0J6358343



El Sr. Alcalde expresa la intención de la aprobación de un moción de apoyo a la declaración realizada por el Sr. Presidente del Gobierno en el día de ayer, anunciando el inicio del diálogo del Gobierno con la banda terrorista ETA. Aprobada por unanimidad, y por tanto, con la mayoría requerida la inclusión de una moción de los Grupos PSOE e IU, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Declarar su apoyo al Gobierno de la nación en el diálogo con la banda terrorista ETA que ahora inicia con el objetivo de erradicar la violencia en el País Vasco y en el resto de España, con el deseo de que su tarea dé fruto y establezca definitivamente la paz en nuestro país

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo al Gobierno de la nación.

### 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde informa de los siguientes puntos:

- a) Con motivo de la baja de un auxiliar de ayuda a domicilio, es necesario contratar una sustituta, se han realizado dos ofertas públicas sin éxito, por lo que se ha propuesto el aumento de la jornada a otra auxiliar contratada actualmente. De no aceptarse esta solución será necesario solicitar un auxiliar de otra pedanía.
  - b) Se han adquirido los equipos de los centros de ocio con la subvención concedida por el CEDER: para cada pedanía una televisión, un equipo de música, cintas andadoras, bicicletas estáticas, mesas, fútbolín, etc.
- Estas salas de ocio se van a ubicar en Benquerencia en la sala que se utiliza para el deporte o en un local, en Helechal en la nave, en La Nava en el Centro Social y en Puerto Hurraco en un local.

A continuación D. Rafael Vila formula las siguientes cuestiones y ruegos, aunque advierte que algunas ya están respondidas con lo tratado en la sesión:

- 1º) Los jóvenes de Helechal quieren un sitio para estar; no obstante ya ha quedado aclarado que será en la nave en la que se va a situar la sala de ocio.
- 2º) En relación con la necesidad de un auxiliar de ayuda a domicilio en Helechal, esta cuestión también ha sido aclarada con la información del Alcalde, pero añade que en Helechal hay veinticuatro beneficiarios de ese servicio, por lo que es necesaria más gente para trabajar o realizar una valoración de los beneficiarios, de modo que reciba más horas de atención el que más lo necesite.



CLASE B1

El Sr. Alcalde expresa la intención de la aprobación de un motion de apoyo a la declaración realizada por el Sr. Presidente del Gobierno en el día de ayer, anunciando el inicio del diálogo del Gobierno con la banda terrorista ETA. Aprobada por unanimidad, y por tanto, con la mayoría requerida la inclusión de una motion de los Grupos PSOE a los Sr. Concejales se acordó por unanimidad.

PRIMERO.- Declarar su apoyo al Gobierno de la nación en el diálogo con la banda terrorista ETA que ahora inicia con el objetivo de erradicar la violencia en el País Vasco y en el resto de España, con el deseo de que su tarea de tulo y estabilidad definitivamente se paz en nuestro país.

SEGUNDO.- Ponerle al gobierno nuestro al Gobierno de la nación.

**11.- PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

El Sr. Alcalde responde de las siguientes preguntas:

- a) Con motivo de la falta de un auxiliar de ayuda a domicilio, es necesario contratar un auxiliar, se han realizado dos ofertas públicas sin éxito, por lo que se ha propuesto el aumento de la jornada a otro auxiliar contratado actualmente. De no acordarse esta solución será necesario solicitar un auxiliar de otra pedanía.
  - b) Se han solicitado los datos de los centros de ocio con la supervisión concertada por el CEDEP para crear pedanía una televisión, un equipo de música, entre otros, en los centros de ocio, mesas, futbolín, etc.
- Estas salas de ocio se van a montar en Benquerencia en la sala que se utiliza para el deporte o en un local, en Hércules en la zona, en La Nueva en el Centro Social y en Puente Humoso en un local.

A continuación el Sr. Alcalde formula las siguientes cuestiones y preguntas a las que se le han respondido ya están respondidas con lo tratado en la sesión:

- 1º) Los jóvenes de Hércules que van en el autobús que va a la playa de las Salinas, ¿se les permite que vayan en la zona de ocio que se va a montar en Hércules, en la zona de ocio?
- 2º) En relación con la necesidad de un auxiliar de ayuda a domicilio en Hércules, esta cuestión también se le ha acordado con la información del Alcalde, para saber que en Hércules hay veintinueve beneficiarios de este servicio, por lo que es necesario más gente para atender o realizar la valoración de los beneficiarios de modo que todos más horas de atención si que más lo necesario.



CLASE 8.ª



0J6358344



El Sr. Alcalde recoge la petición para trasladársela a la asistente social de modo que tenga más atención el que más lo necesite.

3º) Los vecinos de la calle Huerta Lienzo piden que se coloque en la calle una boca de riego.

El Sr. Alcalde responde que hay un plan de Diputación con el que se ha solicitado la reparación del alumbrado y con el que se puede intentar arreglar ese punto. Añade que en cada pista polideportiva se va a colocar un grifo en unas piedras de granito que ha regalado el Ayuntamiento de Zalamea para servir de fuente.

4º) Los anuncios colocados en relación con la Sentencia de la cuestión con la finca "Navacerrada", dan lugar a equívoco y los vecinos no lo entienden. Los vecinos sólo quieren saber si los caminos son o no públicos. El Sr. Alcalde indica que se realizará una aclaración.

5º) En el kiosco de Helechal la inspección de sanidad ha indicado que no pueden hacerse aperitivos porque no hay cocina, por lo que propone que cuando se pueda se haga allí una cocina.

El Sr. Alcalde responde de modo positivo indicando que ese tipo de inspecciones no gustan a nadie, aunque reconoce que no vienen mal de vez en cuando puesto que van indicando la manera de hacer las cosas correctamente.

6º) Pregunta cuáles son los días de la Feria de Helechal, porque se comenta que va a empezar antes.

El Sr. Alcalde responde que en Helechal siempre es fiesta el día 15 de agosto, un día antes y un día después; la única particularidad de este año es que puede ocurrir que concedan al municipio una orquesta y que empiece el domingo con esa actuación.

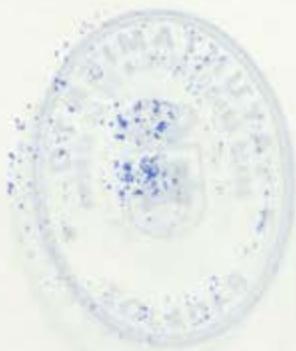
No habiendo más asuntos que tratar, a las 23:15 horas, el Sr. Alcalde levanta la Sesión. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta que certifico con mi firma.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Emilio A. Caballero Tena

Fdo.: Mª José Guillén Gerez



CLASE B1

El Sr. Alcalde responde la petición para trasladarse a la estación social de modo que tenga más espacio al que más lo necesita.

3º) Los vecinos de la calle Fuente Nueva dicen que se cae en la calle una boca de agua.

El Sr. Alcalde responde que hay un plan de Diputación con el que se va a solicitar la reparación del alcantarado y con el que se puede intentar arreglar ese punto. Además en cada gran presupuesto se va a colocar un grifo en una plaza de granito que ha regalado el Ayuntamiento de Zalamea para servir de fuente.

4º) Los asuntos colocados en relación con la garantía de la cuestión con la línea "transparencia", dar lugar a estudio y los vecinos no lo entienden. Los vecinos sólo quieren saber si los cambios son o no públicos. El Sr. Alcalde indica que se realizará una aclaración.

5º) En el caso de Hércules la petición de cambio de sentido ya indicado que no pueden hacer cambios porque no hay cocina por lo que propone que cuando se pueda haga allí una cocina.

El Sr. Alcalde responde de modo positivo indicando que ese tipo de modificaciones no gustan a nadie, aunque reconoce que no vienen mal de vez en cuando puesto que van indicando la manera de hacer las cosas convenientemente.

6º) Pregunta cuáles son los días de la Feria de Hércules, porque se comenta que va a empezar antes.

El Sr. Alcalde responde que en Hércules siempre se hace el día 12 de agosto, un día antes y un día después, la única particularidad de este año es que puede ocurrir que coincida el municipio, una semana y que empiece el domingo con esa situación.

No habiendo más asuntos que tratar, a las 22:15 horas, el Sr. Alcalde levanta la sesión. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanta la presente acta que continúa con su firma.

LA SECRETARIA

EL ALCALDE

Fdo: Sr. José Delfino Gámez

Fdo: Emilio A. Castellano Tena



CLASE 8.ª



0J6358345



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA EL DÍA 31 DE JULIO DE DOS MIL SEIS**

donde dice "En el acta de la Sesión de fecha 30 de julio de 2006... ASISTENTES

**Señor Alcalde Presidente:**  
D. EMILIO A. CABALLERO TENA

**Sres. Concejales:**

**Grupo PSOE**  
D.ª MANUELA RUIZ MERINO  
D. ANTONIO AMAYA TENA

**Grupo I.U**

**Sr. Secretaria-Interventora:**  
D.ª. M.ª JOSÉ GUILLÉN GEREZ

En Benquerencia de la Serena, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintidós horas del día 31 de julio de 2006, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales arriba relacionados, todos ellos componentes del Pleno Municipal, bajo la Presidencia de la Señor Alcalde, D. Emilio A. Caballero Tena, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria legal al efecto. Asistió público a la Sesión. Abierto el acto por el Sr. Presidente, pasaron a debatirse los siguientes puntos del Orden del día:

**01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 30 DE JULIO DE 2006.**

El Sr. Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

03688345



CLASE B1

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENVENENCIA DE LA SERENA EL DÍA 31 DE JULIO DE DOS MIL SEIS

ASISTENTES

Don Alvaro Rodríguez  
D. EMILIO CHALCERHO TENA

Don Ausente

Don José María Méndez  
D. ANTONIO AMAYA TENA

Don Ausente

Don José Guillén Berio

En cumplimiento de la Ley de Bases de Régimen Local, en el día 31 de julio de 2006, se reunió en el Ayuntamiento de Benvenencia de la Serena el Pleno de dicho Ayuntamiento, con el fin de celebrar la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Municipal, convocada por el Sr. Alcalde, Sr. Alvaro Rodríguez, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de la Provincia de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de la Provincia de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de la Provincia de Badajoz.

01.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 30 DE JULIO DE 2006

El Sr. Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de la Provincia de Badajoz,



0J6358346

CLASE 8.ª



en adelante ROF, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión celebrada el 30 de junio de 2006, distribuida con la convocatoria. Se indica que en el Punto 11 "Ruegos y Preguntas" donde dice "5º) En el bar del Centro Social de Helechal..." debe decir "5) En el Kiosko de Helechal...". Sometida a votación se aprueba por unanimidad el acta de la Sesión de 30 de junio de 2006 con la corrección propuesta.

**02.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 42 del ROF, el Sr. Alcalde informa sucintamente a la Corporación de las resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria y el Pleno se da por enterado de las siguientes:

- ❖ Resolución de 4 de julio de 2006 por la que se concede licencia municipal de apertura para "explotación de ganado porcino en régimen intensivo" a D. Norberto Tena Benítez.
- ❖ Resolución de 7 de julio de 2006 por la que se aprueba la certificación nº 1 de la obra nº 410/PL/2005 denominada " Instalación de reemisor en Puerto Hurraco por importe de NUEVE MIL QUINCE CON DIECIOCHO (9.015,18) EUROS.
- ❖ Resoluciones de 12 de julio de 2006, por las que se concede licencia de obras a:
  - o D<sup>a</sup>. Sofía Rodríguez Fernández.
  - o D. Julio Acedo Campos.
  - o D. Luciano Vélez Sánchez.
  - o D. Melitón Caballero Romero.
  - o D<sup>a</sup> Pilar Matías Triviño.
  - o D<sup>a</sup> Fermina Núñez-Milara Rodríguez.
  - o D. José Fernández Rey.
  - o D<sup>a</sup>. Elisa Izquierdo Sánchez.
  - o D. Valeriano Sánchez Hidalgo.
  - o D<sup>a</sup> Manuela García Barata.
  - o D. Antonio Nogales Tena.
  - o D<sup>a</sup> Manuela García Morillo.



CLASE II

En el punto 1.º de la convocatoria de licitación de obras de construcción de un edificio de viviendas en el barrio de San Juan, se ha acordado por unanimidad el otorgamiento de la adjudicación a la empresa constructora que ha obtenido el precio más bajo de las propuestas recibidas.

02 - RESOLUCIONES DE ALCALDIA

En cumplimiento de lo prescrito en el art. 45 del R.D.F. el Sr. Alcalde informa oportunamente a la Corporación de las resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria y el Pleno se ha pronunciado de la siguiente manera:

- Resolución de 4 de julio de 2008 por la que se concede licencia municipal de apertura para explotación de garage parking en régimen intensivo a D. Roberto Toral Sánchez.
- Resolución de 7 de julio de 2008 por la que se aprueba la modificación nº 1 de la obra nº 4109100 denominada "Instalación de terreno en Puerto Humoso por importe de NUEVE MIL CINCO CIENTOS CINCUENTA (9.550) EUROS.
- Resolución de 12 de julio de 2008, por la que se concede licencia de obras a:

- o D. Boris Rodríguez Fernández
- o D. Julio Acosta Campos
- o D. Luciano Villar Sánchez
- o D. Martín Gallego Romero
- o D. Fátima Torres Torres
- o D. Francisca Muñoz Muñoz Rodríguez
- o D. José Fernández Rey
- o D. Elías Jacinto Sánchez
- o D. Valentín Sánchez Hidalgo
- o D. Patricia García Barja
- o D. Antonio Miguels Torres
- o D. Mariana García Molino



CLASE 8.ª



0J6358347



- ❖ Resolución de 19 de julio de 2006 por la que se concede licencia de segregación a D<sup>a</sup> María Gómez Castro.
- ❖ Resolución de 26 de julio de 2006 por la que se designa a los Sres. Concejales D<sup>a</sup> Manuela Ruiz Merino y D. Rafael Vila Izquierdo como miembros de la Mesa de contratación a constituir en el procedimiento de adjudicación de la obra " Reforma Oficinas municipales c/ Rebozo de Helechal".
- ❖ Resoluciones de 27 de julio de 2006 por las que se concede licencia de obras a:
  - o D. Emilio Tena Caballero. "-
  - o D. Manuel Tena Morillo.
  - o D. Pedro Tena Merino.
  - o D. Salvador Ruiz Arias.
  - o D. Antonio Ruiz Sánchez.
  - o D. Víctor Ruiz Caballero.
  - o D. Jesús Miguel Sánchez Carmona.
  - o D. Jacinto Petit Alcántara.
  - o Torres de Alias, S.A.

**03.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL "FONDO SOLIDARIO" DE LA ANUALIDAD 2006.**

Expuesta por el Sr. Alcalde la existencia de un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Desarrollo Rural y este Ayuntamiento para la ejecución de actuaciones del "Fondo Solidario" de la anualidad 2006, por el que se concede a este Ayuntamiento la cantidad de VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (23.456,00) EUROS, y sometido a votación los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:

Aprobar el citado convenio, y ratificar la firma del mismo el 19/07/2006 por el Sr. Alcalde, en nombre y representación de este Ayuntamiento, de acuerdo con las competencias otorgadas al mismo por la Ley 7/1985, de 2 de abril y por el RD2568/1986, de 28 de noviembre.



CLASE II

- Resolución de 19 de julio de 2005 por la que se concede licencia de explotación a D. Juan Carlos Castro.
- Resolución de 22 de julio de 2005 por la que se designa a los Sres. Concejales D. Manuel Luis Méndez y D. Rafael Fernández López como miembros de la Mesa de Control y Control en el procedimiento de adjudicación de la obra "Reforma de Obras Municipales de Puentes de Huelva".
- Resolución de 27 de julio de 2005 por la que se concede licencia de obras a:

- o D. Emilio Tena Gallegos
- o D. Manuel Tena Martín
- o D. Pedro Tena Gómez
- o D. Salvador Ruiz Arce
- o D. Antonio Ruiz Sánchez
- o D. Víctor Ruiz González
- o D. Jesús Miguel Sánchez Esteban
- o D. Jaime Ruiz Sánchez
- o Jaime de Arce, S.A.

**03.- GOBIERNO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCAS DE DESARROLLO RURAL DE LA JARSA DE CÁDIZ, HUELVA Y BATE AJUNTAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL FONDO EUROPEO DE LA AGRICULTURA 2004**

Exponer por el Sr. Alcalde la existencia de un Convenio de Colaboración entre la Comarca de Desarrollo Rural y este Ayuntamiento para la ejecución de actuaciones del Fondo Europeo de la Agricultura, de la manera que se describe a este Ayuntamiento la cantidad de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (23.456,00) EUROS, y cometido a verificación los Sres. Concejales señalan por unanimidad:

Aprobar el citado convenio, y ratificar la firma del mismo el 19/07/2005 por el Sr. Alcalde, en nombre y representación de este Ayuntamiento, de acuerdo con las competencias otorgadas al mismo por la Ley 37/1982, de 2 de abril y por el ROJ0681816 de 28 de noviembre.



0J6358348

CLASE 8.ª



**04.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA ADECUACIÓN DE LOCAL, DE PROPIEDAD MUNICIPAL, DESTINADO A SALA VELATORIO.**

El Sr. Alcalde explica que en la Sesión ordinaria del mes de mayo se aprobó un Convenio de colaboración con la Consejería de Sanidad y Consumo, para la adecuación de local de propiedad municipal como sala velatorio por un importe de 15.000 euros; y que en este mes se ha rectificado por parte de la Consejería dicho borrador, procediendo la adopción de nuevo acuerdo sobre el último texto propuesto por dicha Consejería.

Sometido a votación y por unanimidad la Corporación:

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Prestar su aprobación al Convenio de colaboración a firmar entre este Ayuntamiento y la Consejería de Sanidad y Consumo para la adecuación de un local de propiedad municipal como sala velatorio por un importe de TREINTA MIL (30.000,00) EUROS.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma del convenio, así como para la realización de las gestiones oportunas para llevar a buen fin este acuerdo.

**TERCERO.-** Aceptar que el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del convenio de colaboración dará lugar a la revocación del mismo.

**CUARTO.-** Nombrar a D. Emilio A. Caballero Tena, representante de este Ayuntamiento en la Comisión de seguimiento a constituir para la vigilancia y control del Convenio aprobado.

**05.- NOMBRAMIENTO DE DOS REPRESENTANTES DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN LA COMISIÓN LOCAL DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS.**

El Sr. Alcalde explica que ante la existencia de una vivienda de promoción pública vacante en Puerto Hurraco, es necesaria la designación de dos concejales por el

016358348



CLASE B1  
BIBLIOTECA

04.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BADAJOZ Y GOBIERNO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA ADECUACIÓN DE LOCAL DE PROYECTO MUNICIPAL DESTINADO A SALA VELETOLO

El Sr. Alcalde explica que en el Pleno ordinario del mes de mayo se aprobó un convenio de colaboración con la Consejería de Sanidad y Consumo para la adecuación de local de propiedad municipal como sala veleto por un importe de 15.000 euros y que en este mes se ha realizado por parte de la Consejería dicho trabajo, procediendo la adopción de nuevo acuerdo sobre el último texto propuesto por dicha Consejería.

Sometido a votación y por unanimidad la Corporación:

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Preter su aprobación el convenio de colaboración a firmar entre este Ayuntamiento y la Consejería de Sanidad y Consumo para la adecuación de un local de propiedad municipal como sala veleto por un importe de TREINTA MIL (30.000,00) EUROS

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde o a quien legítimamente le sustituya o sucesore en el cargo para la firma del convenio, así como para la realización de las gestiones oportunas que llevar a buen fin este acuerdo.

**TERCERO.-** Aceptar que el cumplimiento de cualquier de las cláusulas del convenio de colaboración dará lugar a la revocación del mismo.

**CUARTO.-** Nombrar a D. Emilio A. Caballero Turis, representante de este Ayuntamiento en la Comisión de seguimiento a constituir para la vigilancia y control del convenio aprobado.

05.- NOMBRAMIENTO DE DOS REPRESENTANTES DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN LA COMISIÓN LOCAL DE ADECUACIÓN DE VIVIENDAS

El Sr. Alcalde explica que ante la existencia de una vivienda de promoción pública vacante en Puerto Humero, es necesaria la designación de dos concejales por



CLASE 8.ª



0J6358349



Pleno de la Corporación para formar parte de la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales.

Debatida la cuestión y por unanimidad se acuerda:

Designar a D<sup>a</sup> Manuela Ruiz Merino, del Grupo PSOE, y a D. Rafael Vila Izquierdo, del Grupo IU, como representantes del Pleno de la Corporación en la Comisión Local de adjudicación de viviendas sociales para la próxima adjudicación de una vivienda de promoción pública en Puerto Hurraco.

**06.- SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD PARA EL EQUIPAMIENTO DE LOS CONSULTORIOS DEL MUNICIPIO.**

El Sr. Alcalde expone que en la última Sesión ordinaria se aprobó la adquisición de material para los consultorios de esta localidad; añade que con el fin de proceder a la solicitud de subvención a la Consejería de Sanidad para dicha compra es necesario conocer su importe para lo que se ha solicitado presupuesto a tres casas comerciales.

Examinadas las ofertas presentadas y debatida la cuestión, por unanimidad se ACUERDA:

**PRIMERO.-** Adquirir el siguiente equipamiento, por importe de NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA Y CINCO (9.227,35) EUROS, para los consultorios de Benquerencia, Puerto Hurraco, Helechal y La Nava:

a) Para el consultorio de Benquerencia de la Serena por importe de TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y SIETE (3.691,37) EUROS.

- 1 aparato de aerosoles.
- 1 esfigomanómetro de reloj.
- 1 fonendoscopio.
- 1 pulsioxímetro.
- 2 gradillas para colocar los tubos de sangre.
- 1 frigorífico vacunas.
- 2 papeleras.
- 1 cubo de basura para las curas.
- 2 mesas auxiliares para la impresora
- 2 archivos sobremesa 6 cajones
- 1 silla giratoria con brazos



CLASE B1

Para la Corporación para formar parte de la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales.

Detalles de ejecución y por unanimidad se acuerda:

Designar a D. Manuel Ruiz Moreno, del Grupo PSOE, y a D. Rafael Vila Izquierdo, del Grupo IU, como representantes del Pto. de la Corporación en la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales para la próxima adjudicación de una vivienda de promoción pública en Puerto Humoso.

DE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD PARA EL EQUIPAMIENTO DE LOS CONSULTORIOS DEL MUNICIPIO

El Sr. Alcalde expone que en la última sesión ordinaria se aprobó la adquisición de material para los consultorios de esta localidad, al efecto que con el fin de proceder a la adjudicación a la Concejería de Sanidad para dicho contrato se recomienda conocer su importe para lo que se ha solicitado presupuesto a tres casas comerciales.

Examinadas las ofertas presentadas y de conformidad con lo acordado en ACUERDA:

PRIMERO.- Adquirir el siguiente equipamiento, por importe de NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON TREINTA Y CINCO (9.227,35) EUROS, para los consultorios de Sanidad: Puerto Humoso, Huelmo y La Haza.

Y para el contrato de mantenimiento de la Sanidad por importe de TRES MIL BECIENTOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y SIETE (3.617,37) EUROS.

- 1 aparato de aerosoles
- 1 estomatognatograma de papel
- 1 fonendoscopio
- 1 pulsoxímetro
- 2 gradillas para colocar los tubos de sangre
- 1 frigorífico vertical
- 5 paquetes
- 1 cubo de basura para las cunas
- 2 mesas auxiliares para la impresión
- 2 sillas de oficina
- 1 silla giratoria con brazos



0J6358350

CLASE 8.ª



- d) Para el consultorio de Puerto Hurraco por importe de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (445,00) EUROS:
- 1 armario metálico con puertas abatibles
  - 2 conjunto modular de armarios de pared con puertas
  - 2 conjunto modular de armarios de suelo con puertas
  - 2 encimeras, 2 copetes, 1 fregadero
- Contenedores de plástico: 15 grandes, 15 medianos y 15 pequeños.

- b) Para el Consultorio de Puerto Hurraco por importe de DOS MIL NOVENTA Y NUEVE CON DIECINUEVE (2.099,19) EUROS:

- 1 mesa auxiliar para el ordenador.
  - 2 mesas auxiliares para la impresora y el router.
  - 1 archivo sobremesa
  - 1 esfigomanómetro de mercurio.
  - 1 fonendoscopio.
  - 1 pesa bebé.
  - 1 conjunto modular de armarios de pared sin puertas
  - 1 aparato de aerosoles.
  - 1 estufa eléctrica.
- Cajones de plástico: 10 grandes, 10 medianos y 10 pequeños.
- 4 gradillas para colocar los tubos de sangre.
  - 2 papeleras.
  - 1 cubo de basura para las curas.
  - 1 teléfono inalámbrico.
  - 1 pulsioxímetro

- c) Para el consultorio de La Nava por importe de NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO (992,35) EUROS:

- 1 mesa auxiliar para la impresora y el router.
- 1 armario metálico puerta persiana
- 1 archivador metálico 4 cajones.
- 1 teléfono inalámbrico.
- 1 frigorífico.
- 1 rinoscopio.

016328350



CLASE B1

Contenedores de plástico: 15 grandes, 12 medianos y 12 pequeños.  
5 armarios, 2 copias, 7 papeles.  
2 contornos móviles de pintura de baño con puertas.  
2 contornos móviles de pintura de pared con puertas.  
1 accesorio móvil con puertas abatibles.

b) Para el Consultorio de Puerto Huelmo por importe de DOS MIL NOVENTA Y NUEVE CON DIECINUEVE (2.092,19) EUROS:

Cajones de plástico: 10 grandes, 10 medianos y 10 pequeños.  
4 gradillas para colgar los lados de surtido.  
2 copias.  
1 outo de baño para las obras.  
1 teléfono inalámbrico.  
1 outo de baño para las obras.  
1 estufa eléctrica.  
1 aparato de secado.  
1 conjunto móvil de armarios de pared sin puertas.  
1 panel de baño.  
1 fregadero.  
1 retroiluminación de espejo.  
1 archivo administrativos.  
1 estufa eléctrica.  
5 mesas auxiliares para la impresora y el taller.  
1 mesa auxiliar para el ordenador.

c) Para el consultorio de La Haya por importe de NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO (925,35) EUROS:

1 teléfono inalámbrico.  
1 estufa eléctrica.  
1 archivo médico. 4 copias.  
1 armario médico. Puerta pintada.  
1 mesa auxiliar para la impresora y el taller.



CLASE 8.ª



0J6358351



d) Para el consultorio de Helechal por importe de DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO (2.444,44) EUROS:

07.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE LA OBRAS "REFORMA OFICINAS MUNICIPALES DE BENQUERENCIA DE HELECHAL, C/...

1 mesa auxiliar para la impresora  
1teléfonos inalámbricos.

Por parte del Sr. Alcalde se ha tramitado el expediente para la realización de la obra denominada "Reforma Oficinas Municipales de Helechal" por importe de DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NUEVE (12.656,09) EUROS.

1 percha árbol.  
1 frigorífico.  
1 rinoscopio.  
1 pulsioxímetro.  
1 espirómetro.  
Agujas de cook.  
1 otoscopio.

Examinada la propuesta de adjudicación de la obra que hace la Mesa de contratación a favor de D. Juan José Martínez y resulta conforme, se acuerda por unanimidad...

**SEGUNDO.-** Comprometerse a cumplir en la tramitación del expediente para la adquisición de dicho equipamiento todas las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local y demás disposiciones legales de aplicación.

**TERCERO.-** Solicitar a la Consejería de Sanidad y Consumo subvención por importe de:

- o TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y SIETE (3.691,37) EUROS, para la adquisición de equipamiento para el consultorio de Benquerencia de la Serena.
- o DOS MIL NOVENTA Y NUEVE CON DIECINUEVE (2.099,19) EUROS para la adquisición de equipamiento para el consultorio de Puerto Hurraco.
- o NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO (992,35) EUROS para la adquisición de equipamiento para el consultorio de La Nava.
- o DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO (2.444,44) EUROS para la adquisición de equipamiento para el consultorio de Helechal.

**CUARTO.-** Comprometerse a aportar la diferencia en el caso de que la subvención concedida sea inferior al importe total del equipamiento adquirido.

**QUINTO.-** Comprometerse a destinar los actuales consultorios de Benquerencia, Puerto Hurraco, Helechal y La Nava a fines sanitarios por un periodo no inferior a treinta años, salvo autorización expresa de la Consejería de Sanidad y Consumo.



CLASE B

Para el estudio de licitación por importe de DOS MIL CUATROCIEN-  
TO Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO (2.444) EUROS

1 mesa auxiliar con la estructura

1 silla de oficina

SEGUNDO.- Comprometerse a cumplir en el término del expediente para la  
adquisición de dicho equipamiento todas las disposiciones legales vigentes en materia  
de régimen local y demás disposiciones vigentes de aplicación.

TERCERO.- Sujeción a la Consignación de Sanidad y Consumo subvención por  
importe de:

- o TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y OCHO (3.691,37)  
EUROS para la adquisición de equipamiento para el consultorio de Bujarral de  
de la zona.
- o DOS MIL NOVENTA Y NUEVE CON DIECINUEVE (2.099,19) EUROS para  
la adquisición de equipamiento para el consultorio de Puerto Hurraco.
- o NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO (992,35)  
EUROS para la adquisición de equipamiento para el consultorio de La Haya.
- o DOS MIL CUATROCIEN-  
TO Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO (2.444) EUROS para la adquisición de equipamiento para el  
consultorio de Huelcal.

CUARTO.- Comprometerse a abonar la diferencia en el caso de que la  
subvención concedida sea inferior al importe total del equipamiento adquirido.

QUINTO.- Comprometerse a destinar los recursos consignados de Bensuriano,  
Puerto Hurraco, Huelcal y La Haya a fines señalados por un periodo no inferior a  
treinta años salvo autorización expresa de la Consignación de Sanidad y Consumo.



0J6358352

CLASE 8.ª



**07.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE LA OBRA " REFORMA OFICINAS MUNICIPALES C/ REBOZO DE HELECHAL, OBRA Nº 536/PLAN LOCAL /2006.**

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado para la realización de la obra denominada "Reforma oficinas municipales c/ Rebozo de Helechal" por importe de DOCE MIL SEISICIENTOS SESENTA Y SEIS CON NUEVE (12.666,09) EUROS.

Examinada la propuesta de adjudicación del contrato de dicha obra que hace la Mesa de contratación a favor de D. José Luis Ramos Sánchez y hallada conforme, se acuerda por unanimidad :

**PRIMERO.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de obra de "Reforma oficinas municipales c/Rebozo de Helechal" a D. José Luis Ramos Sánchez, por el precio de DOCE MIL SEISICIENTOS SESENTA Y SEIS CON NUEVE (12.666,09) EUROS.

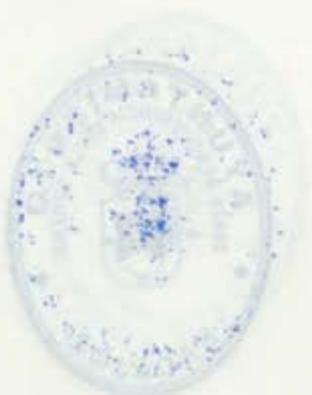
**SEGUNDO.-** Que se notifique al contratista en el plazo de diez días la presente adjudicación y se le requiera para que, dentro de los cinco días hábiles siguientes, presente certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes, así como para que, cumplido lo anterior, en el plazo de 30 días suscriba el correspondiente documentos de formalización del contrato.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la firma del contrato correspondiente.

**08.- AUTORIZACIÓN A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA SEÑALIZACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE CUNETAS DEL CAMINO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA A PUERTO HURRACO EN ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.**

Expuesta por el Sr. Alcalde la disposición de la Consejería de Desarrollo Rural para la señalización y acondicionamiento de cunetas en el camino de Benquerencia a Puerto Hurraco los Sres. Concejales presentes acuerdan por unanimidad:

016388352



CLASE B

OT - ADJUDICACIÓN CONTRATO DE LA OBRA Y BORMEA OFICINAS MUNICIPALES EN EL PUEBLO DE HUELVA, OBRA Y BORMEA EN TOTAL 1904.

Por parte del Sr. Alcalde se ha cuenta del expediente tramitado para la realización de la obra denominada "Reforma oficinas municipales el Poble de Huelva" por importe de 1202 MIL SESENTA Y SEIS CON NUEVE (12.066,09) EUROS.

Examinada la propuesta de adjudicación del contrato de dicha obra que hace la Mesa de contratación a favor de D. José Luis Ramos Sánchez y hallada conforme, se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO** - Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de obra de "Reforma oficinas municipales Poble de Huelva" a D. José Luis Ramos Sánchez por el precio de 1202 MIL SESENTA Y SEIS CON NUEVE (12.066,09) EUROS.

**SEGUNDO** - Que en relación al contrato en el plazo de diez días se presenten adjudicación y se le requiera para que, dentro de los cinco días hábiles siguientes presente certificación de haberse cumplido el compromiso de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes, así como para que comparezca al acturar, en el plazo de 30 días hábiles el correspondiente documento de finalización del contrato.

**TERCERO** - Facilitar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o sucesor en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo, incluso en firma del contrato correspondiente.

DR - AUTORIZACIÓN A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA REALIZACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE GRUETAS DEL CAMINO DE BENVENENCIA DE LA SIERRA A PUERTO HURACO EN ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.

Exposita por el Sr. Alcalde la disposición de la Comisión de Desarrollo Rural para la realización y acondicionamiento de gruetas en el camino de Benvenencia a Puerto Huraco los Sios, Consejo Provincial suscribo por unanimidad:



0J6358353

CLASE 8.ª



**PRIMERO.-** Solicitar a la Junta de Extremadura la ejecución de las obras reflejadas en el Proyecto Técnico.

**SEGUNDO.-** Poner a disposición del Servicio de Desarrollo e Infraestructura, para la ejecución de las obras, los terrenos antes citados y aquello de titularidad pública que sean necesarios para la ejecución de las obras.

**TERCERO.-** Adquirir el compromiso de recibir y mantener las obras una vez terminada.

**09.- CONSTRUCCIÓN PISOS TUTELADOS EN HELECHAL, 6ª FASE.**

Expuesto por el Sr. Alcalde el estado del expediente tramitado para la adjudicación de la obra "6ª Fase del proyecto de construcción del Hogar club con pisos tutelados de Benquerencia de la Serena,

Visto que durante el plazo de presentación de ofertas no se ha recibido ninguna,

Visto que la Excm. Diputación provincial de Badajoz ha concedido con fecha 12/07/2006 a este Ayuntamiento subvención de SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO (7.044,00) EUROS para "pintura del hogar de ancianos"; actuación que se encontraba prevista como mejora en el Pliego de Cláusulas administrativas aprobado por el Pleno de la Corporación el 27/4/2006,

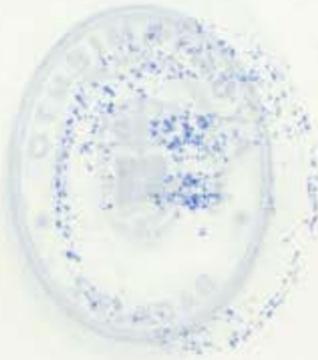
Visto el artículo 141 del RDLeg. 2/2000, de 16 de junio y, sometida a debate la cuestión por unanimidad se ACUERDA:

Modificar el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del contrato de obra "6ª Fase del proyecto de construcción del Hogar club con pisos tutelados de Benquerencia de la Serena, aprobado por el Pleno de la Corporación el 27/04/2006 en los siguientes puntos.

**PRIMERO.- "3.- EXISTENCIA DE CRÉDITO.**

La financiación del presente contrato se efectuará a través de la subvención asignada por la Consejería de Bienestar Social para la construcción de Hogar-Club con piso tutelada mediante escrito de 21/03/2006 y a través de la subvención concedida el 12/07/2006 por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz para "pintura hogar de ancianos."

**SEGUNDO.- "4.- PRESUPUESTO.**



CLASE 21

PRIMERO.- Solicitar a la Junta de Excmos. la ejecución de las obras reflejadas en el Proyecto Técnico.

SEGUNDO.- Formar a disposición del Servicio de Gestión e Infraestructura, para la ejecución de las obras, los terrenos en las zonas y aguas de titularidad pública que sean necesarios para la ejecución de las obras.

TERCERO.- Adaptar el presupuesto de gastos y mantener las obras una vez terminada.

**08.- CONSTRUCCIÓN PISO TUTELADOS EN MELCHAL, 6ª FASE.**

Excmos. Sr. Alcalde el estado del expediente tramitado para la adjudicación de la obra 6ª Fase del proyecto de construcción del Hogar Club con Pisos Tutelados de Badajoz de la Zona.

Visto que durante el plazo de presentación de ofertas no se ha recibido ninguna.

Visto que la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz ha concedido con fecha 12/07/2008 a este Ayuntamiento subvención de SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO (7.044,00) EUROS para "piso de hogares de ancianos", acción que se encuentra prevista como mejora en el Plan de Gestión Administrativa aprobado por el Pleno de la Corporación el 27/6/2008.

Visto el artículo 141 del R.D.L. 2696/1986, de 16 de junio y compare a debate la cuestión por unanimidad se ACUERDA:

Modificar el Pleno de Gestión Administrativa para la adjudicación del contrato de obra 6ª Fase del proyecto de construcción del Hogar Club con Pisos Tutelados de Badajoz de la Zona, aprobado por el Pleno de la Corporación el 27/06/2008 en los siguientes puntos:

**PRIMERO.- 1.- EXISTENCIA DE CREDITO.**

La financiación del presente contrato se efectuará a través de la subvención solicitada por la Corporación de Badajoz para la construcción del Hogar Club con Pisos Tutelados mediante importe de 27.028,20€ y a través de la subvención concedida el 12/07/2008 por la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz para "piso de hogares de ancianos".

**SEGUNDO.- 2.- PRESUPUESTO**



CLASE 8.ª



0J6358354



El presupuesto de ejecución por contrata se fija en la cantidad de CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CUATRO (124.991,54) € IVA incluido, en el que se incluyen asimismo dirección de obra, dirección técnica y coordinación de seguridad y salud por un importe de CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON TRECE (4.382,13) €, IVA incluido, cuya designación se realizará por el Ayuntamiento."

**TERCERO.- "7.- FORMA DE PAGO.**

Las certificaciones serán aprobadas pro el Sr. Alcalde, una vez que los requisitos anteriores estén debidamente cumplimentados y, el abono se efectuará previa recepción de los fondos concedidos por la Consejería de Bienestar Social y la Excm. Diputación provincial de Badajoz para la financiación de la obra."

**CUARTO.- "10.-PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

El contrato se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad."

**QUINTO.- "11.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

Los aspectos a negociar con los licitadores serán los siguientes:

- a) Rebaja en el precio.
- b) Menor periodo de ejecución de la obra."

**SEXTO.- "13.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

Las proposiciones deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento dentro del plazo de quince días naturales desde la recepción de la correspondiente invitación en horario de 9:00 a 14:00. ...."

**10.- PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS, ANUALIDAD 2006 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.**

Por el Sr. Alcalde se expone que tras solicitud formulada por este Ayuntamiento y dentro del Plan Especial de apoyo a los municipios, anualidad 2006, la Excm. Diputación Provincial de Badajoz a concedido a este Ayuntamiento subvención para las realizar las siguientes inversiones:



CLASE 2ª

El presupuesto de ejecución por contrato se fija en la cantidad de CINCO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CUATRO (52.951,54) € IVA incluido, en el que se incluyen asimismo dirección de obra, dirección técnica y coordinación de seguridad y salud por un importe de CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON TRECE (4.382,13) € IVA incluido, cuyo desglose se realiza por el Ayuntamiento.

TERCERO.- 7.- FORMA DE PAGO.

Las condiciones serán acordadas por el Sr. Alcalde una vez que los requisitos anteriores estén debidamente cumplimentados y, el plazo se efectúa previa inspección de los trabajos concordada por la Comisión de Estudios Social y la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz para la financiación de la obra.

CUARTO.- 10.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad.

QUINTO.- 11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los aspectos a negociar con los licitadores serán los siguientes:

- a) Plazo de la obra.
- b) Menor periodo de ejecución de la obra.

SEXTO.- 12.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento dentro del plazo de quince días naturales desde la recepción de la correspondiente invitación en horario de 9:00 a 14:00.

10.- PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS, ANEXIDAD 3006 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Por el Sr. Alcalde se propone que tras solicitar formalizada por este Ayuntamiento y dentro del Plan Especial de Apoyo a los Municipios Atardados 2006, la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz a concedido a este Ayuntamiento subvención para las obras de las siguientes inversiones:



CLASE 8.ª



0J6358355



- ❖ "Mejora del alumbrado público y semáforos de poblados..... 18.000,00 €.
- ❖ "Parques infantiles en poblados"..... 16.494,00 €.
- ❖ "Pintura hogar de ancianos"..... 7.044,00 €.
- ❖ "Repetidor TV"..... 4.000,00 €.

**12.- AYUDA A DOMICILIO EN HELECHAL .**

Por el Sr. Alcalde se explica que nuevamente se ha producido una baja en el puesto de Auxiliar de Ayuda a domicilio en Helechal, y que tras efectuar ofertas de trabajo al Sexpe, no hay personas de Helechal interesadas en el puesto de trabajo, por lo que este Ayuntamiento se ve obligado a solicitar que sean trabajadores de otras pedanías las que ocupen el puesto de trabajo o incluso, en último caso, a solicitar trabajadores de otros municipios.

**13.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN Nº1 NORMAS SUBSIDIARIAS.**

Tras exponer la necesidad de modificar las vigentes Normas Subsidiarias en varios aspectos que imponen restricciones mayores a la construcción en suelo no urbanizable sobre las establecidas en la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre), los Sres. Concejales debaten sobre los aspectos a modificar y dejan el punto sobre la mesa para que la modificación recoja todas las necesidades que hasta ahora se han manifestado a través de las solicitudes de licencia de obras y de actividad.

**14.- PUNTOS DE URGENCIA .**

No se proponen asuntos a debatir por urgencia.

**15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Alcalde informa de las siguientes cuestiones:

- a) Tras la recibida del Tribunal Supremo en el mes de se ha recibido del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura requiriendo el expediente. Solicitada información sobre esta cuestión se ha aclarado que se produjo un error en el Tribunal Supremo al comunicar el archivo de las actuaciones ya que,

016358352



CLASE 62

- ◊ "Repelidor TV"..... 4.000,00 €
- ◊ "Puntos fogar de invierno"..... 7.044,00 €
- ◊ "Partidos infantiles en poblados"..... 16.404,00 €
- ◊ "Mejora del alumbrado público y saneamiento de poblados"..... 18.000,00 €

### 12.- AYUDA A DOMICILIO EN HELGAL

Por el Sr. Alcalde se explica que nuevamente se ha producido una baja en el puesto de Auxiliar de Ayuda a domicilio en Helgabal y que para reemplazar el puesto de Helgabal, no hay personas de Helgabal interesadas en el puesto de Helgabal, por lo que este Ayuntamiento se ve obligado a solicitar que sean trabajadores de otras localidades las que ocupen el puesto de trabajo a incluir, en último caso, a solicitar trabajadores de otras municipalidades.

### 13.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº1 NORMAS SUBSIDIARIAS

Esta exposición de motivos se refiere a la necesidad de modificar las vigentes Normas Subsidiarias en varios aspectos que influyen directamente en la construcción en cuanto a urbanización sobre las establecidas en la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 16/2001) de 14 de diciembre, las Sras. Concejales deberán acordar los aspectos a modificar y dejar el punto sobre la mesa para que la modificación recorra todas las necesidades que hasta ahora se han manifestado a través de las solicitudes de licencias de obras y de actividad.

### 14.- PUNTOS DE URGENCIA

No se proponen asuntos a debate por urgencia.

### 15.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde responde de las siguientes cuestiones:

- a) Tras la solicitud del Tribunal Superior de lo Contencioso Administrativo de Badajoz, el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura resolviendo el expediente de selección de personal sobre esta cuestión se ha producido que se produjo un error en el Tribunal Superior al comunicar el acta de las actuaciones ya que



CLASE 8.ª



0J6358356



- en realidad, la empresa Buenos Aires sigue con los trámites oportunos para la presentación de un recurso de casación.
- b) Durante el mes de agosto hay fiestas en las distintas pedanías del municipio, concretamente se celebrarán en La Nava del día 3 al 6 ; en Helechal del día 13 al 16; y en Puerto Hurraco del día 12 al 15. El Sr. Alcalde, traslada la invitación de los Alcaldes Pedáneos a todos los Concejales y a todos los vecinos del pueblo para participar en ellas.

No habiendo más asuntos que tratar, a las 23:00 horas, el Sr. Alcalde levanta la Sesión. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta que certifico con mi firma.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Emilio A. Caballero Tena

Fdo.: M<sup>a</sup> José Guillén Gerez

En el Ayuntamiento de la Serena, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintuna horas del día 28 de septiembre de 2006, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales arriba relacionados, todos ellos componentes del Pleno Municipal, bajo la Presidencia de el Señor Alcalde, D. Emilio A. Caballero Tena, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria según el efecto. Abrió pública la Sesión. Abierto el acto por el Sr. Presidente, se leen y discuten los siguientes puntos del Orden del día:

**EL LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 21 DE JULIO DE 2006.**

El Sr. Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en

016328326



EL ALCALDE

en relación a algunas dudas que se han planteado con los últimos oportunos para la  
presentación de un terreno de casación.  
b) Durante el mes de agosto hay fiestas en las distintas pedanías del municipio:  
concretamente se celebran en La Haza del día 2 al 8; en Huelmo del día 13  
al 19; y en Puerto Real del día 12 al 18. El Sr. Alcalde, traslada la invitación  
de los Alcaldes Pedanés a todos los Concejales y a todos los vecinos del  
pueblo para participar en ellas.

No habiendo más temas que tratar a las 23:00 horas el Sr. Alcalde levanta la  
sesión. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanta la  
presente acta que cubren con sus firmas.

LA SECRETARIA

EL ALCALDE



CLASE 8.ª



0J6358357



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS**

**ASISTENTES**

**Señor Alcalde Presidente:**  
D. EMILIO A. CABALLERO TENA

**Sres. Concejales:**

**Grupo PSOE**  
D.ª MANUELA RUIZ MERINO  
D. ANTONIO AMAYA TENA  
D. ANTONIO ARENAS SÁNCHEZ

**Grupo I.U**  
D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

**Sr. Secretaria-Interventora:**  
D.ª. M.ª JOSÉ GUILLÉN GEREZ

En Benquerencia de la Serena, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna treinta horas del día 28 de septiembre de 2006, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales arriba relacionados, todos ellos componentes del Pleno Municipal, bajo la Presidencia de la Señor Alcalde, D. Emilio A. Caballero Tena, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria legal al efecto. Asistió público a la Sesión. Abierto el acto por el Sr. Presidente, pasaron a debatirse los siguientes puntos del Orden del día:

**01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 31 DE JULIO DE 2006.**

El Sr. Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en

01638357



CLASE B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ DEL DÍA 28 DE JULIO DE 2006**

ASISTENTES

**Señor Alcalde Presidente**

D. EMILIO A. CABALLERO TERA

**Señor Concejales**

**Grupo I.P.O.D.**

D. MANUELA RUIZ HERNÁNDEZ

D. ANTONIO AMAYA TERA

D. ANTONIO ARENAS SÁNCHEZ

**Grupo II**

D. RAFAEL VILA LOPEZ

D. JOSÉ GUILLEM BARRAL

En la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Municipal de Badajoz, celebrada el día 28 de julio de 2006, en el salón de sesiones, comparecieron los señores Concejales convocados, todos ellos en primer lugar, para la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Municipal, bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa, D.ª Emilia A. Caballero Tera, al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria legal al efecto. Asistió público a la Sesión. Además, al acto que el Sr. Presidente, pasaron a debatir los siguientes puntos del Orden del día:

**01.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 21 DE JULIO DE 2006.**

El Sr. Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 81.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en



CLASE 8.ª



0J6358358



adelante ROF, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión celebrada el 31 de julio de 2006, distribuida con la convocatoria. No presentándose observación alguna y sometida a votación se aprueba con los votos a favor (4) de la Presidencia y del Grupo PSOE y con la abstención (1) del Grupo IU.

## **02.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 42 del ROF, el Sr. Alcalde informa sucintamente a la Corporación de las resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria y el Pleno se da por enterado de las siguientes:

- ❖ Resolución de 7 de agosto de 2006, ordenando la publicación del Presupuesto General del año 2006, definitivamente aprobado, en el Tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.
- ❖ Resolución de 11 de agosto de 2006 por la que se nombra a D<sup>a</sup> Eloísa Ruiz Sánchez secretaria-interventora accidental de este Ayuntamiento entre los días 14/08/2006 y 27/08/2006.
- ❖ Resoluciones de 18 de agosto de 2006, por la que se abre un periodo de exposición pública de la memoria valorada para la adaptación de local a Sala Velatorio.
- ❖ Resolución de 21 de agosto de 2006, del siguiente tenor literal:

*"DON EMILIO ÁNGEL CABALLERO TENA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA (BADAJOZ).*

**VISTO.-** El expediente tramitado para la realización de la obra de Infraestructura deportiva denominada: **"EL ACONDICIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE PISCINA Y VESTUARIOS EN BENQUERENCIA Y EL ACONDICIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE PISCINA Y TERRAZA, EN LA PEDANÍA DE HELECHAL"**, subvencionada por La Consejería de Cultura y este Ayuntamiento.

**RESULTANDO.-** La necesidad de adoptar una decisión urgente en relación con la financiación de la obra indicada.



CLASE B1

delante ROP, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al respecto del acta de la Sesión celebrada el 21 de julio de 2008, distribuida con la convocatoria. No presentándose observación alguna y someter a votación se aprueba con los votos a favor (4) de la Federación y del Grupo PSOE y con la abstención (1) del Grupo IU.

### 02.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 42 del ROP, el Sr. Alcalde informa sucesivamente a la Corporación de las resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenario ordinaria y el Pleno se da por enterado de las siguientes:

- Resolución de 7 de agosto de 2008, ordenando la publicación del Presupuesto General del año 2008, definitivamente aprobado, en el Tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Resolución de 11 de agosto de 2008 por la que se nombra a D<sup>a</sup> Esther Ruiz Sánchez secretaria interinera accidental de este Ayuntamiento entre los días 14/08/2008 y 22/08/2008.
- Resolución de 18 de agosto de 2008, por la que se da un traslado de expedición pública de la memoria valorada para la adjudicación de lotes a esta Velatorio.

Resolución de 21 de agosto de 2008, del siguiente tenor literal:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADOZ DE LA SERENA (BADAJOZ)  
DON EMILIO ÁNGEL CABALLERO TEJA, ALCALDE PRESIDENTE DEL

**VISTO**- El expediente tramitado para la revisión de la obra de infraestructura de saneamiento: "EL ACONDICIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE PISCINA Y VESTUARIOS EN BADOZ DE LA SERENA Y EL ACONDICIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE PISCINA Y TERRAZA EN LA PEDANA DE HELCHAL", subvencionada por la Consejería de Cultura y este Ayuntamiento.

**RESULTANDO**- La necesidad de adoptar una decisión urgente en relación con la financiación de la obra indicada.



CLASE 8.ª



0J6358359



En su consecuencia, y visto el Art. 21 de la Ley 11/1999 de 21 de Abril, de Modificación de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Art. 41.22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre y demás disposiciones concordantes.

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar el Texto del Convenio a suscribir con la Consejería de Cultura para la realización de la obra de infraestructura deportiva denominada: "ACONDICIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE PISCINA Y VESTUARIOS EN BENQUERENCIA, Y EL ACONDICIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE PISCINA Y TERRAZA, EN LA PEDANÍA DE HELECHAL".

**SEGUNDO.-** Comprometer para el objeto del Convenio la siguiente financiación por parte del Ayuntamiento:

- ❑ Ejercicio 2004: 26.091,30 Euros.
- ❑ Ejercicio 2005: 32.906,23 Euros.
- ❑ Ejercicio 2006: 173.811,83 Euros.
- ❑ Ejercicio 2007: 176.806,50 Euros.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Emilio-Ángel Caballero Tena para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

**CUARTO.-** Remitir la presente Resolución a la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y dar cuenta al Pleno en la primera Sesión que se celebre.- Benquerencia de la Serena, a Veintiuno de Agosto de Dos Mil Seis. EL ALCALDE."

Sometida a ratificación, se ratifica por unanimidad.

- ❖ Resolución de 24 de agosto de 2006, por la que se deniegan la licencia de actividad y la licencia de obras para "explotación intensiva de ganado porcino" a D. Antonio Ramos Sánchez.
- ❖ Resoluciones de 25 de agosto de 2006 por las que se concede licencia de obras a:



En su consecuencia y visto el Act. 21 de la Ley 1/1985 de 21 de Abril de Modificación de la Ley 1/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Act. 41/82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2582/1985 de 28 de Noviembre y demás disposiciones concordantes.

### RESUMEN

**PRIMERO** - Aprobar el Tercer del Consejo de la Diputación Provincial de Badajoz para la realización de la obra de infraestructura deportiva denominada: "ACONDICIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE PISCINA Y VESTUARIOS EN TERRAZA, EN LA PEDANA DE HECHEAL".

**SEGUNDO** - Comprometer para el objeto del Consejo la siguiente financiación por parte del Ayuntamiento:

- o Ejercicio 2004: 58.041,30 Euros
- o Ejercicio 2005: 33.802,33 Euros
- o Ejercicio 2006: 173.811,50 Euros
- o Ejercicio 2007: 176.808,80 Euros

**TERCERO** - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Emilio Ángel Ceballos Tarrón para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento y en ejecución del presente acuerdo, firme el Contrato.

**CUARTO** - Remitir la presente Resolución a la Comisión de Cultura de la Junta de Extremadura y dar cuenta al Pleno en la próxima Sesión que se celebre. Guipúzcoa de la Señora, a Veintinueve de Agosto de Dos Mil Seis EL ALCALDE

Sometida a ratificación, se ratifica por unanimidad.

- ◀ Resolución de 24 de agosto de 2006, por la que se deniega la licencia de actividad y la licencia de obras para " explotación intensiva de ganado porcino" a D. Antonio Ramos Sánchez.
- ◀ Resoluciones de 22 de agosto de 2006 por las que se concede licencia de obras a



CLASE 8.ª



0J6358360

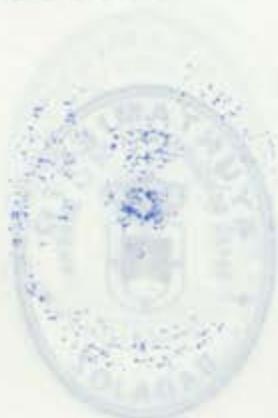


- o D<sup>a</sup> Manuela Murillo Amaro.
  - o D<sup>a</sup> Antonia Morillo Balsera.
- ❖ Resoluciones de 31 de agosto de 2006 por las que se procede a la contratación de: D. Miguel Barragán Izquierdo, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Florentina Gallardo Sánchez y D. Francisco Javier Caballero Rodríguez como conserjes de los Colegios Públicos "San Sebastián", "San José" y " Piedra la Huerta" , respectivamente.
- ❖ Resolución de 1 de septiembre de 2006, por la que se aprueban las bases para la contratación de un conserje para el Colegio Público " Nuestra Señora de la Asunción" de Helechal.-
- ❖ Resolución de 11 de septiembre de 2006 por la que se aprueban las bases para la contratación de un profesor de alfabetización (educación de adultos) en este pueblo.
- ❖ Resoluciones de 14 de septiembre de 2006 por las que se designa a los miembros de las Mesas de contratación de los procedimientos para la adjudicación de las obras "6ª Fase del proyecto de construcción del hogar club con pisos tutelados de Benquerencia de la Serena" y "Terminación piscina en la localidad de Helechal".
- ❖ Resolución de 18 de septiembre de 2006 por la que se procede a la contratación de D. Pedro Merino Izquierdo como conserje del Colegio Público "Nuestra Señora de la Asunción" de Helechal.
- ❖ Resolución de 21 de septiembre de 2006 por la que se nombra a D<sup>a</sup> Matilde León Romero, colaboradora como educadora social, para impartir el curso de Auxiliar Psicogeriátrico.
- ❖ Resolución de 26 de septiembre de 2006 aprobando la lista de admitidos al proceso de selección de un profesor de alfabetización y designando los miembros del tribunal calificador.

**03.- ADJUDICACIÓN OBRA "TERMINACIÓN PISCINA EN LA LOCALIDAD DE HELECHAL- 2ª FASE AÑO 2006- .**

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado para la realización de la obra denominada "Terminación piscina en la localidad de Helechal"

016358360



CLASE E1

Dr. Manuel Muñoz Amador  
Dr. Manuel Muñoz Amador

Resolución de 31 de agosto de 2008 por la que se procede a la contratación de D. Miguel Ramón Laguna, D. M. Fernando Galindo Sánchez y D. Francisco Javier Castellano Rodríguez como docentes de los Colegios Públicos "San Sebastián", "San José" y "Piedad la Huelva", respectivamente.

Resolución de 1 de septiembre de 2008 por la que se aprueban las bases para la contratación de un docente para el Colegio Público "Nuestra Señora de la Asunción" de Huelva.

Resolución de 11 de septiembre de 2008 por la que se aprueban las bases para la contratación de un profesor de asignatura (educación de adultos) en este pueblo.

Resolución de 14 de septiembre de 2008 por la que se designa a los miembros de las listas de contratación de los procedimientos para la adjudicación de las obras "I fase del proyecto de construcción del hogar rural con plazo máximo de ejecución de la obra" y "Terminación piqueta en la localidad de Huelva".

Resolución de 18 de septiembre de 2008 por la que se procede a la contratación de D. Pedro Méndez Izquierdo como docente del Colegio Público "Nuestra Señora de la Asunción" de Huelva.

Resolución de 21 de septiembre de 2008 por la que se nombra a D. Maitilde León Romero colaboradora como educadora social para impartir el curso de Auxiliar Pedagógico.

Resolución de 28 de septiembre de 2008 aprobando la lista de admitidos al proceso de selección de un profesor de asignatura y designando los miembros del tribunal calificador.

**83 - ADJUDICACIÓN OBRA "TERMINACIÓN PIQUETA EN LA LOCALIDAD DE HUELVA". 2ª FASE AÑO 2008**

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado para la realización de la obra denominada "Terminación piqueta en la localidad de Huelva".



CLASE 8.ª



0J6358362



por importe de CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y UN (106.278,81) EUROS.

Examinada la propuesta de adjudicación del contrato de dicha obra que hace la Mesa de contratación el 18/09/2006 a favor de D. José Luis Ramos Sánchez y hallada conforme, se acuerda por unanimidad :

**PRIMERO.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de obra de "Terminación piscina en la localidad de Helechal" a D. José Luis Ramos Sánchez, por el precio de CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y UN (106.278,81) EUROS.

**SEGUNDO.-** Que se notifique al contratista en el plazo de diez días la presente adjudicación y se le requiera para que, dentro de los quince días siguientes a la recepción de la notificación, deposite la garantía definitiva fijada en el 4% del presupuesto de adjudicación ; así como para que, cumplido lo anterior, en el plazo de 30 días suscriba el correspondiente documento de formalización del contrato.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la firma del contrato correspondiente.

**04.- ADJUDICACIÓN OBRA "6ª FASE DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL HOGAR CLUB CON PISOS TUTELADOS DE BENQUERENCIA DE LA SERENA".**

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado para la realización de la obra denominada "6ª Fase del Proyecto de construcción del Hogar club con pisos tutelados de Benquerencia de la Serena" por importe de CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CUATRO (122.991,54) EUROS.

Examinada la propuesta de adjudicación del contrato de dicha obra que hace la Mesa de contratación el 18/09/2006 a favor de D. Francisco Miguel Hidalgo Dávila y hallada conforme, se acuerda por unanimidad :-

**PRIMERO.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de obra de "6ª Fase del Proyecto de construcción del Hogar club con pisos tutelados de

016358385



CLASE 42

por importe de CINCO SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y UN (102.278,81) EUROS.

Examinada la propuesta de adjudicación del contrato de obra que hace la Mesa de contratación el 18/09/2008 a favor de D. José Luis Ramos Sánchez y hallada conforme, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de obra de Terminación definitiva en la localidad de Plasencia a D. José Luis Ramos Sánchez por el precio de CINCO SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y UN (102.278,81) EUROS.

SEGUNDO.- Que se notifique al contratista en el plazo de diez días la presente adjudicación y se le entregue para que dentro de los cinco días siguientes a la recepción de la notificación, deposite la garantía definitiva fijada en el 4.º del presupuesto de adjudicación; así como para que comparezca al inicio, en el plazo de 30 días a contar desde el correspondiente documento de formalización del contrato.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien fuere designado para sustituirlo en el cargo para la firma de todos los documentos que sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo, vistada la firma del contrato correspondiente.

04.- ADJUDICACIÓN OBRA 6ª FASE DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL HOGAR CLUB CON Pisos TUTELADOS DE BENEFICENCIA DE LA "SERENIA"

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado para la realización de la obra denominada "6ª Fase del Proyecto de construcción del Hogar Club con Pisos tutelados de Beneficencia de la "Serenia" por importe de CINCO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CUATRO (122.991,64) EUROS.

Examinada la propuesta de adjudicación del contrato de obra que hace la Mesa de contratación el 18/09/2008 a favor de D. Francisco Miguel Hidalgo Dávila y hallada conforme, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de obra de 6ª Fase del Proyecto de construcción del hogar club con pisos tutelados de



CLASE 8.ª



0J6358363



Benquerencia de la Serena" a D. Francisco Miguel Hidalgo Dávila, por el precio de CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CUATRO (124.991,54) EUROS.

**SEGUNDO.-** Que se notifique al contratista en el plazo de diez días la presente adjudicación y se le requiera para que, dentro de los quince días siguientes a la recepción de la notificación, deposite la garantía definitiva fijada en el 4% del presupuesto de adjudicación y presente certificación de encontrarse al corriente con el Organismo Autónomo de Recaudación; así como para que, cumplido lo anterior, en el plazo de 30 días suscriba el correspondiente documento de formalización del contrato.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la firma del contrato correspondiente.

#### 05.- MODIFICACIÓN Nº 1 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE BENQUERENCIA DE LA SERENA.

El Sr. Alcalde expone que la redacción de algunos puntos de las vigentes Normas Subsidiarias de Benquerencia de la Serena es muy estricta, endureciendo incluso en algunos aspectos los establecido en el la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del suelo y ordenación territorial de Extremadura. Por ese motivo se ha procedido a redactar una propuesta modificación que ya se ha expuesto y tratado con las direcciones generales de Urbanismo y de Medio Ambiente, con la intención de permitir que un mayor número de personas, tanto el que tiene mucho como el que tiene poco, pueda hacer su casa o instalar una explotación en su terreno.

Esta modificación afecta a lo señalado en los artículos 7.3,7.5,7.6,7.7 y 7.8.3. de las Normas Subsidiarias. Sometido a votación se acuerda por unanimidad (mayoría absoluta), aprobar la modificación nº 1 de las Normas Subsidiarias de este municipio de acuerdo con el texto presentado en el Proyecto de Modificación redactado por el arquitecto D. Joaquín Blázquez Ruiz de modo que los artículos 7.3,7.5,7.6, 7.7 y 7.8.3 que actualmente establecen:

016328363



CLASE 1

Remuneración de la Señora D. Francisca Miguel Hidalgo Davila por el precio de  
CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA  
Y CUATRO (124.991,51) EUROS

SEGUNDO - Que se notifique al contratista en el plazo de diez días la presente  
adjudicación y se le requiera para que, dentro de los quince días siguientes a la  
recepción de la notificación, deposite la garantía definitiva fijada en el 4º del  
presupuesto de adjudicación y presente certificación de cumplimiento de los  
Organismo Autónomo de Investigación, así como para que cumpla lo anterior, en el  
plazo de 30 días tras la recepción de los correspondientes documentos de formalización del contrato.

TERCERO - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en  
el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin  
este asunto, incluida la firma del contrato correspondiente.

62.- MODIFICACIÓN N.º 1 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE  
REMUNERACIÓN DE LA SERENA

El Sr. Alcalde expone que la redacción de algunas partes de las vigentes  
Normas Subsidiarias de Remuneración de la Serena es muy extensa, entorpeciendo  
incluso en algunos aspectos su aplicación en el artículo 15.2001, de 14 de diciembre,  
del texto y ordenación territorial de Extremadura. Por ese motivo se ha procedido a  
redactar una propuesta de modificación que ya se ha expuesto y votado por las  
diputaciones generales de Extremadura y de la Región de Murcia, con la intención de permitir  
que un mayor número de personas, tanto al que tiene mucho como el que tiene poco,  
pueda hacer su cruz o instalar una explotación en su terreno.

Esta modificación afecta a lo señalado en los artículos 7.3.7.5.7.7 y 7.8.3. de las  
Normas Subsidiarias. Dado que la votación se acordó por unanimidad (previa  
absolución) aprobo la modificación n.º 1 de las Normas Subsidiarias de este municipio de  
acuerdo con el texto presentado en el Proyecto de Modificación redactado por el  
arquitecto D. Joaquín Blázquez Ruiz de modo que los artículos 7.3.7.5.7.6, 7.7 y 7.8.3  
que actualmente existían:



CLASE 8.ª



0J6358364



"Art. 7.3. DEFINICIÓN DEL NÚCLEO DE POBLACIÓN. CONDICIONES DE PELIGRO DE FORMACIÓN.

#### 7.3.1. DEFINICIÓN

*Se entenderá como aquella asociación de elementos que destinados a residencia familiar, puedan llegar a formar una entidad de tal carácter que requiriesen actuación de tratamiento conjunto de abastecimiento de aguas, saneamiento, depuración de aguas residuales o distribución de energía eléctrica.*

#### 7.3.2. RIESGO DE FORMACIÓN DE NÚCLEO DE POBLACIÓN

*Las condiciones objetivas que pueden dar lugar a la formación de un núcleo de población y definen por tanto el riesgo de los mismos son:*

- Cuando la edificación que se proyecta diste menos de 250 metros del límite de un núcleo urbano, entendiéndose por tal el límite de suelo urbano definido por estas Normas y los planes o Normas de los municipios colindantes.
- Cuando tres o más edificaciones queden inscritas dentro de un círculo de 300 metros de diámetro, haciendo centro en cualquiera de ellas.
- Cuando se actúe sobre el territorio cambiando el uso rústico por otro de características urbanas, lo cual se puede manifestar tanto por la ejecución de obras como por la pretensión de una parcelación que por sus características pueda conducir a aquel resultado. Se permitirá que esto pueda ocurrir, entre otras, por alguna de las siguientes circunstancias:

*Para el caso de que la edificación tenga una distribución, forma parcelaria y tipología edificatoria para fines rústicos, por su escasa rentabilidad en estos usos, en pugna con las pautas tradicionales de parcelación para usos agropecuarios de la zona.*

*Cuando fuera de las áreas de concentración de actividades previstas en estas Normas se tracen viarios propios de zonas urbanas y suburbanas, aunque sea simplemente compactado el terreno; se presumirá en particular que ello ocurre cuando se abran caminos o se mejoren los existentes, con una anchura de firme para rodadura superior a tres metros. Se exceptúan los caminos y vías justificadas pro un Plan de explotación Agraria debidamente aprobado por la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura, y los accesos únicos a las instalaciones agrarias y de interés social, debidamente autorizadas.*



CLASE B

### ART. 2.º DEFINICIÓN DEL NÚCLEO DE POBLACIÓN COMPLEJOS DE VILLORIO DE FORMACIÓN

#### 2.1. DEFINICIÓN

Se entenderá como núcleo asociado de viviendas que distanciado a cualquier punto, fueran igual a favor que el resto de la zona que regularmente se dedica al cultivo de cereales, la explotación de otros cultivos, explotación de aguas subterráneas o cualquier otro uso agrícola.

#### 2.2. SUPUESTO DE FORMACIÓN DE NÚCLEO DE POBLACIÓN

Las explotaciones agrícolas que distancien del lugar a la distancia de un kilómetro o más y reúnan las condiciones de un núcleo de población y reúnan las condiciones de un núcleo de población.

Cuando se reúnan las condiciones que se expresan en este artículo de un kilómetro o más de distancia del lugar de un núcleo de población, se entenderá que se trata de un núcleo de población y se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley 1/81.

Cuando se reúnan las condiciones que se expresan en este artículo de un kilómetro o más de distancia del lugar de un núcleo de población, se entenderá que se trata de un núcleo de población y se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley 1/81.

Cuando se reúnan las condiciones que se expresan en este artículo de un kilómetro o más de distancia del lugar de un núcleo de población, se entenderá que se trata de un núcleo de población y se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley 1/81.

Cuando se reúnan las condiciones que se expresan en este artículo de un kilómetro o más de distancia del lugar de un núcleo de población, se entenderá que se trata de un núcleo de población y se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley 1/81.

Cuando se reúnan las condiciones que se expresan en este artículo de un kilómetro o más de distancia del lugar de un núcleo de población, se entenderá que se trata de un núcleo de población y se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley 1/81.



0J6358365

CLASE 8.ª



- Por la construcción de alguna red de servicios ajena al uso agrario y de interés social debidamente autorizados en aplicación con esta normativa.

### 7.3.3.RESTRICCIÓN GENÉRICA A LA FACULTAD DE EDIFICACIÓN

Al margen de lo prescrito en el apartado anterior y de lo que se dirá en el siguiente, no se permitirá en ningún supuesto la construcción de edificaciones que tengan por finalidad la residencia en cualquiera de sus categorías, en parcelas o fincas con superficie inferior a una hectárea. De esta forma se define una densidad edificatoria máxima de una vivienda por hectárea.

### 7.3.4.NORMAS RELATIVAS A LAS PARCELACIONES DE SUELO: PARCELACIONES URBANÍSTICAS.

No se autorizan las parcelaciones urbanísticas.

Se considerará que la división simultánea o sucesiva de terrenos en dos o más lotes puede dar lugar a peligro de constitución de un núcleo de población, y por tanto se considerará parcelación urbanística, cuando la superficie de las parcelas resultantes no cumplan las extensiones de la unidades mínimas de cultivo, que para el secano y regadío se fijan en Decreto 46/1997 de 22 de abril, sobre Extensión de las unidades mínimas de cultivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No obstante lo anterior, sí se permitirán parcelaciones por debajo de los límites establecidos en la legislación autonómica, en los siguientes supuestos:

Para agregar a finca colindante o anexionar a explotación agraria existente.

Para ubicar edificación o instalación de utilidad pública o interés social con autorización concedida.

### Art. 7.5. CONDICIONES GENERALES PARA TODAS LAS AREAS DE PROTECCIÓN

Con carácter general, en todas las áreas de protección, serán de obligado cumplimiento las siguientes prescripciones:



CLASE II

Por la construcción de alguna una de las viviendas para el uso agrícola y de otros usos agrícolas de carácter residencial en algunas con esta normativa

### 1.3.3. RESTRICIÓN GENÉRICA A LA REALIDAD DE EDIFICACIÓN

Al margen de lo previsto en el artículo anterior, y en lo que se dice en el artículo anterior en su sentido, se prohíbe la construcción de edificaciones que tengan por finalidad la vivienda en cualquier de sus categorías en parcelas o fincas que superen el área a que se refiere el artículo anterior, salvo que una decisión administrativa de una vivienda por vivienda

### 1.3.4. NORMAS RELATIVAS A LAS PARCELACIONES DE SUELO PARCELACIONES URBANÍSTICAS

No se admiten las parcelaciones urbanísticas

Se prohíbe que la división urbanística o sucesiva de terrenos en dos o más lotes para dar lugar a parcelas de construcción de un núcleo de población y por tanto se prohíbe la parcelación urbanística cuando la superficie de las parcelas resultantes no cubran las exigencias de la zonificación mínima de edificación que para el terreno que se trata en el artículo anterior, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 1/2007 de 22 de marzo sobre Edificación de las viviendas mínimas de edificación en la Comunidad Autónoma de Extremadura

No obstante lo anterior, si se permiten parcelaciones por debajo de los límites establecidos en la legislación urbanística en los siguientes supuestos:  
Para lograr a fines agrícolas o ganaderos o explotación agrícola existente

Para lograr edificación o instalación de unidades agrícolas o fincas agrícolas que autorizan el uso agrícola

### AL 1.3. CONDICIONES GENERALES PARA TODAS LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN

Con carácter general, en todas las áreas de protección, serán de obligado cumplimiento las siguientes prescripciones



0J6358366

CLASE 8.ª



- No se realizarán actividades extractivas de ningún tipo, salvo en el caso de suelos de protección de riqueza natural donde se prevea tal circunstancia.
- Las actividades científicas y/o recreativas, siempre se realizarán bajo autorización especial o control estricto.
- Los usos agrícolas, ganaderos y forestales, así como los de caza y pesca, serán siempre y en cualquier zona, considerados como actividad compatible aceptada, siendo necesario solicitarlo en aquellos casos en que la Ley así lo determine.
- Se respetarán los cerramientos de piedra existentes y se restaurarán en caso e ser necesario.
- En el suelo no urbanizable, sea cual sea su tipo, no se permitirá la instalación de ningún tipo de generadores de energía, especialmente de energía eólica, ni la colocación de antenas de telefonía o de comunicaciones.
- En cualquier caso, no se construirá ninguna edificación, especialmente viviendas, por encima de la cota de + 625,00 metros.
- La rehabilitación de viviendas, en general, será actividad compatible aceptada, siendo necesario solicitarla para su valoración ambiental.

Art. 7.6. AREAS DE PROTECCIÓN AGROPECUARIA. CONDICIONES PARTICULARES.

7.6.1. USOS CARACTERÍSTICOS

Se consideran usos característicos los siguientes:

- a) Los que engloben actividades de producción agropecuaria, entendiéndose por tal la agricultura extensiva en secano o regadío, los cultivos experimentales o especiales, la horticultura y la floricultura a la intemperie o bajo invernadero, la explotación maderera, la cría y guarda de animales en régimen de estabulación o libre, la cría de especies piscícolas, la caza y la pesca.
- b) La defensa y mantenimiento del medio natural y sus especies que implican su conservación, su mejora y la formación de reservas naturales.

7.6.2. USOS PERMITIDOS



19 72210

En el momento de la redacción de este informe, se ha observado que en el caso de las zonas de protección de aguas subterráneas de las zonas de...

Las zonas de protección de aguas subterráneas de las zonas de...

Los datos de las zonas de protección de aguas subterráneas de las zonas de...

En el momento de la redacción de este informe, se ha observado que en el caso de las zonas de...

Las zonas de protección de aguas subterráneas de las zonas de...

Los datos de las zonas de protección de aguas subterráneas de las zonas de...

En el momento de la redacción de este informe, se ha observado que en el caso de las zonas de...

Las zonas de protección de aguas subterráneas de las zonas de...

Los datos de las zonas de protección de aguas subterráneas de las zonas de...

### ANEXO 1.6. ÁREAS DE PROTECCIÓN AGRICOLA Y CONDICIONES PARTICULARES

#### 1.6.1. ÁREAS CARACTERÍSTICAS

Se consideran áreas características las siguientes:

- a) Las que originan actividades de protección agrícola, entendiendo por tal la actividad relativa al sector agrícola, los cultivos experimentales o especies, la floricultura y la floricultura a la intemperie o bajo invernadero, la explotación pecuaria, la caza y demás actividades en régimen de explotación o fideicomiso en especies piscícolas, la caza y la pesca.
- b) La defensa y mantenimiento del medio natural y sus especies que requieren su conservación en mayor o menor medida de reservas naturales.

#### 1.6.2. ÁREAS PERMITIDAS



CLASE 8.ª



0J6358367



1. Son usos permitidos en esta áreas, además de los específicamente agropecuarios y pecuarios y sin perjuicio de las limitaciones que se deriven de la categoría del suelo de que se trate:

- a) Las explotaciones mineras.
- b) Los usos ligados al ocio y actividades culturales de la población.
- c) La acampada en instalaciones adecuadas a tal fin.
- d) Los usos infraestructurales, los de la ejecución y mantenimiento de los servicios públicos y las instalaciones de servicio a las carreteras.
- e) Los usos que fueran declarados de utilidad pública o interés social.
- f) Cuantos otros estuvieren directamente vinculados a los usos característicos.

2. Excepcionalmente, podrá autorizarse la implantación de usos ligados a la producción industrial, cuando la actividad a desarrollar pertenezca a las categorías permitidas en estas Normas y se acredite la concurrencia de circunstancias que impidan o desaconsejen llevarla a cabo en las áreas del territorio expresamente calificadas para acoger el uso industrial.

Se consideran industrias compatibles las definidas en el apartado 5.4.4 de estas Normas :

**USO INDUSTRIA QUE SE PUEDE UBICAR EN CUALQUIER PUNTO DEL TERMINO MUNICIPAL (INDUSTRIAL I).**

Comprende las actividades clasificadas como **molestas** en el Nomenclátor del reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, aprobado por decreto 2414/1961, de 30 de noviembre y publicado en el B.O.E., nº 292, de 7 de diciembre y corrección de errores en el B.O.E. nº 57, de 7b de marzo de 1962. Actividades, que por sus características o por la susceptibilidad de aplicarles las adecuadas medidas correctoras no incomoden por desprendimientos de gases, polvos y olores, ni den lugar a ruidos, vibraciones molestas para el vecindario, ni resulten insalubres, nocivas o peligrosas para los ocupantes o usuarios del resto del edificio o de los edificios colindantes y próximos.

3. No se consideran fuera de ordenación los usos existentes pertenecientes o no alguno de los tipos anteriores, cuando no sean contrario a la regulación de la categoría de suelo en que se encuentran.

4. Son usos incompatibles los no contemplados en los puntos anteriores, excepto la vivienda unifamiliar de carácter rural.



CLASE B1

1. Son usos permitidos en esta zona, además de los expresamente autorizados y previstos y en función de las condiciones que se establecen en el artículo 2.4.4 de estas

- a) Las explotaciones agrícolas.
- b) Los usos agrícolas de tipo y actividades culturales de la zona.
- c) La actividad de explotación agrícola y ganadería.
- d) Los usos recreativos, de ocio y de la gestión y mantenimiento de los servicios públicos y las instalaciones de interés social.
- e) Los usos que favorezcan el desarrollo de actividades sociales.
- f) Cualquier otro uso autorizado expresamente en el artículo 2.4.4 de estas condiciones.

2. Excepcionalmente podrá autorizarse la explotación de usos agrícolas e industria en esta zona, cuando se solicite a través de un expediente de autorización que se ajuste a lo establecido en el artículo 2.4.4 de estas condiciones para ser de uso industrial.

3. Se considerará industria compatible las actividades en el apartado 2.4.4 de estas condiciones:

USO INDUSTRIAL QUE SE PUEDE UBICAR EN CUALQUIER PUNTO DEL TERMINO MUNICIPAL (INDUSTRIAL II)

Comprende las actividades clasificadas como industria en el Anexo I del Reglamento de actividades industriales, comerciales y de servicios aprobado por el Real Decreto 2414/1981, de 30 de noviembre y publicado en el B.O.E. nº 295 de 7 de diciembre y concaja de error en el B.O.E. nº 57 de 7 de marzo de 1982. Actividades que por sus características o por la susceptibilidad de generar impactos ambientales negativos no aconsejan por desahucios de gran alcance y que en sus fases de explotación no generen impactos ambientales negativos, ni requieran medidas correctoras o preventivas para el medio del entorno o de los edificios colindantes y próximos.

3. No se considerará fuera de ordenación los usos expresamente permitidos o no en las zonas anteriores, cuando no sean contrarios a la regulación de la categoría de suelo en que se encuentran.

4. Son usos incompatibles los no contemplados en los puntos anteriores, excepto la vivienda unifamiliar de carácter rural.



0J6358368

CLASE 8.ª



En cualquier caso, será siempre de aplicación lo determinado al respecto por los artículos 18 y 24 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en relación al Régimen 24 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en relación al Régimen del Suelo No Urbanizable y calificación urbanística del suelo no urbanizable protegido.

En aplicación de la misma, en ningún caso se autorizará la extracción o explotación de recursos y la primera transformación, sobre el terreno y al descubierto, de las materias primas extraídas.

### 7.6.3 EDIFICACIONES PERMITIDAS

1. En estas áreas de suelo no urbanizable solamente estará justificada la edificación si está vinculada a:
  - a) Las explotaciones agropecuarias.
  - b) La conservación del medio natural.
  - c) Las explotaciones mineras.
  - d) La ejecución y mantenimiento de los servicios urbanos e infraestructuras.
  - e) El servicio al tráfico automovilístico.
2. Previa justificación de la necesidad de ser realizadas en suelo no urbanizable podrán edificarse instalaciones para:
  - a) El ocio de la población y actividades lúdicas o culturales.
  - b) La formación de núcleos de acampada.
  - c) Actividades de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en medio rural.
3. Excepcionalmente y bajo idéntica justificación a la prevista para los usos anteriores podrán edificarse instalaciones para la producción industrial.
4. Con la justificación previa de que no existe la posibilidad de la formación de núcleo de población podrán construirse edificios para vivienda unifamiliar, vinculados a explotaciones agrícolas o al servicio de alguno de los usos permitidos.



CLASE B

En cualquier caso, será siempre de aplicación lo dispuesto en el artículo 18 y 24 de la Ley de Régimen Local de Extremadura en relación al Régimen Local de Extremadura, en relación al Régimen Local de Extremadura y en relación al Régimen Local de Extremadura.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 18 y 24 de la Ley de Régimen Local de Extremadura, se autoriza la explotación de las actividades que se detallan a continuación.

### 7.6.3 EDIFICACIONES PERMITIDAS

1. En estos ámbitos de suelo no urbanizable solamente están permitidas las edificaciones de:

- a) Las edificaciones agrícolas.
- b) La conservación del medio natural.
- c) Las edificaciones industriales.
- d) La gestión y mantenimiento de los servicios urbanos e infraestructuras.
- e) El servicio de redes autonómicas.

2. Para justificar de la necesidad de ser realizadas en suelo no urbanizable podrán utilizarse relaciones para:

- a) El uso de la población y actividades agrícolas o ganaderas.
- b) La formación de núcleos de escasez.
- c) Actividades de utilidad pública o interés social que hayan de emprenderse en medio rural.

3. Excepcionalmente y bajo idéntica justificación a la prevista para los usos anteriores podrán utilizarse relaciones para la protección industrial.

4. Con la justificación previa de que no existe la posibilidad de la formación de núcleos de población podrán construirse edificios para vivienda unifamiliar vinculados a explotaciones agrícolas o al servicio de aguas de los usos permitidos.



0J6358369



CLASE 8.ª

5. La autorización de cualquier construcción de este tipo de suelo estará sujeta a lo que prescriben los artículos 11,17,18,19,22,23 y 24 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.
6. En todo caso, cualesquiera de las construcciones e instalaciones a que se refiere el presente artículo deberán vincularse a parcelas independientes que reúnan la condición de unidad mínima de cultivo conforme a estas Normas, salvo las excepciones en ellas contempladas.
7. En el suelo no urbanizable, ya sea de secano o de regadío, en aquellos casos en que previo cumplimiento de las formalidades y requisitos exigidos en la Ley del Suelo y en las presente Normas se permita construir, se considerará parcela mínima a dichos efectos aquellas que tengan una superficie igual o superior a la definida en el Decreto 46/1997, de 22 de abril, sobre Extensión de las Unidades Mínimas de Cultivo en la Comunidad Autónoma d Extremadura. En aquellos supuestos en que por el con anterioridad a la Ayuntamiento se declare la utilidad pública o interés social. No obstante, a los indicados efectos de construcción, se considerará como parcela mínima a todas aquellas que, sin reunir la superficie anterior pero siendo ésta superior a una hectárea, se hallen inscritas en el Registro de la Propiedad aprobación definitiva de estas Normas o constituyan parcela catastral según el Ministerio de Hacienda.

#### 7.6.4. CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO PARA LAS EDIFICACIONES PERMITIDAS.

Las edificaciones se retranquearan de todos los linderos una distancia no inferior a 10 metros.

La superficie total edificada no resultará superior a 1 m<sup>2</sup> de superficie construida por cada 100 m<sup>2</sup> de superficie de terreno.

La construcción no excederá de una planta y su altura será como máximo de 4,5 metros desde la rasante a la altura de la cumbre.

Las cubiertas serán de teja árabe o similar o chapa galvanizada en color rojo, evitándose en todos los elementos constructivos los tonos brillantes.

01638838



CLASE B

La subsección de carácter conservador de esta Ley de esta Ley y a lo que prescribe el artículo 11 de la Ley de 22 de mayo y el artículo 10 de la Ley de 22 de mayo.

En todo caso, cualquiera que sea el carácter de las obras, se entenderá que se trata de obras de carácter conservador y no de obras de carácter innovador, salvo las excepciones en ellas contempladas.

En el caso de obras de carácter conservador, se entenderá que se trata de obras de carácter conservador y no de obras de carácter innovador, salvo las excepciones en ellas contempladas. En el caso de obras de carácter innovador, se entenderá que se trata de obras de carácter innovador y no de obras de carácter conservador, salvo las excepciones en ellas contempladas.

Las obras de carácter conservador se entenderán que son de carácter conservador y no de carácter innovador, salvo las excepciones en ellas contempladas.

### 7.8.4. CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO PARA LAS EDIFICACIONES PERMITIDAS

Las edificaciones se edificarán en todos los terrenos que reúnan las condiciones siguientes:

La superficie total edificada no será superior a 1 m<sup>2</sup> de superficie construida por cada 100 m<sup>2</sup> de superficie de terreno.

La construcción no excederá de una planta y su altura será como máximo de 4,5 metros desde la rasante a la altura de la cornisa.

Las cubiertas serán de tipo plano o de tipo de cubierta de tipo de cubierta en caso de ser de tipo de cubierta de tipo de cubierta.



0J6358370

CLASE 8.ª



*Las edificaciones se adecuarán a la reglamentación específica que le sea de aplicación, en el caso de las actividades a instalar.*

*Las nuevas edificaciones se integrarán en el paisaje del entorno. En todo caso se deberá realizar un Estudio de Impacto Ambiental en el que se recojan las medidas correctoras necesarias. Este Estudio se incorporará a la documentación necesaria para el otorgamiento de la licencia de obra y actividad y su tramitación seguirá el procedimiento general establecido en la legislación autonómica vigente para estas clases de suelo. Será obligatorio, por tanto, para la obtención de las licencias citadas, contar con el preceptivo Informe de Impacto Ambiental Favorable.*

#### 7.6.5. CONDICIONES ESTÉTICAS

*Las edificaciones se construirán, en todo su perímetro, con materiales análogos, apropiados al carácter y destino de las mismas. Los cerramientos de las parcelas serán preferentemente vegetales.*

*Tanto por su emplazamiento, como por su forma, materiales y tratamiento de los mismos, la edificación causará el menos daño posible al paisaje natural, y se adaptará al máximo carácter de las construcciones rurales tradicionales de la zona.*

*Las edificaciones deberán encalarse o pintarse entonos terrosos que se integren en el medio.*

#### 7.6.6. VERTIDOS ( DE NUEVA CREACIÓN)

*Se prohíbe la construcción de pozos negros o asimilables. Toda construcción en esta clase de suelo deberá incorporar una depuradora para vertido de, al menos, las aguas residuales, que estará homologada por el Organismo competente.*

### Art. 7.7. AREAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL: CONDICIONES PARTICULARES.

*Su delimitación será la contenida en la descripción efectuada en el apartado 5.1.1 del Estudio de Impacto Ambiental.*

#### 7.7.1 USOS CARACTERÍSTICOS



CLASE B1

Las edificaciones se someterán a la reglamentación específica que se establezca en el marco de las actividades a realizar.

Las nuevas edificaciones se someterán en el momento de su construcción a la reglamentación específica que se establezca en el marco de las actividades a realizar. En todo caso se deberá cumplir con el Código Técnico de Edificación en el que se recogen las medidas constructivas necesarias. Este Código se incorporará a la documentación necesaria para el otorgamiento de la licencia de obra y actividad y se cumplirá estrictamente. Asimismo, se deberá cumplir con la reglamentación específica que se establezca para estas clases de obra que se otorgue por parte de la Diputación Provincial de Badajoz en el momento de la ejecución de las obras.

### 7.6. CONDICIONES ESTÉTICAS

Las edificaciones se someterán en todo momento a las condiciones estéticas que se establezca en el marco de las actividades a realizar. Los condicionamientos estéticos serán principalmente visuales.

Tanto por su emplazamiento como por su forma, materiales y tratamientos de los muros, la edificación deberá cumplir con las condiciones estéticas que se establezca en el marco de las actividades a realizar. Asimismo, se deberá cumplir con la reglamentación específica que se establezca para estas clases de obra que se otorgue por parte de la Diputación Provincial de Badajoz en el momento de la ejecución de las obras.

Las edificaciones deberán cumplir con las condiciones estéticas que se establezca en el momento de la ejecución de las obras.

### 7.7. VEREDOS (DE NUEVA CREACIÓN)

Se prohíbe la construcción de veredos nuevos o sustituciones. Toda construcción en esta clase de obra deberá incorporar una estructura que permita el uso de veredos, las cuales deberán cumplir con las condiciones estéticas que se establezca en el momento de la ejecución de las obras.

## ANEXO 7.7. CONDICIONES AMBIENTALES PARTICULARES

Se detallan en el presente anexo las condiciones ambientales que se establezca en el momento de la ejecución de las obras.

### 7.7.1. USOS CARACTERÍSTICOS



CLASE 8.ª



0J6358371



El uso característico de estas áreas se restringirá al de las actividades necesarias para la defensa y el mantenimiento del medio natural y sus especies, que implican su conservación, su mejora y la formación de reservas naturales.

7.7.2. USOS PERMITIDOS.

Son usos compatibles con el anterior, siempre que no supongan deterioro o menoscabo de la calidad del área objeto de protección, los correspondientes a la explotación agropecuaria de los terrenos y a las actividades de ocio y recreativas que se desarrollen al aire libre, así como las de carácter provisional anejas a los usos anteriores.

Son usos incompatibles todos los no mencionados en el punto anterior.

En cualquier caso, será siempre de aplicación lo determinado al respecto por los artículos 18 y 24 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en relación al Régimen del Suelo No Urbanizable y calificación urbanística del suelo no urbanizable protegido.

En aplicación de la misma, en ningún caso se autorizará la extracción o explotación de recursos y la primera transformación, sobre el terreno y al descubierto, de las materias primas extraídas.

7.7.3. EDIFICACIONES PERMITIDAS.

No se permiten tipo alguno de edificación.

Art. 7.8. AREAS DE PROTECCIÓN DE RIQUEZA NATURAL .CONDICIONES PARTICULARES.

7.8.3. USOS PERMITIDOS

La permisividad o compatibilidad del establecimiento de usos distintos a los característicos en los terrenos ocupados por las redes de servicio público y sus zonas



CLASE B1

El uso contemplado de este área se restringe a las actividades necesarias para la defensa y el mantenimiento del medio natural y sus recursos, que impliquen un compromiso en tiempo y en recursos de manera definitiva.

### 7.7. USOS PERMITIDOS

Señalados aquellos usos que en ningún caso se autoriza la explotación de los recursos y la gestión forestal, como el terreno y el desarrollo de las actividades de ocio y recreativas que se desarrollan en sus áreas de carácter provisional según a los usos anteriores.

Los usos contemplados en este apartado se detallan en el punto anterior.

En cualquier caso, será siempre de aplicación lo dispuesto en el artículo 13 y 14 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en relación al Régimen del Suelo No Urbanizable y calificación urbanística del suelo no urbanizable protegido.

En relación a la zona, en ningún caso se autoriza la explotación de los recursos y la gestión forestal, como el terreno y el desarrollo de las mismas en sus áreas.

### 7.7.1. EDIFICACIONES PERMITIDAS

No se permite ningún tipo de edificación.

### AN. 7.8. ÁREAS DE PROTECCIÓN DE RIQUEZA NATURAL CONDICIONES PARTICULARES

#### 7.8.1. USOS PERMITIDOS

La protección o conservación del establecimiento de usos distintos a los contemplados en los terrenos ocupados por las redes de servicio público y sus zonas características.



0J6358372

CLASE 8.ª



de protección se ajustarán a lo determinado en su respectiva reglamentación específica.

En los terrenos en que existan o se presuma la existencia de restos arqueológicos o paleontológicos y en sus zonas de protección se considerará como exclusivo el uso característico correspondiente.

Son usos permitidos en estas áreas además de los específicamente citados:

- Los usos ligados al ocio y actividades culturales de la población.
- La acampada en instalaciones adecuadas a tal fin.
- Los usos infraestructurales, los de la ejecución y mantenimiento de los servicios públicos y las instalaciones de servicio a las carreteras.
- Los usos que fueran declarados de utilidad pública o interés social.

En cualquier caso, sólo se permitirán los usos compatibles con las condiciones naturales.

En cualquier caso, será siempre de aplicación lo determinado al respecto en los artículos 18 y 24 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en relación con el régimen del Suelo no urbanizable y calificación urbanística del Suelo No Urbanizable protegido.

En aplicación de la misma, no se autorizará la extracción o explotación de recursos y la primera transformación, sobre el terreno y al descubierto, de las materias primas extraídas.

De acuerdo con la modificación propuesta los artículos 7.3,7.5,7.6,7.7 y 7.8.3. quedan redactados del siguiente modo:

#### "Art. 7.3. DEFINICIÓN DEL NÚCLEO DE POBLACIÓN. CONDICIONES DE PELIGRO DE FORMACIÓN.

##### 7.3.1. DEFINICIÓN

Se entenderá como núcleo de población el asentamiento de uso predominante residencial desde que da lugar a varias parcelas o unidades rústicas aptas para la edificación, que, por sus características, pueden demandar la dotación de servicios e infraestructuras públicas urbanísticas y, en particular, las de suministro de aguas y de evacuación de las residuales, alumbrado público y acceso rodado.

##### 7.3.2. RIEGO DE FORMACIÓN DE NÚCLEO DE POBLACIÓN

En cualquier caso, no se permitirá en ningún supuesto la construcción de edificaciones que



CLASE B4

de presentar en el plazo de 15 días hábiles al órgano de gobierno de la entidad, en el momento de su constitución, el plan de actividades que se va a desarrollar en el primer año de funcionamiento y el presupuesto de gastos que se va a realizar en el primer año de funcionamiento.

En los casos en que exista el plan de actividades de la entidad de funcionamiento o presupuesto de gastos, el órgano de gobierno de la entidad deberá presentar en el momento de su constitución el plan de actividades que se va a desarrollar en el primer año de funcionamiento y el presupuesto de gastos que se va a realizar en el primer año de funcionamiento.

Los datos que se presenten en el momento de la constitución de la entidad de funcionamiento o presupuesto de gastos, serán sometidos a la revisión de la entidad de funcionamiento o presupuesto de gastos.

a) Los datos que se presenten en el momento de la constitución de la entidad de funcionamiento o presupuesto de gastos, serán sometidos a la revisión de la entidad de funcionamiento o presupuesto de gastos.

b) La entidad de funcionamiento o presupuesto de gastos, deberá presentar en el momento de su constitución el plan de actividades que se va a desarrollar en el primer año de funcionamiento y el presupuesto de gastos que se va a realizar en el primer año de funcionamiento.

c) Los datos que se presenten en el momento de la constitución de la entidad de funcionamiento o presupuesto de gastos, serán sometidos a la revisión de la entidad de funcionamiento o presupuesto de gastos.

d) Los datos que se presenten en el momento de la constitución de la entidad de funcionamiento o presupuesto de gastos, serán sometidos a la revisión de la entidad de funcionamiento o presupuesto de gastos.

En cualquier caso, los datos que se presenten en el momento de la constitución de la entidad de funcionamiento o presupuesto de gastos, serán sometidos a la revisión de la entidad de funcionamiento o presupuesto de gastos.

En cualquier caso, los datos que se presenten en el momento de la constitución de la entidad de funcionamiento o presupuesto de gastos, serán sometidos a la revisión de la entidad de funcionamiento o presupuesto de gastos.

En cualquier caso, los datos que se presenten en el momento de la constitución de la entidad de funcionamiento o presupuesto de gastos, serán sometidos a la revisión de la entidad de funcionamiento o presupuesto de gastos.

No obstante, en el momento de la constitución de la entidad de funcionamiento o presupuesto de gastos, el órgano de gobierno de la entidad deberá presentar en el momento de su constitución el plan de actividades que se va a desarrollar en el primer año de funcionamiento y el presupuesto de gastos que se va a realizar en el primer año de funcionamiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1, 22.2, 22.3 y 22.4 de la Ley 1/2002, de 11 de febrero, de modificación de la Ley 1/1984, de 26 de junio, de creación del Régimen Local, en materia de régimen local, se establece lo siguiente:

**ART. 2.3. DEFINICIÓN DEL NÚCLEO DE POBLACIÓN. CONDICIONES DE PEQUEÑO DE POBLACIÓN.**

**2.3.1. DEFINICIÓN.**

Se entenderá como núcleo de población el conjunto de viviendas que se encuentran en un territorio delimitado que da lugar a una zona de actividades económicas que se va a desarrollar en el primer año de funcionamiento y el presupuesto de gastos que se va a realizar en el primer año de funcionamiento.

Los datos que se presenten en el momento de la constitución de la entidad de funcionamiento o presupuesto de gastos, serán sometidos a la revisión de la entidad de funcionamiento o presupuesto de gastos.

**2.3.2. PUEBLO DE FORMACIÓN DE NÚCLEO DE POBLACIÓN.**



CLASE 8.<sup>a</sup>



0J6358373



Las condiciones objetivas que pueden dar lugar a la formación de un núcleo de población y definen por tanto el riesgo de formación de los mismos son:

- Desde que sobre unidad o unidades rústicas aptas para la edificación se pretenda ejecutar acto o actos edificatorios cuya realización, teniendo en cuenta, en su caso, la edificación ya existente en la o las unidades rústicas colindantes, daría lugar a la existencia de más de dos edificaciones con destino residencial y la consecuente demanda potencial de los servicios o infraestructuras colectivas innecesarias para la actividad de explotación rústica o de carácter urbano.

- Cuando se actúe sobre el territorio cambiando el uso rústico por otro de características urbanas, lo cual se puede manifestar tanto por la ejecución de obras como por la pretensión de una parcelación que por sus características pueda conducir a aquel resultado. Se permitirá que esto pueda ocurrir, entre otras, por alguna de las siguientes circunstancias:

- Cuando la edificación tenga una distribución, forma parcelaria y tipología edificatoria para fines rústicos, por su escasa rentabilidad en estos usos, en pugna con las pautas tradicionales de parcelación para usos agropecuarios de la zona.

- Cuando fuera de las áreas de concentración de actividades previstas en estas Normas se tracen viarios propios de zonas urbanas y suburbanas, aunque sea simplemente compactado el terreno; se presumirá en particular que ello ocurre cuando se abran caminos o se mejoren los existentes, con una anchura de firme para rodadura superior a tres metros. Se exceptúan los caminos y vías justificadas por un Plan de explotación Agraria debidamente aprobado por la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura, y los accesos únicos a las instalaciones agrarias y de interés social, debidamente autorizadas.

- Por la construcción de alguna red de servicios ajena al uso agrario y de interés social debidamente autorizados en aplicación con esta normativa.

### 7.3.3. RESTRICCIÓN GENÉRICA A LA FACULTAD DE EDIFICACIÓN

Al margen de lo prescrito en el apartado anterior y de lo que se dirá en el siguiente, no se permitirá en ningún supuesto la construcción de edificaciones que



CLASE II

Las condiciones exigidas que quedan del tipo a la imposición de un tipo de...

Queda que sobre los datos o unidades que se han de utilizar se...

Cuando se debe sobre el terreno cualquier otro tipo de...

Cuando se efectúan trabajos de distribución, forma parcelaria...

Cuando sean de las áreas de concentración de actividades...

Por la construcción de aguas subterráneas que se...

7.3. RESTRICIÓN GENERAL A LA FACULTAD DE EDIFICACIÓN

Al margen de lo previsto en el apartado anterior y de lo que se dice en el...



0J6358374

CLASE 8.ª



tengan por finalidad la residencia en cualquiera de sus categorías, en parcelas o fincas con superficie inferior a 1,5 hectáreas. De esta forma se define una densidad edificatoria máxima de una vivienda por cada 2 hectáreas.

#### 7.3.4. NORMAS RELATIVAS A LAS PARCELACIONES DE SUELO: PARCELACIONES URBANÍSTICAS.

No se autorizarán las parcelaciones urbanísticas.

Se considera cualesquiera efectos parcelación urbanística toda división simultánea o sucesiva de solares, parcelas, unidades rústicas aptas para la edificación, terrenos o fincas en dos o más lotes o fincas nuevas independientes, cuando cada uno de los lotes o las fincas a que dé lugar constituyan unidades rústicas aptas para la edificación y dispongan o vayan a disponer de infraestructuras o servicios colectivos innecesarios para las actividades a que se refiere el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, o, en todo caso, de carácter específicamente urbano.

No obstante lo anterior, sí se permitirán parcelaciones por debajo de los límites establecidos en la legislación autonómica en los siguientes supuestos:

Para agregar a finca colindante o anexionar a explotación agraria existente.

Para ubicar edificación o instalación de utilidad pública o interés social con autorización concedida.

#### Art. 7.5. CONDICIONES GENERALES PARA TODAS LAS AREAS DE PROTECCIÓN

Con carácter general, en todas las áreas de protección, serán de obligado cumplimiento las siguientes prescripciones:

- a) Las actividades científicas y/o recreativas, siempre se realizarán bajo autorización especial o control estricto.
- b) Los usos agrícolas, ganaderos y forestales, así como los de caza y pesca, serán siempre y en cualquier zona, considerados como actividad compatible aceptada, siendo necesario solicitarlo en aquellos casos en que la Ley así lo determine.
- c) Se respetarán los cerramientos de piedra existentes y se restaurarán en caso e ser necesario.

01635837A



CLASE B\*

longitud por donde se miden las viviendas en cualquier de sus categorías, en parcelas o fincas con superficie inferior a 1,5 hectáreas. De esta forma se define una vivienda unifamiliar mediante de una vivienda por cada 2 hectáreas.

### 1.2.4. NORMAS RELATIVAS A LAS PARCELACIONES DE SUELO: PARCELACIONES URBANÍSTICAS.

No se excluirán las parcelaciones urbanísticas.

Se considerará cualquier finca parcelada urbanísticamente toda división simultánea o sucesiva de un finca parcelada urbanísticamente para la edificación, fincas o áreas de fincas nuevas independientes, cuando cada una de las áreas o fincas a parcelar o dividir contenga unidades mínimas para la edificación y disponga o vaya a disponer de infraestructuras o servicios colectivos necesarios para las viviendas a que se refiere el artículo 13 de la Ley 1/2001, de 16 de febrero, de este caso, de carácter excepcionalmente urbano.

No obstante lo anterior, si se producen parcelaciones por debajo de las fincas urbanísticas en la ejecución autónoma en las siguientes situaciones:  
Para seguir a finca existente o anterior a ejecución urbanística existente.  
Para hacer efectiva la relación de unidad mínima a través social con autorización concorde.

### ANEXO 7.5. CONDICIONES GENERALES PARA TODAS LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN

Con carácter general, en todas las áreas de protección, serán de obligado cumplimiento las siguientes disposiciones:

- Las actividades que se realicen en las mismas, siempre se realizarán bajo autorización especial o control especial.
- Las zonas de protección, parques y jardines, así como los de casa y parcela, serán siempre y en cualquier zona, considerados como actividad compatible cuando exista necesidad justificada en algunas zonas en que la Ley así lo determine.
- Se respetarán los cementerios de origen existentes y se restaurarán en caso de ser necesario.



0J6358375

CLASE 8.ª



2. Excepciones:
- En el suelo no urbanizable, sea cual sea su tipo, se podrá autorizar la instalación de cualquier tipo de generadores de energía, así como la colocación de antenas de telefonía o de comunicaciones, acorde a las características físicas y ambientales del entorno en el que se ubiquen y con el visto bueno previo de los organismos competentes.
  - En cualquier caso, no se construirá ninguna edificación, especialmente viviendas, por encima de la cota de + 625,00 metros.
  - La rehabilitación de viviendas, en general, será actividad compatible aceptada, siendo necesario solicitarla para su valoración ambiental.

Art. 7.6 .AREAS DE PROTECCIÓN AGROPECUARIA. CONDICIONES PARTICULARES.

7.6.1. USOS CARACTERÍSTICOS

Se consideran usos característicos los siguientes:

- a) Los que engloben actividades de producción agropecuaria, entendiéndose por tal la agricultura extensiva en secano o regadío, los cultivos experimentales o especiales, la horticultura y la floricultura a la intemperie o bajo invernadero, la explotación maderera, la cría y guarda de animales en régimen de estabulación o libre, la cría de especies piscícolas, la caza y la pesca.
- b) La defensa y mantenimiento del medio natural y sus especies que impliquen su consevación, su mejora y la formación de reservas naturales.

7.6.2 USOS PERMITIDOS.

1. Son usos permitidos en esta áreas, además de los específicamente agropecuarios y pecuarios y sin perjuicio de las limitaciones que se deriven de la categoría del suelo de que se trate:

- a) Las explotaciones mineras.
- b) Los usos ligados al ocio y actividades culturales de la población.
- c) La acampada en instalaciones adecuadas a tal fin.
- d) Los usos infraestructurales, los de la ejecución y mantenimiento de los servicios públicos y las instalaciones de servicio a las carreteras.
- e) Los usos que fueran declarados de utilidad pública o interés social.
- f) Cuantos otros estuvieren directamente vinculados a los usos característicos.



CLASE B

En el caso de que se produzca un accidente, se podrá solicitar la atención de los servicios de emergencia de emergencia, así como la colocación de avisos de tráfico o de comunicación, según las características físicas y ambientales del entorno en el que se sitúan y con el visto bueno previo de los organismos competentes. En cualquier caso, no se construirá ninguna edificación, esplanada o vivanda, por encima de la cota de + 622,00 metros. La explotación de viviendas, en general, será activada compatible, siendo necesario solicitar para su explotación ambiental.

### ART. 1.º ÁREAS DE PROTECCIÓN AGRPECUARIA. CONDICIONES PARTICULARES

#### 1.1. USOS CARACTERÍSTICOS

Se consideran usos característicos los siguientes:  
a) Los que impliquen actividades de producción agropecuaria, entendiendo por tal la explotación extensiva en secano o regadío, los cultivos experimentales o especiales, la horticultura y la floricultura a la intemperie o bajo invernadero, la explotación masiva de caza y granja de animales en régimen de explotación o bien, la cría de especies piscícolas, la caza y la pesca.  
b) La defensa y mantenimiento del medio natural y sus espacios que impliquen su conservación, su mejora y la formación de reservas naturales.

#### 1.2. USOS PERMITIDOS

1. Son usos permitidos en esta línea, además de los expresamente expresados y pecunios y pecunios y en relación con las instalaciones que se deriven de la categoría del suelo de que se trate:  
a) Las explotaciones nuevas.  
b) Los usos ligados al ocio y actividades culturales de la población.  
c) La explotación en instalaciones autorizadas a tal fin.  
d) Los usos infraestructurales, los de la educación y mantenimiento de los servicios públicos y las instalaciones de carácter social.  
e) Los usos que formen parte del ámbito público o interés social.  
f) Cuando otro estuviera expresamente autorizado a los usos característicos.



0J6358376

CLASE 8.ª



2. Excepcionalmente, podrá autorizarse la implantación de usos ligados a la producción industrial, cuando la actividad a desarrollar pertenezca a las categorías permitidas en estas Normas y se acredite la concurrencia de circunstancias que impidan o desaconsejen llevarla a cabo en las áreas del territorio expresamente calificadas para acoger el uso industrial.

Se consideran industrias compatibles las definidas en el apartado 5.4.4 de estas Normas :

**USO INDUSTRIA QUE SE PUEDE UBICAR EN CUALQUIER PUNTO DEL TERMINO MUNICIPAL (INDUSTRIAL I).**

Comprende las actividades clasificadas como molestas en el Nomenclátor del reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, aprobado por decreto 2414/1961, de 30 de noviembre y publicado en el B.O.E., nº 292, de 7 de diciembre y corrección de errores en el B.O.E. nº 57, de 7b de marzo de 1962. Actividades, que por sus características o por la susceptibilidad de aplicarles las adecuadas medidas correctoras no incomoden por desprendimientos de gases, polvos y olores, ni den lugar a ruidos, vibraciones molestas para el vecindario, ni resulten insalubres, nocivas o peligrosas para los ocupantes o usuarios del resto del edificio o de los edificios colindantes y próximos.

3. No se consideran fuera de ordenación los usos existentes pertenecientes o no alguno de los tipos anteriores, cuando no sean contrario a la regulación de la categoría de suelo en que se encuentran.

4. Son usos incompatibles los no contemplados en los puntos anteriores, excepto la vivienda unifamiliar de carácter rural.

En cualquier caso, será siempre de aplicación lo determinado al respecto por los artículos 18 y 24 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en relación al Régimen 24 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en relación al Régimen del Suelo No Urbanizable y calificación urbanística del suelo no urbanizable protegido.

En aplicación de la misma, no se autorizará la extracción o explotación de recursos y la primera transformación sobre el terreno y al descubierto, de las materias extraídas, salvo aquellos casos en que excepcionalmente se apruebe por los organismos municipales y autonómicos correspondientes.





0J6358377

CLASE 8.ª



### 7.6.3 EDIFICACIONES PERMITIDAS

1. En estas áreas de suelo no urbanizable solamente estará justificada la edificación si está vinculada a:
  - a) Las explotaciones agropecuarias.
  - b) La conservación del medio natural.
  - c) Las explotaciones mineras.
  - d) La ejecución y mantenimiento de los servicios urbanos e infraestructuras.
  - e) El servicio al tráfico automovilístico.
2. Previa justificación de la necesidad de ser realizadas en suelo no urbanizable podrán edificarse instalaciones para:
  - a. El ocio de la población y actividades lúdicas o culturales.
  - b. La formación de núcleos de acampada.
  - c. Actividades de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en medio rural.
3. Excepcionalmente y bajo idéntica justificación a la prevista para los usos anteriores podrán edificarse instalaciones para la producción industrial
4. Con la justificación previa de que no existe la posibilidad de la formación de núcleo de población podrán construirse edificios para vivienda unifamiliar, vinculados a explotaciones agrícolas o al servicio de alguno de los usos permitidos.
5. La autorización de cualquier construcción de este tipo de suelo estará sujeta a lo que prescriben los artículos 11,17,18,19,22,23 y 24 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.
6. En el suelo no urbanizable, ya sea de secano o de regadío, en aquellos casos en que previo cumplimiento de las formalidades y requisitos exigidos en la Ley del Suelo y en las presentes Normas se permita construir, se estará a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura en cuanto a la superficie de la parcela mínima.

### ANEXO 7.7. ÁREA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

### 7.6.4. CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO PARA LAS EDIFICACIONES PERMITIDAS.

8.1.1 del Estudio de Impacto Ambiental



CLASE B1

### 7.3.3 CONDICIONES PERMITIDAS

1. En este grupo de usos no estarán permitidos aquellos usos que impliquen un riesgo para la salud o el medio ambiente.

- a) Los establecimientos agropecuarios
- b) La explotación de minas naturales
- c) Los establecimientos turísticos
- d) El servicio de gestión de residuos

2. Puesto que se trata de un uso no residencial, no se permite la explotación de actividades industriales.

- a. El uso de la parcela y actividades agrícolas o ganaderas
- b. La formación de nuevas viviendas
- c. Actividades de carácter turístico o recreativo que impliquen el uso de la parcela en modo rural

3. Explotación y uso de parcelas destinadas a la explotación agrícola, ganadera o forestal.

4. Con la condición de que no exista el peligro de contaminación de las aguas subterráneas por parte de las actividades permitidas.

5. La autorización de cualquier construcción de este tipo de usos estará sujeta a lo que prescribe el artículo 17.17, 18.23 y 24 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

6. En el caso de que se trate de un uso no residencial, se deberá cumplir con las condiciones y requisitos exigidos en la Ley del Suelo y en las ordenanzas locales de gestión de residuos, en el caso de que existan. Asimismo, se deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 1/2001, de 14 de febrero, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura en cuanto a la supervisión de la parcela.

### 7.3.4 CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO PARA LAS EDIFICACIONES PERMITIDAS



CLASE 8.ª



0J6358378



Las edificaciones se retranquearán de todos los linderos una distancia no inferior a 5 metros y 15 metros al eje de caminos o vías de acceso según el artículo 17.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura..

La superficie total edificada no resultará superior a 4 m<sup>2</sup> de superficie construida por cada 100 m<sup>2</sup> de superficie de terreno, con un máximo de 2.500 m<sup>2</sup> a excepción del uso residencial en el que no será superior a 2 m<sup>2</sup> de superficie construida por cada 100 m<sup>2</sup> de superficie de terreno y de las edificaciones relativas a las actividades y usos señalados en el artículo 23 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en las I que la ocupación sobre el terreno de las edificaciones quedara sujeta a las necesidades de la misma y a la aprobación previa de los organismos competentes.

La construcción no excederá de dos plantas y su altura a cumbre no será superior a siete metros, medida en cada punto del terreno, salvo que las características específicas derivadas de su uso hicieran imprescindible superarla en algunos de sus puntos.

Las cubiertas serán de teja árabe o similar o chapa galvanizada en color rojo, evitándose en todos los elementos constructivos los tonos brillantes.

Las edificaciones se adecuarán a la reglamentación específica que le sea de aplicación, en el caos de las actividades a instalar.

Las nuevas edificaciones se integrarán en el paisaje del entorno. En todo caso se deberá realizar un Estudio de Impacto Ambiental en el que se recojan las medidas correctoras necesarias. Este Estudio se incorporará a la documentación necesaria para el otorgamiento de la licencia de obra y actividad y su tramitación seguirá el procedimiento general establecido en la legislación autonómica vigente para estas clases de suelo. Será obligatorio, por tanto, para la obtención de las licencias citadas, contar con el preceptivo Informe de Impacto Ambiental Favorable.

#### Art. 7.7. ÁREA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL .

Su delimitación será la contenida en la descripción efectuada en el apartado 5.1.1 del Estudio de Impacto Ambiental.

016358378



CLASE 2ª

Las actuaciones de rehabilitación de los edificios de viviendas que se refieren en el artículo 17.3 de la Ley 1/2001, de 14 de diciembre de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

La presente Ley afecta a los edificios de viviendas que se refieren en el artículo 17.3 de la Ley 1/2001, de 14 de diciembre de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en el ámbito de aplicación de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en el ámbito de aplicación de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en el ámbito de aplicación de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

La presente Ley afecta a los edificios de viviendas que se refieren en el artículo 17.3 de la Ley 1/2001, de 14 de diciembre de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en el ámbito de aplicación de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en el ámbito de aplicación de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Las actuaciones de rehabilitación de los edificios de viviendas que se refieren en el artículo 17.3 de la Ley 1/2001, de 14 de diciembre de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en el ámbito de aplicación de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en el ámbito de aplicación de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Las actuaciones de rehabilitación de los edificios de viviendas que se refieren en el artículo 17.3 de la Ley 1/2001, de 14 de diciembre de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en el ámbito de aplicación de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en el ámbito de aplicación de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Las actuaciones de rehabilitación de los edificios de viviendas que se refieren en el artículo 17.3 de la Ley 1/2001, de 14 de diciembre de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en el ámbito de aplicación de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en el ámbito de aplicación de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

AL T.º ÁREA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

La presente Ley afecta a los edificios de viviendas que se refieren en el artículo 17.3 de la Ley 1/2001, de 14 de diciembre de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en el ámbito de aplicación de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en el ámbito de aplicación de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.



0J6358379

CLASE 8.ª



### 7.7.1 USOS CARACTERÍSTICOS

*El uso característico de estas áreas se restringirá al de las actividades necesarias para la defensa y el mantenimiento del medio natural y sus especies, que implican su conservación, su mejora y la formación de reservas naturales.*

### 7.7.2. USOS PERMITIDOS.

*Son usos compatibles con el anterior, siempre que no supongan deterioro o menoscabo de la calidad del área objeto de protección, los correspondientes a la explotación agropecuaria de los terrenos y a las actividades de ocio y recreativas que se desarrollen al aire libre. Además de esos, se podrán autorizar usos tradicionales (agrosilvopastoral), y, excepcionalmente, previa autorización de los organismos municipales y autonómicos competentes la construcción de determinados enclaves con finalidad turístico-económica para el término municipal (casas rurales, albergues, etc).*

*Son usos incompatibles todos los no mencionados en el punto anterior.*

*En cualquier caso, será siempre de aplicación lo determinado al respecto por los artículos 18 y 24 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en relación al Régimen del Suelo No Urbanizable y calificación urbanística del suelo no urbanizable protegido.*

*En aplicación de la misma, en ningún caso se autorizará la extracción o explotación de recursos y la primera transformación, sobre el terreno y al descubierto, de las materias primas extraídas.*

### 7.7.3. EDIFICACIONES PERMITIDAS.

*Se permiten las edificaciones vinculadas a los usos autorizados previa aprobación de los organismos municipales y autonómicos competentes.*

### Art. 7.8. ÁREA DE PROTECCIÓN DE RIQUEZA NATURAL. CONDICIONES PARTICULARES.



CLASE 81

### 7.1.1 USOS CARACTERÍSTICOS

El uso característico de estas áreas se restringe al de las actividades necesarias para la defensa y el mantenimiento del medio natural y sus espacios, que implican su conservación, su mejora y la formación de reservas naturales.

### 7.2. USOS PERMITIDOS

Son usos compatibles con el carácter especial que no supongan peligro o menoscabo de la calidad del área objeto de protección los correspondientes a la explotación agrícola, ganadera, forestal y a las actividades de ocio y recreativas que se desarrollen al amparo de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Edificación, y actividades que no impliquen transformación del medio natural, siempre que no conlleven la construcción de edificios nuevos con finalidad económica para el ámbito municipal (casas rurales, alojamientos, etc.).

Son usos incompatibles todos los no mencionados en el punto anterior.

En cualquier caso, será siempre la aplicación lo establecido en el artículo 18 y 24 de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Edificación, en relación al régimen del suelo no urbanizable y calificación urbanística del suelo no urbanizable protegido.

En aplicación de lo antes expuesto, en ningún caso se autorizará la explotación o explotación de recursos y la transformación, sobre el terreno y el desarrollo de las mismas, dentro de las áreas protegidas.

### 7.2. EDIFICACIONES PERMITIDAS

Se permiten las edificaciones vinculadas a los usos autorizados previa aprobación de los organismos municipales y autonómicos competentes.

### Art. 7.8. ÁREA DE PROTECCIÓN DE RIQUEZA NATURAL. CONDICIONES PARTICULARES.



CLASE 8.ª



0J6358380



### 7.8.3. USOS PERMITIDOS

La permisividad o compatibilidad del establecimiento de usos distintos a los característicos en los terrenos ocupados por las redes de servicio público y sus zonas de protección se ajustarán a lo determinado en su respectiva reglamentación específica.

En los terrenos en que existan o se presuma la existencia de restos arqueológicos o paleontológicos y en sus zonas de protección se considerará como exclusivo el uso característico correspondiente.

Son usos permitidos en estas áreas además de los específicamente citados:

- g) Los usos ligados al ocio y actividades culturales de la población.
- h) La acampada en instalaciones adecuadas a tal fin.
- i) Los usos infraestructurales, los de la ejecución y mantenimiento de los servicios públicos y las instalaciones de servicio a las carreteras.
- j) Los usos que fueran declarados de utilidad pública o interés social.

En cualquier caso, sólo se permitirán los usos compatibles con las condiciones naturales.

En cualquier caso, será siempre de aplicación lo determinado al respecto en los artículos 18 y 24 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en relación con el régimen del Suelo no urbanizable y calificación urbanística del Suelo No Urbanizable protegido.

En aplicación de la misma no se autorizará la extracción o explotación de recursos y la primera transformación, sobre el terreno y al descubierto, de las materias primas extraídas, excepto en el caso de la existencia de yacimiento minero o arqueológico, previa aprobación de los organismos municipales y autonómicos correspondientes".

### 06.- APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SERENA.

El Sr. Alcalde expone que ya hace unos meses se envió a los Sres. Concejales el proyecto de Estatutos de la Mancomunidad de la Serena, que posteriormente se aprobó por la Asamblea de todos los concejales de la Mancomunidad. Indica que con ellos no se ha llegado a alcanzar todo lo que se pretendía, pero, sin embargo, se ha alcanzado prácticamente la unanimidad de la Asamblea de concejales para su aprobación. Añade que se ha reducido el peso de los votos de los municipios más grandes y que los votos que corresponden a cada municipio deben repartirse proporcionalmente en función del resultado de las elecciones municipales.



CLASE B1

### 7.3.1. LOS PERIÓDICOS

La Diputación y el Ayuntamiento del Ayuntamiento de Badajoz, en sus respectivas competencias, en materia de periodismo y de prensa, se comprometen a colaborar en el desarrollo de la actividad periodística.

En los términos en que están o se acuerden la actividad de prensa y de información y de comunicación y en sus respectivos ámbitos de actuación se considerará como actividad de prensa y de información y de comunicación.

Con esta finalidad en sus respectivos ámbitos de actuación:

- a) Las actividades de prensa y de información y de comunicación.
- b) La actividad de prensa y de información y de comunicación.
- c) Los medios de prensa y de información y de comunicación.
- d) Los medios de prensa y de información y de comunicación.
- e) Los medios de prensa y de información y de comunicación.

En cualquier caso, será siempre la Diputación la encargada de la actividad de prensa y de información y de comunicación.

En cualquier caso, será siempre la Diputación la encargada de la actividad de prensa y de información y de comunicación.

### 02. ANEXO DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA TIERRA

El Sr. Alcalde declara que ya hace una vez más se envía a los Señores Concejales el proyecto de Estatutos de la Mancomunidad de la Tierra, que posteriormente se aprobó por la Asamblea de todos los concejales de la Mancomunidad. Indica que en este caso no se ha logrado el consenso que se pretendía, por lo que se ha optado por el sistema de mayoría simple en la Asamblea de concejales para su aprobación. Añade que se ha reducido el peso de los votos de los municipios más grandes y que los votos que corresponden a cada municipio deben repartirse proporcionalmente en función del número de los electores municipales.



CLASE 8.ª



0J6358381



Sometido a votación se acuerda por unanimidad (mayoría absoluta):

1º Autorizar la modificación de los vigentes estatutos de la Mancomunidad de municipios de La Serena.

2º Aprobar los Estatutos de la Mancomunidad, con el texto literal e íntegro que fue aprobado por la Asamblea de Concejales celebrada el día 17 de julio de 2006, que se incorpora diligenciado por la Secretaría General de la Mancomunidad al expediente de su razón.

3º Facultar expresamente a la Mancomunidad de Municipios de La Serena, para proceder a la inscripción de los Estatutos tanto en el Registro de Entidades Locales del Ministerio de Administraciones Públicas como en el Registro de Mancomunidades de la Comunidad Autónoma y para la publicación del texto literal e íntegro de los nuevos Estatutos.-

#### 07.- CATÁLOGO DE CAMINOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO.

El Sr. Alcalde explica que nuevamente, tras las rectificaciones que se indicaron por los Sres. Concejales y los Alcaldes pedáneos, se ha remitido por la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura un plano del término municipal en el que figuran los caminos públicos catalogados así como el listado descriptivo de esos caminos. Dicho plano ha sido enviado a los Sres. Concejales para su estudio.

Los Sres. Concejales aprecian la existencia de errores en el Catálogo de caminos públicos de Benquerencia de la Serena y, se acuerda la comunicación de los errores existentes a la Junta de Extremadura para que se proceda a su rectificación.

#### 08.- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA FINANCIAR GASTOS EN INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS LOCALES, INVERSIONES Y ADQUISICIÓN DE BIENES DE CAPITAL.

El Sr. Alcalde explica que tras solicitud realizada al Presidente de la Junta de Extremadura se ha concedido a este Ayuntamiento la cantidad de CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y SIETE ( 109.285,67) EUROS, que se va a destinar a las siguientes actuaciones:



CLASE B

Señorito a votación se acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º Autoriza la modificación de los reglamentos vigentes de la Mancomunidad de Municipios de La Serna.

2º Aprueba los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de La Serna que fue aprobado por la Asamblea de Concejalos celebrada el día 17 de Julio de 2008, que se incorporó diligenciada por la Secretaría General de la Mancomunidad al expediente de su creación.

3º Faculta expresamente a la Mancomunidad de Municipios de La Serna, para proceder a la inscripción de los Estatutos tanto en el Registro de Entidades Locales del Ministerio de Administraciones Públicas como en el Registro de Mancomunidades de la Comunidad Autónoma y para la publicación del texto final e inicio de los nuevos Estatutos.

07.- CATALOGO DE CAMINOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO

El Sr. Alcalde explica que nuevamente, tras las modificaciones que se hicieron por los Sres. Concejales y los Alcaldes portadores, en su nombre por la Concejalía de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en pleno del término municipal en el que figuran los caminos públicos catalogados así como el listado descriptivo de esos caminos. Dicho plano se está enviando a los Sres. Concejales para su estudio.

Los Sres. Concejales acuerdan la existencia de errores en el Catálogo de caminos públicos de pertenencia de la Serna y se acuerda la comunicación de los errores existentes a la Junta de Extremadura para que se proceda a su rectificación.

08.- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA CONCEJALÍA DE DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA FINANCIAR GASTOS EN REPARACIONES EQUIPAMIENTOS LOCALES, INVERSIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES DE CAPITAL

El Sr. Alcalde explica que tras acordar mediante el Pleno de la Junta de Extremadura se ha concedido a este Ayuntamiento la cantidad de CINCO NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCO CIENTOS Y CINCO CON SESENTA Y OCHO (50.985,67) EUROS que se va a destinar a las siguientes actuaciones:



CLASE 8.ª



0J6358382



- \* Pavimentación en La Nava.
- \* Compra de solar o casa en Puerto Hurraco.
- \* Compra de terreno en Benquerencia.
- \* Rehabilitación de la cámara agraria en Helechal.

Debatida la cuestión, se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena para financiar gastos en infraestructuras, equipamientos locales, inversiones y adquisición de bienes de capital.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del citado Convenio y para la realización y formalización de los trámites oportunos para su ejecución.

**TERCERO.-** Aprobar la Memoria Valorada redactada por el arquitecto técnico municipal de reforma de edificio municipal para oficinas en Helechal y compra de varios terrenos en las distintas localidades para construcción de edificios públicos en Benquerencia de la Serena.

**CUARTO.-** Destinar la inversión de la subvención concedida por el Convenio del punto primero a las actuaciones descritas en la Memoria Valorada aprobada.

**QUINTO.-** Aprobar el gasto total de la memoria valorada que asciende a la cantidad de CIENTO CUATRO MIL NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS (104.091,36) EUROS, adquirir el compromiso de financiar la diferencia entre el Anexo de Inversiones del Convenio y la Memoria Valorada.

#### **09.- REFORMA EDIFICIO MUNICIPAL (ANTIGUA CÁMARA AGRARIA).**

El Sr. Alcalde expone que como consecuencia del punto anterior se van a realizar distintas obras y actuaciones, en concreto, en la antigua cámara agraria de Helechal, en la que ya se ha realizado el arreglo del tejado, se va a proceder a la rehabilitación de la planta baja, por un valor de VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y NUEVE.(21.881,59) EUROS.

#### **10.- PAVIMENTACIÓN EN LA NAVA.**



CLASE 2ª

Detalles de ejecución, se acuerda por unanimidad:

- \* Pavimentación en la Nava
- \* Compra de solar a casa en Plaza de España
- \* Compra de terreno en Sanjurjo
- \* Rehabilitación de la casa agrícola en Hospital

PRIMERO.- Aprobar el Convenio Interadministrativo entre la Corporación de Badajoz, Junta de la Nava, Ayuntamiento de Badajoz y Ayuntamiento de la Sierra para financiar gastos en instalaciones, equipamientos locales, inversiones y adquisición de bienes de capital.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del citado Convenio y para la redacción y formalización de los trámites oportunos para su ejecución.

TERCERO.- Aprobar la Memoria Valorada técnica para el estudio técnico municipal de reforma de edificio municipal para oficinas en Hospital y compra de varios terrenos en las diversas localidades para construcción de edificios públicos en Badajoz y la Sierra.

CUARTO.- Definir la inversión de la subvención concedida por el Convenio del punto primero a las actuaciones descritas en la Memoria Valorada aprobada.

QUINTO.- Aprobar el gasto total de la memoria referida que asciende a la cantidad de OCHO CIENTOS CUARENTA MIL NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS (84.091,36) EUROS, según el presupuesto de inversión de la memoria, en el Anexo de Inversión del Convenio y la Memoria Valorada.

**08.- REFORMA EDIFICIO MUNICIPAL CÁMARA AGRARIA**

El Sr. Alcalde expone que como consecuencia del punto anterior se van a realizar distintas obras y actuaciones en concreto, en el antiguo edificio agrícola de Hospital, en el que ya se ha realizado el estudio del terreno, se va a proceder a la rehabilitación de la planta baja, por un valor de VEINTIUN MIL OCHO CIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y NUEVE (21.981,29) EUROS.

**10.- PAVIMENTACIÓN EN LA NAVA**



CLASE 8.ª



0J6358383



En este punto el Sr. Alcalde indica que tras la subvención concedida por la Consejería de Desarrollo Rural se va también a proceder a la adjudicación de la obra de Pavimentación en La Nava por importe de DOCE MIL (12.000) EUROS.

#### 11.- OBRA "ADAPTACIÓN LOCAL A SALA DE VELATORIOS" EN BENQUERENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adecuación de local a sala velatorio, expone la imposibilidad de que en muchas casas modernas se vele un cadáver y la necesidad de tener unas condiciones adecuadas para ello.

Añade que tras estudiar las posibilidades de su ubicación dada la dispersión del municipio se ha determinado que se haga en Benquerencia, en la finca de acceso a Puerto Hurraco; se está considerando que si hubiera otro local adecuado se podría solicitar nuevamente colaboración para la construcción de una segunda sala de velatorio.

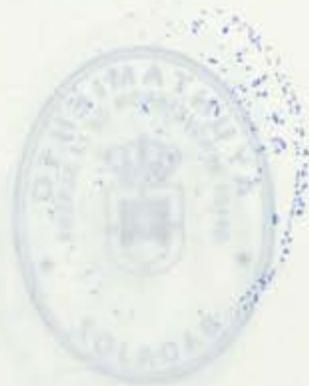
D. Rafael Vila pregunta si no se habla de situarlo en Helechal, a lo que el Sr. Alcalde responde que el primero se va a construir en Benquerencia.

La Corporación, tras debatir el tema convenientemente, hechas las advertencias legales pertinentes por la Secretaria y por unanimidad de todos los miembros presentes.

#### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Aprobar la Memoria Valorada redactada por el área de fomento de la Excm. Diputación Provincial para la "Adaptación local a Sala de Velatorios" por un importe de TREINTA Y CINCO MIL (35.000) EUROS.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato de obras: "ADAPTACIÓN LOCAL A SALA DE



CLASE B1

En este punto el Sr. Alcalde indica que tras la subvención concedida por la Comisión de Desarrollo Rural se va también a proceder a la adjudicación de la obra de pavimentación en La Férez por importe de DOCE MIL (12.000) EUROS.

11.- OBRA "ADAPTACIÓN LOCAL A SALA DE VELATORIOS" EN BENVENENCIA

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adaptación de local a sala velatorio, expone la imposibilidad de que en nuevas casas modernas se vea un cadáver y la necesidad de tener unas condiciones adecuadas para ello.

Añade que tras estudiar las posibilidades de su ubicación dada la disposición del municipio se ha determinado que se haga en Benvenencia, en la línea de acceso a Puerto Hurox se está considerando que si hubiera una local adaptada se podría solicitar nuevamente colaboración para la construcción de una segunda sala de velatorio.

D. Félix Víz pregunta si no es posible de alquilar en Hótel, a lo que el Sr. Alcalde responde que el primer se va a construir en Benvenencia.

La Corporación, tras debatir el tema convenientemente, toma las siguientes resoluciones por la Secretaría y por unanimidad de todos los miembros presentes:

**ACUERDO**

**PRIMERO**.- Aprobar la Memoria Verbal redactada por el Sr. de turno de la Excmo. Diputación Provincial para la "Adaptación local a Sala de Velatorios" por un importe de TREINTA Y CINCO MIL (35.000) EUROS.

**SEGUNDO**.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato de obra: "ADAPTACIÓN LOCAL A SALA DE



CLASE 8.ª



0J6358384



VELATORIOS", en la localidad de Benquerencia de la Serena, por importe de TREINTA Y CINCO MIL (35.000) EUROS.

**TERCERO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

**CUARTO.-** Cumplir los demás trámites preceptivos hasta la formalización del contrato, sin cuyo trámite no se podrá comenzar la ejecución de la obra, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la firma del correspondiente contrato que se otorgue.

### **12.- OBRA "DEPURACIÓN PISCINA EN BENQUERENCIA".**

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado, para la realización, dentro del expediente de acondicionamiento y urbanización de las piscinas de Helechal y de Benquerencia de la Serena de las obras denominadas: "**Modificado piscina Benquerencia (depuración)**" en este Municipio de Benquerencia de la Serena, para el presente ejercicio 2006, por importe de **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON DOCE (59.962,12)**, subvencionado por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

Comprobado que el citado expediente contiene la documentación necesaria, tales como Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regular el contrato, etc. La Corporación, tras debatir el tema convenientemente, hechas las advertencias legales pertinentes por la Secretaria y por unanimidad de todos los miembros presentes-

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la adjudicación del contrato de obras: "**Modificado piscina Benquerencia (depuración)**", en la localidad de Benquerencia de la Serena de este término municipal, por importe de **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON DOCE (59.962,12)**, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

D. Rafael Vila se interesa por las siguientes cuestiones:

016358384



CLASE 2.

VELATORIOS, en la localidad de Benquerencia de la Sierra, por importe de TRINTA Y CINCO MIL (35.000) EUROS.

**TERCERO:** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

**CUARTO:** Cumplir los demás trámites que procedan hasta la formalización del contrato, sin cuyo fin no se podrá comenzar la ejecución de la obra, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

**QUINTO:** Firmada el Sr. Alcalde a su pliego adjunto se entiende a su vez en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la firma del correspondiente contrato que se otorgue.

### 12.- OBRA "DEPURACIÓN PISCINA EN BENQUERENCIA"

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de la expedición firmada para la realización, dentro del expediente de acondicionamiento y ampliación de las piscinas de Huelmo y de Benquerencia de la Sierra de las obras denominadas: "Modificación piscinas Benquerencia (depuración)" en este Municipio de Benquerencia de la Sierra, para el importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON DOCE (59.882,12) euros, adjudicadas por la Comisión de Cultura de la Junta de Extremadura.

Comprobado que el citado expediente contiene la documentación necesaria, tal como Pliego de Cláusulas Administrativas que se le adjunta, etc. La Corporación, tras debatir el tema convenientemente, hechos las advertencias legales pertinentes por la Secretaría y por unanimidad de todos los miembros presentes.

### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas que se le adjunta en la adjudicación del contrato de obra: "Modificación piscinas Benquerencia (depuración)" en la localidad de Benquerencia de la Sierra de este término municipal, por importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON DOCE (59.882,12) euros, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.



CLASE 8.ª



0J6358385



**SEGUNDO.**- Cumplir los demás trámites preceptivos hasta la formalización del contrato, sin cuyo trámite no se podrá comenzar la ejecución de la obra, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

**TERCERO.**- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la firma del correspondiente contrato que se otorgue.

**14.-PLAN TRIENAL Y PLAN ESPECIAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Por el Sr. Alcalde se expone la existencia de un Plan especial de apoyo a los municipios de la Excm. Diputación Provincial, al que este Ayuntamiento ha presentado la correspondiente solicitud y por el que se ha concedido a este municipio colaboración económica para la realización de los siguientes proyectos:

- Reparación y mejora del alumbrado público.
- 3 parques infantiles.
- Pintura interior del hogar de ancianos.
- Repetidor de Televisión.

**15.- SECCIÓN DE URGENCIA.**

No se proponen asuntos a debatir por urgencia.

**16.- INFORME DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde informa de que tal y como se ha visto en el punto 1 de "Resoluciones de Alcaldía" se ha procedido a realizar la contratación de:

- 1 profesor de alfabetización con una subvención de la Junta de Extremadura.
- 4 conserjes para los colegios de la localidad.

Asimismo se va a proceder a la contratación a través del SEXPE de un oficial para los servicios varios del Ayuntamiento.

**17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

D. Rafael Vila se interesa por las siguientes cuestiones:



CLASE 81

**BEGUNDO** - Cumpla los demás términos prescriptivos hasta la formalización del contrato, sin cuyo cumplimiento no se podrá comenzar la ejecución de la obra, suscribiendo copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

**TERCERO** - Facilitar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o sucesor en el cargo para la firma de cualquier documento que requiera para llevar a buen fin esta operación, incluido la firma del correspondiente convenio que se otorgue.

**14.- PLAN TRIENAL Y PLAN ESPECIAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Por el Sr. Alcalde se expone la existencia de un Plan especial de apoyo a los municipios de la Excmo. Diputación Provincial, al que este Ayuntamiento ha presentado la correspondiente solicitud y por el que se ha concedido a este municipio colaboración económica para la realización de los siguientes proyectos:

- Reparación y mejora del alumbrado público.
- 3 parques infantiles.
- Fianza interior del hogar de ancianos.
- Repetidor de Televisión.

**16.- SECCIÓN DE URGENCIAS**

Ha de proponer medidas a adoptar por urgencia.

**18.- INFORME DE ALCALDÍA**

El Sr. Alcalde informa de que tal y como se ha visto en el punto 1 de Resoluciones de Alcaldía, se ha procedido a realizar la contratación de:

- 1 profesor de educación con una subvención de la Junta de Extremadura.
  - 4 consejos para los consejos de la localidad.
- Asimismo se va a proceder a la contratación a través del SEPE de un oficial para los servicios varios del Ayuntamiento.

**17.- PREGUNTS Y PREGUNTAS**

D. Rafael Vile es interes por las siguientes cuestiones:



CLASE 8.ª



0J6358386



c) Qué es lo que está ocurriendo con el recurso de casación de la empresa propietaria de la finca Navacerrada.

El Sr. Alcalde explica que tras haberse recibido la notificación de archivo del expediente por parte del Tribunal Supremo, se requirió nuevamente el envío de la documentación por parte del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura a petición del Tribunal Supremo; y que todo se ha debido a un fallo en la sede este último Tribunal, en el que se dictó el archivo de las actuaciones cuando en la realidad la empresa Buenos Aires había presentado recurso de casación dentro del periodo establecido.

d) Trasladando preguntas de los vecinos, quiere saber cuándo se va a arreglar la nave para la juventud.

El Sr. Alcalde contesta que únicamente se está esperando el enganche de la luz por Iberdrola, añade que él se ha colocado como meta la fecha del día 15 de octubre para que todos los Centros de Ocio estén en marcha.

D. Rafael Vila presenta también dos ruegos: El problema que existe en el centro social de Helechal, ya que cuando llueve el agua cae hacia dentro y, pide también que se tenga en cuenta dentro de la calle Higuera hay un callejón que también es calle.

No habiendo más asuntos que tratar, a las 23:00 horas, el Sr. Alcalde levanta la Sesión. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta que certifico con mi firma.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDA, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2006.

Fdo.: Emilio A. Caballero Tena

Fdo.: Mª José Guillén Gerez

016358388



CLASE 81

g) Que en el que para comparendo con el recurso de casación de la empresa propietaria de la línea Hércules.

El Sr. Alcalde explica que las fallas recibidas la notificación de archivo del expediente por parte del Tribunal Supremo, se repuso nuevamente el envío de la documentación por parte del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura a petición del Tribunal Superior, y que todo se ha tratado a un todo en la sede este último Tribunal, en el que se dejó el archivo de las actuaciones cuando en la realidad la empresa Hércules había presentado recurso de casación dentro del periodo establecido.

h) Tratándose peticiones de los vecinos, puede saber cuándo se va a empezar la obra para la juventud.

El Sr. Alcalde contesta que únicamente se está esperando el enganche de la luz por parte de la red que se ha colocado como nueva la fecha del día 15 de octubre para que todos los Centros de Día estén en marcha.

D. Rafael Vile presenta también dos ruegos: El problema que existe en el centro social de Hércules, ya que cuando llueve el agua cae hacia dentro y debe también que se limpie en cuenta dentro de la calle Higueruela hay un coladero que también se limpie.

No habiendo más asuntos que tratar, a las 23:00 horas, el Sr. Alcalde levanta la Sesión. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanta la presente acta que comienza con mi firma.

LA SECRETARIA

EL ALCALDE

Fdo. Sr. José Guillén Gerez

Fdo. Emilio A. Caballero Tena



CLASE 8.ª



0J6358387



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA EL DÍA 31 DE OCTUBRE  
DE DOS MIL SEIS**

**ASISTENTES**

**Señor Alcalde Presidente:**

**D. EMILIO A. CABALLERO TENA**

**Sres. Concejales:**

**Grupo PSOE**

**D<sup>a</sup> MANUELA RUIZ MERINO**

**Grupo I.U**

**D. RAFAEL VILA IZQUIERDO**

**Sr. Secretaria-Interventora:**

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JOSÉ GUILLÉN GEREZ**

En Benquerencia de la Serena, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y veinticinco minutos del día 31 de octubre de 2006, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales arriba relacionados, todos ellos componentes del Pleno Municipal, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, D. Emilio A. Caballero Tena, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria legal al efecto. Asistió público a la Sesión. Abierto el acto por el Sr. Presidente, pasaron a debatirse los siguientes puntos del Orden del día:

**01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2006.**

El Sr. Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión celebrada el 28 de septiembre de 2006,

016358387



CLASE A1

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BOMBARRILLA DE LA SIERRA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2008

ASISTENTES

Señor Alcalde Presidente:  
D. EMILIO A. CABALLERO TENA

Señor Concejales:

Dña. MANUELA FUZ MÉRINO

D. RAFAEL VILA ZOUQUERO

D. Sr. Secretario Intermunicipal:  
D. Sr. JOSÉ GUILLÉN GÓMEZ

En cumplimiento de la Sesión en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiseis horas y veintiseis minutos del día 31 de octubre de 2008, se reúnen en primera convocatoria los señores Concejales todos los señores Concejales, todos ellos componentes del Pleno Municipal, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, D. Emilio A. Caballero Tena, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria legal al efecto. Asistió público a la Sesión. Aprobó el acto por el Sr. Presidente, pasando a debatirse los siguientes puntos del Orden del día:

21.- LECTURA Y APROBACIÓN. SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

El Sr. Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 21.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROR, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al contenido del acta de la Sesión celebrada el 28 de septiembre de 2008.



0J6358388

CLASE 8.ª



distribuida con la convocatoria. No presentándose observación alguna, la Secretaria de la Corporación pide la palabra y señala que deben realizarse dos rectificaciones:

1ª) En el Punto 04.- ADJUDICACIÓN OBRA "6ª FASE DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL HOGAR CLUB CON PISOS TUTELADOS DE BENQUERENCIA DE LA SERENA" en el tercer párrafo, donde dice :

**"PRIMERO.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de obra de "6ª Fase del Proyecto de construcción del Hogar club con pisos tutelados de Benquerencia de la Serena" a D. Francisco Miguel Hidalgo Dávila, por el precio de CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CUATRO (124.991,54) EUROS.";

Debe decir:-

**"PRIMERO.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de obra de "6ª Fase del Proyecto de construcción del Hogar club con pisos tutelados de Benquerencia de la Serena" a D. Francisco Miguel Hidalgo Dávila, por el precio de CIENTO VEINTIDÓS MIL (122.000,00) EUROS.";

2ª) En el Punto 08.- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA FINANCIAR GASTOS EN INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS LOCALES, INVERSIONES Y ADQUISICIÓN DE BIENES DE CAPITAL., y debido a rectificaciones introducidas por la Junta de Extremadura, en el último párrafo, donde dice:

**"QUINTO.-** Aprobar el gasto total de la memoria valorada que asciende a la cantidad de CIENTO CUATRO MIL NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS (104.091,36) EUROS, adquirir el compromiso de financiar la diferencia entre el Anexo de Inversiones del Convenio y la Memoria Valorada."

Debe decir:

**"QUINTO.-** Aprobar el gasto total de los proyectos que asciende a la cantidad de CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y SIETE ( 109.285,67) EUROS, comprometiéndose a financiar la diferencia entre lo subvencionado y el total de los mismos",



CLASE B

distribuidas con la convocatoria. No presentándose contestación alguna, la Secretaría de la Corporación para la política y gestión que ordena cualquier otra resolución.

17.º En el Punto 16.º ADJUDICACIÓN GRUPO 7.º FASE DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL HOGAR CIUD CON Pisos TUTELADOS DE BENEFICENCIA DE LA SERENA, en el tercer lote, donde dice:

"PRIMERO.- Destar según la relación y adjuntar el contrato de obra de 7.º Fase del Proyecto de construcción del hogar ciud con pisos tutelados de Beneficencia de la Serena a D. Francisco Miguel Hidalgo Dávalos por el precio de CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CUATRO (124.991) EUROS."

Debe decir:-

"PRIMERO.- Destar según la relación y adjuntar el contrato de obra de 7.º Fase del Proyecto de construcción del hogar ciud con pisos tutelados de Beneficencia de la Serena a D. Francisco Miguel Hidalgo Dávalos por el precio de CIENTO VEINTIDÓS MIL (122.000) EUROS."

21.º En el Punto 18.º CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA FINANCIAR CANTOS EN INICIATIVAS, EQUIPAMIENTOS LOCALES, INVERSIONES Y ADQUISICIÓN DE BIENES DE CAPITAL, y demás actividades inherentes por la Junta de Extremadura, en el último párrafo, donde dice:

"QUINTO.- Aportar el gasto total de la memoria valorada que asciende a la cantidad de CIENTO CUATRO MIL NOVENTA Y UNO CON TRENTA Y SEIS (104.913,6) EUROS, admitir el compromiso de financiar la diferencia entre el Anexo de Inversiones del Convenio y la Memoria Valorada."

Debe decir:-

"QUINTO.- Aportar el gasto total de los proyectos que asciende a la cantidad de CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y SIETE (192.285,7) EUROS, comprometiéndose a financiar la diferencia entre el subanexo y el total de la misma."



0J6358389

CLASE 8.ª



Sometida a votación la aprobación del borrador del acta de la Sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 28/09/2006, se aprueba, con las dos rectificaciones señaladas, por unanimidad de los presentes.

## 02.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 42 del ROF, el Sr. Alcalde informa sucintamente a la Corporación de las Resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria y el Pleno se da por enterado de las siguientes:

- \* Resolución de 28 de septiembre de 2006, por la que se resuelve la contratación de D. Rómulo Cipriano Fernández Tena como profesor de alfabetización y educación de personas adultas desde el 29/09/2006 hasta el 28/06/2007.
- \* Resoluciones de 9 de octubre de 2006, por las que se concede licencia de obras a:
  - D. Juan Antonio Ramos Penco.
  - D. José Ignacio Sánchez Hidalgo.
  - D. Germán de Tena Izquierdo.
  - D<sup>a</sup> Manuela Ruiz Merino.
  - D<sup>a</sup> Soledad Matías López.
- \* Resolución de 10 de octubre de 2006 por la que se aprueba la certificación nº 1 de la obra 536/2006/PL "Reforma oficinas municipales en Helechal" por importe de NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON SETENTA Y CINCO (9.271,75) EUROS.
- \* Resoluciones de 10 de octubre de 2006, por las que se concede licencia de obras a:
  - D. Braulio Nogales Sánchez.
  - D. Andrés Nogales Fernández.



CLASE 2ª

Comité a votación la aprobación del proyecto del año de la gestión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 26/09/2002, se aprueba con los dos votos favorables emitidos por unanimidad de los presentes.

DE RESOLUCIONES DE LA CORTE

En cumplimiento de lo prescrito en el art. 42 del R.D.F. el Sr. Alcalde informa sucesivamente a la Corporación de las Resoluciones que se adoptan desde la última sesión plenario ordinaria y el Pleno se da por enterado de las siguientes:

Resolución de 28 de septiembre de 2002 por la que se nombra al Sr. D. Rafael Guzmán Fernández Tena como profesor de asignatura y adscrito en categoría de profesor de 2ª categoría hasta el 30/09/2002 hasta el 30/09/2002.

Resolución de 11 de octubre de 2002 por la que se nombra a D. Juan Antonio Ramos Franco

- D. Juan Antonio Ramos Franco
- D. Juan Carlos Sánchez Hidalgo
- D. Germán de Toro Izquierdo
- D. Manuel Ruiz Moreno
- D. Gabriel Matos López

Resolución de 10 de octubre de 2002 por la que se renueva la contratación de la obra 0302000001 "Reforma obras municipales en Huelva" por importe de NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON SETENTA Y CINCO (9.271,75) EUROS.

Resolución de 10 de octubre de 2002 por la que se nombra a D. Emilio Iglesias Sánchez

- D. Emilio Iglesias Sánchez
- D. Andrés Iglesias Fernández



0J6358390

CLASE 8.ª



- D<sup>a</sup>. Vicenta Manuela Martín Izquierdo.
  - D. Raimundo Caballero Tena.
  - D. Emilio Domínguez Fenández.
  - D<sup>a</sup> Manuel Dávila Corral.
  - D. José Bravo Calvo.
  - D. Pedro Sierra Morillo.
- \* Resolución de 11 de octubre de 2006 por la que se aprueba el Pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de la obra "Reforma de edificio municipal para oficinas (antigua Cámara agraria) 2ª fase" por importe de VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y NUEVE (21.881,59) EUROS, IVA incluido.
- \* Resolución de 17 de octubre de aprobación de las Bases reguladoras del acceso al Grupo D de los Auxiliares de Policía Local del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena.
- \* Resolución de 20 de octubre de 2006, por la que se concede licencia de obras a D. Luis Manuel Tena Triviño.
- \* Resolución de 25 de octubre de 2006 por la que se procede a la contratación de D<sup>a</sup> Inmaculada Izquierdo Izquierdo como Auxiliar de Ayuda a domicilio en la localidad de Puerto Hurraco.
- \* Resolución de 26 de octubre de 2006 por la que se aprueba la certificación nº 1 de la obra " Construcción de pisos tutelados en este municipio de Benquerencia de la Serena, 6ª fase" por importe de SESENTA MIL DIECINUEVE CON TREINTA (60.019,30) EUROS.
- \* Resoluciones de 27 de octubre de 2006, por las que se concede licencia de obras a:
- D<sup>a</sup> Eladia Gallardo González.
  - D. José Manuel Nogales Tena.
  - D. Luis Tena Caballero.
  - D. José Bravo Gallego.
  - D<sup>a</sup> Basilisa Benítez Romero.
  - D. Manuel Enrique Tena Tena.



CLASE 2ª

- D. Pedro José Gallo
- D. José Bravo Gallo
- D. Manuel Jesús Cortés
- D. Emilio Rodríguez Fernández
- D. Fernando Cortés Tena
- D. Victoria Mercedes Martín Rodríguez

Resolución de 11 de octubre de 2008 por la que se aprueba el Pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de la obra "Reforma de edificio municipal para oficinas (antigua Casaca nº40) 2ª fase", por importe de VENTINI MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CIENTO Y NUEVE (€1.811,89) EUROS, IVA incluido.

Resolución de 17 de octubre de aprobación de las Bases reguladoras del acceso al Grupo D de las Áreas de Policía Local del Ayuntamiento de Badajoz de la Zona

Resolución de 20 de octubre de 2008 por la que se concede licencia de obra a D. Luis Manuel Tena Tena

Resolución de 22 de octubre de 2008 por la que se procede a la contratación de 01 inmueble situado en la zona de Ayuda a domicilio en la localidad de Puerto Real

Resolución de 24 de octubre de 2008 por la que se aprueba la contratación nº 1 de la obra "Construcción de diez viviendas en este municipio de Badajoz de la Zona 2ª fase", por importe de SESENTA MIL CINCOVEINTES Y CINCO (€60.500) EUROS.

Resolución de 27 de octubre de 2008 por la que se concede licencia de obra

- D. Manuel Enrique Tena Tena
- D. Basilio Martín Romero
- D. José Bravo Gallo
- D. Luis Tena Cabero
- D. José Manuel López Tena
- D. Emilio Galindo González



0J6358391

CLASE 8.ª



- D. Eloy Benítez Izquierdo.
- D. Manuel Gregorio Merino Tena.
- D. Francisco Almena Gómez.
- D. José Alcalde Rodríguez.
- Dª Mercedes Martín Tena.

### 03.- OBRA DEPURACIÓN PISCINA EN BENQUERENCIA.

Por el Sr. Alcalde se expone que aprobado el Pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación de la obra "Depuración piscina en Benquerencia de la Serena", se ha solicitado oferta a distintas empresas y, que, hasta ahora, sólo ha presentado oferta "Aqualia gestión integral agua, S.A.", finalizando el plazo de presentación de ofertas para una empresa el 2/11/06; añade que no obstante, por la experiencia de obras anteriores y por la premura de la necesidad de una pronta ejecución de la obra, sería conveniente acordar su adjudicación, con la reserva de que se presente otra oferta.

Hechas las advertencias legales oportunas por la Secretaria-Interventora de la Corporación y sometida a votación la adjudicación de la obra "Depuración piscina en Benquerencia de la Serena", los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:

**PRIMERO.-** Adjudicar la obra "Depuración piscina en Benquerencia de la Serena" a la empresa "Aqualia gestión integral agua, S.A." por importe de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS CON SESENTA Y SIETE (52.406,67) EUROS.

**SEGUNDO.-** Que la presente adjudicación sea efectiva a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones por las empresas invitadas, si no se recibiera ninguna otra proposición. De no ser así, se examinarían de nuevo las ofertas recibidas.

**TERCERO.-** Que se notifique el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y a las empresas interesadas dando cumplimiento a lo establecido en el art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, una vez que el presente acuerdo sea efectivo según lo dispuesto en el punto anterior.



CLASE 2ª

- D. Eloy Benito Espinosa
- D. Manuel Gregorio Martín Tena
- D. Francisco Antonio Gómez
- D. José Alcide Fernández
- D. Mercedes Martín Tena

**II - FORMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Por el Sr. Alcalde se aprueba con carácter de cláusulas administrativas para la adjudicación de la obra "Reparación de la red de saneamiento de la zona", en la siguiente forma: a) que, para el presente, se le presente a la empresa adjudicataria el proyecto de obra, para que presente el presupuesto de ejecución de la obra, para una empresa de saneamiento que no opere, por la importancia de las obras y por la necesidad de una pronta ejecución de la obra, para convenirle mediante su adjudicación, con la reserva de que se presente una oferta.

Hechas las referencias legales oportunas por la Comisión Interventora de la Corporación y acordada a virtud de la adjudicación de la obra "Reparación de la red de saneamiento de la zona", la Srta. Concepción Martínez por acreditada.

**PRIMERO.-** Adjudicar en esta "Diputación de Badajoz" en el presente de la zona, a la empresa "Aguas de Badajoz S.A.", por importe de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS CON SESENTA Y SIETE (52.406,67) EUROS.

**SEGUNDO.-** Que la presente adjudicación sea efectiva a la finalización del plazo para la presentación de propuestas por las empresas interesadas, si no se recibiera ninguna otra proposición. De no ser así, se examinarán de nuevo las ofertas recibidas.

**TERCERO.-** Que se realice el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y a las empresas interesadas dando cumplimiento a lo establecido en el art. 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, una vez que el presente acuerdo sea efectivo según lo dispuesto en el punto anterior.



CLASE 8.ª



0J6358392



**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la firma del contrato correspondiente.

#### 04.- OBRA "ADAPTACIÓN LOCAL A SALA DE VELATORIOS" EN

##### BENQUERENCIA.

El Sr. Alcalde explica que aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas por el Pleno de la Corporación en la última Sesión celebrada (28/09/2006), se ha remitido a diferentes empresas para que presentaran su oferta de participación en la licitación, caso de estar interesadas. Añade que se ha recibido la proposición de "Electricidad Custodio, S.L." por un importe de TREINTA Y TRES MIL CIEN (33.100,00) EUROS, con lo que realiza una rebaja de 1.900,00 euros sobre el precio de la memoria.

Hechas las advertencias legales oportunas por la Secretaria-Interventora de la Corporación y sometida a votación la adjudicación de la obra " Adaptación local a sala velatorio", los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:

**PRIMERO.-** Adjudicar la obra " Adaptación local a sala velatorio", a Electricidad Custodio S.L., por un importe de TREINTA Y TRES MIL CIEN (33.100,00) EUROS, IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Que se notifique al contratista en el plazo de diez días la presente adjudicación y se le requiera para que, en el plazo de 30 días suscriba el correspondiente documento de formalización del contrato.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la firma del contrato correspondiente.

#### 05.- PROPUESTA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN SEMÁFOROS.

En este punto el Sr. Alcalde explica que cuando alguno de los semáforos con los que cuenta el pueblo se avería, tiene que ser reparado por una empresa especializada. Desde este Ayuntamiento se solicitaron presupuestos a algunas compañías y también, viendo que el servicio era más barato si las empresas contratan con varios municipios,



CLASE N.º

CUARTO.-Facultar al Sr. Alcalde a quien legítimamente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la firma del contrato correspondiente.

II.- OBRAS "ADAPTACION LOCAL A SALA DE VELATORIOS" EN

REQUERIMIENTO

El Sr. Alcalde expone que respecto al Presupuesto de Cuentas Administrativas por el Plan de la Corporación en la última Sesión celebrada (2008/2009) se ha remitido a diferentes empresas para que presentaran su oferta de participación en la licitación, caso de estar interesados. Así mismo se ha remitido la propuesta de "Estructura de Custodio S.L." por un importe de TREINTA Y TRES MIL CIENTO (33.100,00) EUROS, con lo que resultó una oferta de 1.300,00 euros sobre el precio de la memoria.

Haciendo las advertencias legales oportunas por la Secretaría-Interventora de la Corporación y sometida a votación la adjudicación de la obra "Adaptación local a sala velatorio", los Sres. Concejales acordaron por unanimidad:

PRIMERO.- Adjudicar la obra "Adaptación local a sala velatorio" a Estructuras Custodio S.L., por un importe de TREINTA Y TRES MIL CIENTO (33.100,00) EUROS, IVA incluido.

SEGUNDO.- Que se notifique al contratista en el plazo de diez días la presente adjudicación y se le requiera para que, en el plazo de 30 días sucesivos al correspondiente destino de formalización del contrato.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde a quien legítimamente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la firma del contrato correspondiente.

05.- PROPUESTA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN SEMÁFOROS

En este punto el Sr. Alcalde expone que cuando alguno de los semáforos con los que cuenta el pueblo se avería, tiene que ser reparado por una empresa especializada. Desde este Ayuntamiento se solicitan presupuestos a algunas compañías y también viendo que el servicio era más barato si las empresas constaban con valores municipales.



CLASE 8.ª



0J6358393



se invitó a contratar el servicio a los pueblos próximos si estaban interesados. Al considerar que la idea era positiva y siendo varios los municipios interesados, desde la Mancomunidad de municipios de La Serena se asumió la gestión y se realizaron trámites con diferentes empresas, habiendo remitido a este Ayuntamiento el presupuesto definitivo de dos empresas.

Examinados los presupuestos presentados y sometido a votación, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de servicios para la puesta en marcha y el mantenimiento de los semáforos existentes en el municipio de Benquerencia de la Serena a la empresa SICE, S. A. por un importe de SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA OCHO CON TREINTA Y DOS (7.948,32) EUROS anuales en concepto de mantenimiento, siendo la puesta en marcha gratuita.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo, ante la Mancomunidad de municipios de la Serena y ante la empresa SICE, S.A. incluida la firma del contrato correspondiente.

#### 06.-CONTRATACIÓN AUXILIAR DE HOGAR EN LA NAVA.

Por el Sr. Alcalde se indica que abierto plazo para la presentación de solicitudes para la contratación de una Auxiliar de Hogar en la localidad de La Nava, únicamente se ha presentado una solicitante.

Examinada la documentación se acuerda por unanimidad la contratación a tiempo parcial (25 horas semanales) de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Flores López, con DNI 79.306.398 -Y, como Auxiliar de Hogar en la pedanía de La Nava por un periodo de una año.

#### 07.- CONTRATACIÓN LIMPIADORA EN LA NAVA.

Se expone por el Sr. Alcalde que se han recibido dos solicitudes ante la oferta por el Ayuntamiento de un puesto de limpiadora en la pedanía de La Nava.



CLASE 1ª

se invitó a presentar el servicio a los puertos próximos al estado intermedio. Al considerar que la idea era positiva y siendo viable por razones técnicas, desde la Mancomunidad de municipios de La Gata se acordó la gestión y se realizaron trámites con diferentes empresas, habiendo resultado a este Ayuntamiento el presupuesto definitivo de dos empresas.

Examinados los presupuestos presentados y sometido a votación, los Sres. Concejales acordaron por unanimidad:

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato de servicios para la puesta en marcha y el mantenimiento de los servicios existentes en el municipio de Badajoz de la Señora a la empresa SICE S. A. por un importe de SETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA OCHO CON TREINTA Y DOS (7.948,42) EUROS anuales en concepto de mantenimiento, siendo la puesta en marcha gratuita.

**SEGUNDO.** Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o sucede en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo, así como la Mancomunidad de municipios de la Señora y ante la empresa SICE S.A. incluida la firma del contrato correspondiente.

### 16.- CONTRATACIÓN AUXILIAR DE HOGAR EN LA NAVA

Por el Sr. Alcalde se acordó que se dio inicio para la presentación de solicitudes para la contratación de una Auxiliar de Hogar en la localidad de La Nava, únicamente en las prescrites más adelante.

Examinada la documentación se acordó por unanimidad la contratación a tiempo parcial (25 horas semanales) de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Flores López, con DNI 78.308.398 -Y- como Auxiliar de Hogar en la pedanía de La Nava por un periodo de una año.

### 17.- CONTRATACIÓN LIMPIADORA EN LA NAVA

Se expone por el Sr. Alcalde que se han recibido dos solicitudes para la contratación de un puesto de limpieza en la pedanía de La Nava.



CLASE 8.ª



0J6358394



Examinadas las ofertas presentadas y hechas las advertencias legales oportunas por la Secretaria-Interventora de la Corporación, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad la contratación a tiempo parcial (10 horas semanales) de D<sup>a</sup> Laura Morillo Caballero con DNI 53260649-D, como limpiadora en La Nava, por un periodo de un año.

#### 08.- EXPLOTACIÓN QUIOSCO LA NAVA.

En este punto se incorpora D. Antonio Arenas Sánchez.

Se da cuenta del escrito presentado por D<sup>a</sup> Françoise Pasold, con fecha 05/10/2006 y Número de Registro de Entrada 200600002492, con la que este Ayuntamiento tiene suscrito contrato hasta el 01/06/07 para la gestión de la barra y cafetería del bar del Centro Social y del Quiosco de la pedanía de La Nava, en el que manifiesta su intención no continuar con la explotación del quiosco sito en la Plaza del Navazo.

Los Sres. Concejales visto que en el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por el Sr. Alcalde el 14/04/2005 para regir el concurso para la adjudicación de la gestión contempla en su cláusula decimoquinta la posibilidad de resolver el contrato por el mutuo acuerdo de las partes y, sometida a votación la cuestión acuerdan por unanimidad:

**PRIMERO.-** Resolver el contrato suscrito por D<sup>a</sup> Françoise Pasold y este Ayuntamiento el 1/06/2005, prorrogado el 29/05/2006, en lo que se refiere a la gestión del quiosco sito en la Plaza del Navazo de la pedanía de La Nava, dejando sin efecto los derechos y las obligaciones derivadas de la gestión del citado quiosco desde el 5/10/2006, fecha en el que la interesada presentó escrito de renuncia ante este Ayuntamiento,

**SEGUNDO.-** Mantener en todos sus términos el contrato citado en lo que se refiere a la explotación de la gestión de la barra y cafetería del bar del Centro Social de la pedanía de La Nava, hasta el 01/06/07.

#### 09.- MOCIONES DEL GRUPO PSOE.





CLASE 8.ª



0J6358395



Por el Grupo municipal socialista se presentan las siguientes mociones:

A) Moción del Grupo Municipal socialista y Grupo municipal IU con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional contra la violencia de género.

Expuesta la motivación de la moción, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:

**PRIMERO.-** La necesidad de realizar charlas, coloquios, talleres y actividades, en coordinación con las instituciones escolares correspondientes, tendentes a sensibilizar tanto a padres y madres como al alumnado y profesorado, sobre la importancia de la prevención de los malos tratos y de la violencia de género.

**SEGUNDO.-** Poner en práctica cursos de preparación para las fuerzas de seguridad locales específicos en coordinación con los cuerpos y fuerzas de seguridad, tanto locales como de las CCAA(donde las hubiere), y/o nacionales, sobre el fenómeno de la Violencia de Género, su detección y erradicación.

**TERCERO.-** Solicitar a la consejería correspondiente de nuestra Comunidad Autónoma el asesoramiento y las subvenciones necesarias para poner en marcha, en el ámbito local, programas e infraestructuras para la erradicación de la Violencia de Género en nuestro municipio.

y **CUARTO.-** Una vez aprobada esta Moción, sea elevada a la Comisión de Gobierno de nuestra Comunidad Autónoma.

B) Moción del Grupo Municipal socialista con motivo de la conmemoración del 75 aniversario del voto femenino en España:

Expuesta la motivación de la moción, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:

**PRIMERO.-** Impulsar la declaración del 1 de diciembre como "Día de Sufragio Universal" sumándonos a la iniciativa de la proposición no de ley presentada en el Congreso de los Diputados y firmada por todos los grupos políticos.

**SEGUNDO.-** Impulsar un convenio con la FEMP para organizar actividades en relación con la conmemoración de esta fecha tales como exposiciones, cursos, talleres



CLASE B1

Por el Grupo municipal socialista se presentan las siguientes mociones:

A) Moción del Grupo Municipal socialista y Grupo municipal IU con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional contra la violencia de género.

Expuesta la motivación de la moción, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:

**PRIMERO**- La necesidad de realizar charlas, coloquios, talleres y actividades en coordinación con las instituciones asociadas correspondientes, dirigidas a sensibilizar tanto a padres y madres como al alumnado y profesorado, sobre la importancia de la prevención de los malos tratos y de la violencia de género.

**SEGUNDO**- Poner en práctica cursos de preparación para las mujeres de especialidad local, en coordinación con los centros y fuerzas de seguridad, tanto locales como de las CC.LL.AA. (así como las mujeres), ya nacidos, sobre el tratamiento de la violencia de género, su detección y evitación.

**TERCERO**- Solicitar a la concejalía correspondiente de nuestra Comunidad Autónoma el asesoramiento y las subvenciones necesarias para poner en marcha, en el ámbito local, programas e iniciativas, para la evitación de la violencia de género en nuestro municipio.

**Y CUARTO**- Una vez aprobada esta Moción, sea elevada a la Comisión de Gobierno de nuestra Comunidad Autónoma.

B) Moción del Grupo Municipal socialista con motivo de la conmemoración del 75 aniversario del voto femenino en España.

Expuesta la motivación de la moción, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:

**PRIMERO**- Impulsar la declaración del 1 de diciembre como Día de la Mujer. Universal, empujando a la iniciativa de la proposición no de ley presentada en el Congreso de los Diputados y firmada por todos los grupos políticos.

**SEGUNDO**- Impulsar un convenio con la FEMP para organizar actividades en relación con la conmemoración de esta fecha tales como exposiciones, cursos, talleres...



CLASE 8.ª



0J6358396



y conferencias para recordar la importancia que tuvo para toda la ciudadanía el acceso al voto de las mujeres.

**TERCERO.-** Promover la celebración de un acto conmemorativo del voto femenino en España para este Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Incluir la transversalidad de la perspectiva de género en todos los programas del Ayuntamiento y específicamente en los programas de cooperación al desarrollo.

**QUINTO.-** Promover la realización de estudios e investigaciones municipales sobre las mujeres en la participación política.

#### 10.- PUNTOS DE URGENCIA.

En este punto se incorpora a la Sesión el Concejal del Grupo PSOE, D. Antonio Amaya Tena.

El Sr. Alcalde propone incluir en el orden del día, dada la urgencia que en estos asuntos existe y que a continuación en su desarrollo se expone, los siguientes puntos:

- A) Petición de subvención a la Junta de Extremadura.
- B) Compra de terrenos para aparcamiento de la piscina municipal sita en Benquerencia de la Serena.
- C) Compra de terrenos para la construcción de un Colegio Público en Benquerencia de la Serena.

La inclusión de los puntos A, B y C en el orden del día se aprueba por unanimidad de los presentes, constituyendo la mayoría exigida en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, tratándose a continuación de los temas señalados.

#### **A) PETICIÓN SUBVENCIÓN A LA JUNTA DE EXTREMADURA.**

Por el Sr. Alcalde se expone que parece que desde la Presidencia de la Junta de Extremadura se va a conceder ayuda económica para algunas actuaciones a los



CLASE 2ª

y conferencias para recordar la importancia que tuvo para toda la ciudadanía el acceso al voto de las mujeres.

TERCERO.- Promover la celebración de un acto conmemorativo del voto femenino en España para este Ayuntamiento.

CUARTO.- Incluir la transversalidad de la perspectiva de género en todos los programas del Ayuntamiento y especialmente en los programas de cooperación al desarrollo.

QUINTO.- Promover la realización de estudios e investigaciones municipales sobre las mujeres en la participación política.

### 10.- PUNTOS DE INTERÉS

En este punto se responde a la Duda del Concejal del Grupo PSOE, D. Antonio Amaya Tena.

El Sr. Alcalde propone incluir en el orden del día, dada la urgencia que en estos puntos existe y que a continuación se su desarrollo se expone, los siguientes puntos:

- A) Petición de subvención a la Junta de Extremadura.
- B) Compro de terreno para sustrucción de la piscina municipal que se encuentra en la zona de la Estación.
- C) Compro de terreno para la sustrucción de un Colegio Público en el Barrio de la Estación.

La inclusión de los puntos A, B y C en el orden del día se aprueba por unanimidad de los presentes, constituyéndose la misma según se indica en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 10 de abril, relativo a la constitución de los temas señalados.

### A) PETICIÓN SUBVENCIÓN A LA JUNTA DE EXTREMADURA

Por el Sr. Alcalde se expone que desde la creación de la Junta de Extremadura se va a conceder ayuda económica para algunas actuaciones a



CLASE 8.ª



0J6358397



pueblos que lo soliciten; en consecuencia parece oportuno que por este Ayuntamiento se realicen los trámites necesarios para poder optar a la concesión de una subvención.

La urgencia de esta cuestión se deriva de que todas estas subvenciones económicas están contempladas dentro del ejercicio 2006, correspondiente al Presupuesto de la Junta de Extremadura de este año; y que deben concederse y abonarse antes del 31 de diciembre, fecha en la que se cierran los presupuestos. Es por ello que deben agilizarse todas las gestiones por este Ayuntamiento.

Analizada la cuestión por los Sres. Concejales y, estudiadas las necesidades del pueblo que no se han podido realizar hasta la fecha por no poderse presupuestar crédito para ellas, se acuerda por unanimidad solicitar a la Presidencia de la Junta de Extremadura subvención para las siguientes actuaciones:

- ◇ Adquisición de mobiliario para la Sala velatorio, por importe de DIECISIETE MIL QUINIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y DOS (17.513,52) EUROS.
- ◇ Compra de un camión, por un importe de CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (50.396,00) EUROS.
- ◇ Arreglo y adecentamiento del área próxima a la piscina municipal en Benquerencia de la Serena, por el importe que se detalle en la Memoria a redactar para la actuación por el arquitecto técnico municipal.
- ◇ Arreglo y adecentamiento de área en Helechal por el importe que se detalle en la Memoria a redactar para la actuación por el arquitecto técnico municipal..

**B) COMPRA DE TERRENOS PARA APARCAMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL SITA EN BENQUERENCIA DE LA SERENA.**

del Catastro de Rústica de este municipio, con una superficie de 1.445 m<sup>2</sup> a D. Eduardo Ramiro Tena (DNI 76.226.874T) y a D. Jesús Ramiro Tena (DNI 78.204.438H), herederos de D. Eduardo Ramiro Tena.

El Sr. Alcalde comenta que, como ya saben los concejales por el acuerdo adoptado en la Sesión Plenaria anterior, este Ayuntamiento va a suscribir convenio con la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, para la financiación de gastos en infraestructuras, equipamientos locales, inversiones y adquisición de bienes de capital, y que una de las actuaciones contempladas en la Memoria redactada para dicho Convenio es la adquisición de terreno en Benquerencia de la Serena para la ubicación de un aparcamiento en la piscina municipal de la misma localidad.



CLASE B1

puerlos que se solicitan en consecuencia para que el Ayuntamiento de Badajoz se comprometa a la concesión de un subvencio-

La gestión de este crédito se deriva de que todas estas subvenciones económicas están contempladas dentro del ejercicio 2008 correspondiente al Presupuesto de la Junta de Extremadura de este año, y que deben concederse y abonarse antes del 31 de diciembre. Tanto en la parte de los presupuestos de la Junta de Extremadura como en la parte de los presupuestos del Ayuntamiento de Badajoz.

Analizada la cuestión por los señores Concejales y tras haberse tomado en cuenta que no se han podido realizar los trabajos por no disponer presupuesto para ello, se acuerda por unanimidad solicitar a la Presidencia de la Junta de Extremadura subvención para los trabajos suscitados.

- Adjudicación de trabajos para la obra de mejora de la piscina municipal en el barrio de San Juan, por un importe de CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (50.356) EUROS.
- Compra de un camión, por un importe de CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (50.356) EUROS.
- Arreglo y saneamiento del área próxima a la piscina municipal en el barrio de San Juan, por un importe que se detalla en la Memoria a redactar para la actuación por el servicio técnico municipal.
- Arreglo y saneamiento de fosa en el barrio de San Juan, por un importe que se detalla en la Memoria a redactar para la actuación por el servicio técnico municipal.

B) COMPRA DE TERRENOS PARA PARQUEAMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL SITA EN BENDURERÍA DE LA SERENA.

El Sr. Alcalde comenta que como ya saben los concejales por el acuerdo adoptado en la Sesión Plena anterior, este Ayuntamiento se a su vez se compromete con la Junta de Extremadura para la financiación de la adquisición de terrenos en el barrio de San Juan, para la construcción de piscinas en el barrio de San Juan, para la adquisición de piscinas de agua potable, y que una de las actuaciones contempladas en la Memoria redactada para el presente es la adquisición de terrenos en el barrio de San Juan para la ubicación de un parqueamiento en la piscina municipal en la misma localidad.



CLASE 8.ª



0J6358398



La urgencia de este punto se desprende de que, a pesar de que ya se ha iniciado expediente para la adquisición, en la actualidad se está construyendo la piscina municipal, cuya finalización está prevista en este año; y las mismas obras que ahora se ejecutan pueden aprovecharse para la preparación del aparcamiento; actuación que resultaría más cara de realizarse aisladamente.

A petición del Sr. Alcalde, la Secretaria-Interventora advierte de la necesidad de que la compra de un terreno se sujete a la tramitación establecida en el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, así como de la necesidad de la depuración de la situación física y jurídica del terreno.

El Sr. Alcalde toma la palabra a continuación para indicar que no obstante la tramitación necesaria, la convocatoria de un concurso público no parece que pueda satisfacer la necesidad del Ayuntamiento, ya que se quiere adquirir un terreno para situar un aparcamiento en la piscina municipal y que se ha visto un terreno especialmente idóneo, por estar situado junta a esa instalación; justificando la compra directa el mismo destino de aparcamiento que se persigue. Añade además, que la premura en el tiempo debido a que la adquisición se va a realizar con fondos concedidos a través del Convenio citado con la Junta de Extremadura, que requieren una pronta tramitación y justificación; y el hecho de que en este momento pueda realizarse la obra para la adecuación del terreno como aparcamiento, con el ahorro de coste que como ya se ha expuesto supone, justifican a su juicio la adquisición de forma directa del terreno.

Analizada y debatida la cuestión por los Sres. Concejales se acuerda por unanimidad la adquisición de la Parcela 326 del Polígono 1 del Catastro de Rústica de este municipio, con una superficie de 1.445 m<sup>2</sup> a D. Eduardo Ramiro Tena (DNI 76.236.674T) y a D. Jesús Ramiro Tena (DNI 76.234.438H), herederos de D. Eduardo Ramiro Tena, que era, por notoriedad en el municipio y tal y como ha manifestado su viuda, D<sup>a</sup> Mercedes Tena Amaya, propietario de dicha parcela por un importe de MIL DOSCIENTOS (1.200,00) EUROS, siendo los gastos necesarios para la elevación a público del presente acuerdo de cuenta del Ayuntamiento."



CLASE IV

La gestión de este punto se delega de que, a partir de que ya se ha iniciado expediente para la adquisición, en la actualidad se está construyendo la plaza municipal, cuyos trabajos están previstos en este año y las mismas obras que ahora se ejecutan pueden ejecutarse para la terminación del expediente, actuación que resultaría más cara de realizarse sucesivamente.

A petición del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario-Interventor advierte de la necesidad de que la compra de un terreno se ajuste a la transacción establecida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 18 de junio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 1375/1995, de 13 de junio, así como de la necesidad de la adquisición de la situación física y jurídica del terreno.

El Sr. Alcalde toma la palabra a continuación para indicar que no obstante la transacción necesaria, la conveniencia de un terreno físico no parece que pueda establecer la necesidad del Ayuntamiento, ya que se quiere adquirir un terreno para situar un aparcamiento en la plaza municipal y que se ha visto un terreno especialmente idoneo, por estar situado junto a una estación de autobuses, que le dedica el mismo destino de aparcamiento que se pretende. Afirma además, que la compra en el tiempo debido a que se anticipa la compra a realizar con fondos concedidos a través del Dominio Social por la Junta de Extremadura, que requieren una pronta tramitación y liquidación, y el hecho de que en este momento pueda realizarse la obra para la adquisición del terreno objeto de adquisición, con el ahorro de coste que como ya se ha expuesto supone, justifica a su juicio la adquisición de forma directa del terreno.

Analizada y discutida la cuestión por los Sres. Concejales se advierte por unanimidad la adquisición de la Parcela 306 del Polígono 1 del Catastro de Finca de esta municipio, con una superficie de 1.445 m<sup>2</sup>, a D. Eduardo Ramiro Tena (DNI 76.288.6747) y a D. Jesús Ramiro Tena (DNI 76.288.6747), mediante su D. Eduardo Ramiro Tena, que era, por notoriedad en el municipio y tal y como ha manifestado su viuda, D<sup>a</sup> Mercedes Tena Amayal, propietario de dicha parcela por su finca de 1445 m<sup>2</sup> (DNI 76.288.6747) (1.200.000) EUR08, siendo los gastos necesarios para la adquisición y pública del presente estando a cargo del Ayuntamiento.



0J6358399

CLASE 8.ª



**C) COMPRA DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COLEGIO PÚBLICO EN BENQUERENCIA DE LA SERENA.**

El Sr. Alcalde comenta que, por la próxima suscripción del citado convenio con la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, para la financiación de gastos en infraestructuras, equipamientos locales, inversiones y adquisición de bienes de capital, una de las actuaciones a realizar que figura contemplada en la Memoria redactada para dicho Convenio es la adquisición de terreno en Benquerencia de la Serena para la ubicación de un Colegio Público.

La urgencia de este punto se desprende de que, a pesar de que ya se ha iniciado expediente para la adquisición, la construcción de un nuevo Colegio Público en Benquerencia de la Serena se ha planteado desde hace ya tiempo, ante la falta de aulas en el Colegio actual para poder desarrollar toda la labor docente, esta necesidad se trasladó también a la Consejería de Educación, que envió a sus técnicos para estudiar la ampliación del Colegio existente, opción que quedó descartada por su inviabilidad técnica, y que hizo que la propia Consejería de Educación se haya comprometido a la construcción de un nuevo Colegio si el Ayuntamiento facilita el terreno. ES por ello que el Ayuntamiento quiere aprovechar la ocasión que se presenta con el convenio con la Consejería de Desarrollo Rural, para la adquisición del terreno adecuado.

A petición del Sr. Alcalde, la Secretaria-Interventora advierte de la necesidad de que la compra de un terreno se sujete a la tramitación establecida en el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, así como de la necesidad de la depuración de la situación física y jurídica del terreno.

El Sr. Alcalde toma la palabra a continuación para indicar que no obstante la tramitación necesaria, la convocatoria de un concurso público no parece que pueda satisfacer la necesidad del Ayuntamiento, ya que se quiere adquirir un terreno para situar un Colegio Público en Benquerencia de la Serena, que para esa función debe estar en suelo urbano, evitando que los niños deban cruzar la carretera, que permita la construcción de unas instalaciones que permita su operatividad posterior, cuestión que ante la escarpada orografía de la localidad cumplen pocos terrenos de la localidad y que tenga una extensión suficiente para la construcción. Añade que por los técnicos de

01632839



CLASE 21

### II - COMPRA DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COLEGIO PÚBLICO EN BADAJOZ DE LA SIERRA

El Sr. Alcalde conyete que, por el presente expediente del citado convenio con la Compañía de Badajoz para la Sierra de Extremadura, para la financiación de gastos en infraestructuras, equipamientos locales, viviendas y adquisición de planes de capital, que en las sucesivas secciones que figuran en el expediente de la presente, para dicho convenio se ha efectuado la adquisición de terrenos en Badajoz de la Sierra para la edificación de un Colegio Público.

Las sucesivas secciones de este expediente de que, a partir de que ya se ha iniciado expediente para la adquisición de terrenos para la construcción de un nuevo Colegio Público en Badajoz de la Sierra, en las distintas secciones que figuran en el expediente de la presente, para dicho convenio se ha efectuado la adquisición de terrenos en Badajoz de la Sierra para la edificación de un Colegio Público, que en las sucesivas secciones que figuran en el expediente de la presente, para dicho convenio se ha efectuado la adquisición de terrenos en Badajoz de la Sierra para la edificación de un Colegio Público, que en las sucesivas secciones que figuran en el expediente de la presente, para dicho convenio se ha efectuado la adquisición de terrenos en Badajoz de la Sierra para la edificación de un Colegio Público.

A partir del Sr. Alcalde, la Secretaría Municipal deberá de la necesidad de que la compra de un terreno se ajuste a la legislación establecida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2500/1977, de 18 de junio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, así como de la necesidad de la declaración de la situación física y jurídica del terreno.

El Sr. Alcalde tiene la palabra a continuación para indicar que no obstante la necesidad de que la compra de un terreno se ajuste a la legislación establecida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2500/1977, de 18 de junio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, así como de la necesidad de la declaración de la situación física y jurídica del terreno, que en las sucesivas secciones que figuran en el expediente de la presente, para dicho convenio se ha efectuado la adquisición de terrenos en Badajoz de la Sierra para la edificación de un Colegio Público, que en las sucesivas secciones que figuran en el expediente de la presente, para dicho convenio se ha efectuado la adquisición de terrenos en Badajoz de la Sierra para la edificación de un Colegio Público, que en las sucesivas secciones que figuran en el expediente de la presente, para dicho convenio se ha efectuado la adquisición de terrenos en Badajoz de la Sierra para la edificación de un Colegio Público.



0J6358401

CLASE 8.ª



la Consejería de Educación, tras la inspección realizada del pueblo, se redactó una medición de los terrenos que consideraban idóneos para la futura construcción del Colegio, cuya copia queda unida a la presente acta. Añade además, que la premura en el tiempo debido a que la adquisición se va a realizar con fondos concedidos a través del Convenio citado con la Junta de Extremadura, que requieren una pronta tramitación y justificación y el señalamiento por la Consejería de Educación de un terreno como idóneo para la ubicación del Colegio; justifican a su juicio la adquisición de forma directa del terreno.

Analizada y debatida la cuestión por los Sres. Concejales se acuerda por unanimidad la adquisición de 4.108m<sup>2</sup> de terreno en suelo urbano municipal, que linda al sur con la C/ Corredera, al norte con las trasera de la C/Roda, al este con terreno municipal y al oeste con terreno municipal a D. Manuel Morillo Sánchez (DNI 30.097.417), a D<sup>a</sup>. Manuela Sánchez Nogales (DNI 08.489.598E), a los Sres. D. Tomás, D<sup>a</sup> Magdalena, D. Antonio y D. Mateo Morillo Sánchez y a D<sup>a</sup> Paulina Benítez y hermanos, por un importe de TREINTA MIL (30.000,00) EUROS, siendo los gastos necesarios para la elevación a público del presente acuerdo de cuenta del Ayuntamiento.

**12. -RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Alcalde se dirige a los Sres. Concejales presentes por si tienen alguna pregunta o ruego que presentar. No se formula ninguna cuestión o ruego.

No habiendo más asuntos que tratar, a las 22:10 horas, el Sr. Alcalde levanta la Sesión. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta que certifico con mi firma.

EL ALCALDE

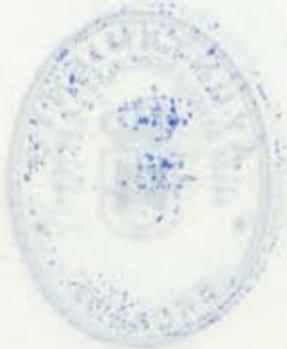
LA SECRETARIA

**01. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2004.**

Fdo.: Emilio A. Caballero Tena

Fdo.: M<sup>a</sup> José Guillén Gerez

036328401



CLASE B1

El Consejo de Educación, tras la propuesta realizada del Instituto, se ratificó una vez más en sus anteriores acuerdos, para la adquisición de un terreno en el término municipal de Badajoz, para la construcción de un edificio de viviendas para la futura construcción del Colegio, cuya construcción queda sujeta a la presente obra. Añade además que la primera en el tiempo habida a que la adquisición se va a realizar con fondos concedidos a través del Convenio suscrito con la Junta de Extremadura, que incluyen una pronta tramitación y justificación y el saneamiento por la Comisión de Educación de un terreno como terreno para la ubicación del Colegio; justificar a su favor la adquisición de forma directa del terreno.

Analizada y debatida la cuestión por los Sres. Concejales se acordó por unanimidad la adquisición de 4.100m<sup>2</sup> de terreno en suelo urbano municipal, que linda al sur con la C/ Comendador, al norte con las parcelas de la C/Ribera, al este con terreno municipal y al oeste con terreno municipal a D. Manuel Martín Sánchez (DNI 30.007.417), a D. Manuel Sánchez López (DNI 02.452.228E), a los Sres. D. Tomás D. Magallán, D. Antonio y D. Manuel Martín Sánchez y a D. Paulina Benítez y Benítez, por un importe de TRIGINTA MIL (20.000,00) EUROS, siendo los gastos ocasionados para la ejecución e inicio del proceso según se indica en el expediente.

**11.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Sr. Alcalde se dirige a los Sres. Concejales presentes por el honor alguna pregunta o ruego que presenten. No se formula ninguna cuestión o ruego.

No habiendo más asuntos que tratar, a las 22:10 horas, el Sr. Alcalde levanta la Sesión. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, levanta la presente acta que se publica en el Boletín de Información Municipal.

LA SECRETARIA

EL ALCALDE

Fdo: Emilio A. Caballero Tena y Fdo: Mr. José Guillén Ortiz



0J6358402

CLASE 8.º



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS**

**ASISTENTES**

**Señor Alcalde Presidente:**

D. EMILIO A. CABALLERO TENA

**Sres. Concejales:**

**Grupo PSOE**

D. ANTONIO AMAYA TENA

D. ANTONIO ARENAS SÁNCHEZ

**Grupo I.U**

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

D. ANTONIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ

**Sr. Secretaria-Interventora:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JOSÉ GUILLÉN GEREZ

En Benquerencia de la Serena, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y quince minutos del día 30 de noviembre de 2006, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales arriba relacionados, todos ellos componentes del Pleno Municipal, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, D. Emilio A. Caballero Tena, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria legal al efecto. Asistió público a la Sesión. Abierto el acto por el Sr. Presidente, pasaron a debatirse los siguientes puntos del Orden del día:

**01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2006.**

El Sr. Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna





0J6358403

CLASE 8.ª



observación al borrador del acta de la Sesión celebrada el 31 de octubre de 2006, distribuida con la convocatoria. D. Rafael Vila Izquierdo indica que en el punto "09.- MOCIONES DEL GRUPO PSOE. Moción del Grupo Municipal socialista con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional contra la violencia de género.", se recoge la aprobación por unanimidad de la moción pero no el que el Grupo Izquierda Unida se adhiera a la presentación de la moción con el Grupo PSOE. Sometido a votación se acuerda por unanimidad la inclusión de la adhesión del Grupo IU a la presentación de la moción con motivo de la celebración el día 25 de noviembre del Día Internacional contra la violencia de género.

A continuación la Secretaria de la Corporación pide la palabra y señala que deben realizarse dos rectificaciones:

1ª) En el punto, " 10.- PUNTOS DE URGENCIA. A)COMPRA DE TERRENOS PARA APARCAMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL SITA EN BENQUERENCIA DE LA SERENA."

Donde dice,

"Analizada y debatida la cuestión por los Sres. Concejales se acuerda por unanimidad la adquisición de la Parcela 326 del Polígono 1 del Catastro de Rústica de este municipio, con una superficie de 1.445 m<sup>2</sup> a D. Eduardo Ramiro Tena (DNI 76.236.674T) y a D. Jesús Ramiro Tena (DNI 76.234.438H), herederos de D. Eduardo Ramiro Tena, que era, por notoriedad en el municipio y tal y como ha manifestado su viuda, D<sup>a</sup> Mercedes Tena Amaya, propietario de dicha parcela "

Debe decir:

"Analizada y debatida la cuestión por los Sres. Concejales se acuerda por unanimidad la adquisición de la Parcela 326 del Polígono 1 del Catastro de Rústica de este municipio, con una superficie de 1.445 m<sup>2</sup> a D. Eduardo Ramiro Tena (DNI 76.236.674T) y a D. Jesús Ramiro Tena (DNI 76.234.438H), herederos de D. Eduardo Ramiro Tena, que era, por notoriedad en el municipio y tal y como ha manifestado su viuda, D<sup>a</sup> Mercedes Tena Amaya, propietario de dicha parcela por un importe de MIL DOSCIENTOS (1.200,00) EUROS., siendo los gastos necesarios para la elevación a público del presente acuerdo de cuenta del Ayuntamiento."



CLASE B1

observación al momento del voto de la sesión celebrada el 21 de octubre de 2008...

A continuación se detallan de la Corporación pide la palabra y señala que...

17) En el punto 10 - PUNTO DE URGENCIA. ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA APARCAMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL SITA EN BENAQUEZ DE LA SERENA.

Donde dice:

Análisis y debate la cuestión por los Sres. Concejales se acuerda por unanimidad la adquisición de la Parcela 238 del Polígono 1 del Catálogo de Parcelas de este municipio...

Donde dice:

Análisis y debate la cuestión por los Sres. Concejales se acuerda por unanimidad la adquisición de la Parcela 238 del Polígono 1 del Catálogo de Parcelas de este municipio...



0J6358404

CLASE 8.ª



2ª) En el punto, " 10.- PUNTOS DE URGENCIA. C) COMPRA DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COLEGIO PÚBLICO EN BENQUERENCIA DE LA SERENA.",

Donde dice,

Analizada y debatida la cuestión por los Sres. Concejales se acuerda por unanimidad la adquisición de 4.108m<sup>2</sup> de terreno en suelo urbano municipal, que linda al sur con la C/ Corredera, al norte con las trasera de la C/Roda, al este con terreno municipal y al oeste con terreno municipal a D. Manuel Morillo Sánchez (DNI 30.097.417), a D<sup>a</sup>. Manuela Sánchez Nogales (DNI 08.489.598E), a los Sres. D. Tomás, D<sup>a</sup> Magdalena, D. Antonio y D. Mateo Morilo Sánchez y a D<sup>a</sup> Paulina Benítez y hermanos.

Debe decir

Analizada y debatida la cuestión por los Sres. Concejales se acuerda por unanimidad la adquisición de 4.108m<sup>2</sup> de terreno en suelo urbano municipal, que linda al sur con la C/ Corredera, al norte con las trasera de la C/Roda, al este con terreno municipal y al oeste con terreno municipal a D. Manuel Morillo Sánchez (DNI 30.097.417), a D<sup>a</sup>. Manuela Sánchez Nogales (DNI 08.489.598E), a los Sres. D. Tomás, D<sup>a</sup> Magdalena, D. Antonio y D. Mateo Morillo Sánchez y a D<sup>a</sup> Paulina Benítez y hermanos, por un importe de TREINTA MIL (30.000,00) EUROS, siendo los gastos necesarios para la elevación a público del presente acuerdo de cuenta del Ayuntamiento."

Sometida a votación la aprobación del borrador del acta de la Sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 31/10/2006, se aprueba, con las dos rectificaciones señaladas, por unanimidad de los presentes.

## 02.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 42 del ROF, el Sr. Alcalde informa sucintamente a la Corporación de las Resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria y el Pleno se da por enterado de las siguientes:

036328404



CLASE 6ª

TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COLEGIO PÚBLICO EN  
BENQUERENCIA DE LA SIERRA

Donde dice:

Analizada y debatida la cuestión por los Sres. Concejales se acordó por  
unanimidad la adquisición de 4.100ms de terreno en este urban municipal, que  
linda al sur con la C/ Comendador, al norte con las calles de la C/ Ronda, al este con  
terreno municipal y al oeste con terreno municipal a D. Manuel Molino Sánchez (DNI  
30.027.417), a D. Manuel Sánchez Nogales (DNI 30.027.417), a los Sres. D.  
Tomás D. Magallana, D. Antonio y D. Víctor Nicolás Sánchez y a D. Paulina Bonitas y  
hermanas.

Debe decir:

Analizada y debatida la cuestión por los Sres. Concejales se acordó por unanimidad la  
adquisición de 4.100ms de terreno en este urban municipal, que linda al sur con la  
C/ Comendador, al norte con las calles de la C/ Ronda, al este con terreno municipal y al  
oeste con terreno municipal a D. Manuel Molino Sánchez (DNI 30.027.417), a D.  
Manuel Sánchez Nogales (DNI 30.027.417), a los Sres. D. Tomás  
D. Magallana, D. Antonio y D. Víctor Nicolás Sánchez y a D. Paulina Bonitas y  
hermanas; por un importe de TREINTA MIL DÓCientos EUROS, siendo los gastos  
necesarios para la elevación a pública del presente acuerdo de cuenta del  
Ayuntamiento.

Señala a votación la aprobación del presente del texto de la Sesión celebrada  
por el Pleno de la Corporación el día 27/02/2012, se acuerda, con las dos  
terceras partes aprobadas, por unanimidad de los presentes.

02. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 45 del ROR, el Sr. Alcalde informa  
suscritamente a la Corporación de las Resoluciones que ha adoptado de acuerdo con la última  
sesión plenaria ordinaria y el Pleno se da por enterado de las siguientes:



0J6358405

CLASE 8.ª



- MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y NUEVE
- \* Resolución de 3/11/2006, por la que se declara la caducidad del expediente para la obtención de la licencia de actividad para "Comercio menor de productos alimenticios" por D. José Manuel Sánchez Sánchez por falta de presentación de documentación por el interesado.
  - \* Resolución de 6/11/2006, por la que se nombra Coordinador de Seguridad de la obra de "Adaptación de local a Sala Velatorio en Benquerencia de la Serena" a D. José Antonio Ramos Sánchez.
  - \* Resoluciones de 9/11/2006, por las que no se admiten a trámite las alegaciones presentadas por D. Luciano Morillo Fernández contra las denuncias 27/2006 y 28/2006 de la Policía Local de este municipio, por haberse presentado fuera del plazo establecido.
  - \* Resolución de 9/11/2006, por la que se rectifica la Resolución de fecha 02/12/2005 por la que se aprueba transferencia de crédito en el expediente 118/2005, y en la que se señala que por error
  - \*
  - \* Resoluciones de 16 de noviembre de 2006, por las que se concede licencia de obras a:
    - D. Juan Manuel Sánchez Campo.
    - D<sup>a</sup> Inmaculada Izquierdo Izquierdo.
    - D<sup>a</sup> Josefa Sánchez Muñoz.
    - D<sup>a</sup> Manuela Ruiz Merino.
    - D. Miguel Angel Calvo Corrales.
    - D. Manuel Carrillo Agredano.
  - \* Resolución de 17/11/2006, por la que de acuerdo con la Resolución de 19/10/2006 de la Consejería de Cultura, este Ayuntamiento se compromete a aportar la cantidad de DOSCIENTOS (200,00) EUROS, que representa el 25% del coste de la actividad de "Visita cultural a la mina La Jayona", en sustitución de la inicialmente prevista como "Convivencia en el Camping de Puerto Peña".
  - \* Resoluciones de 17/11/2006, por la que designan los miembros de la Mesa de contratación a constituir en el procedimiento de adjudicación de la obra "Reforma Oficinas municipales c/ Rebozo de Helechal".
  - \* Resolución de 22/11/2006, por la que se aprueba la licitación y se adjudica la obra de "Reforma de edificio municipal para oficinas (antigua Cámara Agraria, 2ª fase)", a D. Rafael González González, por el precio de VEINTIUN



111111

- Resolución de 20/12/2006 por la que se declara la caducidad del expediente por la inactividad de la licitación de actividades para el Consejo municipal de Badajoz, por D. José Manuel Sánchez Sánchez por falta de documentación por el interesado.
- Resolución de 20/12/2006 por la que se nombra Coordinador de Gestión de la sede de Actividades de local a Bala Velasco en el Ayuntamiento de Badajoz, a D. José Antonio Ramos Sánchez.
- Resolución de 20/12/2006 por la que se admiten a trámite las solicitudes presentadas por D. Luciano Ferrás Ferrández contra las ordenanzas 17/2005 y 18/2005 de la Policía Local de este municipio, por haberse transcurrido los plazos establecidos.
- Resolución de 20/12/2006 por la que se declara la inactividad de los expedientes de 20/12/2006 por la que se agota el expediente de orden en el expediente 111111, y en la que se declara que por estar
- Resoluciones de 18 de noviembre de 2006, por las que se convoca licitación de obras de

- D. Juan Manuel Sánchez Campa
- D. José María Rodríguez Rodríguez
- D. Tomás Sánchez Muñoz
- D. Manuel Ruiz Martín
- D. Miguel Ángel Castro Cortés
- D. Manuel Carrillo Aguilera

- Resolución de 17/11/2006 por la que se acuerda con la Resolución de 12/10/2006 de la Comisión de Cultura, este Ayuntamiento se compromete a hacer la gestión de actividades de ocio cultural en la zona "La Jara", en el marco de la actividad de "Vida cultural en la zona", en el marco de la iniciativa prevista como "Convenio en el Camping de Punta Fériz".
- Resolución de 17/11/2006 por la que designa los miembros de la Mesa de Selección a constituir en el procedimiento de adjudicación de la obra de reforma de edificios municipales de Badajoz de "Badajoz".
- Resolución de 20/11/2006 por la que se agota la licitación y se adjudica la obra de Reforma de edificio municipal para obras (antigua Cámara Municipal de Badajoz), a D. Rafael González González por el precio de VEINTI



0J6358406

CLASE 8.ª



MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y NUEVE (21.881,59) EUROS.

- \* Resolución de 24/11/2006, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos a las pruebas para el acceso al Grupo D de los Auxiliares de Policía Local de este Ayuntamiento y por la que se designan a los miembros del tribunal calificador.
- \* Resolución de 27/11/2006, por la que aprueba la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2005.
- \* Resolución de 27/11/2006, por la que se convoca la Comisión especial de Cuentas de este Ayuntamiento para la emisión de dictamen sobre la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2005.
- \* Resolución de 27/11/2006, por la que se concede licencia al Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena para el ejercicio de la actividad de "Peluquería y estética" en los siguientes locales.
  - Centro social sito en la c/ Altillo, 26, de la localidad de Benquerencia de la Serena.
  - Centro social sito en la c/ Carrera, s/n, de la localidad de Puerto Hurraco.
  - Centro social sito en la c/ Carretera, s/n, de la localidad de Helechal.
  - Centro social sito en la c/ Carretera, s/n, de la localidad de La Nava.

### 03.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

Por el Sr. Alcalde se expone que el Ayuntamiento al amparo de la Orden de 10/3/2006 solicitó colaboración económica a la Junta de Extremadura para la redacción de un Plan de Protección Civil en el pueblo, y que por Resolución de 23/10/2006 de la Consejera de Presidencia se han concedido para tal fin 4.500,00 euros.

Indica que el primer contacto de este Ayuntamiento, anterior incluso a la presentación de la solicitud de subvención, ha sido con Cruz Roja, institución cuya historia y labor es sobradamente conocida. Añade que posteriormente se han ido recibiendo otras ofertas de distintas empresas, que son expuestas a los Sres. Concejales. Estos analizan las condiciones de cada empresa y,



CLASE B

- MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y NUEVE (81.281) EJES.
- Resolución de 24/1/2008, por la que se declara la lista de edificios y espacios a las que se aplicará el Impuesto de Recurso de las Actividades de Fomento Local de este Ayuntamiento y por la que se designan a los miembros del Tribunal Calificador.
- Resolución de 27/1/2008, por la que se declara la liquidación del Impuesto de Recurso de las Actividades de Fomento Local de este Ayuntamiento.
- Resolución de 27/1/2008, por la que se declara la Comisión Asesora de Gestión de este Ayuntamiento para el estudio de dictamen sobre el Plan de Gestión de Recurso de las Actividades de Fomento Local de este Ayuntamiento.
- Resolución de 27/1/2008, por la que se declara la Comisión Asesora de Gestión de este Ayuntamiento para el estudio de dictamen sobre el Plan de Gestión de Recurso de las Actividades de Fomento Local de este Ayuntamiento.
- Resolución de 27/1/2008, por la que se declara la Comisión Asesora de Gestión de este Ayuntamiento para el estudio de dictamen sobre el Plan de Gestión de Recurso de las Actividades de Fomento Local de este Ayuntamiento.
- Resolución de 27/1/2008, por la que se declara la Comisión Asesora de Gestión de este Ayuntamiento para el estudio de dictamen sobre el Plan de Gestión de Recurso de las Actividades de Fomento Local de este Ayuntamiento.
- Resolución de 27/1/2008, por la que se declara la Comisión Asesora de Gestión de este Ayuntamiento para el estudio de dictamen sobre el Plan de Gestión de Recurso de las Actividades de Fomento Local de este Ayuntamiento.
- Resolución de 27/1/2008, por la que se declara la Comisión Asesora de Gestión de este Ayuntamiento para el estudio de dictamen sobre el Plan de Gestión de Recurso de las Actividades de Fomento Local de este Ayuntamiento.

II - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Por el Sr. Alcalde se acuerda que el Ayuntamiento de Badajoz, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Contratos de Fomento Local para la Redacción de un Plan de Protección Civil en el ámbito municipal y por Resolución de 20/1/2008 de la Comisión de Protección Civil se han convocado para el día 4/3/08 a las empresas interesadas en presentar ofertas para la redacción del Plan Municipal de Protección Civil de Badajoz, en el siguiente orden de prioridades:

1.º Empresa que presente la oferta de menor importe, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

2.º Empresa que presente la oferta de menor importe, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

3.º Empresa que presente la oferta de menor importe, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

4.º Empresa que presente la oferta de menor importe, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

5.º Empresa que presente la oferta de menor importe, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

6.º Empresa que presente la oferta de menor importe, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

7.º Empresa que presente la oferta de menor importe, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

8.º Empresa que presente la oferta de menor importe, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

9.º Empresa que presente la oferta de menor importe, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

10.º Empresa que presente la oferta de menor importe, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.



0J6358407

CLASE 8.ª



considerando que Cruz Roja además de la redacción del Plan de Protección Civil, cuenta con medios humanos y técnicos que pone a disposición de este Ayuntamiento para el caso de una emergencia o de la necesidad de asesoramiento, así como que ofrece la posibilidad de impartir cursos de protección civil en esta localidad, acuerdan por unanimidad la adjudicación a Cruz Roja Española del contrato para la redacción del Plan de Protección Civil de este municipio.

7.3.2. RIESGO DE FORMACIÓN DE NÚCLEO DE POBLACIÓN

**04.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN Nº1 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS EN BENQUERENCIA DE LA SERENA.**

El Sr. Alcalde expone que tras la aprobación inicial de la modificación nº 1 de las Normas Subsidiarias de Benquerencia de la Serena el 28/09/2006, se abrió un periodo de información pública que ya ha finalizado, sin que haya presentado alegación alguna al texto aprobado. Añade que de los informes sectoriales solicitados se han recibido en plazo dos, de la Consejería de Cultura (Patrimonio) y de la Consejería de Desarrollo Rural (Vías Pecuarias), ambos favorables; están pendientes de recibirse el de la Consejería de Medio Ambiente, que según la amable información suministrada telefónicamente tiene carácter favorable, y los de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico y la Confederación Hidrográfica del Guadiana, si bien dada la escasa trascendencia de la modificación, la repercusión en el ámbito de las competencias de estos dos organismos es inexistente, teniendo en cuenta esta consideración unida a la no emisión en plazo del informe solicitado, propone a los Sres. Concejales la adopción de un acuerdo sobre la aprobación provisional de la modificación nº 1 de las Normas Subsidiarias de este municipio.

Debatida la cuestión y sometida a votación se acuerda por unanimidad (mayoría absoluta) la aprobación provisional de la modificación nº 1 de las Normas Subsidiarias de este municipio de acuerdo con el texto presentado en el Proyecto de Modificación redactado por el arquitecto D. Joaquín Blázquez Ruiz de modo que los artículos 7.3,7.5,7.6, 7.7 y 7.8.3 que actualmente establecen:

... el documento aprobado por la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura, y los acuerdos unidos a las instalaciones agrícolas y de ganadería, según lo autorizado.

“Art. 7.3. DEFINICIÓN DEL NÚCLEO DE POBLACIÓN. CONDICIONES DE PELIGRO DE FORMACIÓN.

7.3.1. DEFINICIÓN GENERAL A LA FACULTAD DE EDIFICACIÓN

7.3.1. DEFINICIÓN

016358407



CLASE 51

constante que Civil para además de la redacción del Plan de Protección Civil, cuanto con medios humanos y técnicos que posea a disposición de este Ayuntamiento para el caso de una emergencia o de la necesidad de asesoramiento, así como que estos se presenten de igual forma en esta localidad, enmendando por tanto la redacción a Civil para España del contrato para la redacción del Plan de Protección Civil de este municipio.

**04.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN Nº1 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS EN RENOVACIÓN DE LA SERENA**

El Sr. Alcalde expone que tras la aprobación inicial de la modificación nº1 de las Normas Subsidiarias de Ordenación de la Serena el 25/09/2005, se abrió un periodo de información pública que ya ha finalizado, en cuyo proceso se han recibido en total 10 alegaciones. A raíz de las mismas se han solicitado en primer lugar en el pleno de la Comisión de Cultura (Fomento) y de la Comisión de Desarrollo Rural (Plan Fomento), ambas facultades están pendientes de recibir el dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, que según la misma información suministrada y tratándose de una materia favorable, y por de la Comisión de Urbanismo y Desarrollo Tecnológico y la Comisión de Medio Ambiente, se han dado las respectivas resoluciones de la modificación, la expedición en el ámbito de las competencias de estos dos organismos se realizará, teniendo en cuenta esta consideración, una vez se ha emitido el dictamen del informe solicitado, por lo que el Sr. Concejal le propone de la aprobación provisional de la modificación nº1 de las Normas Subsidiarias de este municipio.

Debido a lo expuesto y teniendo en cuenta el acuerdo por unanimidad (mayoría absoluta) la aprobación provisional de la modificación nº1 de las Normas Subsidiarias de este municipio de acuerdo con el texto presentado en el Proyecto de Modificación solicitado por el Sr. Concejal D. Joaquín Esteban Ruiz de modo que los artículos 1.3.1.8.1.8.1.7.1.8.2 y 1.8.3 que actualmente detallan:

"Art. 1.3. DEFINICIÓN DEL NÚCLEO DE POBLACIÓN. CONDICIONES DE PERÍODO DE FORMACIÓN

1.3.1. DEFINICIÓN



0J6358408

CLASE 8.ª



Al margen de lo prescrito en el apartado anterior y de lo que se diga en el presente, se entenderá como aquella asociación de elementos que destinados a residencia familiar, puedan llegar a formar una entidad de tal carácter que requiriesen actuación de tratamiento conjunto de abastecimiento de aguas, saneamiento, depuración de aguas residuales o distribución de energía eléctrica.

### 7.3.2. RIESGO DE FORMACIÓN DE NÚCLEO DE POBLACIÓN

Las condiciones objetivas que pueden dar lugar a la formación de un núcleo de población y definen por tanto el riesgo de los mismos son:

- Cuando la edificación que se proyecta diste menos de 250 metros del límite de un núcleo urbano, entendiéndose por tal el límite de suelo urbano definido por estas Normas y los planes o Normas de los municipios colindantes.
- Cuando tres o más edificaciones queden inscritas dentro de un círculo de 300 metros de diámetro, haciendo centro en cualquiera de ellas.
- Cuando se actúe sobre el territorio cambiando el uso rústico por otro de características urbanas, lo cual se puede manifestar tanto por la ejecución de obras como por la pretensión de una parcelación que por sus características pueda conducir a aquel resultado. Se permitirá que esto pueda ocurrir, entre otras, por alguna de las siguientes circunstancias:
- Cuando la edificación tenga una distribución, forma parcelaria y tipología edificatoria para fines rústicos, por su escasa rentabilidad en estos usos, en pugna con las pautas tradicionales de parcelación para usos agropecuarios de la zona.
- Cuando fuera de las áreas de concentración de actividades previstas en estas Normas se tracen viarios propios de zonas urbanas y suburbanas, aunque sea simplemente compactado el terreno; se presumirá en particular que ello ocurre cuando se abran caminos o se mejoren los existentes, con una anchura de firme para rodadura superior a tres metros. Se exceptúan los caminos y vías justificadas por un Plan de explotación Agraria debidamente aprobado por la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura, y los accesos únicos a las instalaciones agrarias y de interés social, debidamente autorizadas.
- Por la construcción de alguna red de servicios ajena al uso agrario y de interés social debidamente autorizados en aplicación con esta normativa.

### 7.3.3. RESTRICCIÓN GENÉRICA A LA FACULTAD DE EDIFICACIÓN



Se entenderá como aquella redacción de elementos que destinados a restituir  
facilitar que sea posible a formar una entidad de la ciudad que represente a la  
de la ciudad o conjunto de asentamiento de agua, saneamiento, distribución de  
agua mediante o distribución de energía eléctrica.

### 7.3.3. RESEO DE FORMACIÓN DE NÚCLEO DE POBLACIÓN

Las condiciones mínimas que pueden dar lugar a la formación de un núcleo de  
población y están por tanto al resgo de las mismas son:

- Cuando la edificación que se proyecta este menor de 250 metros del límite de un núcleo urbano, entendiendo por tal el límite de agua urbano definido por estas normas y los planes o Normas de las respectivas comunidades.
- Cuando sea o más edificaciones que un núcleo urbano de un núcleo de 300 metros de diámetro, haciendo caso en cualquier caso de ellas.
- Cuando se sitúe sobre el terreno con respecto al uso urbano por uno de los condicionantes urbanos, lo cual se puede mantener tanto por la ejecución de obras como por la pretensión de una transformación que por sus características pueda conducir a aquel resultado. Se permite que esta pueda ocurrir, entre otros, por alguno de los siguientes circunstancias:
- Cuando la edificación tenga una densidad mínima por hectárea y tipología edificatoria que sean adecuadas por su forma y volumen en estos usos en función con las partes condicionales de protección para usos agropecuarios de la zona.
- Cuando fuera de las áreas de concentración de actividades previstas en estas Normas se hayan creado grupos de zonas urbanas y suburbanas, aunque sea provisionalmente comprendido el terreno, se permitan en particular que las zonas urbanas se sitúen dentro o se proyecten las edificaciones con una altura de hasta diez metros superior a los metros. Se exceptúan los caminos y vías justificadas por su uso en el ámbito Agrario debidamente justificadas por la Comisión de Agricultura de la Junta de Extremadura, y los accesos directos a las instalaciones agrícolas y de interés social debidamente autorizadas.
- Por la construcción de alguna red de servicios que el uso agrícola y de interés social debidamente autorizados en ejecución con esta normativa.

### 7.3.3. RESTRICCIÓN GENERAL A LA FACULTAD DE EDIFICACIÓN



0J6358409

CLASE 8.ª



Al margen de lo prescrito en el apartado anterior y de lo que se dirá en el siguiente, no se permitirá en ningún supuesto la construcción de edificaciones que tengan por finalidad la residencia en cualquiera de sus categorías, en parcelas o fincas con superficie inferior a una hectárea. De esta forma se define una densidad edificatoria máxima de una vivienda por hectárea.

7.3.4. NORMAS RELATIVAS A LAS PARCELACIONES DE SUELO:  
PARCELACIONES URBANÍSTICAS.

No se autorizan las parcelaciones urbanísticas.

Se considerará que la división simultánea o sucesiva de terrenos en dos o más lotes puede dar lugar a peligro de constitución de un núcleo de población, y por tanto se considerará parcelación urbanística, cuando la superficie de las parcelas resultantes no cumplan las extensiones de las unidades mínimas de cultivo, que para el secano y regadío se fijan en Decreto 46/1997 de 22 de abril, sobre Extensión de las unidades mínimas de cultivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No obstante lo anterior, sí se permitirán parcelaciones por debajo de los límites establecidos en la legislación autonómica, en los siguientes supuestos:

- Para agregar a finca colindante o anexionar a explotación agraria existente.
- Para ubicar edificación o instalación de utilidad pública o interés social con autorización concedida.

Art. 7.5. CONDICIONES GENERALES PARA TODAS LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN

Con carácter general, en todas las áreas de protección, serán de obligado cumplimiento las siguientes prescripciones:

- No se realizarán actividades extractivas de ningún tipo, salvo en el caso de suelos de protección de riqueza natural donde se prevea tal circunstancia.
- Las actividades científicas y/o recreativas, siempre se realizarán bajo autorización especial o control estricto.





0J6358410



CLASE 8.ª

- Los usos agrícolas, ganaderos y forestales, así como los de caza y pesca, serán siempre y en cualquier zona, considerados como actividad compatible aceptada, siendo necesario solicitarlo en aquellos casos en que la Ley así lo determine.
- Se respetarán los cerramientos de piedra existentes y se restaurarán en caso e ser necesario.
- En el suelo no urbanizable, sea cual sea su tipo, no se permitirá la instalación de ningún tipo de generadores de energía, especialmente de energía eólica, ni la colocación de antenas de telefonía o de comunicaciones.
- En cualquier caso, no se construirá ninguna edificación, especialmente viviendas, por encima de la cota de + 625,00 metros.
- La rehabilitación de viviendas, en general, será actividad compatible aceptada, siendo necesario solicitarla para su valoración ambiental.

#### Art. 7.6. AREAS DE PROTECCIÓN AGROPECUARIA. CONDICIONES PARTICULARES.

##### 7.6.1. USOS CARACTERÍSTICOS

Se consideran usos característicos los siguientes:

- c) Los que engloben actividades de producción agropecuaria, entendiéndose por tal la agricultura extensiva en secano o regadío, los cultivos experimentales o especiales, la horticultura y la floricultura a la intemperie o bajo invernadero, la explotación maderera, la cría y guarda de animales en régimen de estabulación o libre, la cría de especies piscícolas, la caza y la pesca.
- d) La defensa y mantenimiento del medio natural y sus especies que implican su conservación, su mejora y la formación de reservas naturales.

##### 7.6.2. USOS PERMITIDOS

1. Son usos permitidos en esta áreas, además de los específicamente agropecuarios y pecuarios y sin perjuicio de las limitaciones que se deriven de la categoría del suelo de que se trate:

- g) Las explotaciones mineras.
- h) Los usos ligados al ocio y actividades culturales de la población.



CLASE B

Los usos agrícolas, ganaderos y forestales, así como los de caza y pesca, serán siempre y en cualquier caso, considerados como actividades compatibles con el régimen de explotación establecido en aquellos casos en que la Ley así lo establece.

Se respetarán los elementos de protección existentes y se restaurarán en caso de ser necesario.

En el caso de explotación, sea cual sea su tipo, no se permitirá la explotación de ningún tipo de generadores de energía, especialmente de energía eólica ni la explotación de antenas de telefonía o de comunicaciones.

En cualquier caso, no se construirá ninguna edificación especialmente vulnerable por encima de la cota de + 525,00 metros.

La explotación de minas, en general, será excluida, con excepción de aquellos casos necesarios para su explotación ambiental.

ANEXO 2.8. ÁREAS DE PROTECCIÓN AGRICOLA Y FORESTAL. CONDICIONES PARTICULARES

2.8.1. USOS CARACTERÍSTICOS

Se consideran usos característicos los siguientes:

a) Los que engloben actividades de explotación agropecuaria, silvopastoral por las que se realice explotación en terreno o regadío, los cultivos experimentales o agrícolas, la ganadería y la forestal, la agricultura y la ganadería, la explotación maderera, la caza y pesca, la explotación en régimen de explotación o los usos de explotación agrícola, la caza y la pesca.

b) La defensa y mantenimiento del medio natural y sus especies que impliquen su conservación, su mejora y la restauración de reservas naturales.

2.8.2. USOS PERMITIDOS

1. Serán usos permitidos en esta zona, además de los específicamente agropecuarios y ganaderos y sin perjuicio de las excepciones que se deriven de la categoría del suelo de que se trate:

a) Los usos agrícolas y forestales.

b) Los usos ligados al ocio y actividades culturales de la población.



0J6358411

CLASE 8.ª



- i) La acampada en instalaciones adecuadas a tal fin.
- j) Los usos infraestructurales, los de la ejecución y mantenimiento de los servicios públicos y las instalaciones de servicio a las carreteras.
- k) Los usos que fueran declarados de utilidad pública o interés social.
- l) Cuantos otros estuvieren directamente vinculados a los usos característicos.

2. Excepcionalmente, podrá autorizarse la implantación de usos ligados a la producción industrial, cuando la actividad a desarrollar pertenezca a las categorías permitidas en estas Normas y se acredite la concurrencia de circunstancias que impidan o desaconsejen llevarla a cabo en las áreas del territorio expresamente calificadas para acoger el uso industrial.

Se consideran industrias compatibles las definidas en el apartado 5.4.4 de estas Normas :

**USO INDUSTRIA QUE SE PUEDE UBICAR EN CUALQUIER PUNTO DEL TERMINO MUNICIPAL (INDUSTRIAL I).**

Comprende las actividades clasificadas como **molestas** en el Nomenclátor del reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, aprobado por decreto 2414/1961, de 30 de noviembre y publicado en el B.O.E., nº 292, de 7 de diciembre y corrección de errores en el B.O.E. nº 57, de 7b de marzo de 1962. Actividades, que por sus características o por la susceptibilidad de aplicarles las adecuadas medidas correctoras no incomoden por desprendimientos de gases, polvos y olores, ni den lugar a ruidos, vibraciones molestas para el vecindario, ni resulten insalubres, nocivas o peligrosas para los ocupantes o usuarios del resto del edificio o de los edificios colindantes y próximos.

3. No se consideran fuera de ordenación los usos existentes pertenecientes o no alguno de los tipos anteriores, cuando no sean contrario a la regulación de la categoría de suelo en que se encuentran.

4. Son usos incompatibles los no contemplados en los puntos anteriores, excepto la vivienda unifamiliar de carácter rural.

En cualquier caso, será siempre de aplicación lo determinado al respecto por los artículos 18 y 24 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en relación al Régimen 24 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Territorial de



CLASE 4ª

- a) Los usos que tienen carácter de utilidad pública o interés social.
- b) Los usos que tienen carácter de interés social.
- c) Los usos que tienen carácter de utilidad pública o interés social.
- d) Los usos que tienen carácter de utilidad pública o interés social.

2. Excepcionalmente, podrá autorizarse la implantación de usos ligados a la producción industrial, cuando se acredite su carácter permanente a las categorías permitidas en estos planes y se acredite el cumplimiento de circunstancias que impliquen o desarrollen bienes o actividades en las áreas del territorio expresamente calificadas para su uso industrial.

3. Se considerarán edificios compatibles las definidos en el apartado 2.4 de estas Normas:

**USO INDUSTRIAL QUE SE PUEDE UBICAR EN CUALQUIER PUNTO DEL TERMINO MUNICIPAL (INDUSTRIAL II)**

Considera las actividades clasificadas como industrias en el Nomenclátor del Reglamento de actividades industriales, excepto las que se refieren al apartado por Decreto 241/1987 de 30 de noviembre y publicado en el B.O.E. nº 292 de 7 de diciembre y concaución de ensos en el B.O.E. nº 27 de 7 de marzo de 1982. Actividades que por sus características o por la susceptibilidad de que las actividades industriales mencionadas no ocasionen por desplazamientos de gases, polvo y otros, ni dar lugar a ruidos, vibraciones molestas para el vecindario, ni resultar perjudiciales para la salud humana, para los animales o para el medio ambiente o para las actividades agrícolas y ganaderas.

3. No se considerarán usos de actividad para usos existentes pertenecientes a no alguno de los tipos anteriores, cuando no sean conforme a la regulación de la categoría de suelo en que se encuentran.

4. Son usos incompatibles los que contemplados en los planes anteriores, excepto las viviendas unifamiliares de carácter rural.

En cualquier caso, será siempre la relación lo determinante al respecto por los artículos 18 y 24 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en relación al Reglamento 24 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.



0J6358412



CLASE 8.ª

Extremadura, en relación al Régimen del Suelo No Urbanizable y calificación urbanística del suelo no urbanizable protegido.

En aplicación de la misma, en ningún caso se autorizará la extracción o explotación de recursos y la primera transformación, sobre el terreno y al descubierto, de las materias primas extraídas.

#### 7.6.3 EDIFICACIONES PERMITIDAS

8. En estas áreas de suelo no urbanizable solamente estará justificada la edificación si está vinculada a:

- a) Las explotaciones agropecuarias.
- b) La conservación del medio natural.
- c) Las explotaciones mineras.
- d) La ejecución y mantenimiento de los servicios urbanos e infraestructuras.
- e) El servicio al tráfico automovilístico.

9. Previa justificación de la necesidad de ser realizadas en suelo no urbanizable podrán edificarse instalaciones para:

- a) El ocio de la población y actividades lúdicas o culturales.
- b) La formación de núcleos de acampada.
- c) Actividades de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en medio rural.

10. Excepcionalmente y bajo idéntica justificación a la prevista para los usos anteriores podrán edificarse instalaciones para la producción industrial.

11. Con la justificación previa de que no existe la posibilidad de la formación de núcleo de población podrán construirse edificios para vivienda unifamiliar, vinculados a explotaciones agrícolas o al servicio de alguno de los usos permitidos.

12. La autorización de cualquier construcción de este tipo de suelo estará sujeta a lo que prescriben los artículos 11, 17, 18, 19, 22, 23 y 24 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

13. En todo caso, cualesquiera de las construcciones e instalaciones a que se refiere el presente artículo deberán vincularse a parcelas independientes que



CLASE B\*

Extremadura en virtud del Decreto de 20 de Mayo de 1981 y del Decreto de 10 de Mayo de 1982.

En aplicación de la Ley de 19 de Mayo de 1981 en virtud de la autorización de la Ley de 19 de Mayo de 1981 y de la Ley de 19 de Mayo de 1981.

### 7.8.3 EDIFICACIONES PERMITIDAS

8. En estas áreas de suelo no urbanizable se permite la edificación de:

- a) Las explotaciones agrícolas.
- b) La construcción del medio rural.
- c) Las explotaciones mineras.
- d) La edificación y mantenimiento de las carreteras urbanas e infraestructuras.
- e) El servicio al medio urbanizable.

9. Fines justificados de la explotación de las explotaciones en suelo no urbanizable pueden ser:

- a) El uso de la explotación y actividades lúdicas o culturales.
- b) La formación de núcleos de viviendas.
- c) Actividades de carácter público o interés social que tengan de importancia en medio rural.

10. Excepcionalmente y bajo ciertas condiciones se permite para los usos agrícolas y ganaderos las explotaciones en suelo no urbanizable.

11. Con la justificación previa de que no existe la posibilidad de la formación de núcleos de población pueden construirse edificios para vivienda familiar, viviendas o explotaciones agrícolas o al servicio de alguno de los usos permitidos.

12. La autorización de cualquier construcción de este tipo de suelo está sujeta a lo que prescribe los artículos 11, 12, 13, 14 y 15 de la Ley de 19 de Mayo y Ordenación Territorial de Extremadura.

13. En todo caso, cualquier tipo de construcción o instalación a que se refiera el presente artículo deberá cumplir a todas las condiciones que



0J6358413



CLASE 8.ª

reúnan la condición de unidad mínima de cultivo conforme a estas Normas, salvo las excepciones en ellas contempladas.

14. En el suelo no urbanizable, ya sea de secano o de regadío, en aquellos casos en que previo cumplimiento de las formalidades y requisitos exigidos en la Ley del Suelo y en las presente Normas se permita construir, se considerará parcela mínima a dichos efectos aquellas que tengan una superficie igual o superior a la definida en el Decreto 46/1997, de 22 de abril, sobre Extensión de las Unidades Mínimas de Cultivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura. En aquellos supuestos en que por el con anterioridad a la Ayuntamiento se declare la utilidad pública o interés social. No obstante, a los indicados efectos de construcción, se considerará como parcela mínima a todas aquellas que, sin reunir la superficie anterior pero siendo ésta superior a una hectárea, se hallen

inscritas en el Registro de la Propiedad aprobación definitiva de estas Normas o constituyan parcela catastral según el Ministerio de Hacienda.

#### 7.6.4. CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO PARA LAS EDIFICACIONES PERMITIDAS.

Las edificaciones se retranquearan de todos los linderos una distancia no inferior a 10 metros.

La superficie total edificada no resultará superior a 1 m<sup>2</sup> de superficie construida por cada 100 m<sup>2</sup> de superficie de terreno.

La construcción no excederá de una planta y su altura será como máximo de 4,5 metros desde la rasante a la altura de la cumbre.

Las cubiertas serán de teja árabe o similar o chapa galvanizada en color rojo, evitándose en todos los elementos constructivos los tonos brillantes.

Las edificaciones se adecuarán a la reglamentación específica que le sea de aplicación, en el caos de las actividades a instalar.



CLASE BA

En el caso de no haberse cumplido con lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley del Suelo y en las presentes Normas se permite construir en cualquier terreno que reúna las condiciones que se indican a continuación en el Decreto 48/1997, de 29 de abril, sobre Extensión de las Unidades Mínimas de Cálculo en la Comunidad Autónoma de Extremadura. En aquellos supuestos en que por el contenido de la Ordenanza se determine la utilidad pública o interés social de una obra o las actividades que se proyectan, se considerará como parcela mínima a contar desde que se reúna la superficie anterior para ser inscrita en el Registro de la Propiedad, en su caso, en el momento de la inscripción de la parcela en el Registro de la Propiedad, de forma definitiva de esta.

**7.4. CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO PARA LAS EDIFICACIONES PERMITIDAS**

Las edificaciones se sitúan en los terrenos que reúnan una distancia no inferior a 10 metros.

La superficie total edificada no excederá de 1 m<sup>2</sup> de superficie construida por cada 100 m<sup>2</sup> de superficie de terreno.

La construcción no excederá de una planta y su altura será como máximo de 4,5 metros desde la maraña a la altura de la cornisa.

Las fachadas serán de tipo simple o simple a triple fachada en color rojo, entonando en todos los elementos constructivos los tonos indicados.

Las edificaciones se inscribirán en el Registro de la Propiedad, en su caso, en el momento de la inscripción de la parcela en el Registro de la Propiedad, en su caso, en el momento de la inscripción de la parcela en el Registro de la Propiedad, de forma definitiva de esta.



0J6358414

CLASE 8.ª



*Las nuevas edificaciones se integrarán en el paisaje del entorno. En todo caso se deberá realizar un Estudio de Impacto Ambiental en el que se recojan las medidas correctoras necesarias. Este Estudio se incorporará a la documentación necesaria para el otorgamiento de la licencia de obra y actividad y su tramitación seguirá el procedimiento general establecido en la legislación autonómica vigente para estas clases de suelo. Será obligatorio, por tanto, para la obtención de las licencias citadas, contar con el preceptivo Informe de Impacto Ambiental Favorable.*

#### 7.6.5. CONDICIONES ESTETICAS

*Las edificaciones se construirán, en todo su perímetro, con materiales análogos, apropiados al carácter y destino de las mismas. Los cerramientos de las parcelas serán preferentemente vegetales.*

*Tanto por su emplazamiento, como por su forma, materiales y tratamiento de los mismos, la edificación causará el menos daño posible al paisaje natural, y se adaptará al máximo carácter de las construcciones rurales tradicionales de la zona.*

*Las edificaciones deberán encalarse o pintarse entonos terrosos que se integren en el medio.*

#### 7.6.6. VERTIDOS ( DE NUEVA CREACIÓN)

*Se prohíbe la construcción de pozos negros o asimilables. Toda construcción en esta clase de suelo deberá incorporar una depuradora para vertido de, al menos, las aguas residuales, que estará homologada por el Organismo competente.*

#### Art. 7.7. AREAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL: CONDICIONES PARTICULARES.

*Su delimitación será la contenida en la descripción efectuada en el apartado 5.1.1 del Estudio de Impacto Ambiental.*

#### 7.7.1 USOS CARACTERÍSTICOS

*El uso característico de estas áreas se restringirá al de las actividades necesarias para la defensa y el mantenimiento del medio natural y sus especies, que implican su conservación, su mejora y la formación de reservas naturales.*



CLASS BY

Las nuevas edificaciones se integrarán en el paisaje del entorno. En todo caso se deberá respetar la Escala de Impacto Ambiental en el que se incluyan las medidas correctoras necesarias. En el caso de proyectos de la documentación necesaria para el otorgamiento de la licencia de obra y actividad y su tramitación según el procedimiento general establecido en la legislación autonómica vigente para estas clases de obras se deberá respetar para la obtención de las licencias citadas, contar con el procedimiento interno de Impacto Ambiental Favorable.

### 7.6.2. CONDICIONES ESTÉTICAS

Las edificaciones se construirán, en todo su desarrollo, con materiales sencillos apropiados al carácter y destino de las mismas. Los contenidos de las parcelas serán predominantemente vegetales.

Tanto por su equipamiento, como por su forma, materiales y tratamiento de las mismas, la edificación deberá respetar al máximo el paisaje natural y se adaptará al máximo carácter de las construcciones rurales tradicionales de la zona.

Las edificaciones deberán excavar o plantar árboles nuevos que se integren en el medio.

### 7.8.8. VERTIDOS ( DE NUEVA CREACIÓN)

Se prohíbe la construcción de pozos negros o similares. Toda construcción en esta clase de usos deberá incorporar una depuradora para vertido de al menos las aguas residuales que estas instalaciones por el Organismo competente.

### Art. 7.7. ÁREAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL: CONDICIONES PARTICULARES

Su delimitación será la contenida en la descripción efectuada en el apartado 5.1.1 del Estado de Impacto Ambiental.

### 7.7.1 USOS CARACTERÍSTICOS

El uso característico de estas áreas se mantendrá el de las actividades necesarias para la defensa y el mantenimiento del medio natural y sus especies, que impliquen su conservación, su mejora y la formación de reservas naturales.



0J6358415

CLASE 8.ª



7.7.2. USOS PERMITIDOS.

Son usos compatibles con el anterior, siempre que no supongan deterioro o menoscabo de la calidad del área objeto de protección, los correspondientes a la explotación agropecuaria de los terrenos y a las actividades de ocio y recreativas que se desarrollen al aire libre, así como las de carácter provisional anejas a los usos anteriores.

Son usos incompatibles todos los no mencionados en el punto anterior.

En cualquier caso, será siempre de aplicación lo determinado al respecto por los artículos 18 y 24 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en relación al Régimen del Suelo No Urbanizable y calificación urbanística del suelo no urbanizable protegido.

En aplicación de la misma, en ningún caso se autorizará la extracción o explotación de recursos y la primera transformación, sobre el terreno y al descubierto, de las materias primas extraídas.

7.7.3. EDIFICACIONES PERMITIDAS.

No se permiten tipo alguno de edificación.

Art. 7.8. AREAS DE PROTECCIÓN DE RIQUEZA NATURAL .CONDICIONES PARTICULARES.

7.8.3. USOS PERMITIDOS

La permisividad o compatibilidad del establecimiento de usos distintos a los característicos en los terrenos ocupados por las redes de servicio público y sus zonas de protección se ajustarán a lo determinado en su respectiva reglamentación específica.

En los terrenos en que existan o se presuma la existencia de restos arqueológicos o paleontológicos y en sus zonas de protección se considerará como exclusivo el uso característico correspondiente.

018328418



CLASE 01

### 7.7.2. USOS PERMITIDOS

Son usos permitidos en el ámbito de aplicación de la presente ordenanza los usos que no impliquen deterioro o menoscabo de la calidad del área objeto de protección, las correspondencias e interrelaciones espaciales de los terrenos y a las actividades de uso y actividades que se desarrollen en los mismos, así como las de carácter provisional propias a los usos anteriores.

Son usos incompatibles todos los no mencionados en el punto anterior.

En cualquier caso, será siempre de aplicación el desarrollo de los artículos 18 y 24 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura en relación al régimen del Suelo No Urbanizable y condiciones urbanísticas del suelo no urbanizable protegido.

En aplicación de lo mencionado en el punto anterior se establece la extracción o explotación de recursos y la minería transaccional, según el terreno y el desarrollo de las mismas dentro de las actividades.

### 7.7.3. EDIFICACIONES PERMITIDAS

No se permiten tipo alguno de edificación.

### AN. 7.8. ÁREAS DE PROTECCIÓN DE BIODIVERSIDAD NATURAL. CONDICIONES PARTICULARES.

#### 7.8.1. USOS PERMITIDOS

La permitida o compatibilizada del establecimiento de usos distintos a los característicos en los terrenos ocupados por las redes de servicios públicos y sus zonas de protección se guiarán e lo determinado en su respectiva normativa específica.

En los terrenos en que existan o se presuma la existencia de valores arqueológicos o paleontológicos y en sus zonas de protección se considerará como exclusivo el uso característico correspondiente.



OJ6358416

CLASE 8.ª



Son usos permitidos en estas áreas además de los específicamente citados:

- e) Los usos ligados al ocio y actividades culturales de la población.
- f) La acampada en instalaciones adecuadas a tal fin.
- g) Los usos infraestructurales, los de la ejecución y mantenimiento de los servicios públicos y las instalaciones de servicio a las carreteras.
- h) Los usos que fueran declarados de utilidad pública o interés social.

En cualquier caso, sólo se permitirán los usos compatibles con las condiciones naturales.

En cualquier caso, será siempre de aplicación lo determinado al respecto en los artículos 18 y 24 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en relación con el régimen del Suelo no urbanizable y calificación urbanística del Suelo No Urbanizable protegido.

En aplicación de la misma, no se autorizará la extracción o explotación de recursos y la primera transformación, sobre el terreno y al descubierto, de las materias primas extraídas.

De acuerdo con la modificación propuesta los artículos 7.3,7.5,7.6,7.7 y 7.8.3. quedan redactados del siguiente modo:

**"Art. 7.3. DEFINICIÓN DEL NÚCLEO DE POBLACIÓN. CONDICIONES DE PELIGRO DE FORMACIÓN.**

**7.3.1. DEFINICIÓN**

Se entenderá como núcleo de población el asentamiento de uso predominante residencial desde que da lugar a varias parcelas o unidades rústicas aptas para la edificación, que, por sus características, pueden demandar la dotación de servicios e infraestructuras públicas urbanísticas y, en particular, las de suministro de aguas y de evacuación de las residuales, alumbrado público y acceso rodado.

**7.3.2. RIEGO DE FORMACIÓN DE NÚCLEO DE POBLACIÓN**

Las condiciones objetivas que pueden dar lugar a la formación de un núcleo de población y definen por tanto el riesgo de formación de los mismos son:

- Desde que sobre unidad o unidades rústicas aptas para la edificación se pretenda ejecutar acto o actos edificatorios cuya realización, teniendo en cuenta, en su caso, la edificación ya existente en la o las unidades rústicas colindantes, daría lugar a la



CLASE B

Se autoriza como núcleo de población el asentamiento de una explotación ganadera cuando se reúnan las siguientes condiciones:

- 1.ª Que exista un núcleo de explotación ganadera que reúna las condiciones de explotación ganadera que se describen en el artículo 1.º de la Ley 1/1984, de 26 de mayo, de fomento rural.
- 2.ª Que exista un núcleo de explotación ganadera que reúna las condiciones de explotación ganadera que se describen en el artículo 1.º de la Ley 1/1984, de 26 de mayo, de fomento rural.
- 3.ª Que exista un núcleo de explotación ganadera que reúna las condiciones de explotación ganadera que se describen en el artículo 1.º de la Ley 1/1984, de 26 de mayo, de fomento rural.

De acuerdo con la modificación propuesta por el artículo 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de la Ley 1/1984, de 26 de mayo, de fomento rural, quedan redactados del siguiente modo:

**Art. 1.º DEFINICIÓN DEL NÚCLEO DE POBLACIÓN. CONDICIONES DE PELIGRO DE FORMACIÓN**

**1.1.1. DEFINICIÓN**

Se autoriza como núcleo de población el asentamiento de una explotación ganadera cuando se reúnan las siguientes condiciones:

- 1.ª Que exista un núcleo de explotación ganadera que reúna las condiciones de explotación ganadera que se describen en el artículo 1.º de la Ley 1/1984, de 26 de mayo, de fomento rural.
- 2.ª Que exista un núcleo de explotación ganadera que reúna las condiciones de explotación ganadera que se describen en el artículo 1.º de la Ley 1/1984, de 26 de mayo, de fomento rural.
- 3.ª Que exista un núcleo de explotación ganadera que reúna las condiciones de explotación ganadera que se describen en el artículo 1.º de la Ley 1/1984, de 26 de mayo, de fomento rural.

**1.1.2. REGO DE FORMACIÓN DE NÚCLEO DE POBLACIÓN**

Las condiciones mínimas que deben de darse para la formación de un núcleo de población y deben de darse en el rego de formación de los mismos son:

- Que se reúnan las condiciones mínimas que se describen en el artículo 1.º de la Ley 1/1984, de 26 de mayo, de fomento rural.
- Que exista un núcleo de explotación ganadera que reúna las condiciones de explotación ganadera que se describen en el artículo 1.º de la Ley 1/1984, de 26 de mayo, de fomento rural.
- Que exista un núcleo de explotación ganadera que reúna las condiciones de explotación ganadera que se describen en el artículo 1.º de la Ley 1/1984, de 26 de mayo, de fomento rural.



0J6358417

CLASE 8.ª



existencia de más de dos edificaciones con destino residencial y la consecuente demanda potencial de los servicios o infraestructuras colectivas innecesarias para la actividad de explotación rústica o de carácter urbano.

- Cuando se actúe sobre el territorio cambiando el uso rústico por otro de características urbanas, lo cual se puede manifestar tanto por la ejecución de obras como por la pretensión de una parcelación que por sus características pueda conducir a aquel resultado. Se permitirá que esto pueda ocurrir, entre otras, por alguna de las siguientes circunstancias:

- Cuando la edificación tenga una distribución, forma parcelaria y tipología edificatoria para fines rústicos, por su escasa rentabilidad en estos usos, en pugna con las pautas tradicionales de parcelación para usos agropecuarios de la zona.
- Cuando fuera de las áreas de concentración de actividades previstas en estas Normas se tracen viarios propios de zonas urbanas y suburbanas, aunque sea simplemente compactado el terreno; se presumirá en particular que ello ocurre cuando se abran caminos o se mejoren los existentes, con una anchura de firme para rodadura superior a tres metros. Se exceptúan los caminos y vías justificadas pro un Plan de explotación Agraria debidamente aprobado por la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura, y los accesos únicos a las instalaciones agrarias y de interés social, debidamente autorizadas.
- Por la construcción de alguna red de servicios ajena al uso agrario y de interés social debidamente autorizados en aplicación con esta normativa.

### 7.3.3. RESTRICCIÓN GENÉRICA A LA FACULTAD DE EDIFICACIÓN

Al margen de lo prescrito en el apartado anterior y de lo que se dirá en el siguiente, no se permitirá en ningún supuesto la construcción de edificaciones que tengan por finalidad la residencia en cualquiera de sus categorías, en parcelas o fincas con superficie inferior a 1,5 hectáreas. De esta forma se define una densidad edificatoria máxima de una vivienda por cada 2 hectáreas.





CLASE 8.ª



0J6358418



#### 7.3.4. NORMAS RELATIVAS A LAS PARCELACIONES DE SUELO: PARCELACIONES URBANÍSTICAS.

*No se autorizarán las parcelaciones urbanísticas.*

*Se considera cualesquiera efectos parcelación urbanística toda división simultánea o sucesiva de solares, parcelas, unidades rústicas aptas para la edificación, terrenos o fincas en dos o más lotes o fincas nuevas independientes, cuando cada uno de los lotes o las fincas a que dé lugar constituyan unidades rústicas aptas para la edificación y dispongan o vayan a disponer de infraestructuras o servicios colectivos innecesarios para las actividades a que se refiere el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, o, en todo caso, de carácter específicamente urbano.*

*No obstante lo anterior, sí se permitirán parcelaciones por debajo de los límites establecidos en la legislación autonómica en los siguientes supuestos:*

*Para agregar a finca colindante o anexionar a explotación agraria existente.*

*Para ubicar edificación o instalación de utilidad pública o interés social con autorización concedida.*

#### Art. 7.5. CONDICIONES GENERALES PARA TODAS LAS AREAS DE PROTECCIÓN

*Con carácter general, en todas las áreas de protección, serán de obligado cumplimiento las siguientes prescripciones:*

- *Las actividades científicas y/o recreativas, siempre se realizarán bajo autorización especial o control estricto.*
- *Los usos agrícolas, ganaderos y forestales, así como los de caza y pesca, serán siempre y en cualquier zona, considerados como actividad compatible aceptada, siendo necesario solicitarlo en aquellos casos en que la Ley así lo determine.*
- *Se respetarán los cerramientos de piedra existentes y se restaurarán en caso e ser necesario.*
- *En el suelo no urbanizable, sea cual sea su tipo, se podrá autorizar la instalación de cualquier tipo de generadores de energía, así como la colocación de antenas de telefonía o de comunicaciones, acorde*





CLASE 8.ª



OJ6358419



- a las características físicas y ambientales del entorno en el que se ubiquen y con el visto bueno previo de los organismos competentes.
- En cualquier caso, no se construirá ninguna edificación, especialmente viviendas, por encima de la cota de + 625,00 metros.
  - La rehabilitación de viviendas, en general, será actividad compatible aceptad. siendo necesario solicitarla para su valoración ambiental.

Art. 7.6 AREAS DE PROTECCIÓN AGROPECUARIA. CONDICIONES PARTICULARES.

7.6.1. USOS CARACTERÍSTICOS

Se consideran usos característicos los siguientes:

- c) Los que engloben actividades de producción agropecuaria, entendiéndose por tal la agricultura extensiva en secano o regadío, los cultivos experimentales o especiales, la horticultura y la floricultura a la intemperie o bajo invernadero, la explotación maderera, la cría y guarda de animales en régimen de estabulación o libre, la cría de especies piscícolas, la caza y la pesca.
- d) La defensa y mantenimiento del medio natural y sus especies que implican su consevación, su mejora y la formación de reservas naturales.

7.6.2 USOS PERMITIDOS.

1. Son usos permitidos en esta áreas, además de los específicamente agropecuarios y pecuarios y sin perjuicio de las limitaciones que se deriven de la categoría del suelo de que se trate:

- k) Las explotaciones mineras.
- l) Los usos ligados al ocio y actividades culturales de la población.
- m) La acampada en instalaciones adecuadas a tal fin.
- n) Los usos infraestructurales, los de la ejecución y mantenimiento de los servicios públicos y las instalaciones de servicio a las carreteras.
- o) Los usos que fueran declarados de utilidad pública o interés social.
- p) Cuantos otros estuvieren directamente vinculados a los usos característicos.

2. Excepcionalmente, podrá autorizarse la implantación de usos ligados a la producción industrial, cuando la actividad a desarrollar pertenezca a las categorías permitidas en estas Normas y se acredite la concurrencia de circunstancias que



CLASE B1

Las características físicas y ambientales del entorno en el que se ubican y con el que deben convivir los organismos competentes. En cualquier caso, no se admitirá ninguna explotación que supere los límites de la zona de + 825,00 metros. La explotación de viviendas, en general, será sometida a control, siendo necesario solicitar para su explotación ambiental.

### ART. 7.8. ÁREAS DE PROTECCIÓN AGRPECUARIA. CONDICIONES PARTICULARES

#### 7.8.1. USOS CARACTERÍSTICOS

Se consideran usos característicos los siguientes:  
a) Los que impliquen actividades de producción agrpecuaria, entendiendo por tal la agricultura extensiva en secano o regadío, las cultivos experimentales o asociadas a horticultura y la ganadería a la intemperie o bajo techo, la explotación masiva de caza y granja de animales en régimen de explotación o bien la cría de especies domésticas, la caza y la pesca.  
b) La defensa y mantenimiento del medio natural y sus especies que impliquen su conservación, su mejora y la formación de reservas naturales.

#### 7.8.2. USOS PERMITIDOS

1. Son usos permitidos en esta zona además de los expresamente agrpecuaria y pecuaria y en particular las actividades que se deriven de la categoría del suelo de que se trata:  
a) Las explotaciones mineras.  
b) Los usos ligeros de ocio y actividades culturales de la población.  
c) La actividad en instalaciones adscritas a tal fin.  
d) Los usos recreativos, turísticos de recreación y mantenimiento de los servicios públicos y las instalaciones de servicios a las viviendas.  
e) Los usos que formen parte de la actividad pública o interés social.  
f) Cuando otros usos sean directamente vinculados a los usos característicos.  
2. Exceptuándose todo lo anterior se implantará de uso ligero e in productiva, cuando se acredite a desahucio, pertenencia a las categorías permitidas en esta zona y se acredite la concurrencia de circunstancias



CLASE 8.ª



0J6358420



impidan o desaconsejen llevarla a cabo en las áreas del territorio expresamente calificadas para acoger el uso industrial.

Se consideran industrias compatibles las definidas en el apartado 5.4.4 de estas Normas :

**USO INDUSTRIA QUE SE PUEDE UBICAR EN CUALQUIER PUNTO DEL TERMINO MUNICIPAL (INDUSTRIAL I).**

Comprende las actividades clasificadas como **molestas** en el Nomenclátor del reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, aprobado por decreto 2414/1961, de 30 de noviembre y publicado en el B.O.E., nº 292, de 7 de diciembre y corrección de errores en el B.O.E. nº 57, de 7b de marzo de 1962. Actividades, que por sus características o por la susceptibilidad de aplicarles las adecuadas medidas correctoras no incomoden por desprendimientos de gases, polvos y olores, ni den lugar a ruidos, vibraciones molestas para el vecindario, ni resulten insalubres, nocivas o peligrosas para los ocupantes o usuarios del resto del edificio o de los edificios colindantes y próximos.

3. No se consideran fuera de ordenación los usos existentes pertenecientes o no alguno de los tipos anteriores, cuando no sean contrario a la regulación de la categoría de suelo en que se encuentran.

4. Son usos incompatibles los no contemplados en los puntos anteriores, excepto la vivienda unifamiliar de carácter rural.

En cualquier caso, será siempre de aplicación lo determinado al respecto por los artículos 18 y 24 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en relación al Régimen 24 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en relación al Régimen del Suelo No Urbanizable y calificación urbanística del suelo no urbanizable protegido.

En aplicación de la misma, no se autorizará la extracción o explotación de recursos y la primera transformación sobre el terreno y al descubierto, de las materias extraídas, salvo aquellos casos en que excepcionalmente se apruebe por los organismos municipales y autonómicos correspondientes.

**7.6.3 EDIFICACIONES PERMITIDAS**

Las edificaciones permitirán en todos los terrenos una distancia no inferior a 5 metros y 10 metros al que de distancia a más de acceso según el artículo 17.3 de la

016328450



CLASE B1

Implica o descomponga bienes a otro no sea del mismo patrimonio  
coligadas para poder en un contrato

Se consideren partes constitutivas las de las 2-4 de este  
Norma

USO INDUSTRIAL QUE SE PUEDE USAR EN CUALQUIER PUNTO DEL TERMINO  
MUNICIPAL INDUSTRIAL II

Comprende las actividades desarrolladas como reguladas en el Reglamento del  
Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas aprobado por  
decreto 2414/1981 de 30 de noviembre y publicado en el B.O.E. nº 282 de 7 de  
diciembre y conexión de éstas en el B.O.E. nº 57 de 19 de marzo de 1982.  
Actividades que por sus características o por la susceptibilidad de afectar las  
afectadas medidas conexiones no incluidas por departamento de gestión por las  
y otros, ni dar lugar a ruidos, vibraciones molestas para el vecindario, ni realizar  
instalación, nocivas o peligrosas para las personas o animales del resto del edificio o  
de los edificios colindantes y próximos

3 No se consideran áreas de protección las que existan colindantes o no  
alguno de los tipos anteriores, cuando no sean contraria a la regulación de la categoría  
de suelo en que se encuentran.

4 Son usos incompatibles los no contemplados en las pautas anteriores  
excepto la vivienda unifamiliar de carácter rural

En cualquier caso, será siempre de aplicación lo dispuesto en el artículo 18 y 24 de la vigente Ley del Suelo y Urbanismo Territorial de Extremadura  
en relación al artículo 24 de la vigente Ley del Suelo y Urbanismo Territorial de  
Extremadura en relación al artículo 24 de la vigente Ley del Suelo y Urbanismo Territorial de  
Extremadura del suelo no urbanizable rural

En aplicación de la misma se autoriza la explotación o explotación de  
ruidos y la primera transformación sobre el terreno y el desarrollo de las materias  
exhibidas, salvo alguna caso en que excepcionalmente se permita por los  
organismos municipales y autonómicos competentes.

7.8.3 EDIFICACIONES PERMITIDAS



CLASE 8.ª



0J6358421



1. En estas áreas de suelo no urbanizable solamente estará justificada la edificación si está vinculada a:
  - a) Las explotaciones agropecuarias.
  - b) La conservación del medio natural.
  - c) Las explotaciones mineras.
  - d) La ejecución y mantenimiento de los servicios urbanos e infraestructuras.
  - e) El servicio al tráfico automovilístico.
2. Previa justificación de la necesidad de ser realizadas en suelo no urbanizable podrán edificarse instalaciones para:
  - d. El ocio de la población y actividades lúdicas o culturales.
  - e. La formación de núcleos de acampada.
  - f. Actividades de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en medio rural.
3. Excepcionalmente y bajo idéntica justificación a la prevista para los usos anteriores podrán edificarse instalaciones para la producción industrial.
4. Con la justificación previa de que no existe la posibilidad de la formación de núcleo de población podrán construirse edificios para vivienda unifamiliar, vinculados a explotaciones agrícolas o al servicio de alguno de los usos permitidos.
5. La autorización de cualquier construcción de este tipo de suelo estará sujeta a lo que prescriben los artículos 11,17,18,19,22,23 y 24 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.
6. En el suelo no urbanizable, ya sea de secano o de regadío, en aquellos casos en que previo cumplimiento de las formalidades y requisitos exigidos en la Ley del Suelo y en las presentes Normas se permita construir, se estará a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura en cuanto a la superficie de la parcela mínima.

#### AL 7.7. ÁREA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.

#### 7.6.4. CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO PARA LAS EDIFICACIONES PERMITIDAS.

Las edificaciones se retranquearán de todos los linderos una distancia no inferior a 5 metros y 15 metros al eje de caminos o vías de acceso según el artículo 17.3 de la



CLARE 84

1. En base a los datos de los trabajos realizados en el terreno se podrá emitir un informe de...

- a) El estudio de los terrenos...
- b) La explotación de los terrenos...
- c) La explotación de los terrenos...
- d) La explotación de los terrenos...

2. Para la realización de los trabajos de estudio en el terreno se podrá emitir un informe de...

- a) La realización de los trabajos de estudio...
- b) El estudio de los terrenos...
- c) La explotación de los terrenos...

3. Excepcionalmente y bajo la autorización de la Diputación de Badajoz se podrá emitir un informe de...

4. Con la autorización previa de que en el terreno se podrá emitir un informe de...

5. La autorización de cualquier comisión de este tipo de estudio estará sujeta a lo que prescriben los artículos 17, 18, 19, 20, 21 y 24 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

6. En el caso de que no se cumpliera con lo establecido en el artículo 24 de la Ley del Suelo y en las disposiciones que se deriven de ella, se aplicará lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1/2001, de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura en cuanto a la aplicación de la sanción mínima.

### 7.6.4. CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO PARA LAS EDIFICACIONES PERMITIDAS

Las edificaciones se levantarán de forma que respetando una distancia no inferior a 5 metros y 10 metros al eje de camino o vía de acceso según el artículo 17.3 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.



CLASE 8.ª



0J6358422



Ley 15/2001, de 14 de diciembre de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura..

La superficie total edificada no resultará superior a 4 m² de superficie construida por cada 100 m² de superficie de terreno, con un máximo de 2.500 m² a excepción del uso residencial en el que no será superior a 2 m² de superficie construida por cada 100 m² de superficie de terreno y de las edificaciones relativas a las actividades y usos señalados en el artículo 23 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en las l que la ocupación sobre el terreno de las edificaciones quedara sujeta a las necesidades de la misma y a la aprobación previa de los organismos competentes.

La construcción no excederá de dos plantas y su altura a cumbre no será superior a siete metros, medida en cada punto del terreno, salvo que las características específicas derivadas de su uso hicieran imprescindible superarla en algunos de sus puntos.

Las cubiertas serán de teja árabe o similar o chapa galvanizada en color rojo, evitándose en todos los elementos constructivos los tonos brillantes.

Las edificaciones se adecuarán a la reglamentación específica que le sea de aplicación, en el caos de las actividades a instalar.

Las nuevas edificaciones se integrarán en el paisaje del entorno. En todo caso se deberá realizar un Estudio de Impacto Ambiental en el que se recojan las medidas correctoras necesarias. Este Estudio se incorporará a la documentación necesaria para el otorgamiento de la licencia de obra y actividad y su tramitación seguirá el procedimiento general establecido en la legislación autonómica vigente para estas clases de suelo. Será obligatorio, por tanto, para la obtención de las licencias citadas, contar con el preceptivo Informe de Impacto Ambiental Favorable.

Art. 7.7. ÁREA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL .

Su delimitación será la contenida en la descripción efectuada en el apartado 5.1.1 del Estudio de Impacto Ambiental.

7.7.1 USOS CARACTERÍSTICOS

7.7.1.1 USOS PERMITIDOS

016328422



CLASE B1

Ley 18/2001, de 14 de diciembre de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

La superficie total edificada no deberá superar a 4 m<sup>2</sup> de superficie construida por cada 100 m<sup>2</sup> de superficie de terreno, con un máximo de 2.500 m<sup>2</sup> a excepción del uso residencial en el que no será superior a 2 m<sup>2</sup> de superficie construida por cada 100 m<sup>2</sup> de superficie de terreno, y de las edificaciones relativas a las actividades y usos señalados en el artículo 25 de la Ley 18/2001, de 14 de diciembre de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en los (que la ocupación sobre el terreno de las edificaciones quebrada a las necesidades de la misma y a la aplicación previa de los organismos competentes.

La construcción no excederá de dos plantas y su altura a cubiertas no será superior a seis metros, medida en el punto del terreno salvo que las características especiales autorizadas en su plan urbanístico autorizada alguna de sus plantas.

Las cubiertas serán de tipo plano o inclinada a simple o doble pendiente en color rojo, evitando en todos los elementos señalados las juntas débiles.

Las edificaciones se adherirán a la ordenación especial que se les da aplicación en el caso de las edificaciones a realizar.

Las nuevas edificaciones se integrarán en el paisaje del entorno. En todo caso se deberá realizar un Estudio de Impacto Ambiental en el que se recojan las medidas correctoras necesarias. Este Estudio se integrará en la documentación necesaria para el otorgamiento de la licencia de obra y actividad y su tramitación seguirá el procedimiento general establecido en la legislación autonómica vigente para esta clase de suelo. Será obligatorio, por tanto, para la obtención de las licencias citadas, contar con el dictamen favorable de Impacto Ambiental Favorable.

#### AL 7.7. ÁREA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Se determinará para la comisión en la detección de riesgos en el espacio 7.7 del Estado de Impacto Ambiental.

#### 7.7.1. USOS CARACTERÍSTICOS



CLASE 8.ª



0J6358423



El uso característico de estas áreas se restringirá al de las actividades necesarias para la defensa y el mantenimiento del medio natural y sus especies, que implican su conservación, su mejora y la formación de reservas naturales.

7.7.2. USOS PERMITIDOS.

Son usos compatibles con el anterior, siempre que no supongan deterioro o menoscabo de la calidad del área objeto de protección, los correspondientes a la explotación agropecuaria de los terrenos y a las actividades de ocio y recreativas que se desarrollen al aire libre. Además de esos, se podrán autorizar usos tradicionales (agrosilvopastoral), y, excepcionalmente, previa autorización de los organismos municipales y autonómicos competentes la construcción de determinados enclaves con finalidad turístico-económica para el término municipal (casas rurales, albergues, etc).

Son usos incompatibles todos los no mencionados en el punto anterior.

En cualquier caso, será siempre de aplicación lo determinado al respecto por los artículos 18 y 24 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en relación al Régimen del Suelo No Urbanizable y calificación urbanística del suelo no urbanizable protegido.

En aplicación de la misma, en ningún caso se autorizará la extracción o explotación de recursos y la primera transformación, sobre el terreno y al descubierto, de las materias primas extraídas.

7.7.3. EDIFICACIONES PERMITIDAS.

Se permiten las edificaciones vinculadas a los usos autorizados previa aprobación de los organismos municipales y autonómicos competentes.

Art. 7.8. ÁREA DE PROTECCIÓN DE RIQUEZA NATURAL. CONDICIONES PARTICULARES.

7.8.3. USOS PERMITIDOS



CLASE B\*

El uso característico de estas áreas se restringe al de las actividades necesarias para la defensa y el mantenimiento del medio natural y sus especies que impliquen su conservación, su mejora y la formación de reservas naturales.

### 7.2.2. USOS PERMITIDOS

Son usos compatibles con el ámbito donde que no supongan detrimento o menoscabo de la calidad del área objeto de protección, los correspondientes a la explotación agropecuaria de las fincas y a las actividades de ocio y recreativas que se desarrollen en sus áreas. Además de todo, se podrán autorizar usos recreativos (especialmente) y actividades compatibles la conservación de determinados entornos con finalidad turística compatible con el ámbito municipal (como senderos, etc.).

Son usos incompatibles todos los que no estén permitidos en el punto anterior.

En cualquier caso, será siempre de aplicación lo dispuesto en el artículo 18 y 24 de la Ley de Espacios Naturales de Extremadura en relación al Régimen del Uso del Espacio y Conservación del Medio Natural y el artículo 18 y 24 de la Ley de Espacios Naturales de Extremadura.

En aplicación de lo dispuesto en el punto anterior se autoriza la explotación de recursos y la gestión de actividades de ocio y recreativas en las zonas de las reservas naturales.

### 7.2.3. EDIFICACIONES PERMITIDAS

Se permiten las edificaciones necesarias a los usos autorizados previa aprobación de los organismos municipales y autonómicos competentes.

### ANEXO I. ÁREA DE PROTECCIÓN DE RIQUEZA NATURAL. CONDICIONES PARTICULARES

#### 7.2.3. USOS PERMITIDOS



CLASE 8.ª



0J6358424



La permisividad o compatibilidad del establecimiento de usos distintos a los característicos en los terrenos ocupados por las redes de servicio público y sus zonas de protección se ajustarán a lo determinado en su respectiva reglamentación específica.

En los terrenos en que existan o se presuma la existencia de restos arqueológicos o paleontológicos y en sus zonas de protección se considerará como exclusivo el uso característico correspondiente.

Son usos permitidos en estas áreas además de los específicamente citados:

- q) Los usos ligados al ocio y actividades culturales de la población.
- r) La acampada en instalaciones adecuadas a tal fin.
- s) Los usos infraestructurales, los de la ejecución y mantenimiento de los servicios públicos y las instalaciones de servicio a las carreteras.
- t) Los usos que fueran declarados de utilidad pública o interés social.

En cualquier caso, sólo se permitirán los usos compatibles con las condiciones naturales.

En cualquier caso, será siempre de aplicación lo determinado al respecto en los artículos 18 y 24 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en relación con el régimen del Suelo no urbanizable y calificación urbanística del Suelo No Urbanizable protegido.

En aplicación de la misma no se autorizará la extracción o explotación de recursos y la primera transformación, sobre el terreno y al descubierto, de las materias primas extraídas, excepto en el caso de la existencia de yacimiento minero o arqueológico, previa aprobación de los organismos municipales y autonómicos correspondientes".

#### 05.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

El Sr. Alcalde expone que es necesaria la elección de un Juez de Paz sustituto, dado que el mandato del actual cumple el día 27 de diciembre de 2006. Explica que se ha tramitado expediente de acuerdo con el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz y que únicamente se ha recibido una candidatura, la del actual Juez de Paz sustituto, D. Mateo Morillo Sánchez.

Los Sres. Concejales debaten brevemente la cuestión y encontrando idóneo al candidato acuerdan por unanimidad (mayoría absoluta):



La permitida o contratada o conculcada del establecimiento de usos distintos a los caracterizados en los terrenos ocupados por los usos de terreno público y sus zonas de protección se aplicará a la determinación en su respectiva reglamentación específica.

En los terrenos en que exista o se presume la existencia de restos arqueológicos o paleontológicos y en sus zonas de protección se considerará como excluido el uso caracterizado correspondiente.

Son usos permitidos en estas áreas además de los específicamente citados:

- a) Los usos ligeros al ocio y actividades culturales de la población.
- b) La agricultura en extensiones rodeadas a su vez por zonas de protección.
- c) Los usos relacionados con la ejecución y mantenimiento de los servicios públicos y las instalaciones de servicio a las empresas.
- d) Los usos que favorezcan el desarrollo de unidades públicas o interés social.

En cualquier caso sólo se permitirán los usos compatibles con las condiciones naturales.

En cualquier caso será siempre de aplicación lo determinado al respecto en los artículos 18 y 24 de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística.

Extraterritorialmente, en relación con el régimen del suelo no urbanizable y cativando la ordenación del suelo no urbanizable protegido.

En aplicación de lo antes no se autorizará la explotación o explotación de recursos y la primera transformación sobre el terreno y el desarrollo de las materias primas extraídas, excepto en el caso de la existencia de yacimiento mineral o arqueológico previa aprobación de los organismos municipales y autoridades correspondientes.

### 08 - ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

El Sr. Alcalde expone que es necesario la elección de un Juez de Paz sustituto dado que el mandato del actual cumpre el día 27 de diciembre de 2005. Expone que se ha tramitado expediente de acuerdo con el Reglamento 1418/00 de 7 de junio de los Jueces de Paz y que únicamente se ha recibido una candidatura, la del actual Juez de Paz sustituto, D. Mateo Molino Sánchez.

Los Sres. Concejales debían previamente la elección y encontrando idoneo al candidato acordaron por unanimidad (mejora textual):



CLASE 8.ª



0J6358425



**PRIMERO.-** Designar a D. Mateo Morillo Sánchez, con DNI 08.787.386Y, para el cargo de Juez de Paz sustituto de este municipio de Benquerencia de la Serena.

**SEGUNDO.-** Elevar el presente acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Extremadura a fin de que, si lo estima conveniente, proceda al nombramiento de D. Mateo Morillo Sánchez como Juez de Paz sustituto de esta localidad.

**06. -SOLICITUD PARA SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL DE TELEFÓNICA MÓVILES, ESPAÑA, S.A.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde indicando que el teléfono móvil es algo de lo que todos disponemos, y es cada vez más necesario tanto para los vecinos del pueblo como para todos los que lo visitan. En este municipio la cobertura de teléfono móvil es una cuestión que ha comenzado a solucionarse cuando la Junta de Extremadura ha permitido la instalación de antenas en una localización concreta.

Añade que este año se recibió una propuesta de Telefónica Móviles, España, S.A. para la instalación de un equipo que mejoraría la cobertura de telefonía móvil en el municipio; inicialmente el Ayuntamiento no estaba de acuerdo ni con las condiciones jurídicas ni con las condiciones económicas, por lo que se estableció una negociación con esa compañía hasta que se ha obtenido una propuesta por la que se abonaría al Ayuntamiento la cantidad de 3.204,00 euros más IVA cada año por el arrendamiento del derecho de superficie y la cantidad de 1.250,00 euros anuales en compensación por el consumo de energía eléctrica de la instalación.

Debatida la cuestión y sometida a votación los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:-

**PRIMERO.-**Arrendar a Telefónica Móviles, España, S.A. por un periodo de quince años el derecho de superficie de un área en la Parcela 123 B del Polígono 4 del Catastro de Rústica de este municipio, al sitio del paraje "Guapero" para la instalación en la misma de equipos de telecomunicaciones que mejoren la cobertura de telefonía móvil en este municipio.-

**SEGUNDO.-** Como contraprestación, Telefónica Móviles, España, S.A. debe abonar a este Ayuntamiento la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO (3.204,00) EUROS más IVA cada año, además de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (1.250,00)



CLASE B

PRIMERO.- Designar a D. Mateo Mollón Sánchez con DNI 08.787.095, para el cargo de Jefe de Paz sustituto de este municipio de Badajoz de la zona de

SEGUNDO.- Echar al presente acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Extremadura a fin de que si lo estima conveniente, proceda al nombramiento de D. Mateo Mollón Sánchez como Jefe de Paz sustituto de esta localidad.

DE SOLICITUD PARA SERVICIO DE TELEFONIA MÓVIL DE TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.

Trama la presente el Sr. Alcalde Excmo. que el teléfono móvil es algo de lo que todos disponemos y se cada vez más necesario tanto para los vecinos del pueblo como para todos los que lo utilizan. En este municipio la telefonía de teléfono móvil es una cuestión que ha comenzado a utilizarse cuando la zona de Extremadura ha permitido la instalación de antenas en una localización concreta.

Avisto que este año se realizó un convenio de Telefonía Móvil España, S.A. para la instalación de un equipo que mejorará la cobertura de telefonía móvil en el municipio inicialmente el Ayuntamiento no estaba de acuerdo ni con las condiciones jurídicas ni con las condiciones económicas, así lo que se estableció una negociación con esta compañía hasta que se ha obtenido un convenio por el que se abonará al Ayuntamiento la cantidad de 3.204,00 euros más IVA cada año por el mantenimiento del servicio de telefonía y la cantidad de 1.250,00 euros anuales en compensación por el consumo de energía eléctrica de la instalación.

Debatida la cuestión y acordada a favor de la zona. Concluye acordando por unanimidad.

PRIMERO.- Autorizar a Telefonía Móvil España, S.A. por un periodo de cinco años el derecho de explotación de un área en la Parcela 153 B del Polígono 4 del Catastro de Rueda de este municipio, al este del campo "Gusano", para la instalación en la misma de equipos de telecomunicaciones que mejoren la cobertura de telefonía móvil en este municipio.

SEGUNDO.- Como compensación, Telefonía Móvil España, S.A. debe abonar a este Ayuntamiento la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO (3.204,00) EUROS más IVA cada año, además de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (1.250,00)



CLASE 8.ª



0J6358426



EUROS revisables anualmente en compensación por el consumo de energía eléctrica de las instalaciones

**TERCERO.-** Los puntos PRIMERO y SEGUNDO anteriores quedan sujetos a las siguientes condiciones:

- a) La antena a instalar por Telefónica Móviles, España, S.A., debe situarse en la torre de propiedad municipal sita en la Parcela 123 B del Polígono 4 del Catastro de Rústica de este municipio, al sitio del paraje "Guapero", por ser el único punto autorizado por la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para la instalación de antenas en este municipio.
- b) Telefónica Móviles, España, S.A., deberá disponer de un seguro para sus instalaciones, sin que pueda presentar reclamación a este Ayuntamiento por los daños que pudieran sufrir, cualquiera que fuera su origen.
- c) La mejora de la cobertura de telefonía móvil que se pretende mejorar con la instalación debe ser únicamente para este término municipal.
- d) Telefónica Móviles, España, S.A. no pondrá obstáculos a la posible ubicación de las instalaciones de otras compañías de telecomunicaciones en el único lugar autorizado por la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para la instalación de antenas en este municipio.
- e) El acceso del personal de Telefónica Móviles, España, S.A. a sus instalaciones se realizará por el camino preparado por el Ayuntamiento a tal efecto, sin que pueda accederse por fincas particulares.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la firma del contrato correspondiente.

#### 07.- ADQUISICIÓN DE CASA EN PUERTO HURRACO PARA AULA DE COLEGIO PÚBLICO Y OFICINAS MUNICIPALES.

El Sr. Alcalde explica que la adquisición de una vivienda en Puerto Hurraco está relacionada con las actuaciones de inversión que se están realizando en todas las pedanías al amparo de los Convenios suscritos con la Junta de Extremadura.



CLASE E'

EUROS, revestibles anualmente en comparación por el consumo de energía eléctrica de las instalaciones  
TERCERO.- Los puntos PRIMERO y SEGUNDO anteriores quedan sujetos a las siguientes condiciones:

a) La mejor de las ofertas de la licitación será la que se pretenda mejor con la instalación de este tipo de energía eléctrica municipal.

b) La licitación será por Teclónica Móvil, España, S.A. para la instalación de este tipo de energía eléctrica municipal.

c) La mejor de las ofertas de la licitación será la que se pretenda mejor con la instalación de este tipo de energía eléctrica municipal.

d) Teclónica Móvil, España, S.A. no podrá constituir a la propia licitación de las instalaciones de este tipo de energía eléctrica municipal en el único lugar autorizado por la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para la instalación de estas en este municipio.

e) El coste del proyecto de Teclónica Móvil, España, S.A. a sus instalaciones se realizará por el camino previsto por el Ayuntamiento a tal efecto, sin que pueda acordarse por líneas particulares.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legítimamente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la firma del contrato correspondiente.

67.- ADQUISICIÓN DE CASA EN PUERTO HURACO PARA ALI A DE COL EGIO PUEBLO Y OFICINA MUNICIPAL

El Sr. Alcalde expresa que la adquisición de una vivienda en Puerto Huraco será relacionada con las actuaciones de inversión que se están realizando en dichas localidades en el ámbito de los Convenios suscritos con la Junta de Extremadura.



CLASE 8.ª



0J6358427



Indica que en el Colegio de Puerto Hurraco sólo hay un aula, lo que causa problemas cuando hay dos profesores impartiendo clase; es por este motivo que con la ayuda de la Consejería de Presidencia se quiere adquirir una casa en la que se instalarían la biblioteca y la oficina municipal, de forma que la actual biblioteca pasaría a convertirse en un segundo aula para el Colegio.

Se ha estudiado la compra de un edificio en muy buenas condiciones, *la casa sita en calle Madriles (antigua calle José Antonio), número 14, de Puerto Hurraco de esta localidad, propiedad de D. Antonio Sánchez García y de D<sup>a</sup> Araceli Sánchez Santos, con Referencia Catastral 9199907TH7799N0001JM, que parece idóneo para el fin que se persigue, por lo que propone al Pleno la adopción del acuerdo de su adquisición.*

A petición del Sr. Alcalde, la Secretaria-Interventora advierte de la necesidad de que la adquisición de una vivienda se sujete a la tramitación establecida en el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, así como de la necesidad de la depuración de la situación física y jurídica previa de la vivienda.

El Sr. Alcalde toma la palabra a continuación para indicar que no obstante la tramitación necesaria, la convocatoria de un concurso público no parece que pueda satisfacer la necesidad del Ayuntamiento, ya que la oferta de viviendas en las pedanías es muy limitada, máxime cuando debe adquirirse para un fin concreto en sólo una de ellas. Añade que la apertura de un proceso público lleva aparejado un encarecimiento del precio, a lo que este Ayuntamiento no puede arriesgarse dado que carece de recursos propios para ello y que únicamente dispone de la cantidad que como subvención recibe para tal fin. Señala también la necesidad de una pronta adecuación de un segundo aula en el Colegio Público de Puerto Hurraco y la especial idoneidad de la casa que se pretende adquirir al ser muy difícil encontrar inmuebles en Puerto Hurraco que reúnan sus condiciones.

Debatida la cuestión y sometida a votación se acuerda por unanimidad adquirir la casa sita calle José Antonio número 14, de Puerto Hurraco, de esta localidad, propiedad de D. Antonio Sánchez García y de D<sup>a</sup>. Rosalía Sánchez Santos, con Referencia Catastral 9199907TH7799N0001JM, por un importe de VEINTIUN MIL (21.000,00) EUROS., siendo los gastos necesarios para la elevación a público del presente acuerdo de cuenta del Ayuntamiento.



CLASE B

Indica que en el Colegio de Puerto Huelmo solo hay un aula, lo que causa problemas cuando hay dos profesores impartiendo clases, es por este motivo que con la ayuda de la Corporación de Puertos se quiere adquirir una casa en la que se instalarán la biblioteca y la oficina municipal, de forma que la actual biblioteca pueda convertirse en un segundo aula para el Colegio.

Se ha estudiado la compra de un edificio en muy buenas condiciones, la casa está en calle Madrid número 14 de Puerto Huelmo de esta localidad, propiedad de D. Antonio Sánchez García y de D. Rafael Sánchez Santos, con Referencia Catastral 81900773700001M, que parece idónea para el fin que se persigue, por lo que se propone al Pleno la adquisición del terreno de su adquisición.

A petición del Sr. Alcalde, la Secretaría provincial solicita de la necesidad de que la adquisición de una vivienda se ajuste a la transacción establecida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 1377/2000, de 13 de junio, así como de la necesidad de la depuración de la información técnica y jurídica previa de la vivienda.

El Sr. Alcalde tiene la intención de continuar para indicar que no obstante la transacción necesaria, la convocatoria de un concurso público no parece que pueda satisfacer la necesidad del Ayuntamiento, ya que la oferta de viviendas en las pedanías se muy limitada, máxime cuando debe adquirirse para un fin concreto en esta una de ellas. Añade que la apertura de un proceso público lleva asociado un encarecimiento del precio, a lo que este Ayuntamiento no puede asegurar dato que carece de recursos propios para ello y que únicamente dispone de la cantidad que como subvención recibe para tal fin. Señala también la necesidad de una gestión adecuada de un segundo aula en el Colegio Público de Puerto Huelmo y la especial importancia de la casa que se pretende adquirir al ser muy difícil encontrar inmuebles en Puerto Huelmo que reúnan sus condiciones.

Debido a la cantidad y variedad de acciones por unanimidad adoptadas en esta calle José Antonio número 14 de Puerto Huelmo de esta localidad, propiedad de D. Antonio Sánchez García y de D. Rafael Sánchez Santos, con Referencia Catastral 81900773700001M, por un importe de VEINTIUN MIL (21.000,00) EUROS, siendo los gastos necesarios para la inversión a público del presente acuerdo de cuenta del Ayuntamiento.



0J6358428

CLASE 8.ª



de uso a favor de la Sociedad de Cazadores "La Amistad" recogida en el punto  
TERCERO

**08.- SOLICITUD DE LA SOCIEDAD DE CAZADORES "LA AMISTAD" DE HELECHAL-LA NAVA".**

Por el Sr. Alcalde se expone que actualmente hay una normativa para la caza mayor que exige que se disponga fuera del casco urbano de una zona techada con el suelo encementado para la evisceración de la caza silvestre. Por este motivo, la Sociedad de Cazadores "La Amistad" de Helechal-La Nava se ha dirigido a este Ayuntamiento, y tras barajar las posibilidades para situar esa pequeña instalación, decidieron solicitar su ubicación en el terreno conocido como Los Castillejos (Helechal) de propiedad municipal.

El Sr. Alcalde indica que el no ve inconveniente para autorizar la instalación en ese punto, si bien, ya que se trata de terreno de propiedad municipal considera que debe darse una utilidad a la misma de manera que pueda ser utilizada por todos los vecinos como aparcamiento, dada la proximidad del cementerio y de un merendero, y que cuando se celebre montería por la Sociedad de cazadores, pueda ser utilizada por ellos.

Debatida la cuestión, se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Autorizar a la Sociedad de Cazadores "La Amistad" de este municipio para la construcción de un techado encementado con canalillo de desagüe para la evisceración de la caza silvestre en la Parcela 323 del Polígono 9 de esta localidad, al sitio de Los Castillejos.

**SEGUNDO.-** La presente autorización se otorga sin perjuicio de la previa obtención de la licencia de obra correspondiente.

**TERCERO.-** La instalación autorizada pasará a propiedad municipal y se destinará al uso de aparcamiento público, excepto en los días de celebración de montería o similar por la Sociedad de Cazadores "La Amistad", en los que se reservará para el uso de esta Sociedad.

**CUARTO.-** Se establece un periodo de quince años, prorrogable por mutuo acuerdo de las partes, a partir de la adopción del presente acuerdo para la validez de la reserva





0J6358429

CLASE 8.ª



de uso a favor de la Sociedad de Cazadores "La Amistad" recogida en el punto TERCERO.

**09.- INFORME DE ALCALDÍA.**

En este punto el Sr. Alcalde explica que la localidad de Benquerencia, por encontrarse junto al Castillo, está considerada zona de protección arqueológica, lo que supone que en aplicación de la ley es necesario para la obtención de licencia de obras además de la redacción de un proyecto, la presentación de un estudio arqueológico. Añade que estos requisitos son muy gravosos para los vecinos y que por el Ayuntamiento se va a estar vigilante para que si aparece cualquier resto arqueológico en el municipio con ocasión de una obra se haga el correspondiente estudio, pero que no se le va a exigir a los vecinos a priori. Asimismo en la concesión de la licencia se puede señalar la obligatoriedad de comunicar la aparición de restos arqueológicos en caso de hallarse.

**10.- PUNTOS DE URGENCIA.**

El Sr. Alcalde propone incluir en el orden del día, dada la urgencia que en estos asuntos existe y que a continuación en su desarrollo se expone, los siguientes puntos:

- D) Adjudicación obra "Terminación piscina en la localidad de Helechal - 2ª fase-año 2006."

La inclusión de este punto en el orden del día se aprueba por unanimidad de los presentes, constituyendo la mayoría exigida en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, tratándose a continuación:

El Sr. Alcalde señala que esta obra se adjudicó en la Sesión celebrada el 28/09/2006 a D. José Luis Ramos Sánchez, que posteriormente ha renunciado; por parte de este Ayuntamiento se ha admitido la renuncia, puesto que no se desea que un contratista haga una obra contra su voluntad. Por este motivo se solicitó oferta a más empresas, siempre primero a las del pueblo y posteriormente a las de fuera de la localidad, habiéndose recibido únicamente una oferta. Continúa proponiendo a los Sres. Concejales que ante la urgencia provocada por el retraso en la obra, se proceda



CLASE E

de uso a favor de la Sociedad de Cazadores "La Amistad" recogida en el punto TERCERO.

09 - INFORME DE ALCALDIA

En este punto el Sr. Alcalde explica que la localidad de Bejarancos por encontrarse junto al Castillo está considerada zona de protección arqueológica, lo que supone que en aplicación de la ley es necesario para la obtención de licencias de obras además de la redacción de un proyecto, la presentación de un estudio arqueológico. Además que estas licencias son muy caras para las viviendas y que por el Ayuntamiento se va a estar vigilando para que el terreno cualquier resto arqueológico en el municipio con ocasión de una obra se haga el correspondiente estudio, pero que no se va a exigir a las viviendas a priori. Asimismo en la concesión de la licencia se puede excluir la obligación de contratar la ejecución de tareas arqueológicas en caso de hallazgos.

10 - PUNTOS DE URGENCIA

El Sr. Alcalde propone incluir en el orden del día, dentro de urgencia este en estos puntos existe y que a continuación en su desarrollo se exponen los siguientes puntos:

(1) Edificación para "Amistad" dentro de la localidad de Hinojosa - 7ª fase  
año 2007

La inclusión de este punto en el orden del día se aprueba por unanimidad de los presentes, concurriendo la mayoría exigida en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, relativo a continuación:

El Sr. Alcalde explica que esta obra se adjudicó en la sesión celebrada el 20/03/06 a D. José Luis Ramos Gómez, que posteriormente ha renunciado por parte del Ayuntamiento se ha admitido la renuncia, puesto que no se desea que un contrato haga una obra contra su voluntad. Por este motivo se solicita otorgar más emphasis siempre primero a las del pueblo y posteriormente a las localidades, habiéndose recibido únicamente una oferta. Continúa proponiendo a los Sres. Concejales que ante la urgencia provocada por el retraso en la obra, se proceda



CLASE 8.ª



0J6358430



a la apertura de la oferta recibida y si es conforme se adjudique la obra. Sometido a votación se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Admitir la renuncia presentada por D. José Luis Ramos Sánchez a la realización de la obra "Terminación piscina en la localidad de Helechal - 2ª fase- año 2006", que le fue adjudicada el día 28/09/2006.

**SEGUNDO.-** Proceder a la apertura de la oferta presentada y, realizado este trámite.

**TERCERO.-** Adjudicar la obra "Terminación piscina en la localidad de Helechal - 2ª fase- año 2006 a "Electricidad Custodio S.L., con CIF B06258669 y domicilio en c/ Acera del Conde, 10 , por un importe de CIENTO UN MIL CUARENTA Y CINCO CON TREINTA (101.045,30) EUROS.

**CUARTO.-** Que se notifique al contratista en el plazo de diez días la presente adjudicación y se le requiera para que, dentro de los quince días siguientes a la recepción de la notificación, deposite la garantía definitiva fijada en el 4% del presupuesto de adjudicación; así como para que, cumplido lo anterior, en el plazo de 30 días suscriba el correspondiente documento de formalización del contrato.

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la firma del contrato correspondiente.

## 11. -RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde se dirige a los Sres. Concejales presentes por si tienen alguna pregunta o ruego que presentar.

D. Rafael Vila pregunta por la solución que se va a dar al paso de la carretera por Helechal (entrada de la localidad) con el asfaltado que se está realizando, ya que la carretera está más alta que las casas, y la altura aumentará con el nuevo asfaltado con el peligro de inundación además del efecto estético que tiene.

El Sr. Alcalde responde que ha estado en Mérida tratando la cuestión y que se han comprometido a bajar de la capa de asfalto antigua lo mismo que van a poner con la nueva de modo que la altura no varíe. Además van a hacer arquetas en el camino que cruza la carretera para que llegue la menor cantidad de agua posible a la carretera.



CLASE B1

a la apertura de la oferta recibida y si es conforme se adjudica la obra. Someteo a  
voluntad de acuerdo por consiguiente:

PRIMERO.- Admitir la oferta presentada por D. José Luis Ramos Sánchez a la  
licitación de la obra "Terminación parcelas en la localidad de Huelmo - 2ª fase - año  
2008", que se fue adjudicada el día 29/02/2008.

SEGUNDO.- Preceder a la apertura de la oferta presentada y, realizado este  
trámite:

TERCERO.- Adjuntar la obra "Terminación parcelas en la localidad de Huelmo - 2ª  
fase - año 2008 a Terremotos Cuadros S.L., con CIF B06258688 y domicilio en el  
Avenida del Cometa, 10, por un importe de CIENTO UN MIL CUARENTA Y CINCO CON  
TREINTA (101.045,30) EUROS.

CUARTO.- Que se notifique al contratista en el plazo de diez días de la presente  
adjudicación y se le requiera para que dentro de los cinco días siguientes a la  
recepción de la notificación, oponga la garantía definitiva fijada en el art. del  
presupuesto de adjudicación, así como para que, cumplido lo anterior, en el plazo de  
30 días suscriba el correspondiente documento de formalización del contrato.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien le represente le suscriba o otorgada en el  
cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este  
acuerdo, incluida la firma del contrato correspondiente.

### 11.- PREGUNTAS Y RESPUESTAS

El Sr. Alcalde se dirige a los Sres. Concejales presentes por el siguiente motivo:  
pregunta o ruego que presento:

D. Rafael Vilella pregunta por la solución que se va a dar al caso de la carretera  
por Huelmo (entrada de la localidad) con el estado que se está realizando, ya que ya  
compramos esta vía más allá que las casas, y la única alternativa con el nuevo estado con  
el riesgo de inundación además del resto de riesgos que tiene.

El Sr. Alcalde responde que ha estado en Huelmo basando la cuestión y que se  
han comprometido a dar la obra de estado antiguo lo mismo que van a hacer con  
la nueva de modo que si sigue no van a hacer obras van a hacer mejoras en el camino  
que cruzan el terreno para que llegue la menor cantidad de agua posible a la carretera.



CLASE 8.ª



OJ6358431



Añade que hay otras cuestiones, como las balsas de agua que se hacen en algunos puntos que también se van a solucionar.

A continuación el Sr. Alcalde ruega a los Sres. Concejales que dentro de la posible influencia que puedan tener, conozcan la cuestión del Centro Social de Helechal, ya que a pesar del tiempo transcurrido las "arrendadoras" no han firmado el correspondiente contrato, se les pasan los recibos de luz y agua sin que los abonen, y sin que tengan relación con el Ayuntamiento, por lo que les pide que si pueden comentarlo por conocerlas les hagan llegar la cuestión.

D. Antonio Amaya Tena comenta que puede informarse a otras compañías de telefonía móvil, por si están interesadas en poner instalaciones para la mejora de la cobertura de teléfono móvil en el municipio.

No habiendo más asuntos que tratar, a las 21:15horas, el Sr. Alcalde levanta la Sesión. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta que certifico con mi firma.

**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA**

Fdo.: Emilio A. Caballero Tena

Fdo.: M<sup>a</sup> José Guillén Gerez

01828431



CLASE 4ª

Ante que hay otras cuestiones como las de las aguas que se hacen en algunas  
puntos que también se van a solucionar.  
A continuación el Sr. Alcalde pregunta a los Srta. Concejales que dentro de la  
posible influencia que puedan tener, durante la gestión del Centro Social de la  
Hacienda, si que a pesar del tiempo transcurrido las "amendadoras" no han firmado el  
correspondiente contrato, en las partes en nombre de luz y agua en que los abonan, y  
sin que tengan relación con el Ayuntamiento, por lo que las pide que si pueden  
comentarlo por conocerlas las partes según se detallan.

El Sr. Antonio Amaya Turis contesta que puede informarse a otros compañeros de  
relación con él, por lo que se están tratando en parte instalaciones para la mejora de la  
cobertura de relación más en el municipio.

El Sr. Alcalde pregunta que para el Sr. Amaya Turis, si se han adoptado medidas para la  
mejora de la cobertura de relación más en el municipio.

LA SECRETARIA

EL ALCALDE

Fdo: M<sup>o</sup> José Guillén Gómez

Fdo: Emilio A. Capelino Turis



